

VERONA

RANCOLLI



AN  
BX  
24  
V4

109561



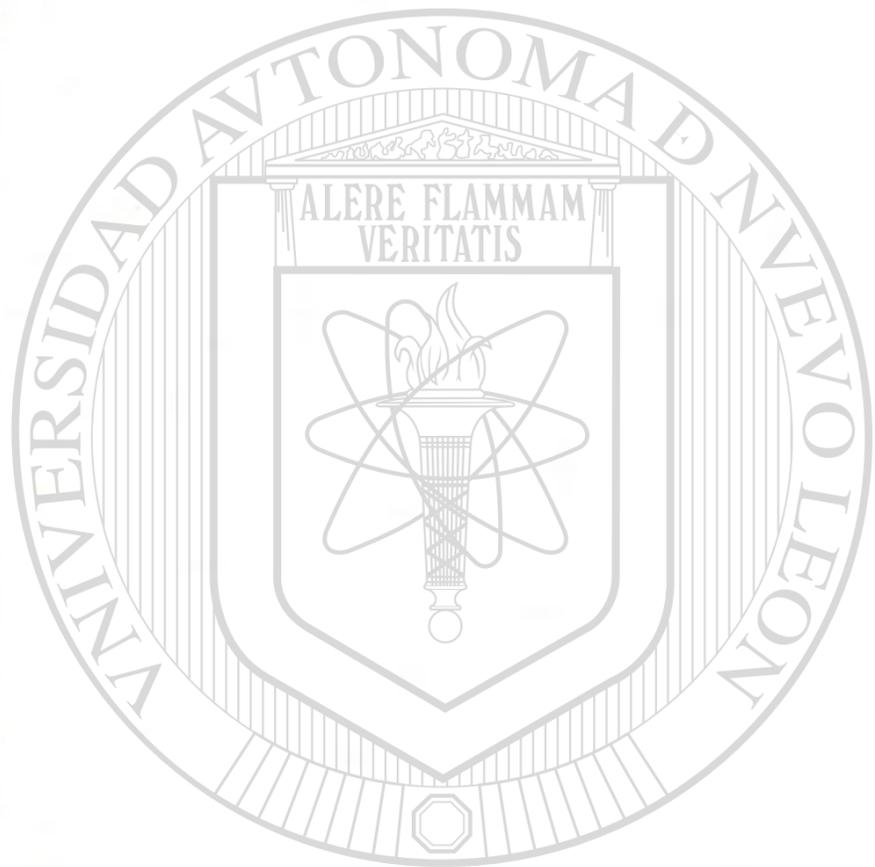
1020000299



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANL

---

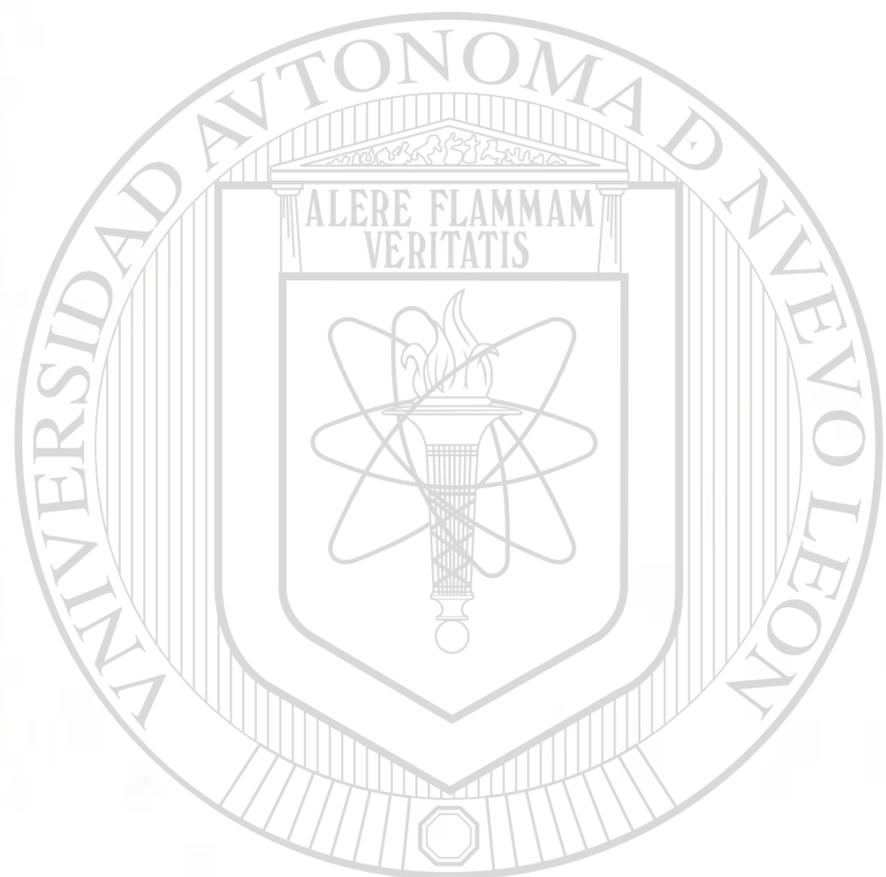
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



109561

EX 1430  
04  
V1



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

P A R O M O L O G I A  
DEL DIPTONGO DE QUERETARO EN LA  
PROCESION DEL CORPUS, DESDE EL AÑO DE 1709.

POR  
EL M. R. P. FRAY PACIENTE DE VERONA  
DE LA REGULAR OBSERVANCIA DE N. S. P. SAN FRANCISCO,  
LECTOR JUBILADO, EX-DIFINIDOR DE LA SANTA PROVINCIA DE  
S. PEDRO Y SAN PABLO DE MICHOACAN.

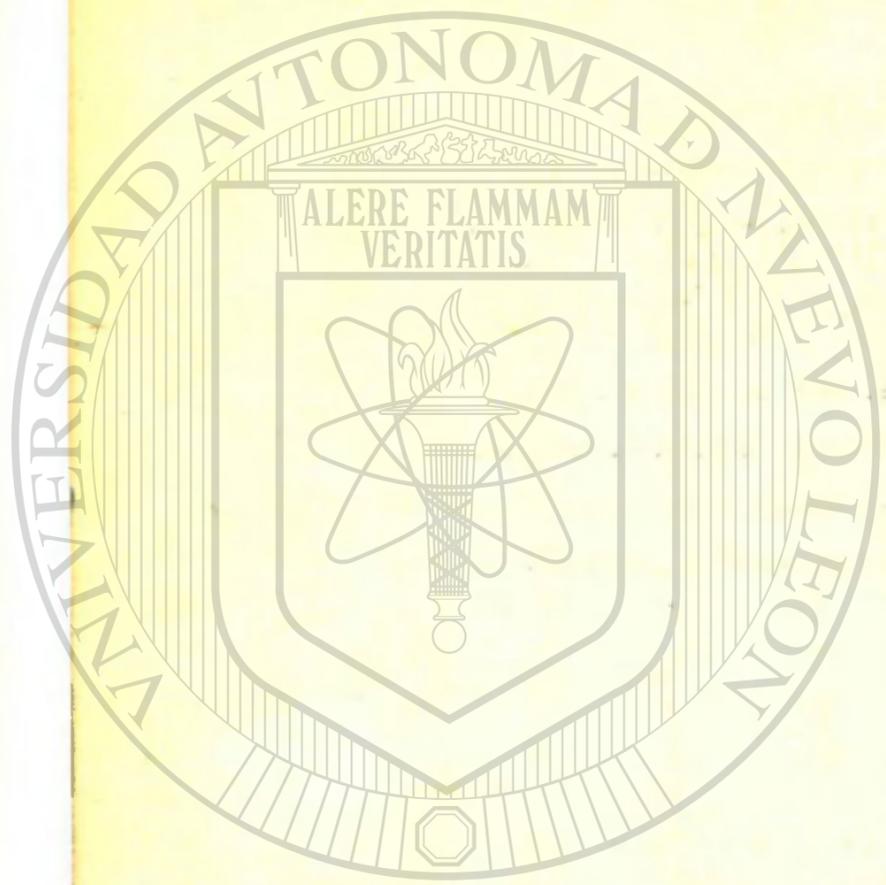
U A N L

Y se dedica:  
A la Beatísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo,  
Una, Verdadera Unidad, Dios en una Trinidad de Personas, Perfecta, Suma, Santa, Santa, Santa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SUB CORRECHONE.  
S. M. E. A. . C. R. in omnibus.



TRINIDAD SIEMPRE AUGUSTA EN UNIDAD BEATISIMA: PADRE, HIJO Y ESPIRITU SANTO, UN DIOS ALTISIMO, MI SEÑOR:

A los pies de la grandeza misma, que en Vos, de Vos, y por Vos mismo sois, rendida se postra ésta, la más vil criatura Vuestra, que nada delante de Vos, reconoce deberos el ser, la vida, la respiración; deseando en Vos, por Vos y con Vos, ser, vivir y respirar de una vez, y adorando hircada Vuestra Procesión Santa de iforme igualdad; por ella os glorifica y confiesa Único, Soberano, Verdadero Dios, en quien sin proceder el Padre procede el Hijo y del Padre y del Hijo indivisamente procede el Espíritu Santo. En éso o por éso el uno preceda al otro, esto es: el Padre al Hijo, ni el Padre ni el Hijo al Espíritu Santo, porque ninguno, por la suma esencial identidad y admirable, ninguno fuera del otro, ninguno precede en tanta procesión al otro, ninguno es de otro allí precedido. No hay en la eternidad precedencia ni exceso en la soberanía, ni en la potencia hay ventaja, puesto que siendo en todo una omnímoda la esencia, ni el Padre principio sin principio, precede por éso; ni en su procesión el Hijo es del Padre precedido, ni de uno y otro lo es en la suya el Espíritu Santo: ni anterior, ni mayor, ni menor que El es el Hijo como ni el Padre, precediendo de ambos juntamente; ni el Padre que el Hijo, aunque éste procede del Padre, sino que todos tres: Padre, Hijo y Espíritu Santo son un Dios, un Señor, una grandeza, no en la singularidad de una persona, sino en la unidad de una substancia, sin en la Gloria, tres personas en suma; pero un sólo Dios en la esencia; único, verdadero, vivo, eterno, infinito, inmenso, bueno, sabio, beatísimo y poderoso, santo, santo, santo, dignamente; por quien es y por

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



FERNANDEZ

## SUPUESTOS NECESARIOS.

Compónese Querétaro en lo Eclesiástico, lo primero: desde su fundación hasta hoy, de una sola parroquia, siempre por Su Majestad nuestro señor el Rey Católico, a cargo de la religión de Nuestro Padre San Francisco, que la tiene incorporada en su convento, y tiene obligación de presentar Cura, - como lo presenta canónicamente instituido y lo tiene con los demás necesarios ministros para administrar los Santos Sacramentos, y demás parroquiales oficios, llámáanse observantes los dichos religiosos.

Carmen,

Lo segundo: de un convento de religiosos carmelitas descalzos. -

San Antonio.

Lo tercero: de otro de descalzos de Nuestro Padre San Francisco, que llaman de San Antonio.

Jesuitas.

Lo cuarto: de un colegio de religiosos de la Compañía de Jesús.

Misioneros.

Lo quinto: de los religiosos apostólicos, en su colegio de la Santa Cruz, misionarios.

Hospital.

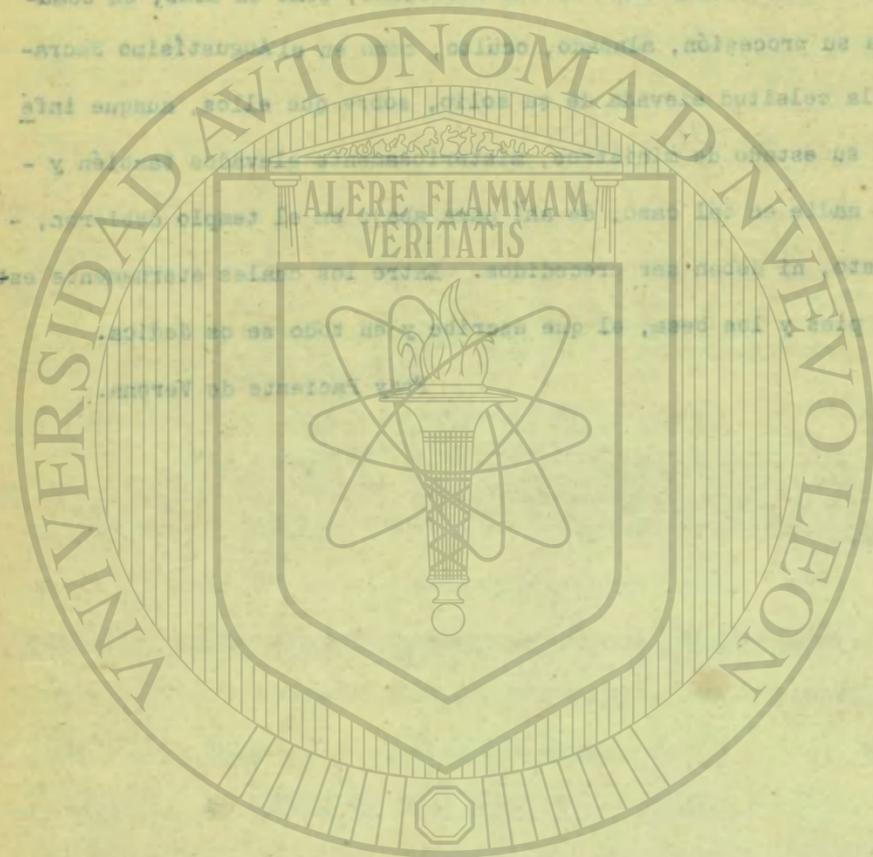
Lo sexto: en el Hospital Real de los religiosos de San Hipólito - y nuevo orden de la caridad, y dejando, por no del caso, el real convento de Sta. Clara.

Santo Domingo.

Lo séptimo: de un convento del orden de Nuestro Padre Santo Domingo, cuyos religiosos lo llaman colegio, y en fundación, es el último.

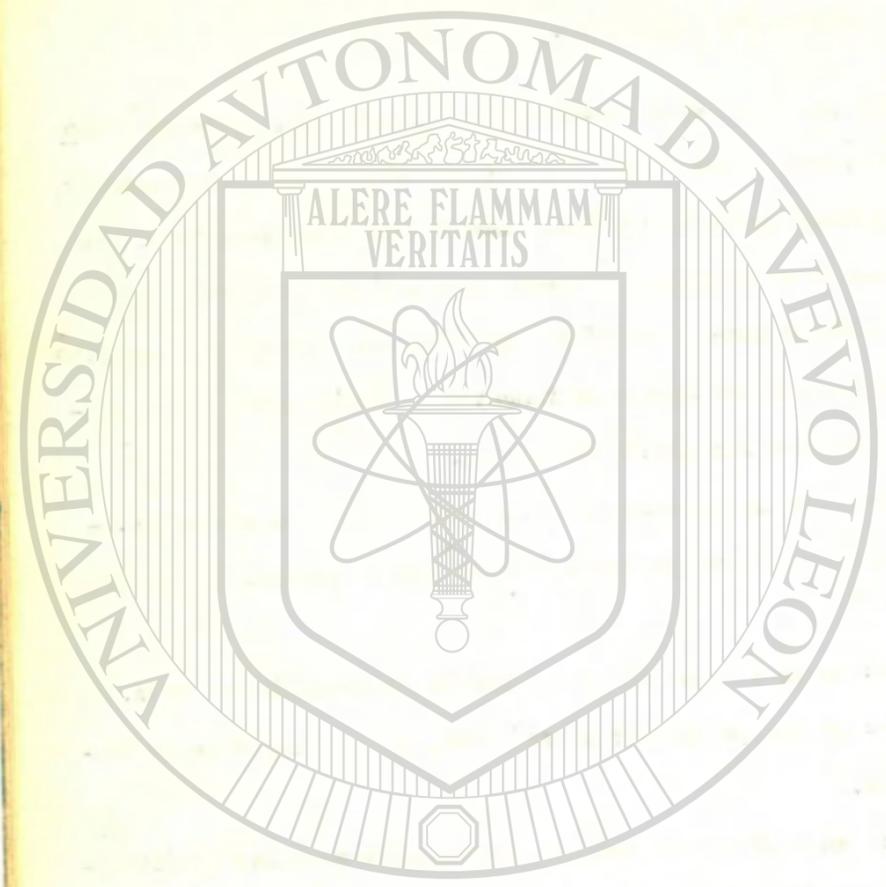
Lo nono: de una congregación de señores clérigos seculares, en su iglesia o capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, donde celebran sus fiestas y Congregación. funciones, como de la Parroquia (ellos saben porqué), administrando los Sacramentos el sobre dicho Cura, como a los demás sus feligreses en su casa.

Supónese también que, de ordinario, el ordinario tiene puesto por -



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Vicario Foráneo.

Vicario Foráneo a uno de los dichos señores clérigos, o lo envía de México, como tal vez ha sucedido, quien no es precisamente el prefecto de su congregación, sino el que elige cada año.

Y, por último, se supone que el día del Corpus en la procesión, habiendo el dicho Cura religioso, con ministros, los necesarios de su religión, celebrado la Misa, y de los dichos asistida respectivamente, según su estilo; luego procedían con llaneza de pueblo y de una (cua no ha sido más - Querétaro nunca); todos con amistad y buena correspondencia, sino en los del Carmen y Compañía de Jesús, precediendo el Cura con sus ministros religiosos con el Santísimo. Los demás religiosos parroquiales revestidos de vestiduras sacerdotales, y con ellos otros para el que convidaban de la Cruz y de San Antonio inmediatos, diciendo el himno con el parracho.

El Vicario foráneo iba más inmediato al lado diestro, y así, al siniestro el provincial, u otro prelado, o el guardián de la parroquia o su convento, y por delante procedían los señores clérigos seculares amigablemente - unidos con el resto de religiosos desnudos, dándose lugar cortesmente los unos a los otros, según el orden o el hábito, sin reparar en los puntos de hoy.

los religiosos parroquiales vestidos quedó de cargar en los hombros antiguamente la Custodia con el Sacramento que lleva hoy el párroco en las manos, reformando el rito, y lucía mucho, aunque no pasen por ello los -- que tanto desean ir de cabildo.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPIT

FERNA

DIPTONGO DE EN LA PROCESION EL DIA  
DE CORPUS EN QUERETARO, DESDE EL AÑO 1709.

(Falta lo escrito en latín: páginas 8 y 8v.)

Paromología: Al hecho &. Qué, cómo y porqué.

¿Ha sucedido tal con los clérigos seculares de Querétaro, a los reli-  
giosos de San Francisco?

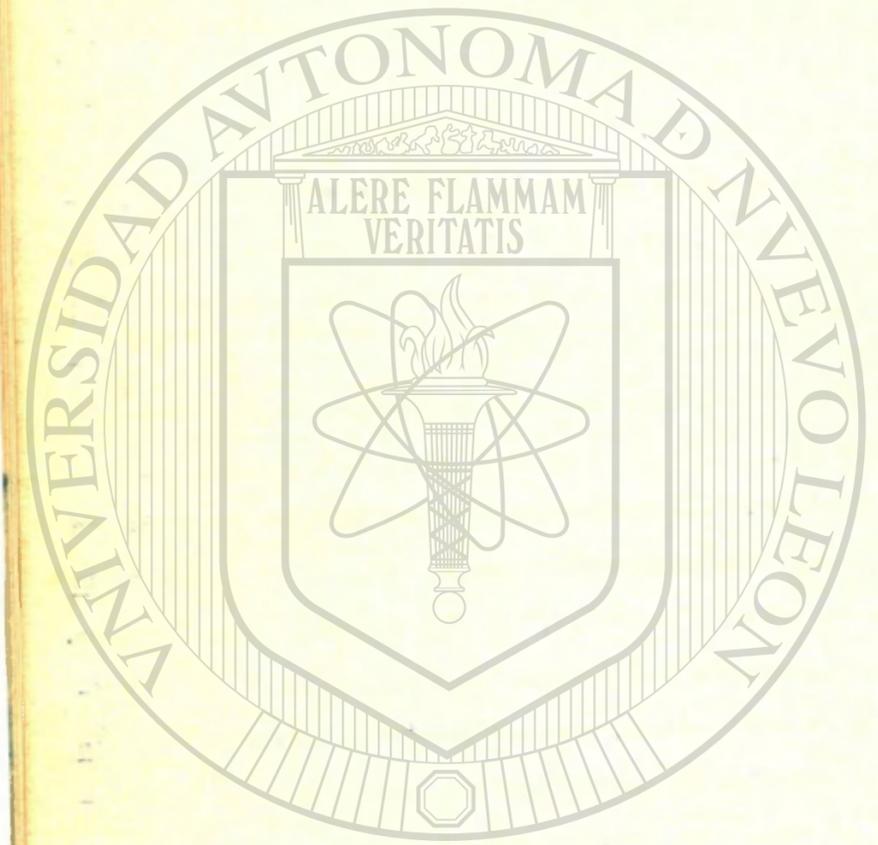
Si por fuerza los ha de haber, vaya de escándalos. Ojalá no fuera pa-  
ra llorar tanto el de los pusillos que importara muy poco el de los fariseos,  
Ay. de aquel miserable que dio la ocasión; pero, allá vamos. Con ánimo siem-  
pre, más que de agradar sin ella de ofender con la verdad.

Por el año de 1709 (importa que cojamos la corriente de un poco más  
arriba). El Br. don Juan Caballero, presbítero, hombre en la realidad de su  
nombre, caballero, generoso, bienhechor común y de importancia como claman  
hasta en las piedras de los templos y astillas de sus altares, sus hechos he-

ron Juan Ca-  
llero y Ocio.

roicos y religiosos cristianos empleos, habiendo ganado de Su Majestad el Rey  
Católico una cédula que le honraba agradecido, dicen, de los socorros espe-  
cialmente hechos a los misioneros de la Compañía de Jesús en las Californias,  
por medio de la misma religión agradecida tuvo no se qué encuentro, sin fa-  
vor con el guardián entonces del Convento y parroquia de San Francisco, y lo  
era el M. R. P. fray Juan de . . . , lector jubilado &, después comisario  
general de esta Nueva España y Cura a la sazón el R. P. fray Angel Serra.

Pues como al viento de la prosperidad nunca faltan aquilones que -  
soplen furias de poderlo todo; he aquí la ocasión próxima de tanto ruido. --



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPIT  
FERN

DIPTONGO DE EN LA PROCESION EL DIA DE CORPUS EN QUERETARO, DESDE EL AÑO 1709.

(Falta lo escrito en latín: páginas 8 y 8v.)

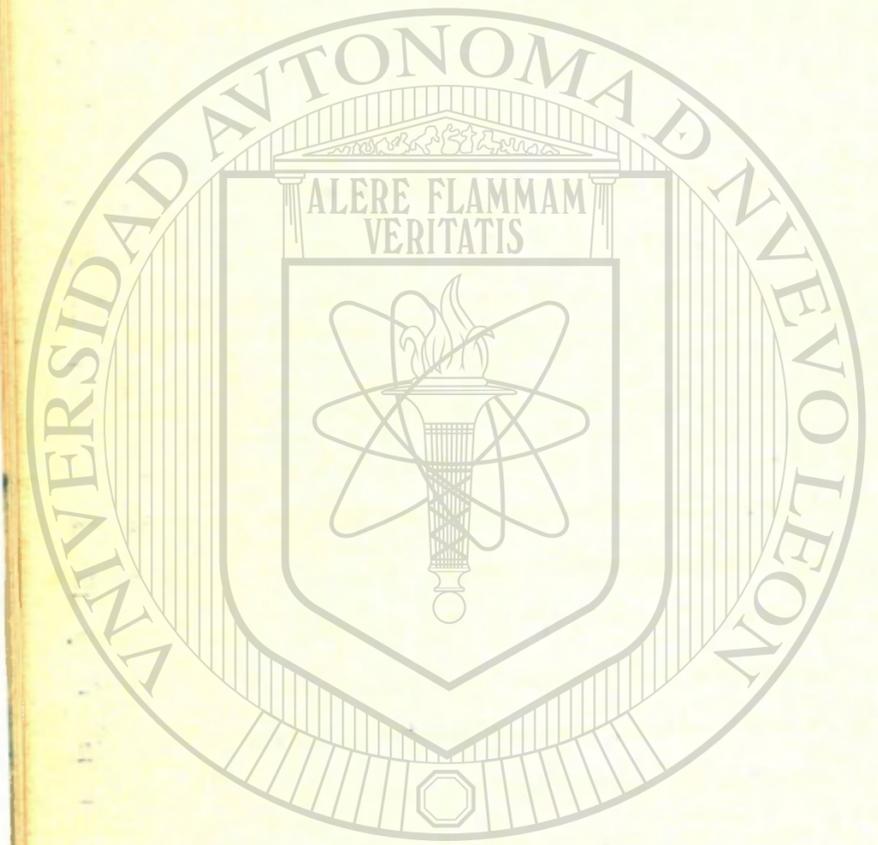
Paromología: Al hecho &. Qué, cómo y porqué.

¿Ha sucedido tal con los clérigos seculares de Querétaro, a los religiosos de San Francisco?

Si por fuerza los ha de haber, vaya de escándalos. Ojalá no fuera para llorar tanto el de los pusillos que importara muy poco el de los fariseos, Ay, de aquel miserable que dio la ocasión; pero, allá vamos. Con ánimo siempre, más que de agradar sin ella de ofender con la verdad.

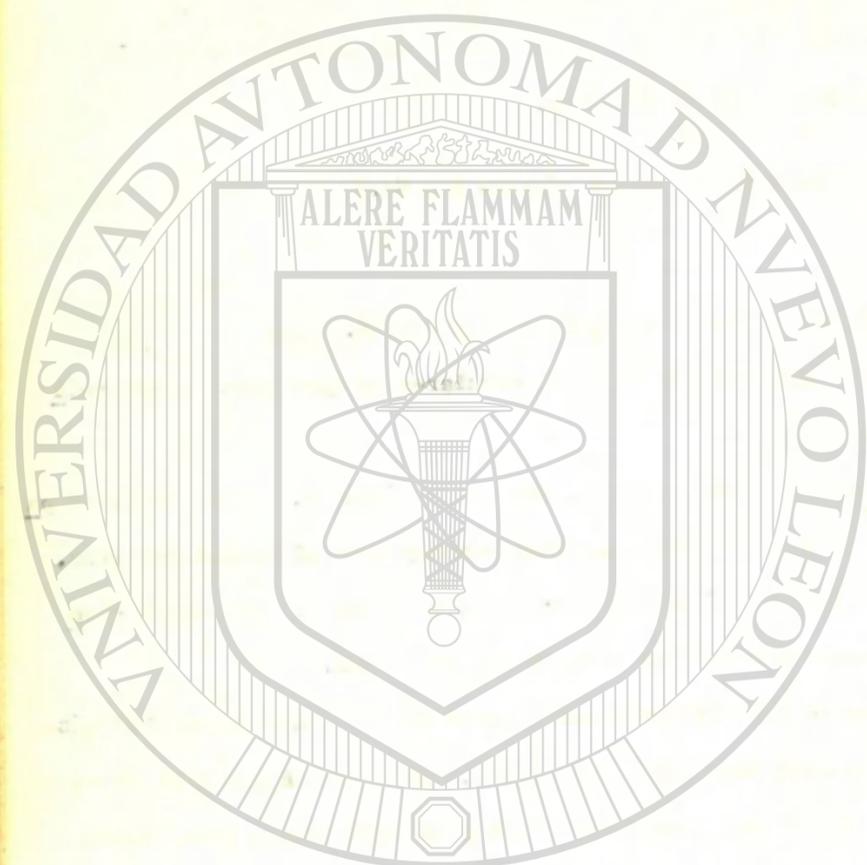
Por el año de 1709 (importa que cojamos la corriente de un poco más arriba). El Br. don Juan Caballero, presbítero, hombre en la realidad de su nombre, caballero, generoso, bienhechor común y de importancia como claman hasta en las piedras de los templos y astillas de sus altares, sus hechos heroicos y religiosos cristianos empleos, habiendo ganado de Su Majestad el Rey Católico una cédula que le honraba agradecido, dicen, de los socorros especialmente hechos a los misioneros de la Compañía de Jesús en las Californias, por medio de la misma religión agradecida tuvo no se qué encuentro, sin favor con el guardián entonces del Convento y parroquia de San Francisco, y lo era el M. R. P. fray Juan de , lector jubilado &, después comisario general de esta Nueva España y Cura a la sazón el R. P. fray Angel Serra.

Pues como al viento de la prosperidad nunca faltan aquilones que soplen furias de poderlo todo: he aquí la ocasión próxima de tanto ruido. --



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

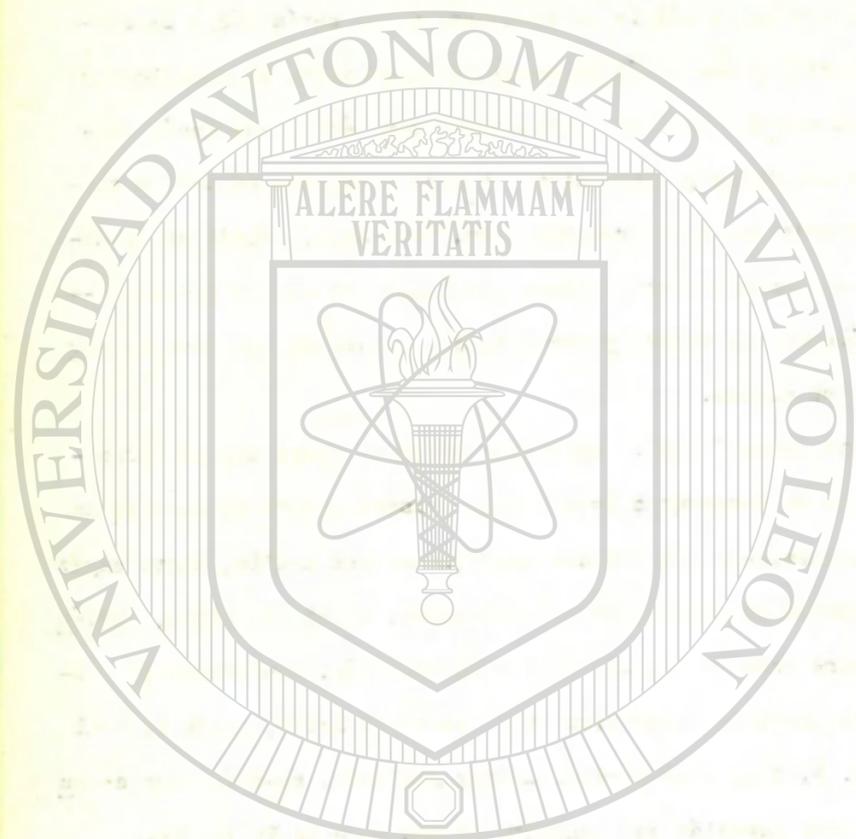
CAPITULO  
FERNANDEZ



Fundado en aquel favor de la cédula le indujeron a que sería fácil la consecución de la doctrina y que en él recayese el ministerio, el beneficio y lo Cura, púsole con efecto por obra , resultando una cédula que tenía contra los religiosos anticuada y conseguida por otro semejante encuentro en la , y notando que el sobredicho Cura, fray Angel, viejo ya, y moribundo entonces, acabaría breve; pidiendo que luego que vacase fuese un clérigo de su congregación, colado y constituido, seguro en tal caso de ser lo él, antes que otro alguno.

Con efecto sucedió todo. Murió por octubre, aquel año el dicho R. P. Cura y se hizo el despacho a España bien avisado y para el intento un compadre del dicho caballero que fué don Pedro López del Aguila, harto sagaz y mañoso, que se partió de este Reino por diciembre, aquel año mismo, habiéndose ya por noviembre proveído el curato por la religión, conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio Tridentino y máximas del Reino, según el real patronato, en el R. P. fray José Picazo, Lector Jubilado, ex-difinidor de esta provincia, entonces guardián del convento de San José de Tajimaroa.

Este sujeto, sólo sujeto, pudieran decirse de esta historia, por ser y haber sido sólo el verdadero paciente en ella y en la realidad; sujeto que le ha importado mucho a la provincia y sé muy bien que lo honran y han honrado muy mucho más las extrañas. Estudió cuando niño en la Compañía de Jesús Gramática y Retórica y desde los quince años de edad, en la religión, que lo pidió a sus honrados padres que lo dieron y persuadieron gustosos, Dió indicios de mayores aprovechamientos , estudió con ellos las artes y sagrada Teología, entrando, aún no sacerdote, sino mancebo diácono a enseñarles, luego que acabó de aprenderlas, y habiendo leído tres años las artes y doce enteros Teología, los quince que constituye la religión, desde el día 26 de



octubre de 1700, en este se jubiló, habiendo ya en su transcurso sido Guardián de Valladolid y difinidor después.

Es otro yo, y había de callar hasta esto; pero no hacerlo es preciso, para que, en lo de adelante, se entienda más bien lo que se dirá en llegando al idioma otomí, de que en cuatro días se hizo capaz, para poder presentarse como se presentó a examen y fué aprobado; cómo aplaudido en la suficiencia tanto y más del Excmo. señor don Juan de Ortega Montañés, quedándose así los parabienes le dio la colación e institución canónica y los escribió en el ministro provincial a la doctrina. Gracias a Dios vino, y -- desde luego, en dicho idioma hasta hoy administra su feligresía.

Entrando este Cura y despachado aquel don Pedro a España, quien no se persuadiera que de parte de la religión se había ocurrido alguna diligencia, pues ni una carta, persuadidos los prebendados a que eran y no más amenazas de caballero y engañados de quien le asistía de ordinario y los persuadía si no inmediata, inmediatamente al dicho descuido, cuando atizaba al dicho caballero, para el despacho, ¿y quién fué éste? ¡Sería dable que de la misma religión fuese! ¿lo se dá? No, por cierto, ni parece creíble; ello es que se dijo, y que es por vengarse de cierto desdén, que por entonces en la religión se le había hecho. De todo hay en el mundo.

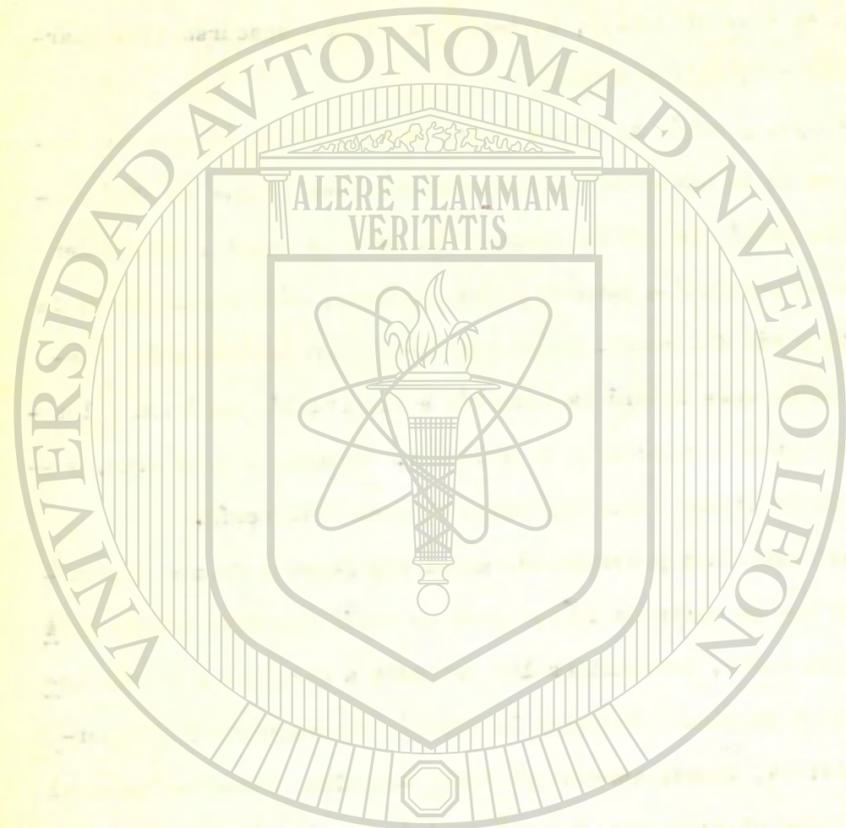
Entró así el año de mil setecientos cinco y llegado el Corpus, convidados para la procesión los señores Clérigos, como siempre, el demonio, por medio de un cierto vagante, soltó en ellos voz de que si alguno dejase de ir otro día lo excomulgaria el dicho Cura, ¿y qué sucede? ¿que llegada la función ninguno asistió? Y se dá por razón el dicho chisme, delicadeza que hizo a la religión omitir para el domingo el convite, y ellos vengaron con no convidarla para la fiesta del Padre Universal de la Iglesia, el señor San Pedro, en su iglesia de Guadalupe; añadiendo el que luego convidados por ella

para el entierro de un religioso grave. Ninguno vino. Disimulose, y llegada aquel año la fiesta de Nuestro Padre San Francisco y por la religion, con más empeño convidados vinieron todos.

En este tiempo ya el dicho don Pedro de la Aguila en el consejo había con industria y sin entenderlo allí la religion, ganado cédula a 26 de 4 marzo del dicho año de 1705, sino de la doctrina luego absolutamente y con efecto, con la condición arriba dicha, de que conforme el Cura o Curas religiosos vacasen se les dieran, y conseguidos juntamente dos corregimientos para sí de Querétaro y de Celaya procuró la vuestra.

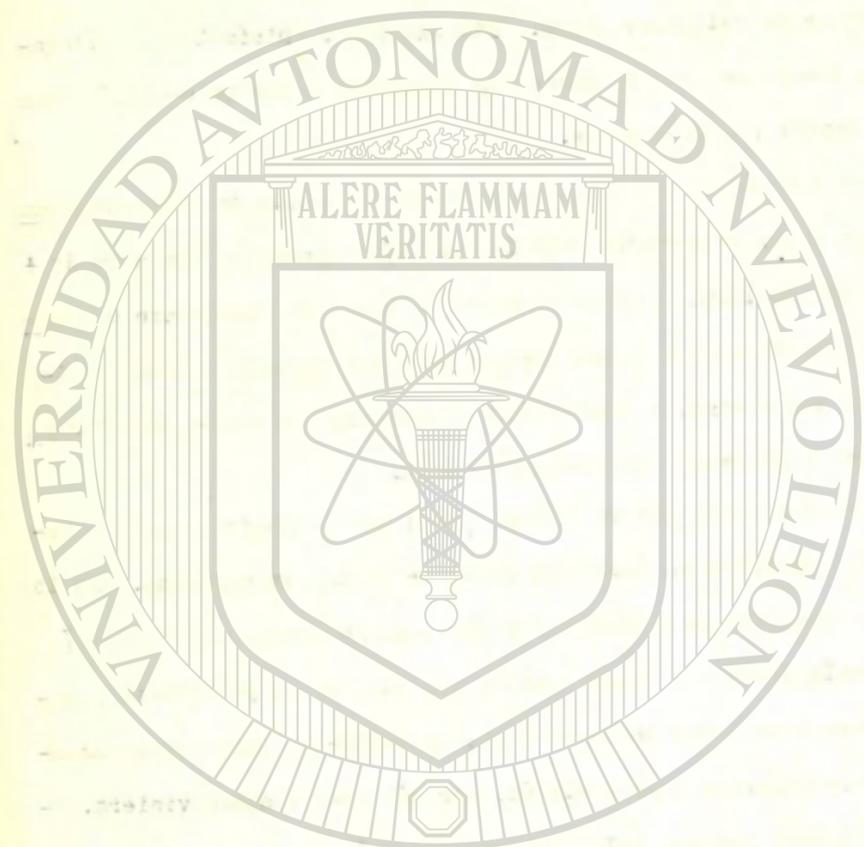
Entró el siguiente año de 1706 y por el mes de junio llegado a este reino entró en Querétaro el dicho don Pedro de la Aguila con todo. No lo recibió el dicho caballero su compadre muy gustoso, ya porque viniendo así condicional se había pasado la buena ocasión del Cura viejo ya difunto y embarazádola el nuevo mozo y por entonces vivo, ya porque no vino absolutamente el despojo de la doctrina para serlo él, por más que el nuevo viniera. Era sábado y habiéndose juntado todos los señores Clérigos para recibir la doctrina y a muchos muchachos para el repique y la salva, oyendo la cédula así nomás repicaron y tristes cantaron la Salve de malísima cantadura. Uno de ellos me lo refirió cayéndose de risa.

La cédula refiere otra antigua en el buen retiro a 15 de febrero del año de 1651 en que otros señores Clérigos de Querétaro que la procuraron se dicen muy pobres, como veinte en número, sin Iglesia para decir Misa, y los vecinos que indujeron a la súplica desconsolados siendo diez mil en número, fuera de los naturales, sin Cura legítimo y que los religiosos llevaban muchos pesos por los entierros y se negaban a confesarlo diciendo que no estaban obligados, etc., y que sobre esto se informara, concluyendo la nueva-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mente conseguida; que ahora persona muy celosa del servicio de ambas Majes-  
tades, representado había que los clérigos naturales eran muy del desconsue-  
lo de los vecinos, que en esta atención se informara con puntualidad de nue-  
vo, por el señor Virrey; a la sazón, el señor duque de Albuquerque, y en -  
tanto, que conforme fuesen vacando por los religiosos las doctrinas de los -  
españoles se fuesen encargando a los clérigos de Querétaro naturales, etc.

A esto ya el día del Corpus había poco antes pasado y convidados a la procesión todos, algunos con su prefecto asistido como siempre y según que da supuesto, y la religión dió en la corte el conveniente aviso, aunque tarde, pero algo se remedió como veremos.

Desesperó de ser Cura beneficiado con la referida cédula el dicho caballero y por no gastar más y que sin provecho suyo, siendo éste para otros dado caso en lo futuro a él le saliese más caro acordó de convocarlos y animarlos en congregación a la prosecución del empeño, hasta la consecución del beneficio, si ser pudiera por algún lado. Empeñáronse todos, pensandose beneficio cada uno y contribuyendo según su posible cada uno congregaron sus cuantos pesos y despacharon por septiembre aquel año, si no fué por agosto, en nombre de todos, a dos, que fueron el Br. don Francisco Coronel y el Br. Juan Antonio Rodríguez naturales de Querétaro, a presentar la dicha cédula en acuerdo, y volver con la doctrina o beneficiado cada uno.

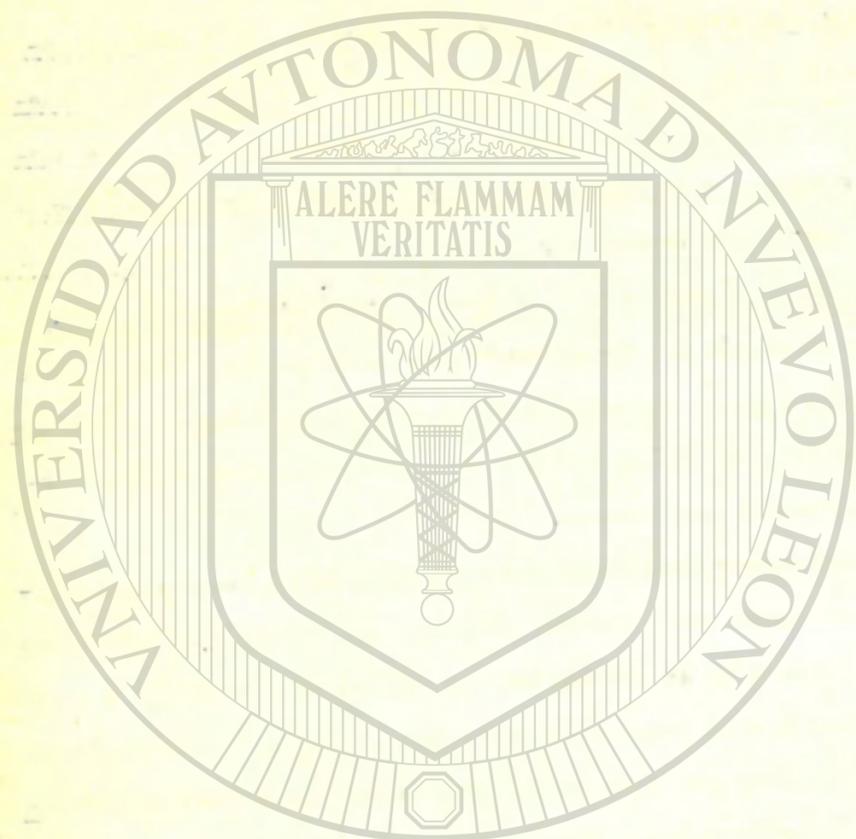
Quedó Querétaro en esto un vulgo entre sí con tantos chismes alborotado, inquieto y diviso que era vergüenza parecer en público, por no ver ni oír lo que pasaba y se decía hasta entre los muchachos, si repicaban en Guadalupe; cata los gritos que les vinieron las doctrinas a los clérigos. Y si en San Francisco, que a los frailes, acudiendo todos a preguntar a cada par-

te respectivamente al que ve dé gracias a Dios y no se espante que esto y -- más ocasiona el interés temporal; perderle a él el respeto, a la república - y a la religión de mi Padre San Franciáco, a su mismo estado clerical, a la naturaleza misma y a toda la razón.

Y a el buen caballero por los fines de este año, andaba postradí- simo en la salud y aunque arrastrándose en pie bien que aquejado de un ho-- rrendo mal y lastimosísima pnsión que fué la de no poder contener la lengua dentro de la boca, sino con ella diformemente de fuera sobre un hombro, con asco y horror de todos se la enjugaba en un andrajo que ponía sobre él para éso, burlándolo un su escãavillo enano de continuo. Dios Señor sólo de sus juicios alumbré el horror de nuestros entendimientos.

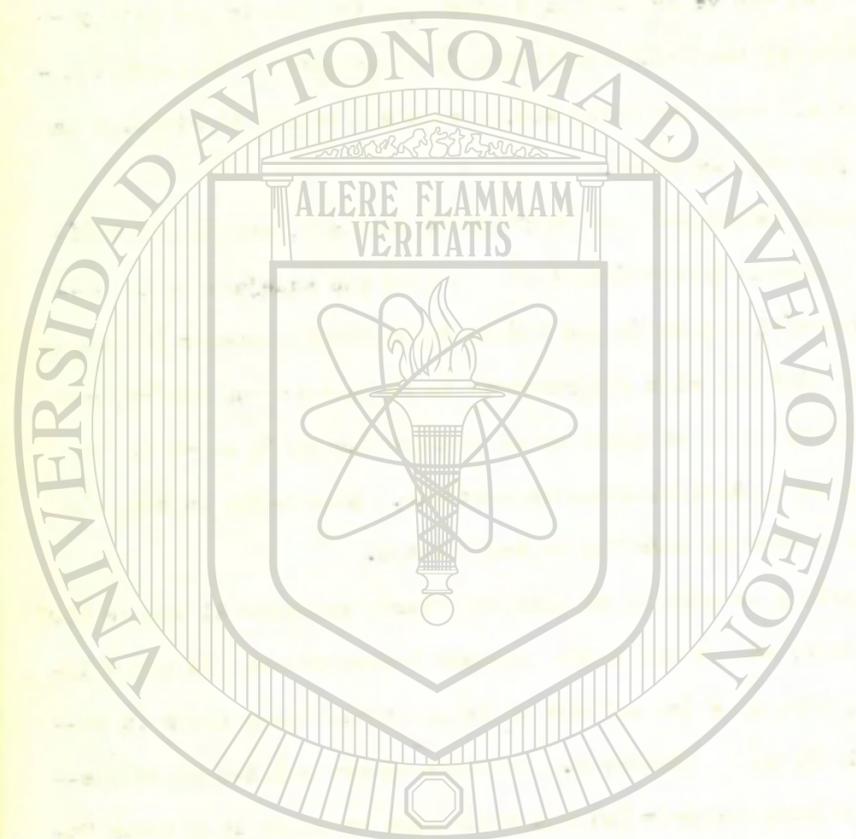
Así cayendo y levantando el buen caballero, entrando el año de 1707 llegó al mes de abril, en que una noche, ocupado repentinamente de una aplo- pegía murió sólo , porque de los criados no se advirtió hasta que a la an-- sia de sofocarle la flema lo repararon. Gritaron afuera y a las voces ape-- nas corriendo se le pudo conferir (si aún vivía, que se duda) la Extrema Un- ción. Murió en fin el Br. don Juan Caballero , y otro día le sepultaron en la hermosa capilla de Loreto que en el cementerio de la Parroquia de San Fran- cisco, que dicen se faoricó a su costa, y adornó con alhajas preciosas y mu- chas de su casa dotóla también. Por María Santísima se lo pague Dios.

Vicario foráneo y le sucedió inmediatamente en el empleo el Br. don José de Frías Valenzuela, que otras veces antes lo había sido y siem- pre con los religiosos parroquiales, ocasionado y ruidoso; quien o ya por es- to o ya por lo que en aquellos días con la ocasión de la dicha cédula se ha- bía de ellos hablado, enfermó en cama y de peligro, al sacramentarlo acompa- ñado de todos, frailes y clérigos y demás comitiva el dicho R. Cura fray Jo- sé Picazo, por principios de este año mismo, mostrándole la sagrada forma -



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

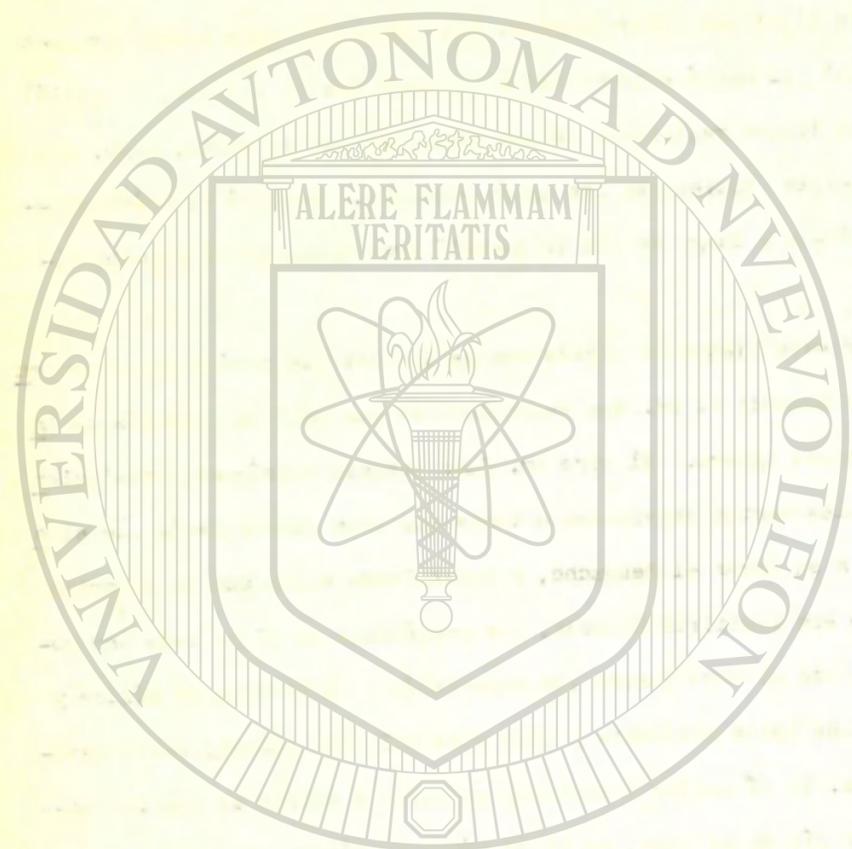
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



(soy testigo) le dijo: vea señor hermano, que tiene que decir a sus hermanos para su consuelo? El habló enternecido y pidiendo perdón a todos, lo pidió en público a los dichos religiosos de San Francisco por lo mucho, dijo, que hablaban en aquellas inquietudes los había ofendido. Recibió el Viático, -- que es vida, dióselo y luego en pie le sucedió como dicho es al Vicario difunto siéndolo.

Ya por este tiempo me parece que de los dos que habían ido a presentar su cédula en acuerdo el Br. don Pedro Coronel que dejó la Compañía se había venido, la causa ignoro. El otro Br. Juan Antonio Rodríguez, prosiguiendo y escribiéndoles tantas esperanzas a todos que cada jueves decía que el otro jueves sería a su favor el despacho, y entendiéndolos que la doctrina en el todo todo era remitirle dineros, que cargándose de mijas cada uno podían haber, y él con el otro jueves los entretenía y se paseaba en México y regalaba a costa de todos altamente y como cosa del otro jueves, hasta que se la entendieron. Yo oí quejar a muchos y enviarle a cobrar lo que les había gastado. Por fin él se vino, yo no sé cómo ni cuándo. Supongo que se le dió paso a la dicha cédula en el real acuerdo y también que se hubo sólo en el caso el señor Arzobispo y que no aceptó su contenido ni al dicho Br. latiniparlo.

Llegó el Corpus en esto del año de 1707 y convidado el dicho Vicario Br. don José de Frías, según costumbre de la Parroquia por el R. P. Guardián, entonces fray Francisco de Contreras preguntó por el lugar que había en la procesión de llevar su congregación; a que respondió el dicho guardián que el de la buena correspondencia de siempre y se salió. Presumióse que no vendrían pero vinieron y ya concluída la misa y con la custodia en las manos el dicho R. Cura jubilado, bien ajeno entonces de lo que había, al ordenarse ya saliendo la procesión el dicho Vicario arriba ya en su lugar dijo al R. P.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

174. — Guardián que los dichos religiosos ~~damore~~ vestidos pasasen adelante porque su congregación debía precederlos. Suplicó el R. Guardián con la costumbre parroquial y dejando otras voces en dignos pasos y dichos en presencia de la Divina Majestad detenida, hizo a los señores clérigos ~~hados~~ el dicho Vicario que se fueran, con estas individuales palabras: Váyanse ustedes señoras.

Fuéronse con no sé quién y los religiosos parroquiales y no parroquiales se quedaron con Dios. Comenzó la procesión a moverse y así solos los religiosos hasta concluirse; de todo este atento el R. Cura al Sacramentado Señor tan solamente, nada vió ni supo, hasta por la tarde.

Pidió testimonio el dicho Vicario a su notario, un secular idiota, de lo sucedido y el insertado en él ciertas declaraciones de los señores Cardenales, a favor del preceder a las religiones el álero lo remitió y dio -- cuenta de todo al dicho señor Arzobispo, quien por entonces no sé que le correspondiese privadamente y en secreto y así sin resulta alguna pasó aquel año, pasando de esta vida a dar la cuenta a Dios por septiembre arrebatadamente y sin Sacramentos que el de la Extrema-Unción. Llegó tarde, de una a plopejía, vecino a la Parroquia y de día el dicho foráneo Br. don José de -- Frías Valenzuela. Dios lo tenga sobre los serafines en Su gloria, que para todos hay cielo, sin duda, como hay misericordia sin número, aplicada como -- implorada su Divina Clemencia.

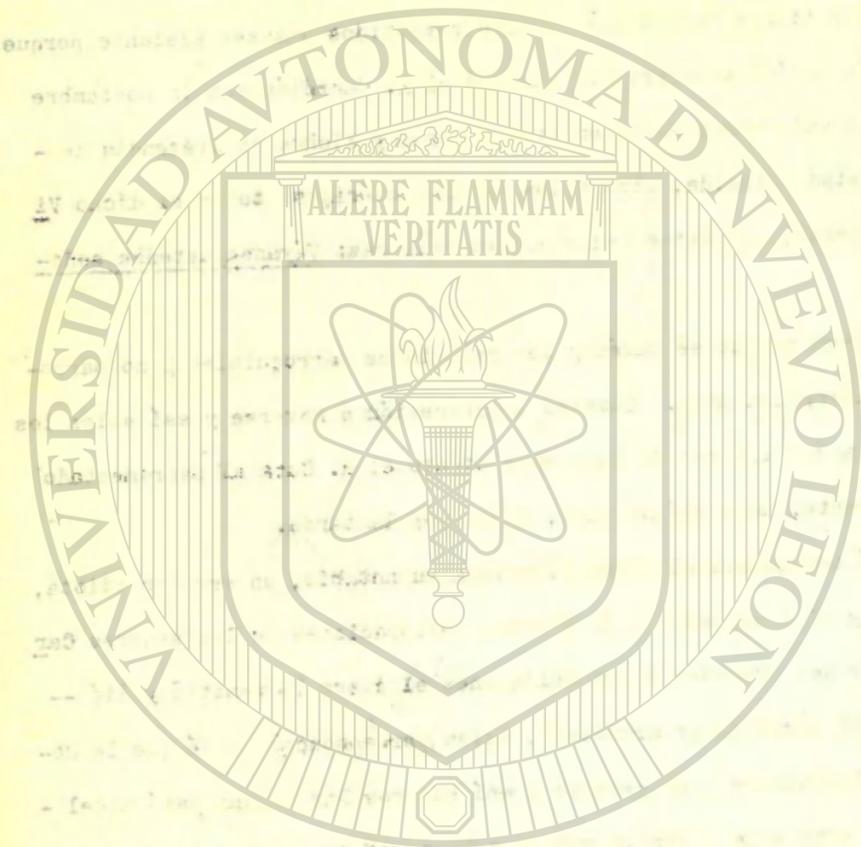
Dejó por su albacea heredero de su espíritu al Br. don Felipe de -- las Casas, que aún quiso serlo del empleo y ser Vicario foráneo, sólo por su muerte, sin comisión del dicho señor Arzobispo del inmediatamente en tal caso prevenida, o al dicho difunto para nombrarlo, pero actuando en causas matrimoniales, no le admitió sus despachos para éso, según costumbre, el dicho

R. jubinado Cura, hasta que de la dicha comisión que no le constó le constase; conque le hizo noticiar a su Excelencia, y con empeño sucedió en la vicaría, el mismo año de 1707 al sobredicho difunto.

Este caballero, Br. don Felipe de las Casas es notoriamente generoso y hombre de empeño, no se dude; pero le sopla el viento de aquella máxima o proloquio: Ibi maximus intellectus ibi minima fortuna, por el reverso o a la contra, y éso entendido a lo político, no a lo ~~\_\_\_\_\_~~ y sin la fortuna de ser entendido, sabe ser afortunado. Era muy afecto a los religiosos de San Francisco, pero después con ese cuento se ha apreciado de heredero de los dos foráneos difuntos; ventajoso en el espíritu, de modo, dice, que donde está él no hace falta caballero. Téngalo Dios en descanso.

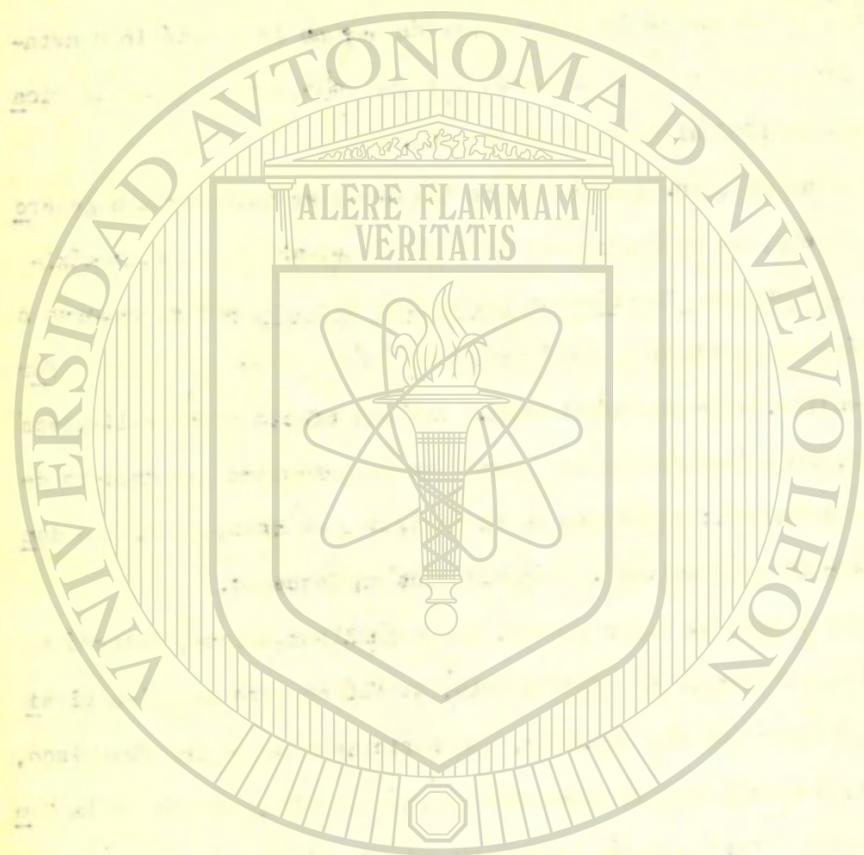
Por este tiempo el señor Virrey, duque de Albuquerque, informó a Su Majestad, me parece porque no estoy cierto, si fué en este año o en el siguiente de 1708, e hizo que los prelados, Comisario General de San Francisco, Prior del Carmen, Guardián de los descalzos de San Antonio y Rector de la Compañía de Jesús de Querétaro también informasen sobre la conveniencia o inconveniencia de alterar la doctrina, no sé cierto qué informarían respectivamente, mas presumo se harían indiferentes los tres últimos en sus informes, por que del comisario, quien había de creer, sino que, como decía, honraría de la religión por su crédito la importancia en ella, salvo si a Su Majestad le parezca siempre otra cosa.

No se descuidaron los señores clérigos que el mismo año, sobre firmas de muchos vecinos, que a su favor, de puerta en puerta y llamando a casa del escribano Domingo de Vivanco, antes habían recorrido (si bien muchos más, de juicio los repelieron y no firmaron) dieron traza de que predicando seis o siete de ellos, el día de Señor San José y la Salve en su Iglesia -- los sábados se enviase este testimonio al consejo de la suficiencia de todos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

204 — y lo hicieron, pero de modo que hasta fuera de las \_\_\_\_\_, se conoció que lo predicado no es sino se dice de otro, que sólo es y debe decirse el sujeto, no quien lo dije sólo, debiendo reparar así mismo que antes de prohibir Dios en el octavo mandamiento el falso testimonio y prohibió en el séptimo también el hurto.

Así corrió hasta el año de 1708 en que llegado el Corpus el mismo R. P. Guardián Contreras, dispuso convidarlos para asistir solamente a la Misa y no a la procesión, por evitar así los dichos encuentros y controversia, y con efecto se ejecutó de esa forma. Vinieron, y concluida la Misa se recorrieron los señores clérigos a su casa y los religiosos anduvieron la procesión según la antigua costumbre de su parroquia. Este año los dichos predicadores no repitieron el sermón, sólo dos predicadores la Salve, ambos alternándose que son apenas los de el ambón cuando se ofrece.

También este año, por julio, vino a la religión cédula de Su Majestad, su fecha en Madrid a 18 de marzo del mismo año, suspendiendo la ejecución de la sobredicha en ella inserta en tanto que con los informes que encarga no dispone otra cosa; el tenor de ambas no refiero por no dilatarme demasiado, sólo notaré algunas inconsecuencias de la primera a favor de los señores clérigos, en su contenido.

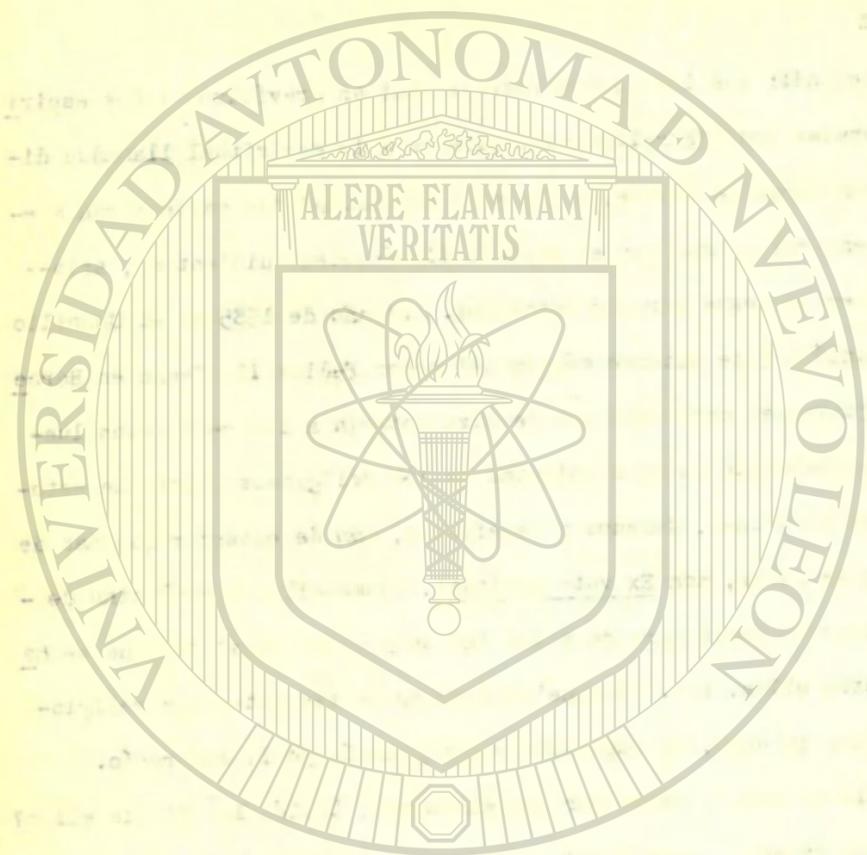
Lo primero: En la cédula que reproducen en el año de 1651 dicen: que sobre más de ochocientos vecinos españoles que con sus familias negros, mestizos y mulatos, harán diez mil personas y más en Querétaro, es imposible puedan administrarlos los religiosos ocupados con los indios, que son tantos. Hoy ha crecido el número tres tantos más y no hay tantos españoles, mestizos etc., ni las diez mil personas y más de setenta años desde entonces, -- que con indios y todos sin notable defecto, los religiosos han cumplido con su obligación y administrado sin faltar tantas más personas, pues, son in

consecuencias.

Lo segundo: que los dichos vecinos reciben gravísimos daños espirituales y temporales con los religiosos, quienes a lo espiritual llamados dicen que sólo son Curas de indios, y que sólo de caridad los administran a ellos y en lo temporal no guardan el arancel llevándoles quinientos, seiscientos, ochocientos pesos por los entierros. El año de 1585 en el Concilio Mexicano se reunió a 5 de octubre cédula del señor Felipe II, fecha en Barcelona, a 1º de junio del dicho año que se hizo notoria a los religiosos luego y dice no conviene que quede a voluntad de los religiosos y los que estuvieren en dichas doctrinas, Curados y beneficios, han de entender que han de hacer el oficio de Curas, non Ex voto caritati, (como ellos dicen) sino de justicia y obligación administrando a los indios y a los españoles que se hallaren vivos entre ellos, etc. Conque dándose desde tan antes los religiosos por entendidos de esto, es impostura vieja y manía yo lo contrarío.

Como la de tantos pesos por los entierros, ¿quién los dió de ellos? Todos dirán: cada español, cada negro, cada mulato, cada mestizo, cada muchacho de su familia. ¡Por cierto rica cosa! Harán bien los señores clérigos de pretender la doctrina, con eso, como ellos dicen en la misma cédula, acomodándose en ella tendrán con qué socorrerse a sí y a los suyos (son sus palabras) y todo inconsecuencias, porque no podrá haber para tantos como socorrerse a sí y a los suyos sino llevan también por los entierros, quinientos seiscientos pesos u ochocientos a cada uno de los vecinos.

Lo tercero, que refiriendo la dicha cédula de 1585, vuelta a despachar por el de 87 del Arzobispo, con cuya comisión mandaba que los religiosos administrasen a los españoles y la tenían entonces todos, dudan del valor de los matrimonios, así como son muchos los vecinos y hay muchos pesos,



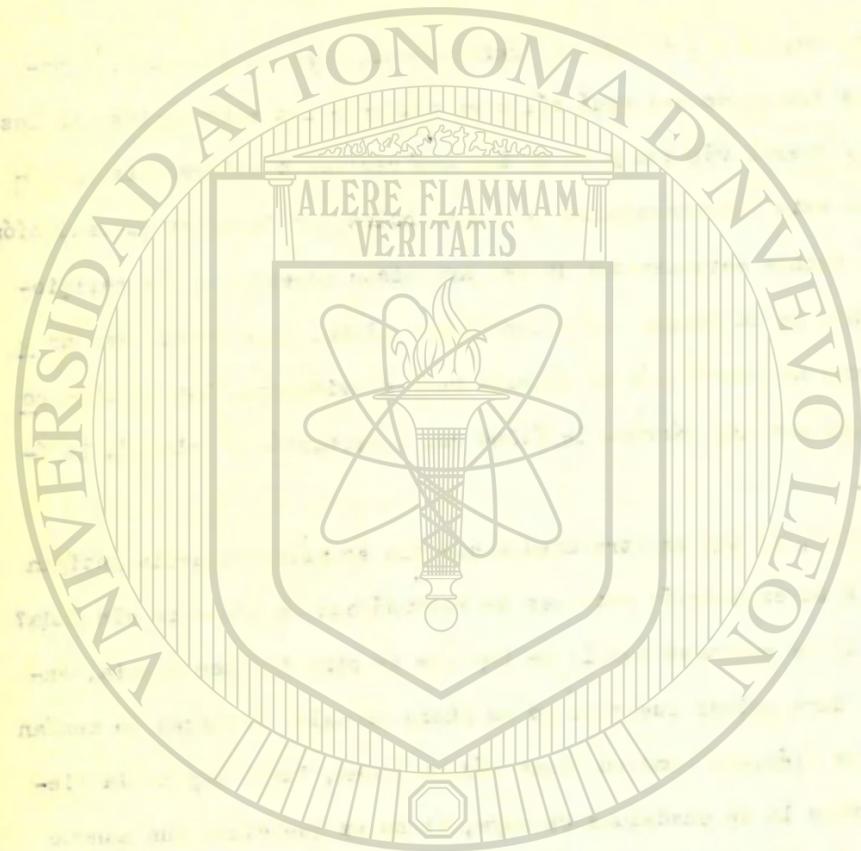
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no hubiera pesos muchos y los vecinos fueran pocos, como en los pueblos pobres y doctrinas desacomodadas aquí sí, y en tal caso los matrimonios por los religiosos son y fueran válidos y no habrían los vecinos o señores clérigos - una palabra, ¿es esto inconsecuencia? y llamar nulos por falta de jurisdicción los matrimonios hechos entonces con la del Arzobispo cometida a los religiosos, como se manda en la cédula que ellos mismos citan, ¿qué será? Esa es otra, porque no era necesario más en aquella real providencia, hoy es otra cosa, desde entonces que hay párroco legítimo con institución y colación legítima y canónica.

Lo cuarto, si hoy es otra cosa a qué fin se allega aquella antigua providencia que a su exposición entonces se reformó con la presente sin duda? a fin de juntar lo de entonces con lo de hoy que es otra inconsecuencia, entonces no era el Cura colado luego ni lo es ahora no sale; entonces no tenían iglesia propia los clérigos como en dicha cédula dicen, luego hoy no la tienen; es falso porque la de Guadalupe es suya, si no es que dicen que aunque tienen esa no es iglesia sino capilla, pues para capilla y no más les dió Su Majestad licencia y que siendo capilla no es suya propia sino del párroco y Cura en que sin su voluntad nada pueden hacer y más con perjuicios tantos del derecho parroquial, *ex cap. quicum q.l. barbos de officio parrochi p. c. l. n. 26. Leand. tom 8, tract. 7. disp. 1. q. 7. con azor y otros y dirán bien pero en repetir la cédula no.*

Lo quinto, que si entonces sólo se entendía como en dicha cédula se dice, que donde había españoles administraban clérigos como se collige de todas las cédulas tocantes a doctrinas de religiosos en que siempre se habla de administración de indios. Las cédulas de 1585 y 1587 que ellos citan, ¿de qué hablan? De indios por indultos apostólicos y de españoles por comisión de los Obispos, ¿venla? ¿es inconsecuencia? Pues compónganme eso hoy, en la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

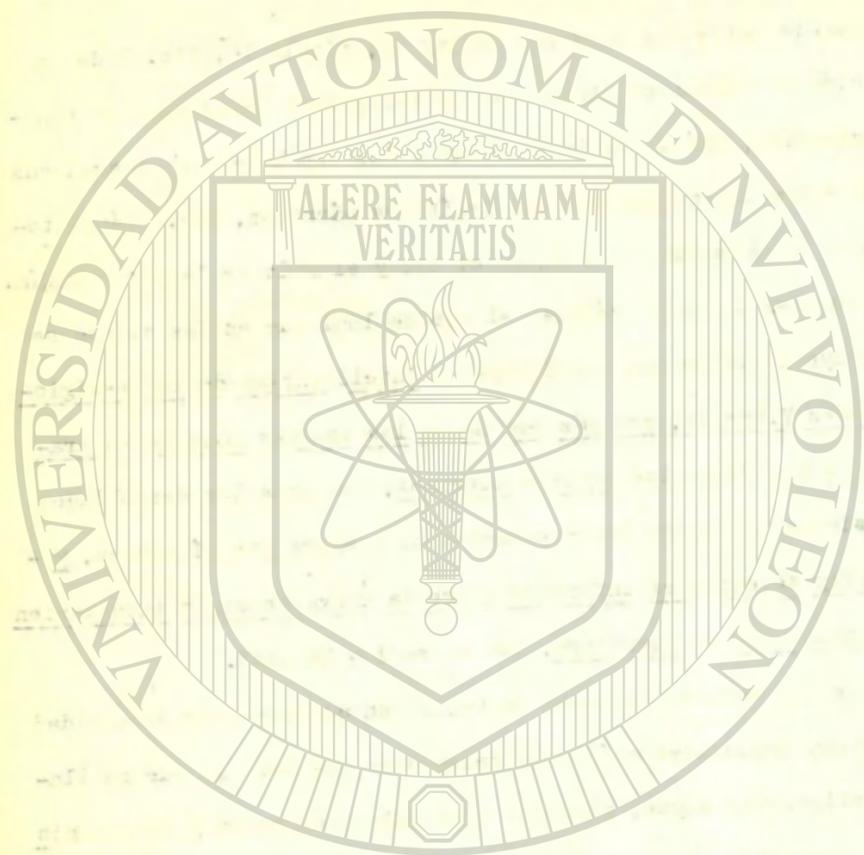
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

25v.

presente providencia desde entonces con la ley 18, título 15, lib. 1 de la nueva recopilación que dice: conviene que los religiosos Curas administren - los Santos Sacramentos, así a los indios como a los españoles que fueren sus parroquianos, y éstos los tengan por sus legítimos párrocos, etc. Véase toda, que la digresión es mucha y nos llama el hilo y el hilo de la paromología. No obstante, porque en la dicha cédula del año de 1651 que en las dichas se inserta se concluye diciendo que los favores e inteligencias de los religiosos con los señores Virreyes, por más que hagan los señores Obispos embarazan que tengan las doctrinas los señores clérigos, que para los despoblados y nuevas conversiones ellos se hayan embarazados siempre por sí mismos, y - que el señor Virrey de entonces informase sobre la conveniencia o inconvenientes de darles entonces la de Querétaro, que no se les ha dado.

Digo que los señores Virreyes no necesitan de corromper su equidad y grandeza nunca con poquedades de pobres religiosos que será lo que se llama favores o inteligencias suyas, sino que como pulsan el reino y la administración de unos y de otros en las doctrinas, favores en las de los religiosos y los mantienen por su importancia conocida que confiesan hasta los señores Obispos y habían disueltos cooperado con ellos en éso. Baste por todos aquél de santa memoria Arzobispo de México, antes Obispo de Michoacán, don - Francisco Ceijas que decía: Ojalá y a cargo de los Padres pudiera yo poner & todas las doctrinas. Y la Católica Majestad misma confiesa esta conveniencia en la ley 18 citada, lo cual ya en otras ocasiones se ha disputado y con vencido, sobre que dice bien don Juan de Solórzano.

Ahora pues, venida la dicha cédula, el señor Virrey entonces reconocida la conveniencia en Querétaro, de los frailes, remitió al Consejo sus informes, y reconocida la codicia de socorrerse a sí & a los suyos; corri-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

da la de los religiosos (si era realidad que darían, claro está, sus excepciones) en los entierros, para quitar los pretextados escrúpulos acerca de los matrimonios, por comisión de los Arzobispos, de que hay en el archivo de Querétaro parroquial varios expresos instrumentos que hizo? Satisfacer la ignorancia en aquella providencia y tomar la de la colación e institución canónica.

Así fué, y el año siguiente de 1652, examinado y aprobado presentar conforme al real patronato al R. P. fray Juan Real, que residió la colación e institución canónica como en aquella providencia si no en esta legítima y vigorosa fué como los siguientes, hasta hoy, Cura legítimo y propio párroco hasta de los españoles de Querétaro, sobre que concluye la ley 18 y por quitar dice algunas dudas, que sobre esto han ocurrido, mandamos que los proveído por nos, según las leyes de este libro se guarde y cumpla, y si los españoles u otras personas rehusaren la administración de los religiosos siendo legítimos Curas, conforme a nuestro real patronazgo, con institución y colación legítima, los Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores, lo hagan guardar. Esto hizo a que el señor Virrey cooperó el señor Arzobispo entonces, porque así les pareció convenir, y con su informe al Consejo, se ejecutó la cédula a dicha, que no era más en el punto, ni les daba a los clérigos de contado la doctrina, como lo pensó (dicen ciertos viejos) el Br. Salvador González entonces, y viendo lo dicho perdió el juicio y murió luego, por el mucho dinero que a él y al Br. Cortés, les había costado.

Y como también lo pensó el dicho caballero don Juan, persona que se dice, en ella, a consecuencia suya, celosa del servicio de Dios, pidiendo para servirle, que en vacando el Cura religiosos se le diese en su conformidad la doctrina, y en 26 de marzo de 1705, se le concede insertándola; poco refiriéndolo todo en 18 de dicho marzo de 1708, en la que vino a la religión

se manda todo suspender, hasta que los informes determinen lo que a Su Majes-  
tad parezca más convenir.

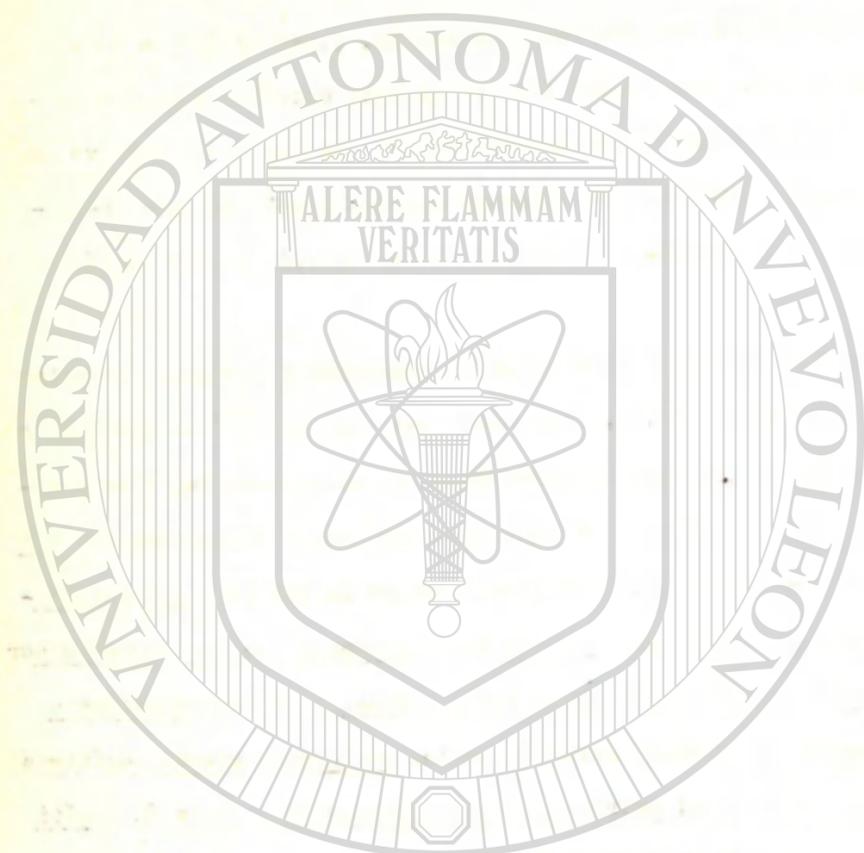
Confieso, una y otra vez, la digresión; pero tomada la pluma no me  
pude impensadamente negar a decir, aunque en confiesa, algo como dicho es, a  
cerca de tanta alucinación como, con pretextos de \_\_\_\_\_ y for-  
ma la nación, o no sé qué iba a decir.

PERICOPE 1°

Volviendo empero, este año mismo de 1708, por el mes de julio se -  
rugió haber tenido el dicho foráneo Br. don Felipe de las Casas un despacho  
del dicho señor Arzobispo cerca de la presidencia en la procesión del Cor-  
pus, que habiendo pasado se retuvo oculto, claro está, para la ocasión del  
siguiente año, como sucedió, muriendo por diciembre antes, del 1708 el di-  
cho señor Arzobispo como murió y entró, por su muerte, gobernando el illus-  
tre Cabildo de México, sede vacante.

Sintió su muerte con extremo el R. jubilado Cura fray José Picazo,  
como agradecido de las especiales honras y singulares estimaciones que des-  
de religioso estudiante en Valladolid, siempre debió a tanto príncipe, quien  
los coronó con haberle, sobre muchos socorros, siendo allí guardián, dado -  
mil pesos, para principio de un colateral grande, lucido, costoso, que se  
hizo de nuestro Padre San Francisco en aquel convento, y de Cura, ya de Que-  
rétarco, como antes dije, cedió así con estimación los parabienes. Sé yo que,  
a vivir más Su Excelencia me excusara esta promología, y tantos ultrajes al  
dicho Cura.

Con esto entró el año de 1709 y llegando el mes de abril, por sus fi-  
nes, el dicho foráneo Br. don Felipe de las Casas disparó el dicho despacho  
oculto, de propia autoridad, muerto el señor Arzobispo, sin la que de él go-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

se manda todo suspender, hasta que los informes determinen lo que a Su Majes-  
tad parezca más convenir.

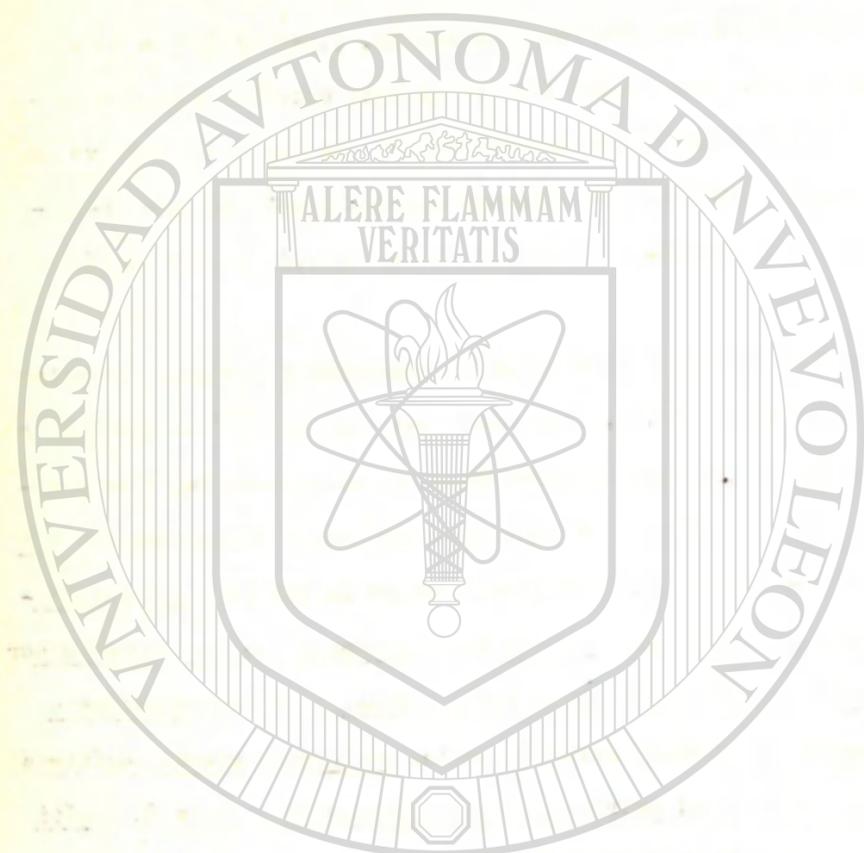
Confieso, una y otra vez, la digresión; pero tomada la pluma no me  
pude impensadamente negar a decir, aunque en confiesa, algo como dicho es, a  
cerca de tanta alucinación como, con pretextos de \_\_\_\_\_ y for-  
ma la nación, o no sé qué iba a decir.

PERICOPE 1°

Volviendo empero, este año mismo de 1708, por el mes de julio se -  
rugió haber tenido el dicho foráneo Br. don Felipe de las Casas un despacho  
del dicho señor Arzobispo cerca de la presidencia en la procesión del Cor-  
pus, que habiendo pasado se retuvo oculto, claro está, para la ocasión del  
siguiente año, como sucedió, muriendo por diciembre antes, del 1708 el di-  
cho señor Arzobispo como murió y entró, por su muerte, gobernando el Ilus-  
tre Cabildo de México, sede vacante.

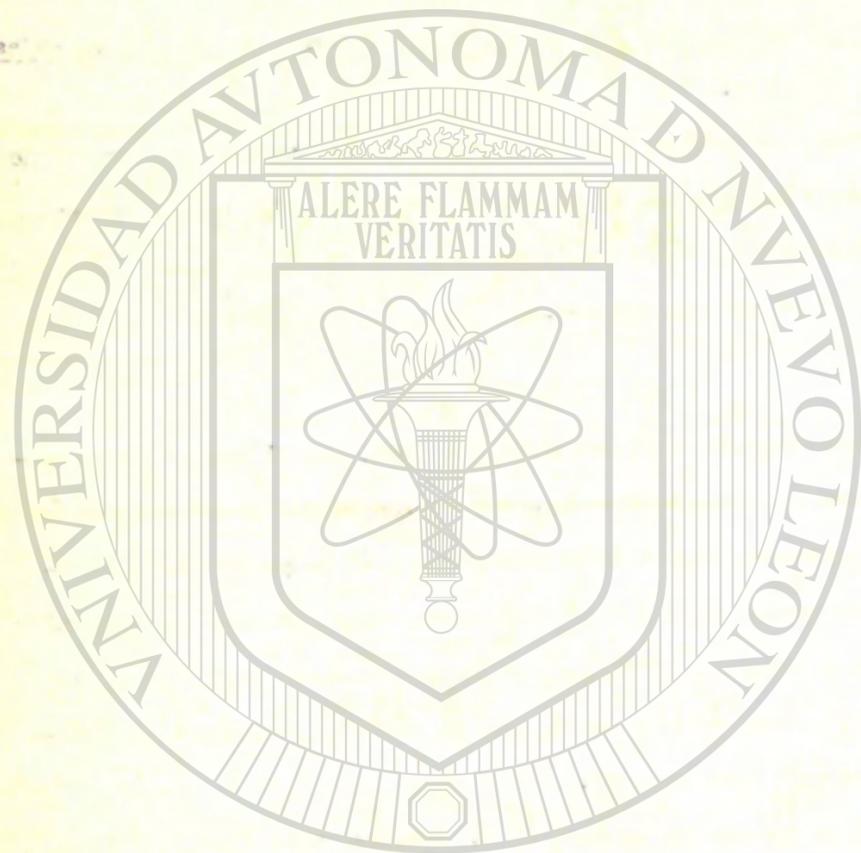
Sintió su muerte con extremo el R. jubilado Cura fray José Picazo,  
como agradecido de las especiales honras y singulares estimaciones que des-  
de religioso estudiante en Valladolid, siempre debió a tanto príncipe, quien  
las coronó con haberle, sobre muchos socorros, siendo allí guardián, dado -  
mil pesos, para principio de un colateral grande, lucido, costoso, que se  
hizo de nuestro Padre San Francisco en aquel convento, y de Cura, ya de Que-  
rétaro, como antes dije, cedió así con estimación los parabienes. Sé yo que,  
a vivir más Su Excelencia me excusara esta promología, y tantos ultrajes al  
dicho Cura.

Con esto entró el año de 1709 y llegando el mes de abril, por sus fi-  
nes, el dicho foráneo Br. don Felipe de las Casas disparó el dicho despacho  
oculto, de propia autoridad, muerto el señor Arzobispo, sin la que de él go-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

284

bernaba ilustre cabildo mexicano, ni haberlo noticiado jurídicamente sobre el punto y por su notario el Br. Juan de \_\_\_\_\_ lo hizo primero notorio al R. P. Guardián entonces, fray Domingo Cedano quien se dice que respondió; tener que representar en el punto y para eso con los autos que hubiese se le entregase el despacho.

De aquí luego pasó a notificarlo al dicho Cura, quien dijo que estaba pronto a obedecer; pero como quiera que los religiosos eran sus clérigos coadjutores y no sus subditos y como Cura regular tenía orelados, a quien debía dar razón que se la daría y respondería en forma y para eso también pidió se le entregara el despacho sin que esto, entre tanto, le parara en perjuicio.

Ni a la religión ni al Cura se les entregó el despacho, ni otorgó lo pedido y fué de parecer el convento el representarle por carta al ilustre cabildo (a quien el foráneo había ya con lo respondido remitido el despacho) las razones que tenía ya aquel guardián del año de 1707, antes había tenido y muchas de congruencia para su satisfacción y general sosiego.

Así se hizo y la resulta fué que el dicho ilustre cabildo con una no obstancia de lo en su carta dicha representado reprodujo el despacho dicho cuyo contenido era en virtud de las dos declaraciones de cardenales dichas que remitió el foráneo Br. don José de Frías Valenzuela, una

19 F.

\_\_\_\_\_ y otra que con su parecer acumuló el promotor fiscal, doctor don Andrés Moreno Bala, Hispalense, sobre la precedencia que debe siempre tener el clero secular a las sagradas religiones; mandar que en la procesión del Corpus sólo el Cura religiosos precediera a los clérigos de Queretaro seculares y ellos a la de San Francisco y demás religiones; que el guardián así lo entendiera y sus frailes y el Cura igualmente lo ejecutara y cumpliera, - pena de censura por el Ilustre Cabildo, por el señor Arzobispo, sin ella, Hoc

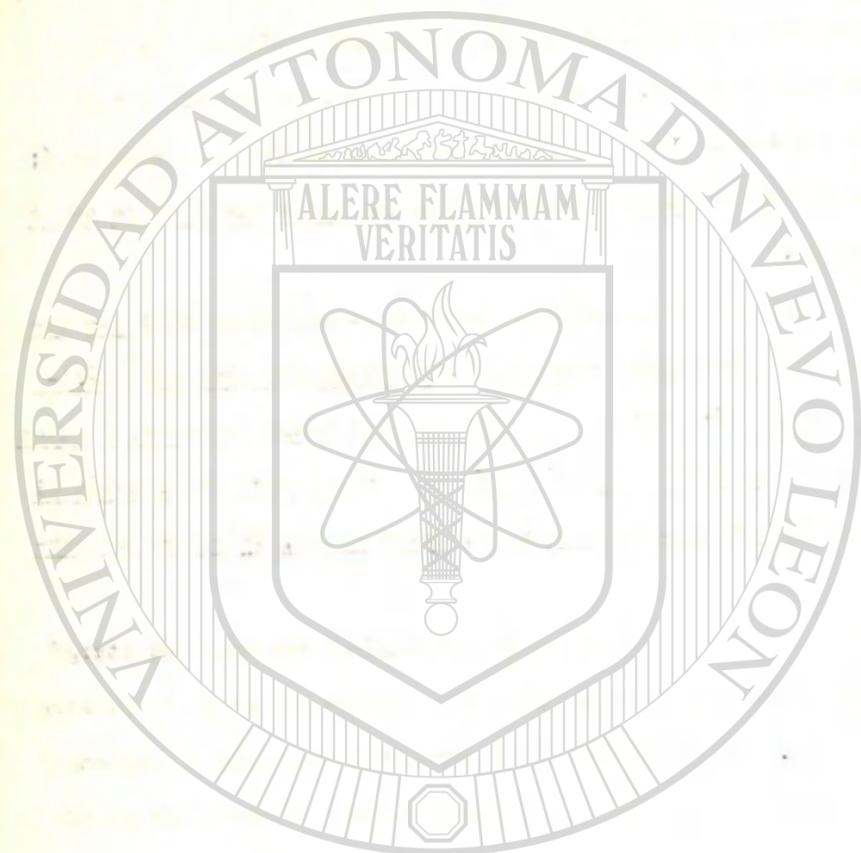
opus, hic labor est.

Llegó el miércoles 29 de mayo del dicho año de 1709, víspera del Corpus, a las diez o antes del día. Y he aquí al dicho foráneo, con el dicho notario, Br. Casaos, fiscal y comitiva de criados en el convento, van a la celda del guardián, juntan a los discretos y entre ellos al dicho R. jubilado Cura (a quien también llamaron como a discreto, cuando la dicha representación por carta) y haciendo notorio a todos con el guardián el despacho reproducido se respondió que tenía que allegar donde le fuera conveniente su derecho, y así apelaba y apeló, y que lo demás no había lugar en el caso, etc.

Con esto pasaron allí a notificarlo al dicho Cura debajo de esta formalidad, y dijo que obedecía; pero que, en cuanto a la ejecución siendo Cura Regular y habiendo entendido lo respondido por su religión protestándola para cuando se resolviera de todo, el punto ínterin haría su oficio, procediendo a la procesión conforme a derecho según la costumbre de su parroquia de tiempo inmemorial, desde su principio, suplicando al juez eclesiástico se contuviese y evitase todo escándalo en el pueblo, para que así el Señor en el Sacramento, fuese atendido, etc.

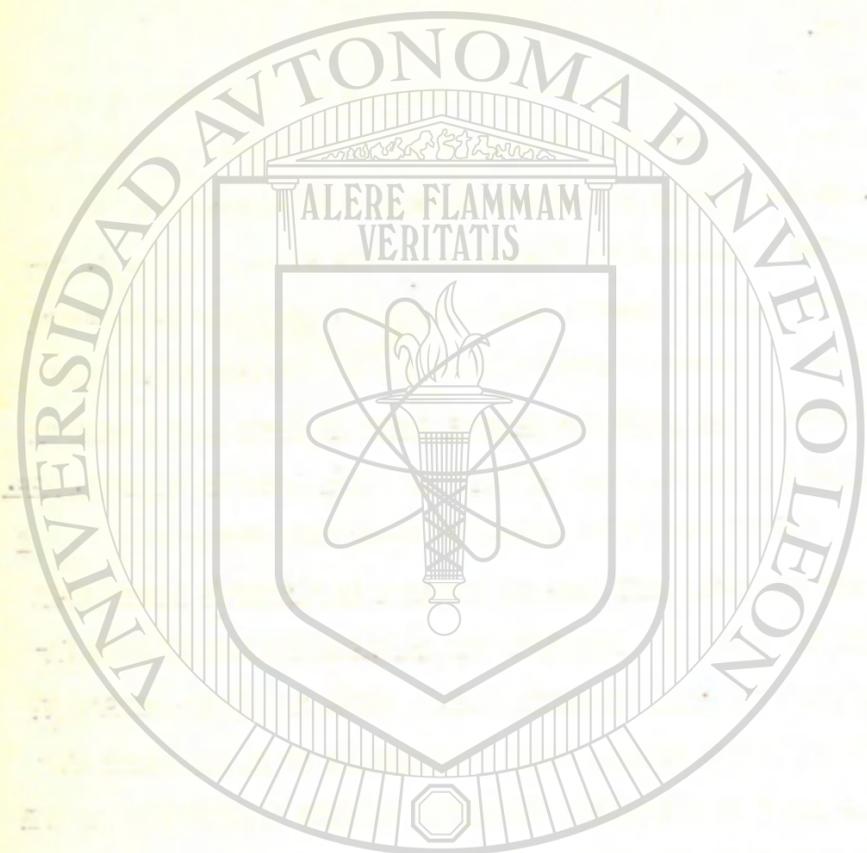
A esto dijo el dicho foráneo que no obstante todo vería lo que se podría hacer todavía en el punto, y al punto respondió el dicho Cura, diciendo: Pues señor, que hay que hacer más; si la religión no da lugar alagando tener derecho. Véase, sin proceder a más, lo primero: acaso es negocio éste de ver si se puede hacer a paños? prorrumpió en cierta llaneza el foráneo; calló el dicho Cura por sus presentes prelados, y se fueron con esto todos.

Por la tarde repitió segunda notificación con el dicho notario solo, y reproduciendo el dicho guardián por la religión su respondido, añadió ser, como lo protestaba, cuanto en contra se ejecutase, atentado y nulo; pasóse al dicho Cura luego, quien se expresó más que por la mañana, y dijo: -



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

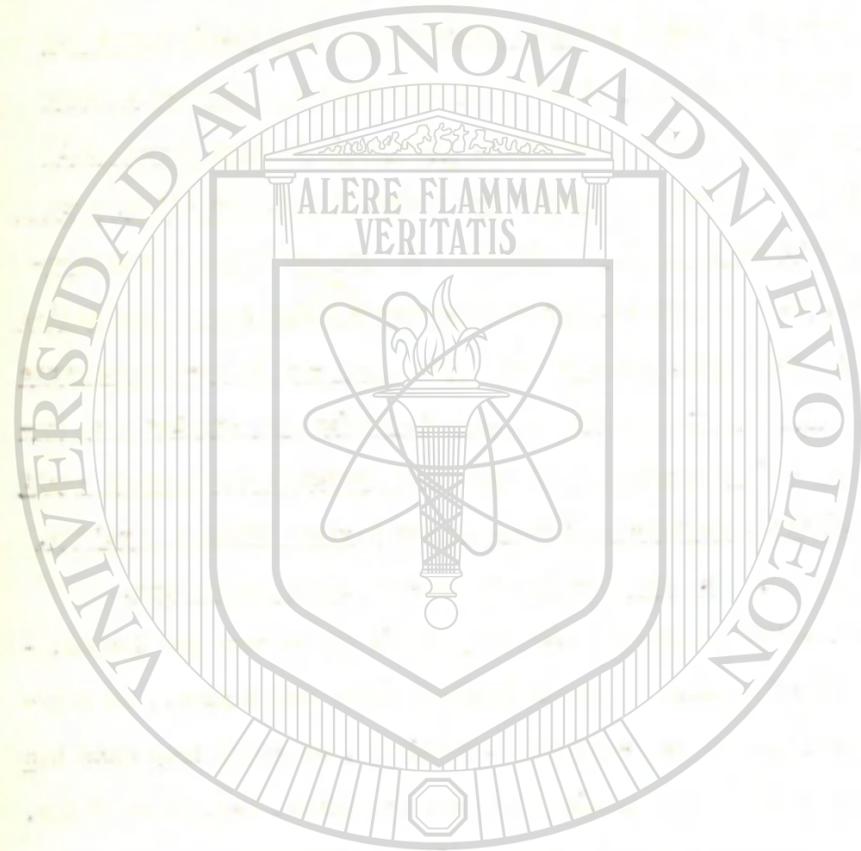
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



que obedecía cuantas veces debía y era necesario y que ejecutaría cuanto ca-  
 bía en la esfera de su facultad y virtud o le era posible; conviene a saber  
 que otro día 30 de mayo, dándole Dios salud, celebraría la Misa parroquial  
 con diácono, subdiácono y demás ministros del Altar, y así, con ellos, pro-  
 cedería luego in continenti, según el derecho a la procesión con los natura-  
 les y demás fieles, sus feligreses, sus estandartes e imágenes por las calles  
 acostumbradas de su Parroquia, desde su principio, que era lo que de su parte  
 podía; mas no; como ni resistir a los clérigos si venían, ni exponer a su re-  
 ligión si iba, y que veía allegar como allegaba su derecho; volviendo a supli-  
 car al juez eclesiástico, evítase al tiempo de los Divinos Oficios . ruidos,  
 estrépitos y escándalos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo.

Así pues, entró la noche y amaneció el día 30 de mayo del Corpus, -  
 llegó la hora y celebró la Misa el dicho jubilado Cura, con diácono, el Padre  
 fray Juan de Guevara, lector de Teología y Subdiácono, el Padre fray Juan Mon-  
 tanés, Lector de Filosofía y los demás ministros del altar, religiosos todos,  
 conforme al ritual romano, que fueron cinco acólitos para ciriales, cruz y -  
 etc., presente en toda ella el dicho foráneo, con su Notario -  
 clérigo el dicho Br. Casaos y no más clérigo secular ni más eclesiásticos en  
 el concurso, que el R. guardián y religiosos descalzos de San Antonio.

Y habiendo entrado (dispensative) en la sacristía, para dejando -  
 la casulla el dicho Cura tomar la capa para la procesión, ya ordenándose és-  
 ta, al salir con los dichos ministros y capa, como seis pasos antes de asomar  
 a la iglesia (por la sacristía los religiosos demore revestidos de sacerdotal  
 para también salir) y he aquí al dicho foráneo con Notario fiscal y todo que  
 va entrando a la sacristía y por sí mismo notificando por tercera vez al Cura  
 que obedeciera, sola dicha pena de censura. Este y sin detenerse  
 un paso que iba a su Oficio, respondió al punto: Obedezco, hago mi Oficio, va



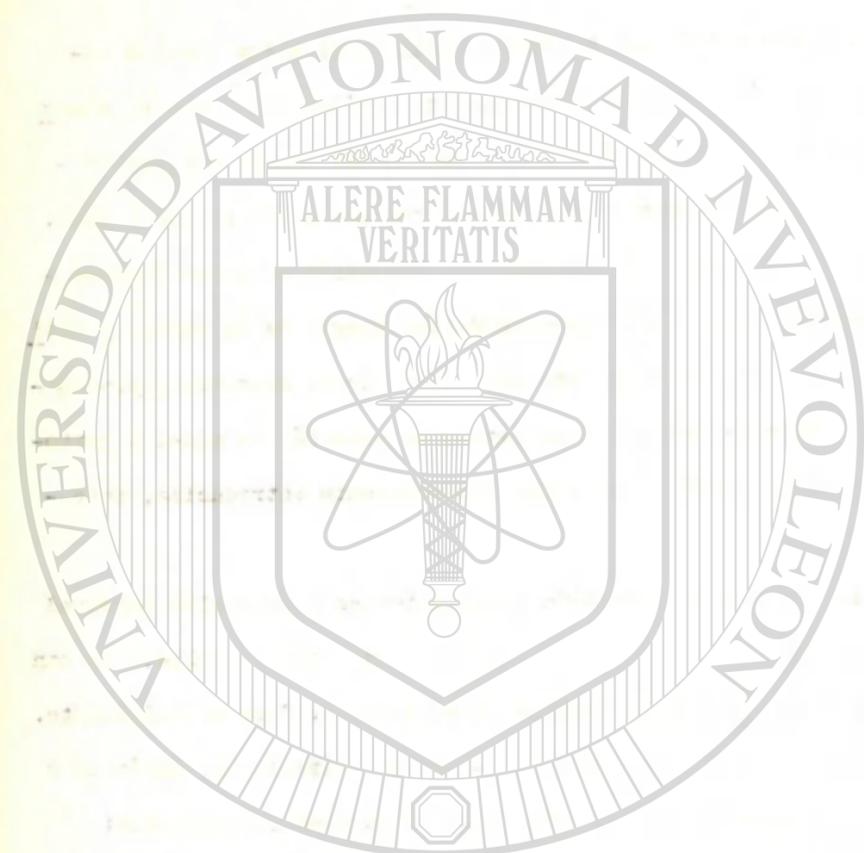
mos mis ministros, y sin ver ni decir más se halló en el altar con los necesarios: diácono, subdiácono y los cinco dichos; tomó en las manos el Augu-  
tísimo Sacramento y se plantó con El y ellos debajo del palio, sin quitar -  
de él un punto los ojos, ni cesar de alternarse con los demás en sus himnos.

Entretanto y que comenzó a moverse la procesión el dicho foráneo -  
desaforado a la verdad porque salió excediendo los fueros de la razón y esti-  
los de notificar no contenidos en el despacho, sino de su capricho y propia -  
autoridad, sin atender a la religión que estaba en posesión de aquella parro-  
quialidad de inmemorial tiempo y costumbre racionalmente introducida, inte-  
rrumpida nunca.

A más: sin la religión de vida tanto entonces a la Divina Majestad  
patente, con escándalo de los pusilos y aun de todos, tan sensible, que con  
lágrimas se vió casi en los más expresarse en el dicho R. Cura especialmente.  
Aquí me ocurre aquella especie del derecho que en su opúsculo 41, capítulo 2  
trae el Cardenal San Pedro Damiano contra tanto de su fuero, quien dice:

Legibus captum est, ut tempore mecis vel vindemiarum, nequaquam -  
causarumle tigia ventilentur, et temporum rratio, fert et quitlquid tune in  
tribunalibus. Sudicium difinitur, irritum cen fetur, según lo cual el dicho -  
foráneo que es labrador de trigo faltó por entonces a su fuero y fué por en-  
tonces nulo su proceder atentado, cuanto desaforado y ninguno su juicio.

Pero a la cosecha de trigo porqué por entonces tanto respeto de-  
jando el que porque se atiende al bien común más que a una pasión o particu-  
lar interés, todo juicio o judicial extrépito por el derecho entonces se a-  
nula, porque el trigo es de la Eucaristía la materia; luego (sale la conse-  
cuencia en forma) será más bien todo eso, por el respeto debido tanto al por  
entonces patente allí Divinísimo Sacramento.



(Faltan 12 renglones que están en latín en la página 33 v.)

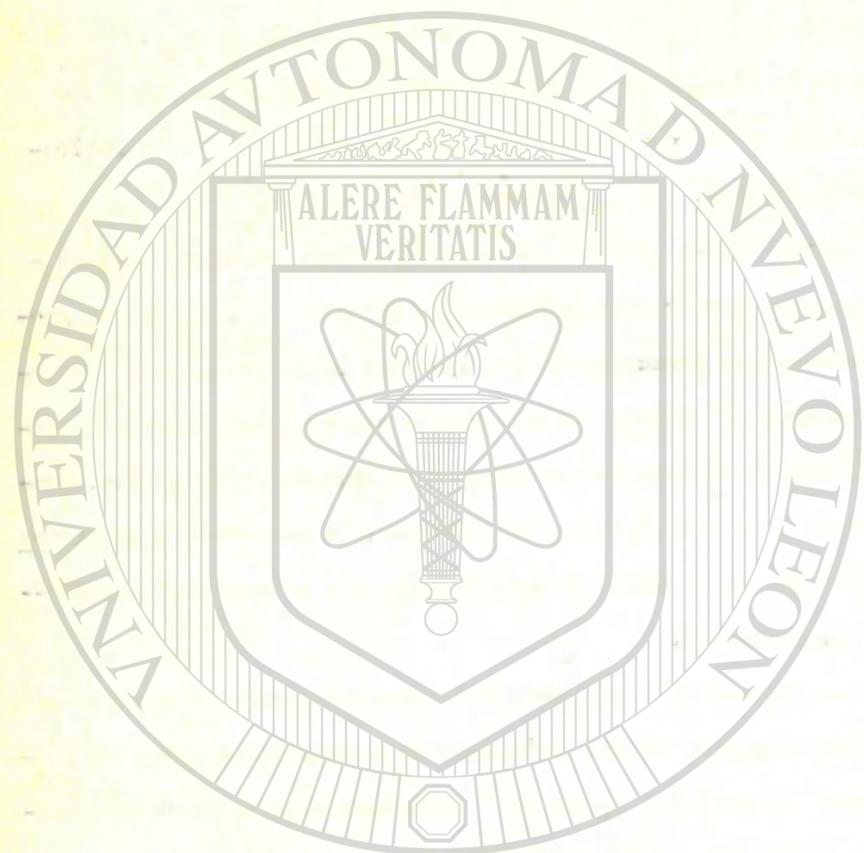
Harto siento que no lo haya dicho en romance para que como todos, el dicho foráneo lo entendiera en su anotación (digo anteloquio) 2 X Pablo - Sherloga Jesuita in cantica.

Y así, entre tanto, (vuelvo a decir) desaforado el dicho foráneo - procedió a notificar tercera vez en la sacristía al padre guardián y religiosos que en su consecuencia desnudándose los vestidos le protestaron de toda nulidad y él entre tanto y saliendo en la iglesia con su dicho notario resolvió alucinado por último devolverse con ambos a la iglesia de Guadalupe, donde tenía de sobrepelliz a todos juntos los clérigos, de que pidió también testimonio. Dejémoslo ir con su Madre de Dios y ande como en esto fué andado -- hasta concluirse la procesión.

En ella es de advertir que después del primer altar los religiosos que antes se habían desnudado de los paramentos sacerdotales salieron en su hábito y asistieron al Santísimo Sacramento, allegándole al dicho padre guardián fray Domingo Cedano ser su obligación hacerlo pues se lo tenía encargado a la religión el rey católico quejosos de haberse por su consentimiento desnudado.

Concluyóse al fin de esta forma y habiendo visto de los indios por las calles con el Señor la humilde reverencia y por la discordia de los Sacerdotes regulares y seculares en los legos de toda condición tanta irreverente parcialidad y disonancia prorrumpió en estas bien sentidas voces y exclamación el dicho R. jubilado Cura diciendo a los circunstantes, luego que se desnudó en la sacristía: (Faltan aquí 8 renglones en latín de la pág. 34 v.)

Padres, prosiguió diciendo, cristianos, mis indios véanse aún por los suelos en esas calles sus cultos? pero los demás, especialmente sacerdotes clérigos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y religiosos, véanse sus cultos, siendo los más obligados, por los sueldos?

357- Para aquí se pusieron las epístolas de San Pedro a los religiosos - y de San Francisco a los clérigos al principio, para que estos se abstuvieren como debieron, de tanta irreverencia y los otros cuidasen de sufrir y de sólo dar buen ejemplo a la feligresía, en tanto que D. después de su tolerancia - los confirmaba como lo podían esperar seguros en la doctrina y manutención de su parroquia.

Y para aquí reservó Dios cumplir su palabra. Hoy, 13 del mes de diciembre de 1712, llegó a las nueve de la mañana la noticia a este convento de cédula de Su Majestad a favor de la religión, manteniéndola de todo en todo - en su parroquia; verdaderamente se la dió Dios, como San Pedro se la aseguraba el ser bendito y a quien Dios se la diere San Pedro se la bendiga. (Aquí faltan 6 renglones en latín de la página 35 v.)

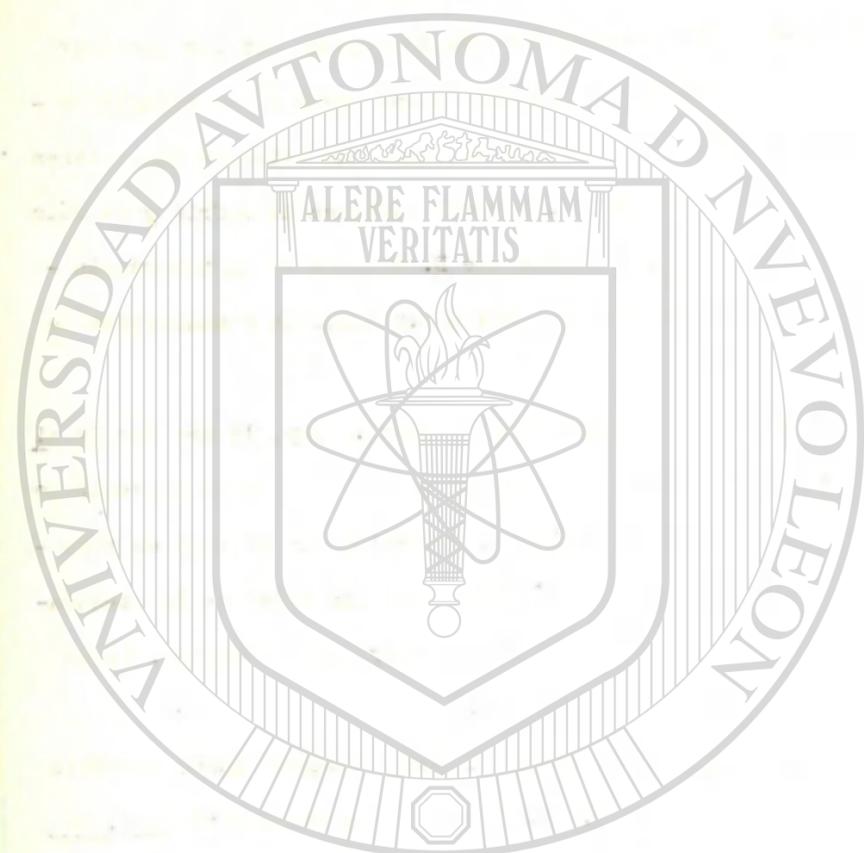
367- Prosiguiendo, pues, aquella tarde el dicho jubilado Cura, escribió al Cabildo sede vacante metropolitano, carta, en que le representó, que, no obstante el que Su Majestad tenga, como tiene, encargada a la religión pleneramente la parroquia, no sólo para administrar a todos los Sacramentos, sino para asistir y celebrar con sus religiosos modo regulari las demás funciones y ejercicios parroquiales públicos, como las procesiones y entierros, etc., había puntualmente obedecido y cumplido lo mandado por su Señoría, en el caso, ejecutando de su parte cuanto le fué posible en Cura regular, con ser que lo uno de lo otro es dificultoso de prescindir con atención en el punto de hacer su oficio que urgía y esperaba el pueblo y no contravenir a su mandato ni tachar a la religión que alegaba su derecho; de modo que ni hubiera resistido la si hubiera salido, como al fin salió, por eso ni a los señores clérigos si hubieran ido, como quien no tenía autoridad para esta renulsa, -- porque Su Señoría lo mandaba, ni para aquella resistencia, porque no mandaba

él, sino el prelado de la religión en ella, etc.

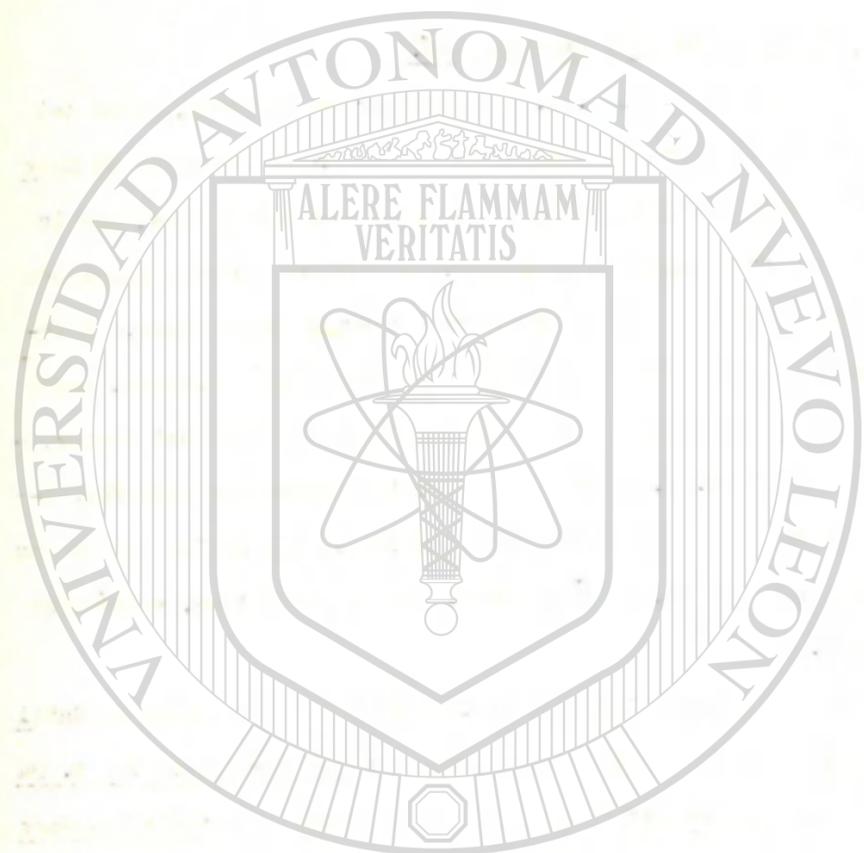
La misma tarde el M. R. P. M. fray Antonio de la Torre, prior del convento de Nuestro Padre Santo Domingo, entró en el de la parroquia de Nuestro Padre San Francisco como satisfaciendo al padre guardián y Cura, por lo sucedido, de tanto ultraje suyo por la mañana. Acción no pedida y acusación manifiesta, presumíase su convento el seminario de estas inquietudes. Y observado este ademán callaron el dicho guardián y dicho Cura, corteses, hasta ver en su procesión que acostumbra Santo Domingo el infraoctavo del Corpus, - como desempeñaba el dicho R. P. Prior, sus prevenidas excusadas satisfacciones y aun sospecharon, que juntamente venía a espiar lo que harían los de San Francisco, enviado del foráneo, como tan suyo. Todo, por último, salió como veremos, muy cierto.

Otro día, 31 de mayo de 1709 escribió remitiendo los autos al Cabildo de México, diciendo en su carta el dicho foráneo: que por cuanto los R. Padres solicitaban qualquier exceso para pervertir el orden y justicia (quienes se quejaban de su estilo, porque no les participaba antes su determinación ni fiaba los autos a su contemplación) y atendiendo con sobrada prudencia a evitar lo escandaloso y a cortar ruidos e historias (son todas palabras suyas) - se reportó, remitiéndose en todo, como así, los órdenes de su agrado, que ejecutaría con pronta voluntad, no excusando el pedir y suplicar a Su Señoría - mirase esta causa como suya, con la acostumbrada justificación, teniendo presente a este miserable y pobre clero que tan desestimado y desatendido se haya, etc.

Y en el auto de remisión dice el notario: que habiendo visto las diligencias y lo que a Su Merced le pasó el día antes, que todo consta en estos autos y que de pasar a determinar otra cosa, se podía seguir algún escándalo, mirando no exceder en cosa alguna, y que a Su Merced se le habían traslucido



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

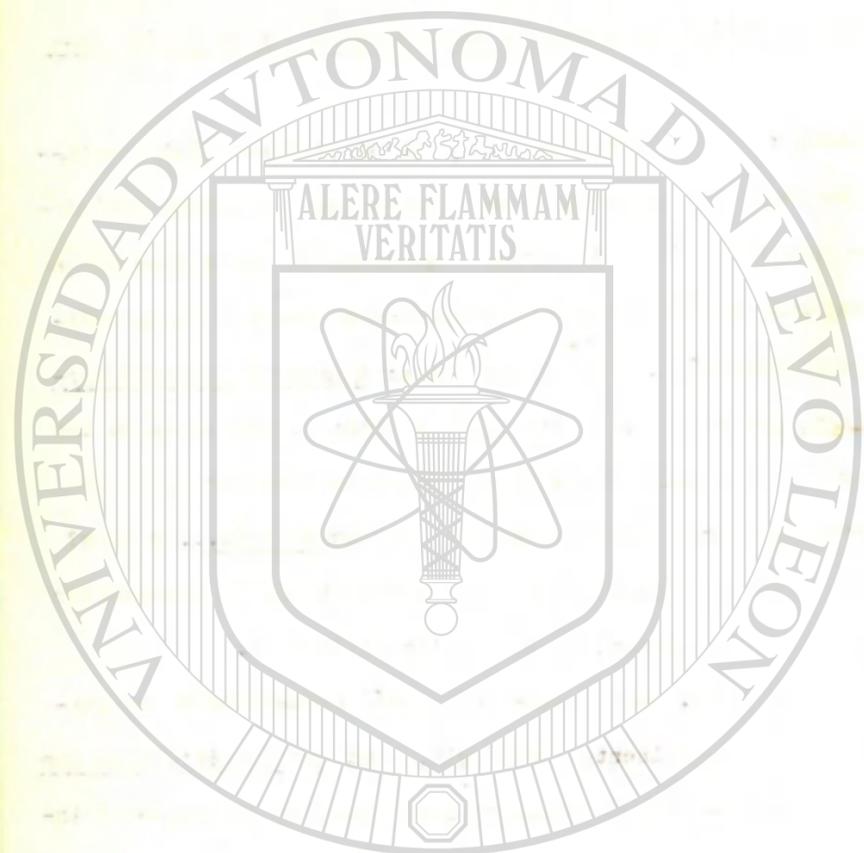


37 v. algunas prevenciones de escándalo, evitando mayores daños que se podían seguir.

Un cuentecito: sobre treinta años ha, que en el Nuevo México mataron al bendito padre fray Juan de Jesús de esta provincia los mismos indios de su misión, que cristianos él había criado. Acabando de decir Misa se le arrojaron a la celda con espadas y otros instrumentos de matar y él de rodillas preguntándoles a qué venían. Fué la respuesta: A matarte nosotros porque otros no te maten, que se nos han traslucido ciertas prevenciones de los enemigos para hacerlo y atendiendo con sobrada prudencia a evitar lo de que te maten otros. nosotros queremos matarte y a eso venimos... y pues? Lo mataron ellos porque no lo hicieron los otros y por evitar lo escandaloso ellos lo hicieron; sobrada prudencia, dijo muy bien el foráneo.

El dicho notario, Br. Juan Casaos se empeñó grandemente en su testimonio, notando hasta lo impertinente y ridículo, como que los indios no cantaron la hora (ya cuando él entró la habían cantado) que son los cantores indios y quien canta en los entierros y que al entrar el señor Vicario no le recibieron, porque un fray fulano Contreras (bien lo podía conocer, porque en casa de sus parientes tiene su sobrepelliz) un fray Miguel de León y el padre Segura y otros que no conocía estaban vueltos hacia un mono, que estaba inmediato a la puerta en la enramada, etc. Son palabras suyas todas y por darle por todo a Dios muchas gracias.

En llegando el dicho R. Cura dice que dijo: Ya tengo respondido y voy a hacer mi obligación (no dijo tal) y que repitió el dicho señor Vicario: requiero a V. P. salga solo, como se le ordena, a lo cual no respondió, dice, sino que se salió con aceleración llevando consigo diácono, subdiácono y ciriales para el altar, etc. Digo yo esto por lo que hace al caso y sólo que testifico también el escribano dicho, Salvador de Perea, en su testimonio --

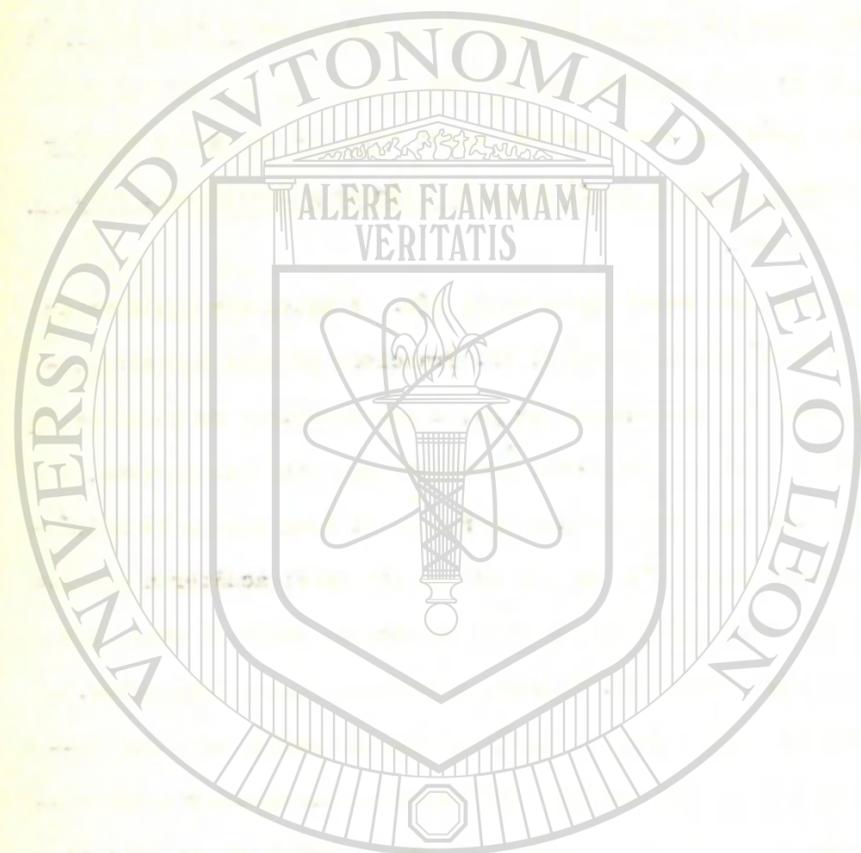


así que estaba muy bueno el auto de los señores y que el señor Vicario pedía bien en que sólo el P. Cura saliese con la capa y la                      prefiriendo, etc. Nótese bien y guárdese para después, este: solo con la capa y aquel solo como se le ordena, y aquel salió llevando diácono y subdiácono, etc., que sonarán de otra forma.

Remitiéronse pues estos autos aquel día. Y aquel día (juicios de Dios) del altar se quitó con la rabia el Br. Francisco Sánchez Gutiérrez, - Presbítero de muy honrados procederes que ya, o por la cólera de lo antes sucedido de precedencia o por la de cierto encuentro con otra tal persona, o por haberle mordido una mano rabiosa una perilla, el buen hombre se halló - rablando lastimosamente aquel día, en que serían las once; acudieron por los Sacramentos corriendo a la parroquia, y esos en secreto decía el mozo, que - instaba y la cédula del médico, Br. Nicolás de Armenta, que a toda prisa.

Recibióla el dicho Cura y entendiendo que le pedían así, sin solemnidad, los Sacramentos, para haciendo así tener de que agarrar y decir -- que porque era el enfermo clérigo secular, por eso lo sacramentaba así; al fin con presunción de traza maliciosa, llevándose consigo al dicho guardián y religiosos que salían de comer al Sagrario y revistiéndose apresurado hizo a unos tomar el palio, a uno la campanilla, a otro el guión y sin detenerse por la prisa que le pedían, con todos, salió con el Viático pública y solemnemente para la casa del enfermo, ardiendo el sol y sin más comitiva que la comunidad, a cuyas voces y de la campanilla, ya caminando, entendido, repicó las campanas de oficio el campanero.

Yendo así ya, noticiado de no ir oculto, sino así con solos los religiosos, el dicho foráneo a ese tiempo con otros muchos señores clérigos - descuidados en casa del enfermo, él y otros dos vecinos salieron porque pudieron tomar la sobrepelliz al camino. Sacramentóse en suma con todos como di-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

go, presentes religiosos que fueron solos y clérigos que allí se hallaron y allí se quedaron muchos. Lástima fué ver al pobrecito. Y más, que no se fueran a la mano, todos con ejemplar tan espantoso. Otro día falleció rabian-do; de nuestros religiosos con otros asistido y del dicho Cura antes visita-do y con especial amor y la imagen de María Santísima, consolado mucho; pero él pagará su vista, su consuelo y el haber atendido a su venerable sacerdocio al sacramentarlo no como le pidieron ocultamente sino con solemnidad, sin co-mer y ardiendo al sol.

El domingo por la mañana, 2 de junio, le sepultaron, y por la tar-de se desahogaron en la procesión del Santísimo en Santo Domingo que se hizo por el dicho foráneo y los señores clérigos con grandeza en oposición y des-precio de la parroquia. Conque desempeñó el sobredicho prior su finezay se confirmó en los de San Francisco la presunción que se tenía, de ser parte en inquietud con algunos suyos de tan escandalosa borrasca, hast a con unos in-dios enmascarados que llaman volantines y celebran el Corpus en la plazuela-de la parroquia, haciéndolos pasar el dicho foráneo por sirvientes de su la-bor desde el año de 1707 a la de Santo Domingo dicha se le procuró, siendo -ridiculeza dar a San Francisco zumba. Gracias a Dios dijo no sé quien enton-ces: Al mismo Señor en San Francisco porque lo lleva franciscano, como que va a pie se trata con tanto desprecio en público, y en Santo Domingo porque va como caballero en manos del foráneo, como en coche o a caballo, tanto go-lantín y ruido, cosas de este mundo! Si no hay coche y dinero no se hará - caso de uno, aunque sea el mismo Santísimo Sacramento.

Con estas y otras acciones conque el dicho M. R. P. Prior y algunos de los suyos han fomentado contra los nuestros tantos desaires que en el dis-curso de dicho mes se demasieron con chismes. Acordó la religión y convento parroquia de Nuestro Padre San Francisco atacar el cáncer cortando la que -

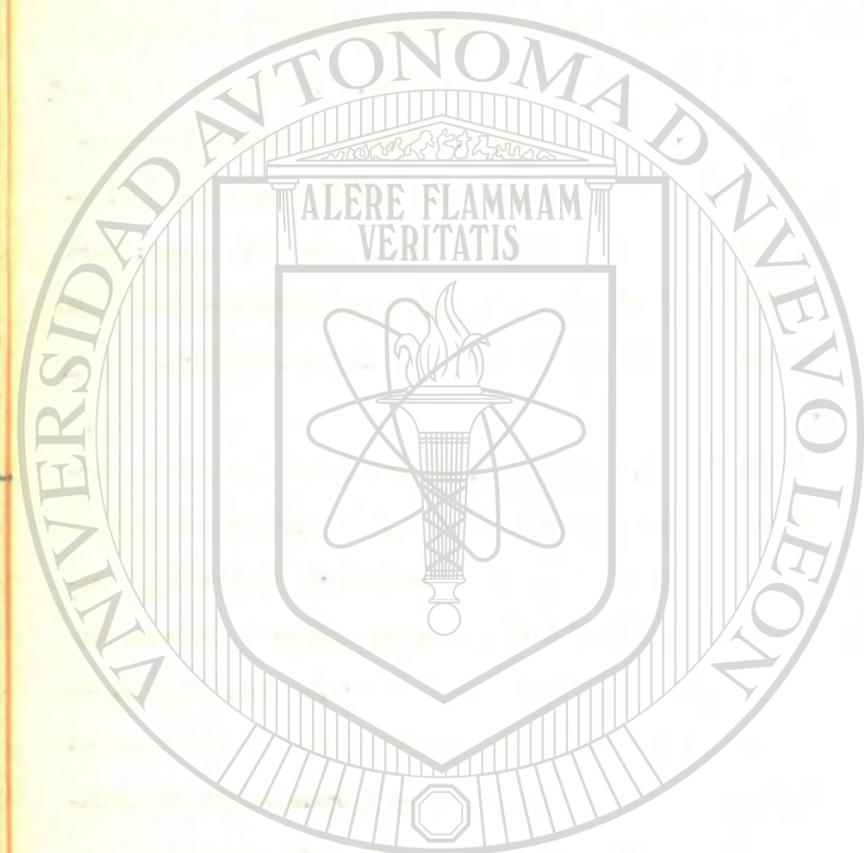
se ha dicho hermandad con el dicho convento de Nuestro Padre Santo Domingo, y en 26 de dicho mes de junio del dicho año de 1709 se hizo decreto para -- siempre de que importaba mucho que la dicha hermandad cesase como cesó desde entonces, pero no la oposición que siempre se ha sentido y se siente. -- Oh patriarcas Santísimos Domingo y Francisco; pero adelante:

Pericope. 2º. \_\_\_\_\_

Entre tanto que los autos van a México y se dispone llevar sobre un macho aparejado al dicho jubilado Cura, ya que no podía ser cargar una -- recua entera con la religión de San Francisco toda, como le prometió y juró hacer el día del Corpus, el dicho señor foráneo Br. don Felipe de las Casas, parece necesario noticiar del despacho, cuanto a su contenido, notando para mí y para quien me leyere algunas nulidades que en su consideración he observado.

Cierto es que por el Concilio de Trento (a) puede el Obispo componer las controversias todas que con escándalo hacen entre los eclesiásticos, así seculares como regulares, sobre la precedencia en las procesiones y entierros. Conque pudo, sin duda alguna, el señor Arzobispo obrar en este punto con su despacho, pero como éste se intinó por abril de 1709 a los cuatro meses de muerto el señor Arzobispo en su nombre, y a los nueve de su exhibición, por julio del año antecedente, parece que en tal caso ya con su ilustrísima había expirado esta potestad (b) y pasado al Cabildo, en cuyo nombre se debía hacer.

Ahora si lo pudo hacer entonces el Cabildo y reproducirlo por mayo, en virtud de la potestad que con el mismo señor Arzobispo había ya expirado. Ya se ve que no como ni el foráneo, en caso de sucederle en la dicha po-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

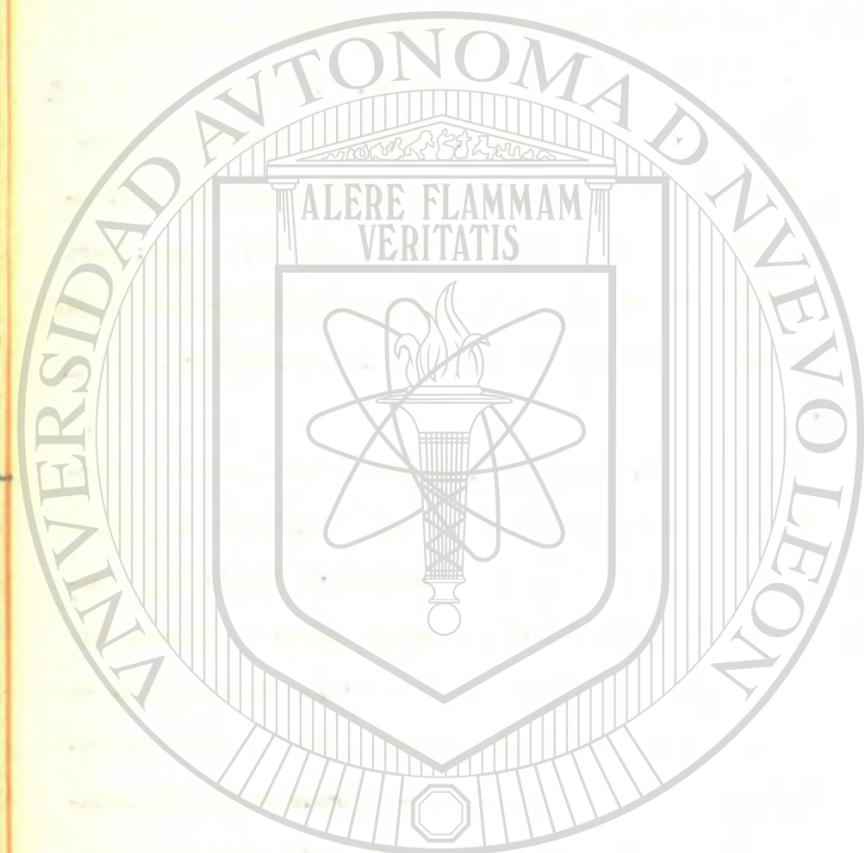
se ha dicho hermandad con el dicho convento de Nuestro Padre Santo Domingo, y en 26 de dicho mes de junio del dicho año de 1709 se hizo decreto para -- siempre de que importaba mucho que la dicha hermandad cesase como cesó desde entonces, pero no la oposición que siempre se ha sentido y se siente. -- Oh patriarcas Santísimos Domingo y Francisco; pero adelante:

Pericope. 2º. \_\_\_\_\_

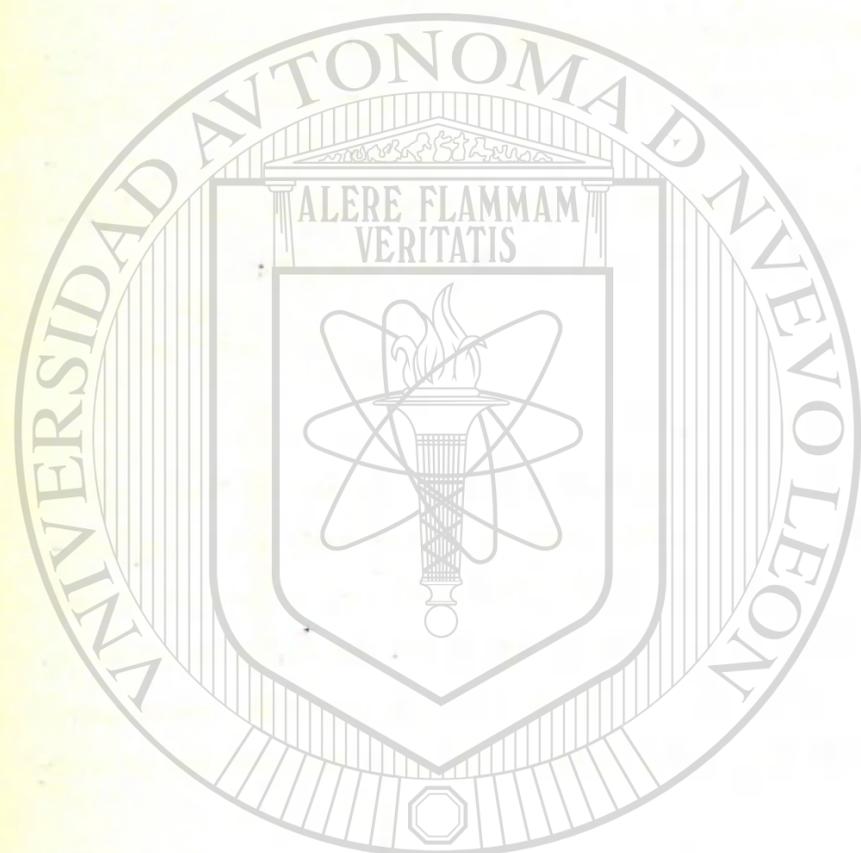
Entre tanto que los autos van a México y se dispone llevar sobre un macho aparejado al dicho jubilado Cura, ya que no podía ser cargar una -- recua entera con la religión de San Francisco toda, como le prometió y juró hacer el día del Corpus, el dicho señor foráneo Br. don Felipe de las Casas, parece necesario noticiar del despacho, cuanto a su contenido, notando para mí y para quien me leyere algunas nulidades que en su consideración he observado.

Cierto es que por el Concilio de Trento (a) puede el Obispo componer las controversias todas que con escándalo hacen entre los eclesiásticos, así seculares como regulares, sobre la precedencia en las procesiones y entierros. Conque pudo, sin duda alguna, el señor Arzobispo obrar en este punto con su despacho, pero como éste se intinó por abril de 1709 a los cuatro meses de muerto el señor Arzobispo en su nombre, y a los nueve de su exhibición, por julio del año antecedente, parece que en tal caso ya con su ilustrísima había expirado esta potestad (b) y pasado al Cabildo, en cuyo nombre se debía hacer.

Ahora si lo pudo hacer entonces el Cabildo y reproducirlo por mayo, en virtud de la potestad que con el mismo señor Arzobispo había ya expirado. Ya se ve que no como ni el foráneo, en caso de sucederle en la dicha po-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

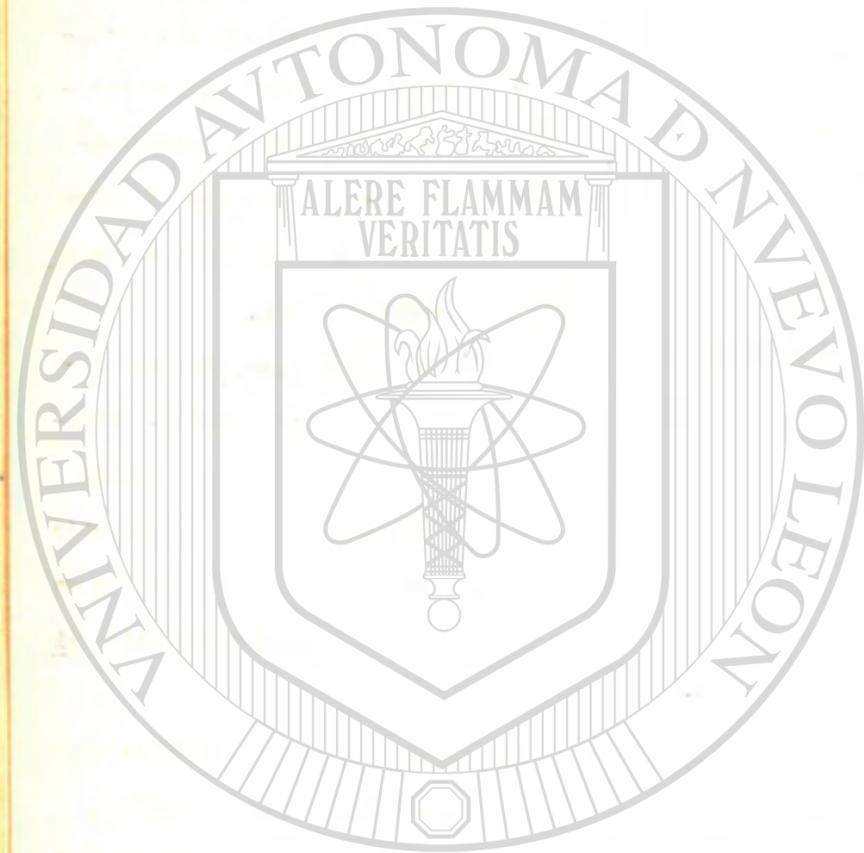


testad por delegación o comisión del Santo Concilio, claro es que sí; pero - el que en ella le suceda, entre los autores, se duda. Si leyera (c) en sus - obras varias especialmente sobre este capítulo, absolutamente lo niega por- que no le sucede en la jurisdicción delegada, como ni en la dignidad a quien fué hecha por el dicho Santo Concilio la dicha delegación, sino sola en la or- dinaria y que le conviene al dicho Arzobispo por derecho común.

Don Juan de Solórzano (d) tiene que sí, en algún modo, porque no - sólo le sucede en la jurisdicción ordinaria por derecho común general, sino - también en la extraordinaria (digámoslo así) y que le pertenece por derecho común especial y dado, pero no concedido, que así le suceda; todavía no debió el dicho Cabildo como ni el dicho señor Arzobispo exceder, como excedieron en dicho despacho la forma prescrita de su delegación por el Santo Concilio, di- ce y muy bien, elixio basen (e).

Vamos careando la forma de la dicha delegación por el concilio con el tiempo, con el despacho mismos y método de su intimación por el foráneo, y se veía el exceso, para allí donde nacen y en el instante de las controver- sias sobre preceder declaró el Santo Pio V que tiene el Obispo la dicha juris- dicción; pasado empero la ocasión una vez, no, ni después para en algún modo las inobar. Véase en Leandro del Santísimo Sacramento (f) y co- mo quiera que pasó esta el año de 1707 y el siguiente habiéndose pasado en e silencio, sosegado todo en lo exterior y público, manteniéndose la religión en su posesión antigua costumbre parroquial y derecho, en virtud de que des- pués, dos años, este despacho, con nueve meses de difunto, sólo para tanto es candalazo ruido? Bien distinto todo de la delegación del Concilio, como se - declaró y de su intento.

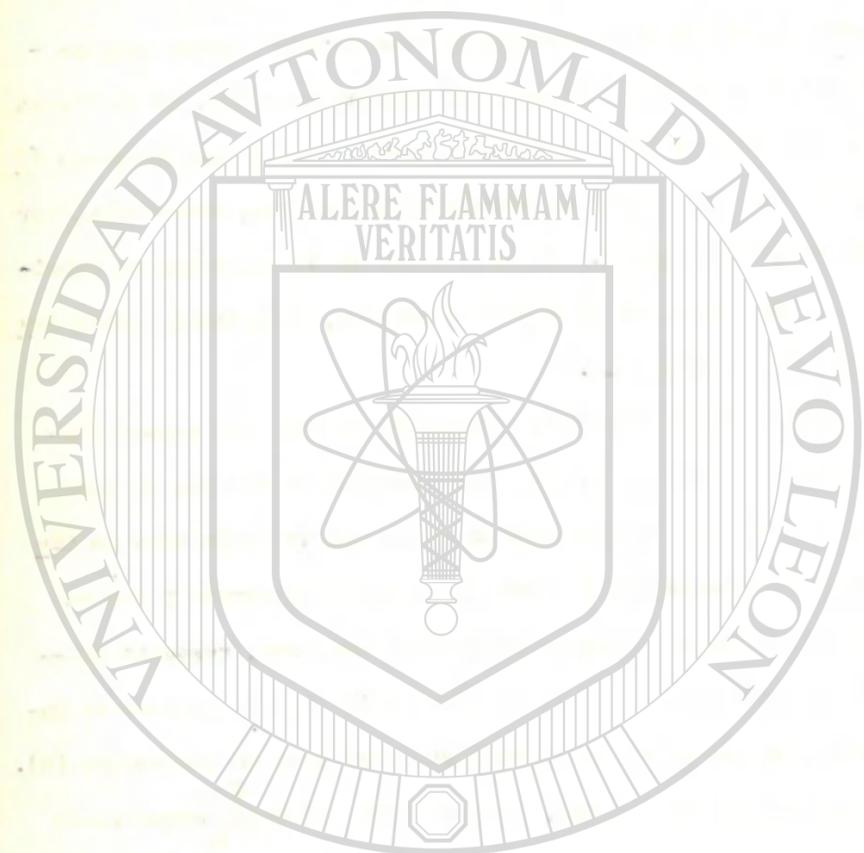
Pues como lo noto (g) la mira principal, delegando - esta jurisdicción el Concilio fué, como es, atajar y reprimir por entonces el



escándalo, de suerte que si la controversia no trae consigo alguna - facultad es visto darle al Obispo, ni menos al Cabildo para eso, ni la tienen para componer tales controversias, por ningún caso; es así y pues naciendo ésta el año de 1707 no pudo, con tanto escándalo allí entonces, componerla, por tan distante el Obispo, ni atajarlo. No parece que le da autoridad el Concilio para así, con tal despacho por sí o por el Cabildo, resucitarlo tanto después, el año de 1709 reproduciéndolo.

Mas la dicha potestad delegada y cometida en tal caso espera componer no para destruir diciendo en el todo sin atención al derecho de ambas partes igualmente, antes, atropellando con la una y que lo tenía como lo tiene más bien fundado y razonable por su formalidad por su posesión y por su costumbre, que es una parroquia formada, aunque de regulares, respecto de -- clérigos, no clero secular formado, sino material e informe de quienes no hablan en el despacho, las que en él citan declaraciones tres de Cardenales (h).

Mas ya que hubiera de ser así, aunque tarde, la dicha composición sin apelación alguna, como en el Concilio se expresa y en una declaración de Cardenales que refiere 43 v. (i) se determina, esto es, sin apelación alguna, cuanto al efecto suspensivo, porque sea de llano la dicha composición, breve, sumaria, sencilla, sin ruido, o mayor escándalo o figura de juicio, a título de que el dicho foráneo sin contenerse expresamente en el despacho, tanto estrépito? ¿caso por instrucción secreta? ¿o por su dictamen, o capricho solo? ¿para qué o porque de cualquier modo tanta figura de juicio? (quien debiéndose hacer tan declaradamente lo contrario) - ¿quién le dió tanta licencia? Quizá la 44 v. para por la mañana y por la tarde la víspera, otro día entre los Divinos Oficios, en la sacristía, en la iglesia, patente el divinísimo Sacramento, rigiendo en el párroco su oficio, aun suplicado por él, que los evitara tantos escándalos,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

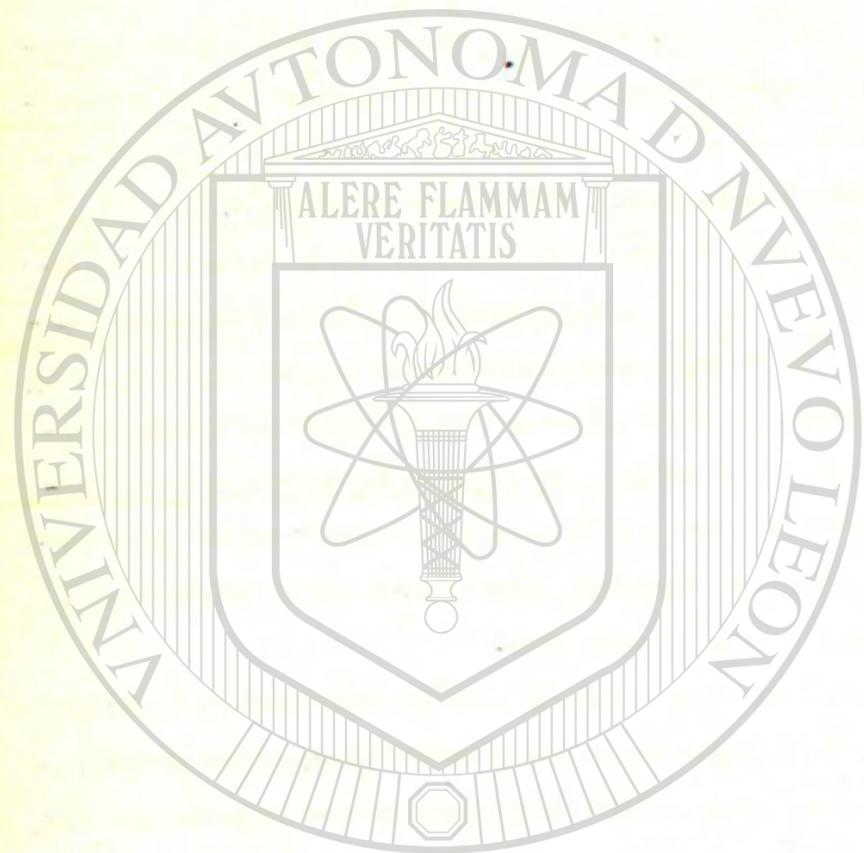
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

notificaciones, requerimientos, autos, testimonios del notario, del escribano, carreras, entradas y salidas en la parroquia, amenazas, furias y consultas con los demás señores clérigos en su capilla. Esto es: (Faltan 3 renglones en latín de la página 44 v.) por cierto buen despacho.

44  
Mas en tal caso, sin apelación cuanto al efecto suspensivo no empero, cuanto al de \_\_\_\_\_ pudiendo componer la dicha controversia el ordinario, no debió en tal grado de apelación darle la precedencia al pretensor con tanto escándalo y novedad, sino de fuerza (aunque ese apelara mientras por quien puede, se determina) a la religión manteniéndola en su posesión de tiempo inmemorial por razón de parroquia contando derecho de preceder según la decisión de la sacra rota, que se puede ver en Eligio Vasco (j) con mucho más y de mucho muy del caso toda,

X 10  
Por último, mandar la ejecución plena al dicho párroco y jubilado Cura, con censura, no el señor Arzobispo de primero prudentísimo prelado, -- por último, sino el muy Ilustre Cabildo, reproduciendo el despacho, por cierto que no lo entiendo, y si no qué es lo que se le mandaba? Discurrámoslo; acaso que en virtud de dicho despacho que debía obedecer el \_\_\_\_\_ siendo súbdito en cuanto regular expeliera a la religión y pusiera delante protestando ella sus recursos y derechos. No puedo persuadirme, ni me persuado.

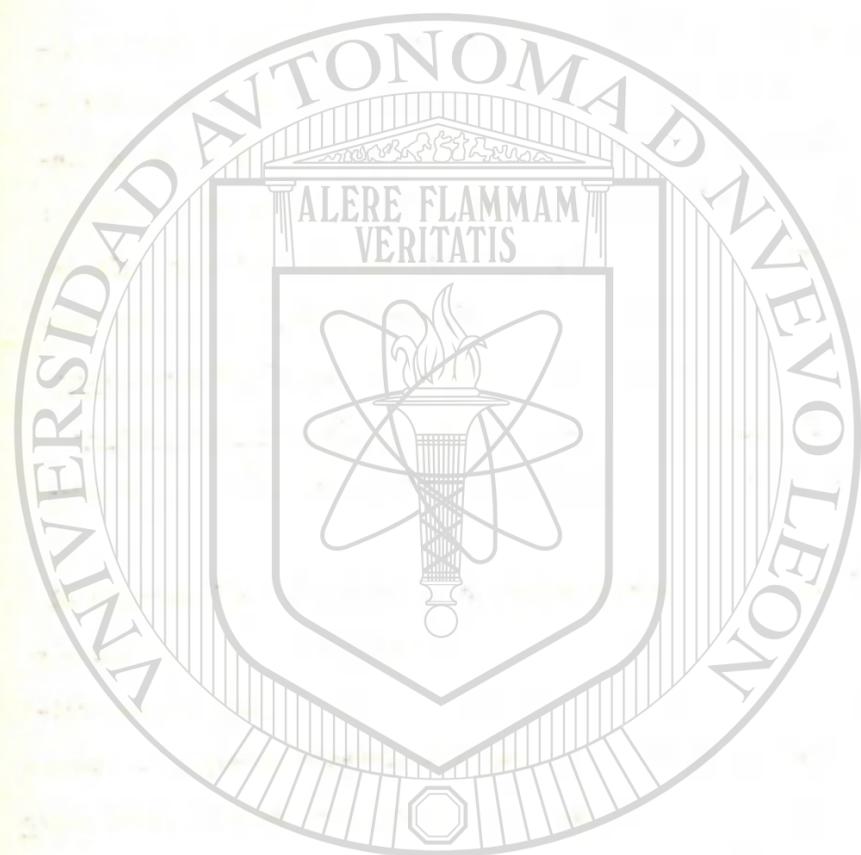
45  
La razón: porque ninguno ignoraba que el dicho jubilado Cura, aunque es Cura, es regular y aunque párroco es religioso, y ni por Cura, ni por Párroco, dejaba en la ocasión de ser respecto de la religión tan súbdito por la dicha formalidad, como por la otra del ordinario y a más de ser la religión allí de la parroquia por Su Majestad el cuerpo ~ aquí, que por esto y por regular se hablara el prelado regular lo mandaba callar y hacer su oficio y lo que le tocaba hacer sólo como párroco, en nombre del Rey y del suyo. -



45v.  
46r.  
pues qué negocio, callaba, no tenía remedio,; conque venía a hallarse el dicho párroco de todas partes, cogido de un lado con el golpe de la censura - por subdito como párroco y de otro con la fuerza, como religioso de la obediencia por subdito; de aquí la che de la religión conque se había criado; de allí el pacto de su ministerio por haberse por Su Majestad instituido y sujetado de consiguiente al ordinario. No sé, por último, lo que debió hacer en tal aprieto, con el grande augustino en lance muy más dichoso, hinc lactor ab vber. hinc pascor abulnese, possitus inmedio, que me bertam -- úscio. Conque no, no se le pudo mandar con censura, un tan imposible moral conocido.

Pues qué? Acaso que dejara de hacer la procesión según derecho el pueblo todo esperando y urgiéndole ya su oficio, no por todo y tanto antes sí en aquel procinto la hubiera dejado entraba bien el castigo por el ordinario como que hubiera sido en su oficio tan notablemente defectuoso. Conque ni el señor Arzobispo ni el Ilustre Cabildo pudieron para defecto tanto poner lo con la censura, en tanto aprieto.

Síguese que sólo así se le mandaba y mandó haber salido y oficiar su oficio solo en su individuo, sin diácono, ni sudiácono ni otro menor ministro alguno. Pueno, y si sobre ser de derecho (k) el tenerlos, manda el Ritual Romano llevarlos (l) como pudo interpretarlo así ni ofrecerle y más - por la costumbre al dicho Cura lo contrario y tan indecoroso por no decir ridículo en el punto, bastaba, dirá el foráneo, su requerimiento y haberlo él interpretado de ese modo. Lo primero es, que no oyó tal interpretación por entonces el dicho Cura, ni en el despacho se traslucía, porque si solo racionalmente era exclusivo del cuerpo de la religión, no de los necesarios ministros que componen a un Cura o Párroco solo en tanto teatro y solemnidad, conforme a derecho y ritual romano que acabamos de decir.



Lo segundo: que tal y tanta interpretación, nunca la hubiera admitido a haberla oído, por lo dicho ya el dicho cura, ni me parece que jamás la ha podido admitir, no obstante que el dicho foráneo sea, como es, tan -- grande intérprete y que supo, con dulces y regalos hacer que valiera para -- castigarlo, su dulce sonda interpretación, que desde luego el dicho cura pudo entenderlo así y decir con Isaías, cap. 43: Interpretes tui nrevaticati sunt in me ilos setenta muy bien, dulces tui. Lástima es que con ellos en -- la isla del Faro no lo haya ocupado Ptholomeo Philadelfo, si bien no hallo -- que alguno se llamara Philippe, que José, cuatro de ellos sí, como se pueden ver en sexto serense (n); pero él se introdujera con sus dulces.

Añado más: que como los señores Obispos que de nuevo vienen, hay -- quien diga (n) que no pueden proxibir a los regulares aquellas procesiones -- públicas introducidas en el pueblo con consentimiento de los Obispos, sus antecesores, sin causa justa, juzgada y jurídica; así, ni el señor Arzobispo, ni el Ilustre Cabildo debieron en su modo atropellar con ésta, invirtiendo -- en que a los regulares, así en este pueblo introducida, permitida y consentida por tantos años de esa forma y de tantos antecesores suyos, sin semejante causa, aunque en caso de no ser como son los regulares de San Francisco del cuerpo de su parroquia. Véase bien la cita.

La causa, pues, no pudo ser justa en este caso, porque a más de componer los regulares dichos y no los clérigos seculares el cuerpo todo de esta parroquia, debió atenderse en conciencia, la costumbre tan racional y legítimamente introducida, interrumpida nunca, no sólo por más de cuarenta años, que hasta (o) sino por casi doscientos que sobra, para con su prescripción, abrogar otra cualquiera declaración particular extraña, o ley, aunque sea canónica que pide haberse atendido, como evitar tanto escándalo, con que de consiguiente debió determinarse bien juzgada y remirada la materia --



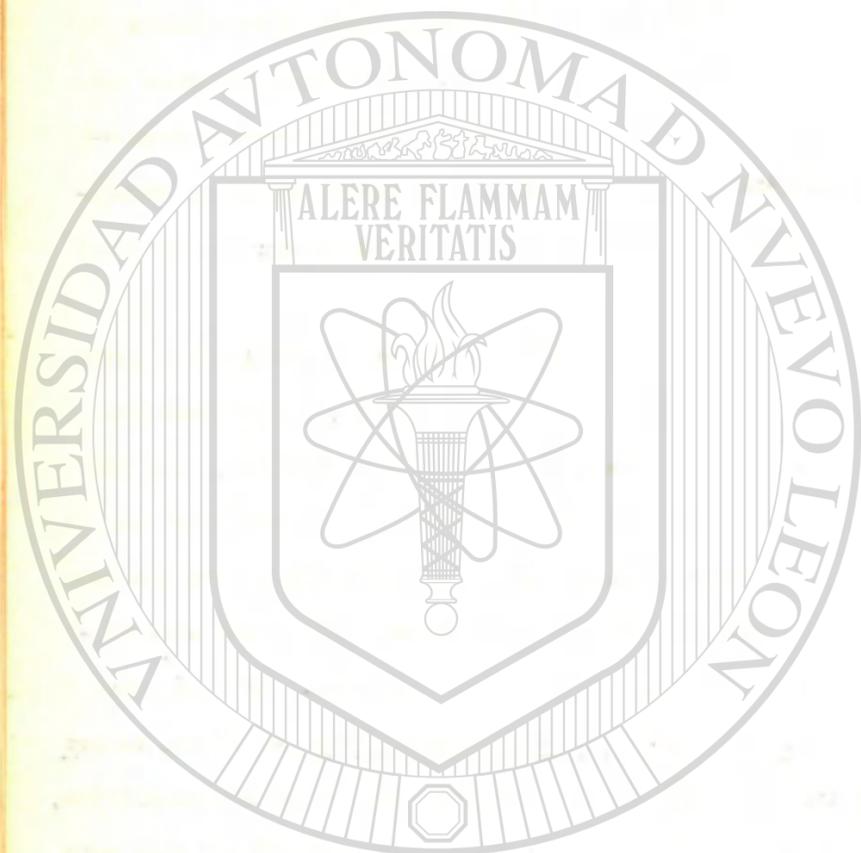
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

según la razón; no al paladar del que como le saben, sabe, atropellando con ella, dar gusto en el punto a los dulces de aquel intérprete, debiendo ser a la contra y, finalmente, jurídica, porque desatendida la razón, puede -- traerse a fuero contencioso y ponerse en peligro la autoridad de un ordinario cuanto a la inconsideración y ninguna madurez en el punto; que no todos sienten de un modo.

Y más siendo tan obligada, no sólo a quejarse la religión a quien puede, sino también a defenderse so cargo de culpa grave, porque como dice don Juan Solórzano (p), en tanto que Su Majestad el Rey Católico, Dios lo guarde, otra cosa no ordenase, en orden a esta parroquia, a cuyo servicio se obligó la religión enteramente; todo, en todo, debe servirle y para eso debe no sólo (si la estorban) quejarse, sino también defenderse, y defender en tal grado sus derechos, preeminencias, precedencia, honores. Para eso trae a fray Manuel Rodríguez, que dice: que el derecho radicado en ellas, la propiedad y dominio es tan suyo como lo es el de los clérigos en sus beneficios, conque debe sacar la cara por sí misma en público, con este título y en este caso y pecará gravemente, digna de reprehensión a no hacerlo.

Concluyendo con Suárez, eximió: que la incuria, o dejamiento, en tal caso, sería sobre sacrilego al Estado Eclesiástico, injurioso y a la silla apostólica, que por eso y para eso tanto la ha favorecido, al estado regular y al mismo Rey Católico que la puso en eso, y eso no sólo cuanto al ministerio que tiene a su cargo, sino cuanto a preceder en tal caso, prueba y en la verdad cumplirlo así; es tan calificada virtud, defendiendo cada uno su jurisdicción, que dejada caer será pecado mortal, por eso recomiendan tanto este punto los derechos. Escribe a la letra (q) el Ilustrísimo Villarruel.

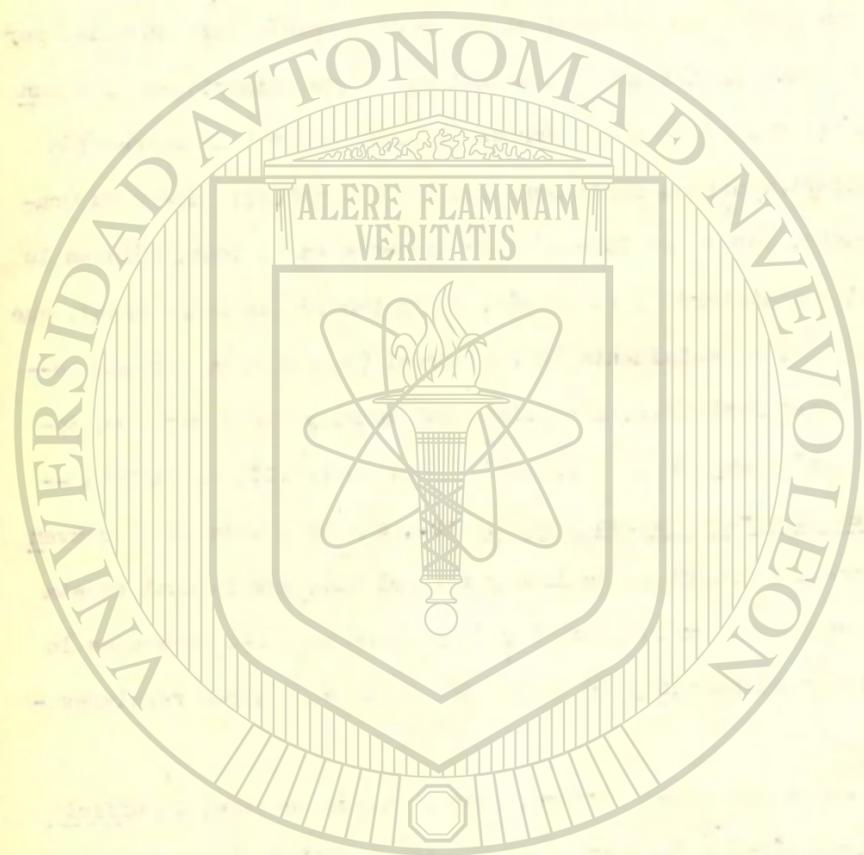
Pues luego ver amenazado con censura asu religioso, no debía menos



49v. que defenderlo, que porque es párroco; en tal caso no podía ser con ella, por muchas razones punido. La íntima y substancial, cuanto primaria es, que aun que por cura o párroco está como el párroco secular sujeto a la corrección del Obispo ordinario, por el Santo Concilio tridentino (r); quiere su granito de sal el punto, porque no lo está absolutamente en el todo, sólo en lo que toca al preciso ministerio y no en más, orden también de Su Majestad, que puede verse en muchos, especialmente en Villarruel (s) y consta por una declaración que refieren Farinasio, Marcilla y Gallemar, y puede verse en Solórzano (t), como así mismo una constitución de Clemente VIII en su Bula -- que comienza: Religiosorum quorum quunque, etc., que se guarda en el convento de Nuestro Padre San Francisco de Lima y trae el (u), por la cual sujeta Su Santidad al cura regular a la jurisdicción y corrección del Obispo en lo que mira precisamente al curato y en lo que no, a los superiores regulares -- de todo punto.

50r. Conque en lo que no es de cura, como Cura que se dice, in officio officiano, el dicho párroco regular, como el dicho jubilado Cura fraile -- se queda mere regular exento, como religioso con privilegios, esempiones, -- y todo tanto que aunque el delito en él sea cometido a título de Cura (co -- exceder en darle unos azotes a un indio) es personal, y no toca al diocesano sino a la religión su corrección y castigo, como es cierto por las leyes de Su Majestad, especialmente la 28 (x) que puede verse, y verdaderamente como no hay en un Cura regular la misma razón que en el secular, en lo que toca -- a sujetarse al Obispo; éste y no aquél le está sujeto en todo, obediencia, -- censura, corrección y castigo; pero aquél y no éste, en lo que no es precisamente de Cura, como en todo lo demás, está de todo eso exento o pasando de -- sus privilegios como religioso (y).

Pensarlo, pues, con censura en este punto, que no es administrador.



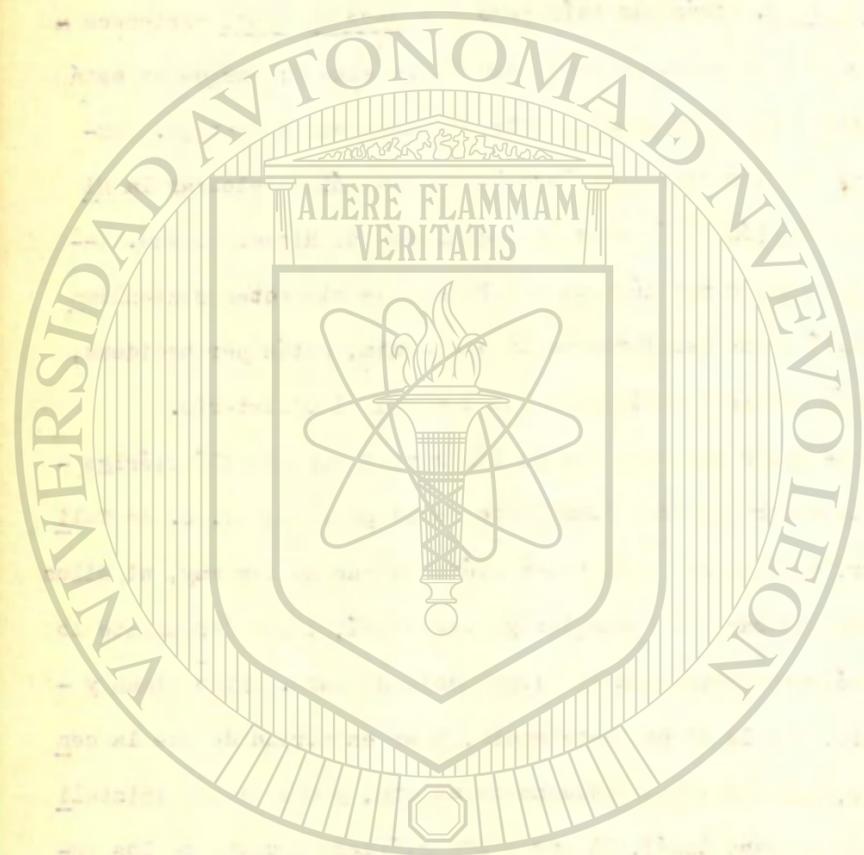
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de sacramentos, ni perasse, digámoslo así; pero muy peracci dens, pertenece a al ministerio parroquial preciso, ya se ve que fuera exceso; porque no está sujeto en él al ordinario, ni de consiguiente a tanta pena y castigo. Explícome perasse en el caso, o en cuanto Cura le tocaba sólo celebrar la Misa y proceder a la procesión según derecho y conforme al Ritual Romano. -- Lo demás, como el que haya o no clérigos seculares que alboroten contendiendo sobre preceder allí a los seculares de la parroquia, están per accidens, como casualísimo para inoficio officitando cumplir con el ministerio.

Y consta de haber cumplido aquel día con él sin ir allí clérigo alguno y asimismo de haber cumplido plenamente en la parroquia V. S. de Tolimán el Cura regular, sin tal ruido ni tales clérigos que no los hay, ni ellos ni su precedencia en tal caso son menester y siendo así, como ciertamente lo es, en que delinquiró para tanta pena el dicho jubilado Cura. Hizo llana y llenamente su oficio, sin la dicha precedencia, pues en virtud de que la censura si en lo demás, que fué lo que hizonna se sujeta, y más siendo ininteligible lo que se le mandaba ¿qué?, llamar a los clérigos a vista de los religiosos parroquiales, que alegaban su derecho? y expeler por sí, positivamente a estos? quién le dio esa autoridad, si es del delegado, en tal caso, del Concilio? y cuando sin ella lo hubiera propalado, qué hubiera podido? nada, como nada, por entonces, pudo recabar el mismo delegado, y en efecto -- fuere ocioso, y así, hizo bien entrar por enmedio y hacer su oficio sin hablar palabra inconsiderado.

Esto es por lo que mira al ordinario, como tal que, en cuanto a delegado por el Concilio, para en tal caso componer no se envuelve poder para tales penas, en su comisión y, como tal, no debió pasar a imponer censura contra el dicho Cura, como no sujeto a su jurisdicción, en lo que no hizo -- incapaz de incurrirla por eso, sino exento y privilegiado, como puro religio



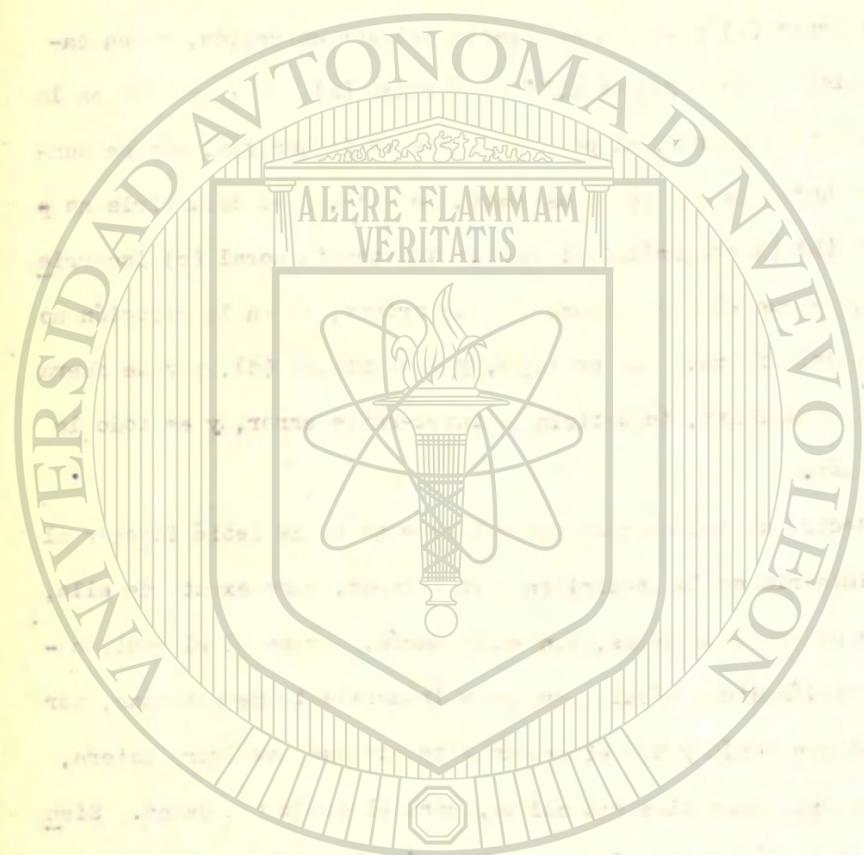
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

so, y había otras penas (z) para aun en cuanto tal ser corregido, ni en caso (como es probable) de no ser juez allí el Cabildo (a) — en la tal delegación al Obispo muerto, ni por la fuerza de incurrirla, porque aunque quisiera haber hecho lo que se le mandaba, no pudo, y el incurrirla no podía dejar de ser (b) (a incurrirla) ni por la impotencia moral (c) incurrir la tal censura, dejome el que tampoco la incurriera, si en la religión no defenderse y defenderlo fuera, como se dijo, pecado mortal (d), porque fuera un inducirlo a ese dejamiento, injusticia e intolerable error, y es todo lo de la cita que es más.

Quiero decir que tal censura en tal caso no se le debió imponer al dicho cura, ya fulminarla no la incurriera por incapaz, como exento de ella, porque, en caso de poder otras penas, sin ella había, porque si el cabildo le sucede en la comisión dicha cédula porque a incurrirla lo necesitaban, por la impotencia moral que tenía y por el error o pecado que envolver pudiera, y declarado por incurso, para Dios sin culpa, para el mundo sin causa. Siendo, como era, exento se reportara sólo por el escándalo de los pusillos, y sin hacer caso del de los fariseos, pudiera celebrar sin nota de irregularidad alguna, que no la induce el escándalo, celebrando en público, sino la censura, que no incurriera en tal caso. (e).

Y tengo, por cierto, que recurriendo a su Santidad o en su onodo a su Majestad, como su delegado, le dijera, en tal caso, al dicho cura, en su modo cada uno, lo que dijo aquel abad de San Pedro, que excomulgó el Obispo de Eugubio la santidad de Celestino III: (faltan aquí cuatro renglones en latín de la página 52 v.) Acostumbra mucho la suprema benignidad de la silla apostólica, mirar mucho por los privilegios, con que ha honrado mucho también a las religiones sagradas y el Rey Católico, Dios los guarde, la imita en eso grandemente (f).



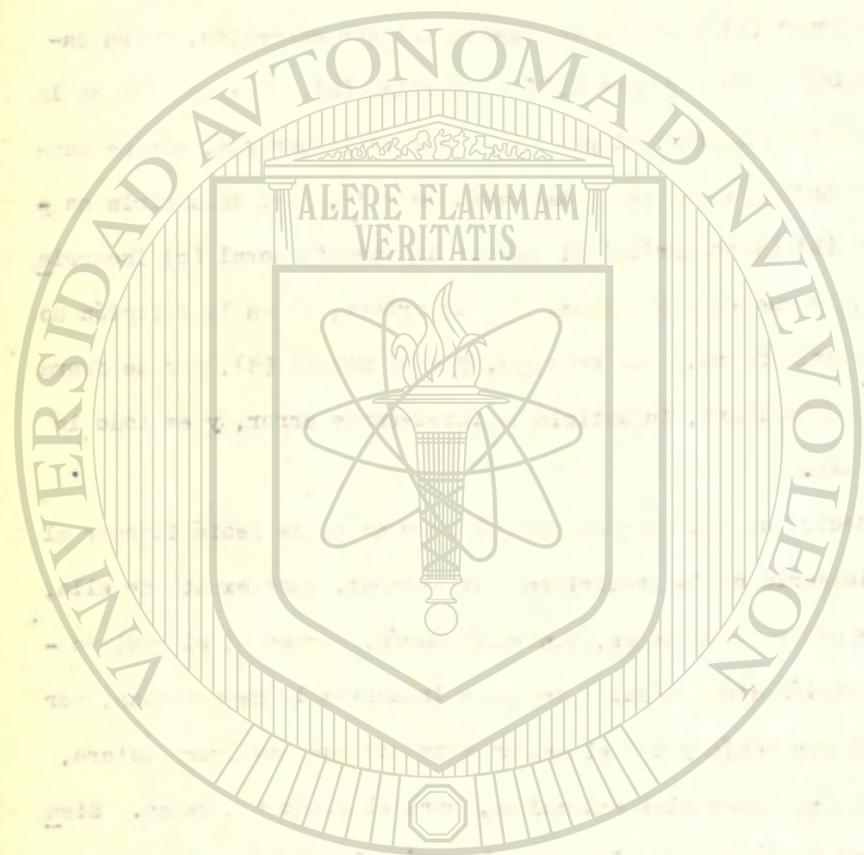
Y, en conclusión, así porque no es el mandato en materia de actual administración de Sacramentos o inoficio oficiando, como porque si es ratione officii, esto es, a título de Cura, el habérselo mandado no está sujeto el dicho Cura a castigo alguno y más de censura por el ordinario, ni es visto, darle tanta potestad en su delegación dicha el Concilio, no debió ser, - en tal caso, excomulgado. Principalmente cuando racionalmente, lo que por el dicho despacho se le mandó al dicho Cura fué (y más no podrá ser, ni entenderse, ni persuadirse) que en el caso, mandando que los clérigos precediesen a los religiosos sus coadjutores parroquiales, él lo ejecutase y cumpliera igualmente, esto es, que no resistiese el preceder de aquellos en -- caso de obedecer los religiosos, porque en caso de no ejecutarlo éstos, obligarlos él, no le fué posible, ni pudo, como se ha dicho, mandársele, -- conque no resistiendo a aquellos, que no vinieron, ni mandando a éstos, por que no pudo, hizo de su parte, en el caso, cuanto para obedecer fué dable; y obedeció real y verdaderamente.

(Faltan aquí todas las notas a, b, c, d, etc., escritas en latín de la página 53v. a la 62v.)

Pericope 3. Si

En todo, pues, el mes de junio del año de 1709, juntándose unas -- cuantas veces y para eso dando muchas campanadas, en su iglesia o capilla de Guadalupe, los señores clérigos resolvieron, en 27 de dicho mes, ir en persona cuatro de ellos, en nombre de todos a quejarse al Ilustre Cabildo Metropolitano, contra el dicho jubilado Cura, y en su grado de todos los demás -- religiosos del convento y parroquia de Nuestro Padre San Francisco y hacer que, a lo menos, él fuese a México en un aparejo y removerlo o quitarlo en todo caso.

El aparejo fué su ignorancia; estaban aún entonces todos, en que -



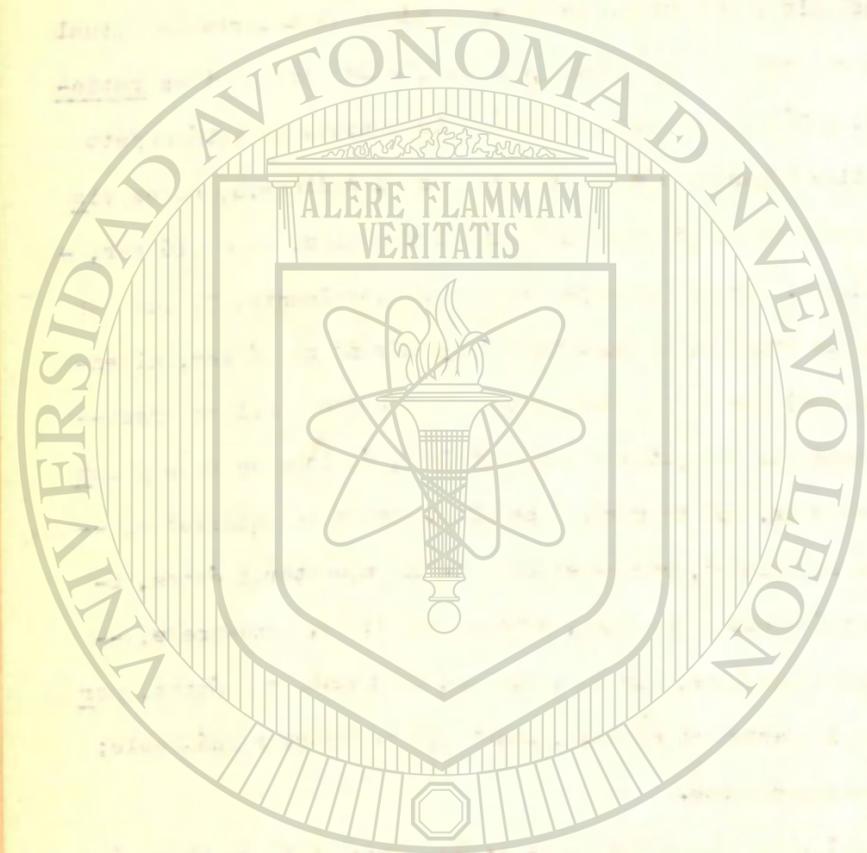
Y, en conclusión, así porque no es el mandato en materia de actual administración de Sacramentos o inoficio oficiando, como porque si es ratione officii, esto es, a título de Cura, el habérselo mandado no está sujeto el dicho Cura a castigo alguno y más de censura por el ordinario, ni es visto, darle tanta potestad en su delegación dicha el Concilio, no debió ser, - en tal caso, excomulgado. Principalmente cuando racionalmente, lo que por el dicho despacho se le mandó al dicho Cura fué (y más no podrá ser, ni entenderse, ni persuadirse) que en el caso, mandando que los clérigos precediesen a los religiosos sus coadjutores parroquiales, él lo ejecutase y cumpliera igualmente, esto es, que no resistiese el preceder de aquellos en -- caso de obedecer los religiosos, porque en caso de no ejecutarlo éstos, obligarlos él, no le fué posible, ni pudo, como se ha dicho, mandársele, -- conque no resistiendo a aquellos, que no vinieron, ni mandando a éstos, por que no pudo, hizo de su parte, en el caso, cuanto para obedecer fué dable; y obedeció real y verdaderamente.

(Faltan aquí todas las notas a, b, c, d, etc., escritas en latín de la página 53v. a la 62v.)

Pericope 3.

En todo, pues, el mes de junio del año de 1709, juntándose unas -- cuantas veces y para eso dando muchas campanadas, en su iglesia o capilla de Guadalupe, los señores clérigos resolvieron, en 27 de dicho mes, ir en persona cuatro de ellos, en nombre de todos a quejarse al Ilustre Cabildo Metropolitano, contra el dicho jubilado Cura, y en su grado de todos los demás -- religiosos del convento y parroquia de Nuestro Padre San Francisco y hacer que, a lo menos, él fuese a México en un aparejo y removerlo o quitarlo en todo caso.

El aparejo fué su ignorancia; estaban aún entonces todos, en que -



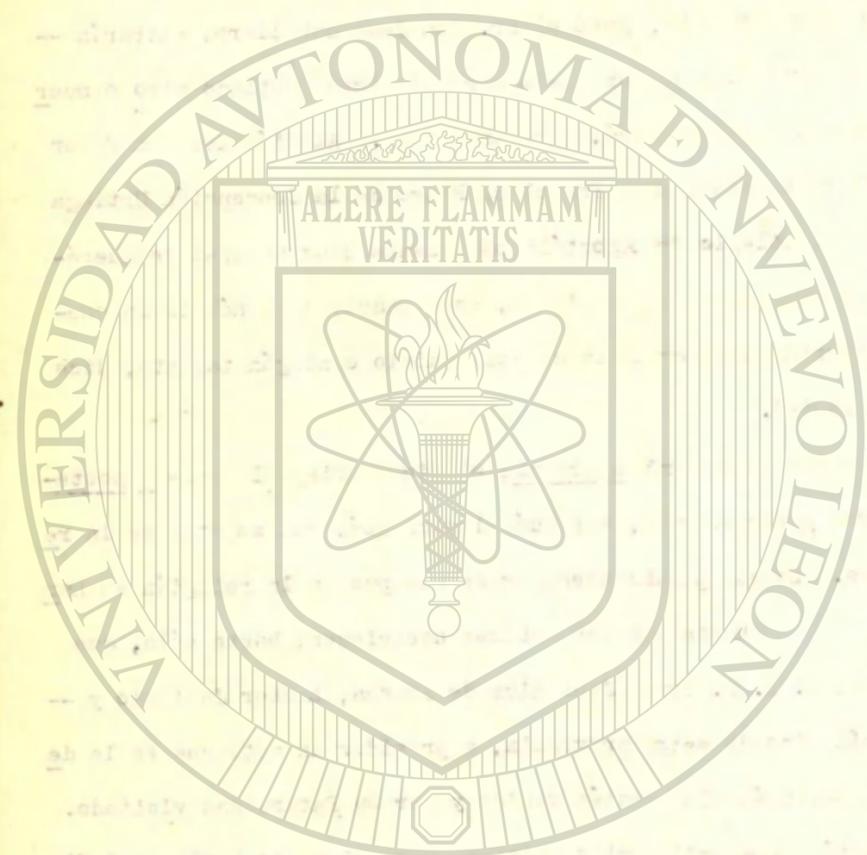
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

634. por la cédula, que como se dijo, ganó el Br. don Juan Caballero, entraría -- sin duda uno en el curato con hacer que bacara el dicho jubilado vivo o muerto, y así, con empeño, como se verá, tiraron a todo. Alentábalos con favor el señor Obispo de Portorrico, don Francisco Pedro de la Concepción Urtiaga y Farra, asunto del colegio de Apostólicos y Santa Cruz natural de Querétaro, desde luego bastardo con la religión, estofándole a su hábito un cuello clerical, que aunque pudo es nota de poco juicio o ningún talento, dice el Ilustrísimo Villaroel.

634. El motivo que pudo ser? a priori, el dicho Obispo lo sabe a posteriori, chismes suyos y encuentros, sin qué ni para qué, con sujetos de la religión y superiores. Lo que puedo asegurar es que puso a la religión en hartos lances y hasta en las debidas atenciones, baste sólo, que viniendo de fuera el M. R. P. fray Juan Rico de Loarca, Lector Jubilado y -- Provincial que había sido de esta provincia, a presidir un acto que se le dedicó en Querétaro, celebrándolo recién venido y por Su Paternidad visitado. Su Señoría que visitó hasta ordinarias mujeres no se dignó de verle y al fin le dejó ir sin visitarle; al fin así lo atendió y a la religión, que en sus conventos lo había hospedado; por cierto buen hijo; pero qué hijo, si en todo al parecer el buen Pedro se ha negado?

644. Sobre todo atento más a los señores clérigos el doctor don José de Torres y Vergara, Racionero entonces de la Santa Iglesia de México, como tan heredero hasta en espíritu del Br. don Juan Caballero, quien ha sido el autor y director de sus operaciones, desde el principio y el achiles de todos para todas y tantas inquietudes, como se verán y se han visto. Dios, pár -- quien es, los ilustre y los bendiga a todos y a todos en todo.

A ninguno había ofendido el dicho jubilado Cura, por la Divina Gracia, especialmente en tanto que bastara para tanto rompimiento contra su per



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sona, si no es el mismo ser Cura, como que serlo y vivir les estorbara, entrara cada uno en la doctrina con la dicha cédula al dicho doctor Torres y Vergara apenas lo conocía y por fin lo vino a conocer apenas. Al señor Obispo Urtiaga había servido, con haber en el pulpito honrádolo mucho y explicado para que hiciera consumaciones; el Sacramento por su mandato, conque para empeñarse en tanto ultraje de su persona, de su religión y de su hábito, hasta aquí no halló mas que la doctrina por culpa, por pretexto la precedencia y San Francisco por la antipatía.

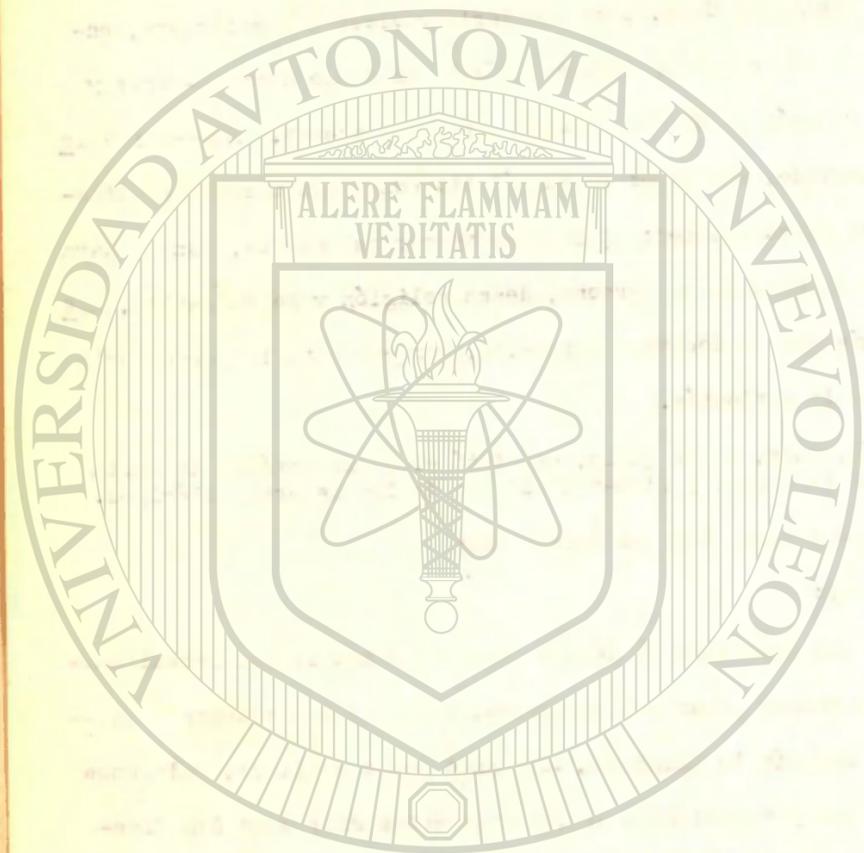
Aquel día, pues, 27 de junio, escribió el dicho foráneo la carta o representación que se sigue, y firmaron algunos de los señores clérigos.

Es digna de atenderse y toda, toda de detestarse:

Ilustrísimo señor:

Deseosos del beneficio de la paz como del consuelo que necesitamos para alivio de las sobradas penas que padecemos, nos motiva a exponer a la -- grandeza de Vuestra Señoría lo mucho que, tolerando por desvalidos, padecemos en ultrajes, violencias y temeridades de los Reverendos Padres de San Francisco que, a fuer de Curas regulares, quieren ultrajes y vulnerar además de nuestras personas el estado clerical, dando así motivo al común desprecio y -- desestimación de todos, desluciendo o procurando hacer cuantos actos en nuestro ejercicio se nos ofrecen, pues fuera de los muchos que, por pretéritos, o -- omitimos, sólo expresamos el que al presente hemos padecido (no sin grave sentimiento nuestro) y es que siendo por obligación costumbre el que cuando haya de sacramentarse algún hermano congregante enfermo, acompañar al Santísimo -- Sacramento todos los congregantes clérigos con sobrepellices para su lucimiento, siendo esmero de nuestra obligación, sucede el día treinta y uno de mayo pasado, que le sobreviniese al Br. Sánchez el mal de la muerte, en que se mandó sacramentar, y avisado el Cura, siendo costumbre el repicar por tres veces,

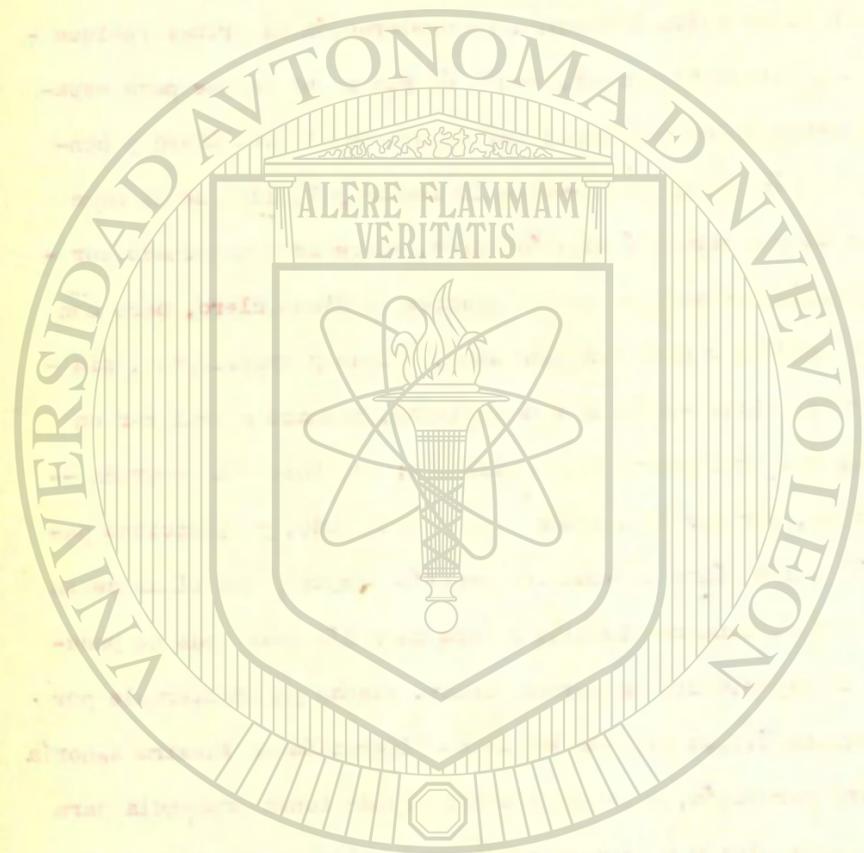
#



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

solamente faltando a dicha costumbre con toda aceleración al primer repique -  
salió el Santísimo, y aunque es verdad, pedía él que no se dejase para espa-  
cio: pero no pedía tanta prisa, evitando así la asistencia del Clero y con-  
gregación y viendo además de la precedencia lo loable y lucido que se hace  
semejante acto, por lo que precedió el día antes, sobre lo determinado por -  
Vuestra Señoría, preciándose así de desestimadores de dicho clero, para con  
estas y otras cosas abandonar nuestras personas, estado y privilegios, sin -  
que sea remedio las repetidas quejas a sus prelados, pasando a denigrar en  
pláticas y corrillos nuestras personas y calidades; que todo con sobrada --  
prudencia sea tolerado, por ver si les es <sup>66p</sup> un mudo, y silencioso pa-  
decer, excusando así a los oídos de Vuestra Señoría quejas y querellas de su  
afectada malicia y franciscana resolución y como cada día este modo de pade-  
cer se aumenta con la experiencia de otros muchos, siendo ya intolerable por  
su aumento. Por reclamo último ponemos en la consideración de Vuestra Señoría  
la ocasión de nuestra perdición, pues no nos aseguramos tener prudencia para  
tolerar, pues ésta la da Dios cuando y a quien es servido, pretendiendo el re-  
medio, pues le consideramos confiados en manos de Vuestra Señoría para que  
mirando nuestra razón y de nosotros condolidos, nos ampare como padre, nos fa-  
vorezca como señor, nos acoja como pastor, nos rija y mande como prelado, mi-  
nistrándonos en sus preceptos el consuelo de que necesitamos, pues siendo --  
(aunque muchos) todos desvalidos, y por eso no bastan nuestras pocas y débi-  
les fuerzas, a tolerar y resistir semejantes vejaciones, que la malicia y so-  
berbia inventan para el motivo de su intención. Esperamos, señor, atender a  
Vuestra Señoría a todo, pues por excusar la molestia, cesamos ciertos de su -  
favor y esperanzados del consuelo, pidiendo a Dios nos guarde la vida de Nues-  
tra Señoría, por los muchos años que necesitamos, etc. Querétaro, junio 27  
de 1709. Ilustrísimo señor, a los pies de Vuestra Señoría, sus menores súb-



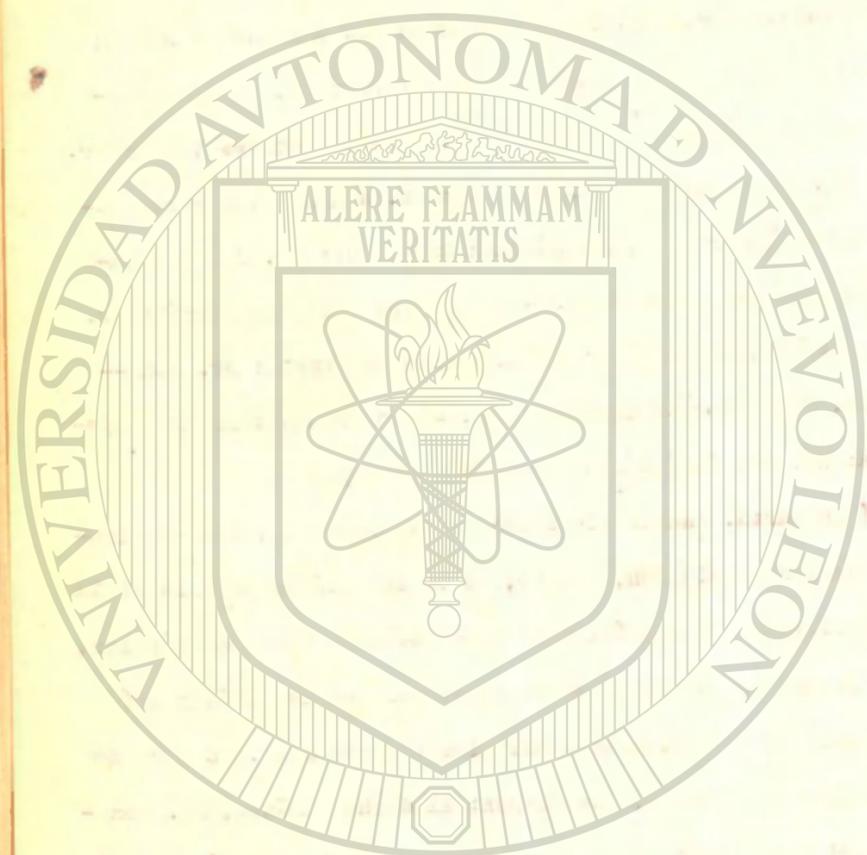
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ditos y más rendidos capellanes. Br. Felipe Buttron; Br. Antonio de Avila; licenciado Diego Hurtado de Mendoza; Br. José de la Parra; Br. Diego Mendoza Subía; Br. Juan Antonio Pérez de Espinoza; Br. Miguel Montañés Vidal; Br. Agustín de Urtiaga; Br. José Ignacio de Aldabalde; Br. don Agustín Pérez Romo; Br. Juan Antonio Rodríguez; Br. Juan Sánchez Grimaldos; Br. Juan de Cascos; Br. don José de Aguirre y Gaona; Br. Diego Javier Colchado Butrón; Br. Juan Rodríguez; Br. José Tello Menchaca; Br. Leopoldo de Urreta; Br. don -- Francisco Coronel; Br. Francisco de Cárdenas; Br. Diego de Lepe; Br. Francisco Pérez de Espinosa; Br. don José Sánchez Jordán y Monroy.

Hasta aquí la carta. ¡Admirable cosa! Dictada de su verdadera inocencia y clerical secular resolución, que no, no la inventó la malicia ni la soberbia para el motivo de su intención, como impecables al fin. Aseguroles, por lo bien sentida la carta, lo sensible por ella; pero no la razón y así abstraídos los contemplo de lo racional; bendígalos siempre Dios. Cuatro de ellos, los más venerables y ancianos, que fueron: el dicho foráneo, Br. don Felipe de las Casas, el licenciado Miguel Martín, el licenciado José de la Parra y el licenciado don Diego Hurtado de Mendoza, habiendo todos contribuido, según el posible de cada uno (especialmente lo que firmaron, no firmaron, ni contribuyeron todos) se aviaron para México y con los intérpretes de cien cajoncillos de dulce (dijeron) se introdujeron en el Cabildo, guiados de los dos sobredichos caballeros, Obispo y racionero. Atraer por sí mismos, para llevar al dicho jubilado y porque no les faltaba más, el aparejo. ®

Valerse del caso del Sacramento, que con un mestizo, Gabriel de Breña, pidieron oculto, y los religiosos llevaron solemnemente; el foráneo, sin prevenir a los clérigos, con algunos en casa del enfermo y los más en la suya descuidados, brota la malicia con que lo hicieron que fué por cogerlo, esto es, al dicho Cura, y tener ocasión de acusarlo, pareciéndoles lo antes



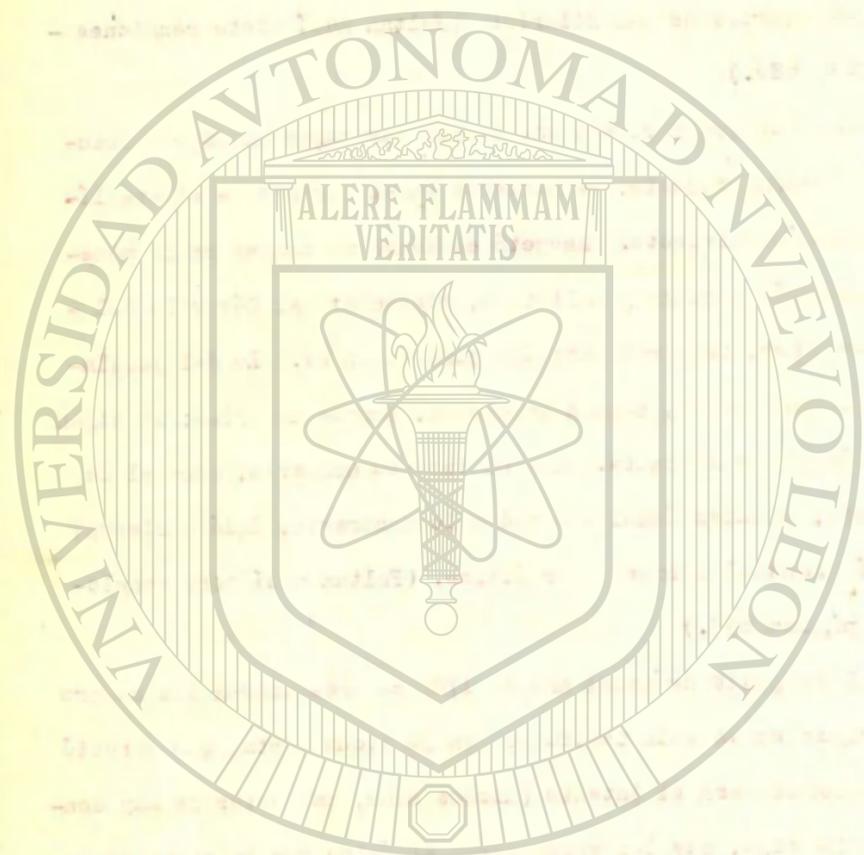
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sucedido poco, según aquello de San Hilario: (Faltan aquí siete renglones - en latín de la página 68v.)

Es el caso que los fariseos envidiosos por coger en algo a Jesucristo Nuestro Señor para acusarlo, le pusieron en el aprieto de si era lícito o no pagarle al César tributo, Respetó el señor su imagen en la moneda, conocida su intención torcida y maliciosa, diciendo: Al César lo del César y a Dios lo de Dios, tratar a cada uno como quien es. Lo del jubinado Cura: Solemne el Sacramento, como a Sacerdote, aunque de prisa; no digan que por éso, por clérigo se le falta. Era el intento acusarlo, como el de aquellos a Jesucristo, y sucediéndoles a todos lo contrario, ¿qué hicieron? por aquí o por allí, veniral a brotar por último. (Faltan aquí ocho renglones en latín de la página 69f.)

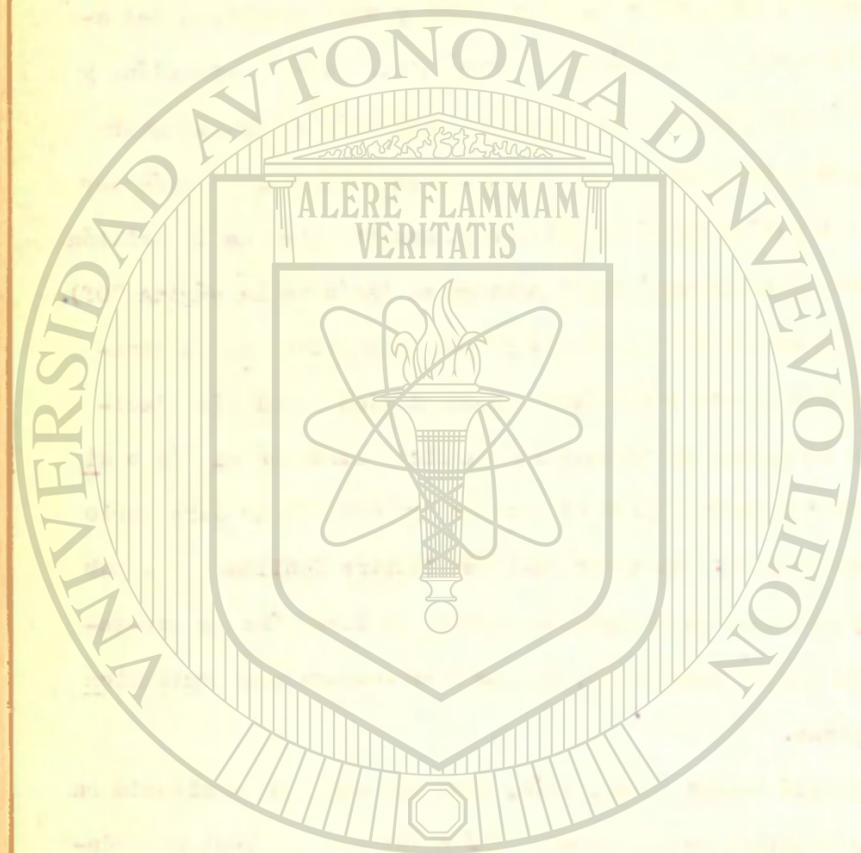
El día 11 de julio de aquel año de 1709 se presentaron los cuatro dichos señores clérigos en la Sala Capitular con la dicha carta, que pareció muy bien a los promotores para el intento (muchos hubo, un doctor de muy dentro, Prevendado, me lo dijo, que les entendieron el ánimo por la doctrina maliciosa, añadiendo como si a ellos ignorantes se les había de dar en caso de quitarla a los religiosos). Y callando, porque no pudieron más los desapasionados, salió por aquellos autos de remisión, para que conociera del caso el señor Provisor don Antonio de Villaseñor Monroy, quien a contemplación de los dichos hizo dos autos contra el dicho Cura, en atención a los remitidos sobre la preceuencia y a la dicha carta; uno, declarando lo incurso en la censura, y otro, que se presentara en la cárcel arzobispal dentro de diez días. Uno y otro, por ver cuál contentaba a los clérigos de los dos, me dijo a mí, visitándole en aquella ocasión: Por parecer del promotor fiscal don Anarés Moreno Bala, acérrimo enemigo de todo verbo regular y aun de toda razón, escogieron el segundo de carcelería, por ser de mayor ultraje al



dicho Cura y a su hábito y envolverse en su concepto y venida aquello del aparejo que prometió el foráneo y leerá más a propósito, con esta atención y por contentarlos salió del dicho Cabildo decreto de prisión y cárcel contra el dicho cura, quien ya podía consolarse mucho, considerando que también por contentar y complacer a judíos salió de Herodes el decreto otro de la prisión y cárcel de San Pedro: (Faltan aquí dos renglones en latín de la página 70f).

Aprendido, pues, el dicho decreto y entregado a los dichos señores cuatro, volvieron por agosto a Querétaro, contentísimos y el día dieciséis de dicho mes por la mañana se le notificó al dicho Cura por el mismo dicho foráneo Br. don Felipe de las Casas en persona oyólo el dicho Cura serio y callado. Y decía el decreto: En nombre del muy Ilustre Cabildo. Que por haber sido aparente y afectada su obediencia, dentro de diez días se presentara y apreciara en la cárcel Arzobispal, con pena de censura y apercibimiento de otras mayores penas.

A que respondió luego: que lo oía, pero que como su obediencia en cuanto le fué posible y estuvo de su parte no fué sino leal y verdadera, dentro de aquel término, aunque se hallaba achacoso iría por obedecer sólo y ponerse a los pies del muy Ilustre Cabildo, etc. Y al firmarlo prorumpió en estas voces su sentimiento: Gracias a Dios. El pague a Vuestras Mercedes este vejamen a mi religión en mi persona. Ea, ahí está mi Padre - San Francisco. A lo cual el foráneo luego muy grave, tirante de capichola y soberano: Y acá está San Pedro, dijo, y yo represento al Arzobispo. Soltó la pluma el dicho cura y volviendo sobre él le dijo: Movimiento Si Vuestra Merced representa al señor Arzobispo y hoy al Cabildo lea un libro siquiera y sabrá cómo en los actos de su comisión y no en más, ¿entiende? Y para eso, porque no se ha expuesto de confesor, para saber su oficio y lo que debe hacer.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

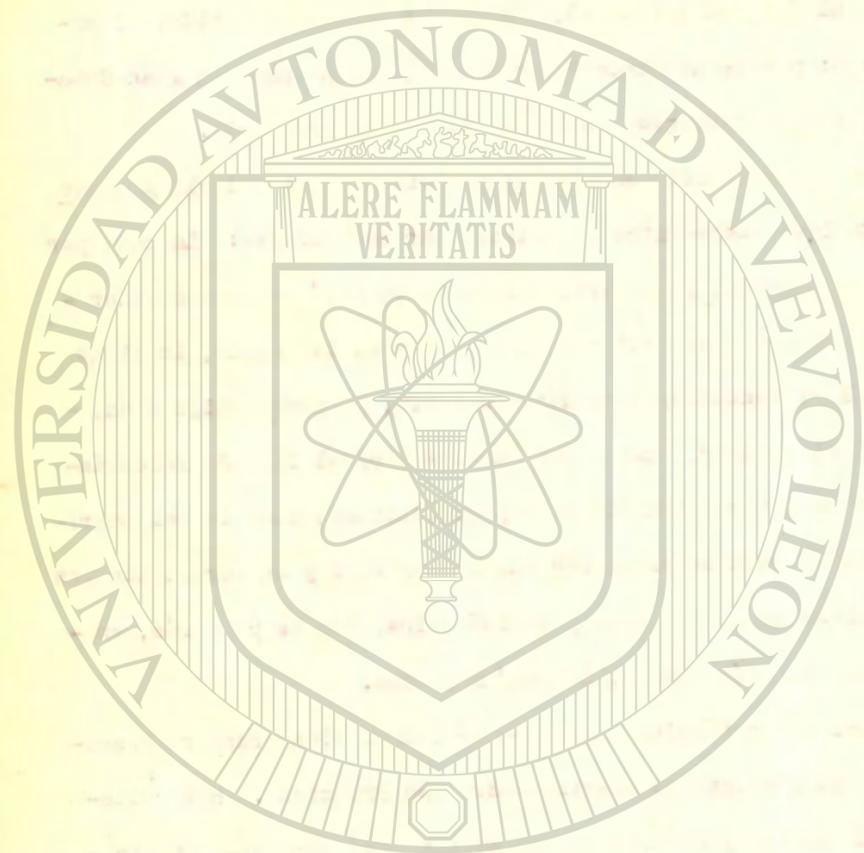
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Turbado el foráneo respondió, que porque no había querido. Y sobre él el cura luego: porque no puede ni ha podido, que no hay don Juan Caballero que haga por favor exponerlo, como por favor hizo ordenarlo.

Dejo las consecuentes voces a éstas hasta luego templarlas y despedirlo y he referido las antecedentes a la letra por dos razones: La una, por corregir otras que añadieron, y la otra, porque hasta aquí no parece tener culpa el dicho cura de estos alborotos y — y no lo parece, lo dicho ya porque es natural el sentimiento en ultraje tanto, ya porque dijo bien, — aunque pudo excusar el decirlo, puesto que no dice bien el Juzgado Eclesiástico, especialmente en materia tan dilatada y dificultosa, como la del matrimonio en sujeto incapaz, aun de exponerse aun de confesor y de serlo, aun con tanto favor de siquiera un — y si fué culpa, ésa es y no más, en que tuvo razón y como se iría viendo, la pagó muy bien.

Dentro del dicho término puesto en México el dicho cura representó al Cabildo desde su convento de Nuestro Padre San Francisco. Haber llegado quebrantado del camino y achacoso y que estaba allí para pretextarse en la cárcel luego que se reparase algo, cuando cata aquí un notario a darle fe y tomar testimonio de la dicha indisposición, que hizo muy compadecido, atento y cortés porque vió la verdad y viéndose por parte de la religión este rigor se temió de mayor violencia y ultrajes que sólo presentarse en la cárcel arzobispal, por lo cual el M. R. P. fray Manuel de Arguello, padre de aquella provincia y de los cabales en todo que sabe el mundo, se encargó de investigar el ánimo del Cabildo, para a conforme obrar en el punto.

Con la fortuna de no hallarse por entonces en México, sino en su trasquila el doctor Torres y Vergara, el Cabildo, compuesto en lo demás de mucha generosidad y nobleza y sin la pasión que el dicho para tanta tropelía y violencia contra la religión y dicho cura, halló el dicho R. P. la compa-



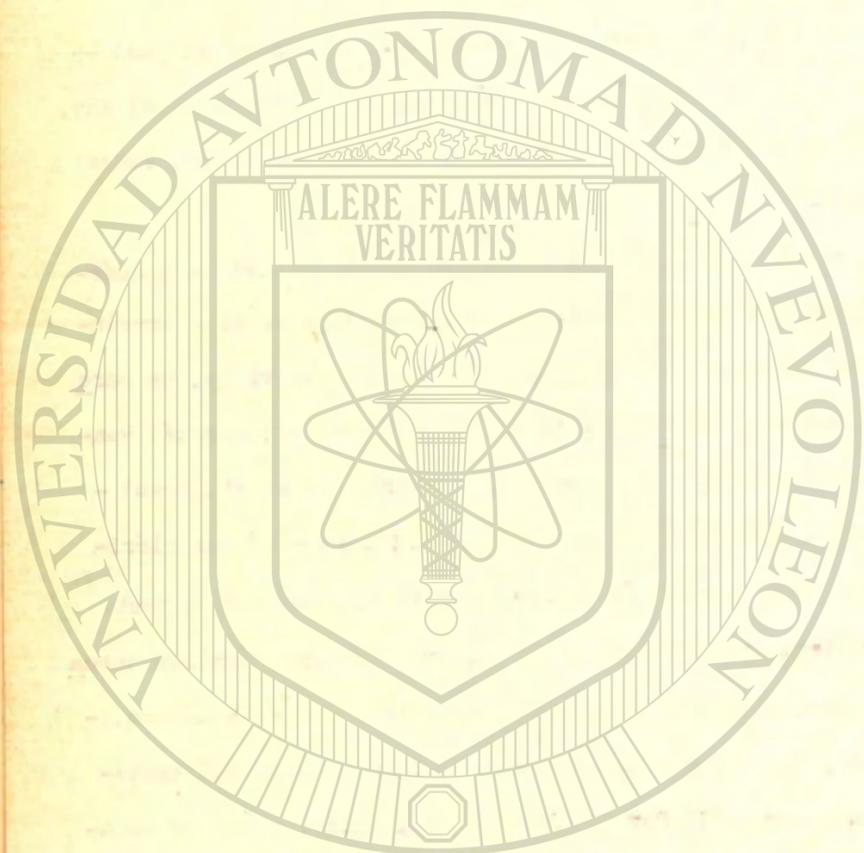
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sión que necesitaba el decoro de ambos y su inocencia. Al fin se dispuso -- que sólo hiciera la ceremonia otro día, que fué el 27 de agosto de aquel año, y pidiendo testimonio a un notario de haberse presentado y obedecido, luego se fuese a su convento.

Así se ejecutó, y de las puertas adentro en el oratorio de la cárcel esperó el dicho cura con su compañero, un religioso lego de esta provincia del Cabildo con el notario. La resulta, entre tanto, que viene, me parece preguntar especialmente a los señores clérigos de Queretaro, porqué, veamos, se haya el dicho cura regular encarcelado? ¿por regular o religioso? -- No, que es, ciertamente, de otro fuero y jurisdicción; pues será por clérigo? Sí, que es de clérigos aquella cárcel. ¿y por clérigo se vió en tanto ultraje? Ellos lo pidieron acaso porque a palos, como el dicho foráneo descalabró a unos indios que fueron por entonces a quejarse contra él a México, -- mostrándole la sangre y las heridas al señor Provisor, de que yo fui testigo de vista? No, ¿pues por qué? -- Por su afectada obediencia, como por su afectada malicia, que dicen en su carta; luego por su obediencia verdadera, -- por afectada, como dicen su malicia? ¿Franciscana resolución? Esta sí, digo que lo es, y que no le darán solución ellos jamás.

Gloríese mucho el dicho cura únicamente hasta hoy jubilado y hasta hoy también preso, de que por clérigo los clérigos así lo hayan tomado, que aunque religioso, como le hicieron capaz de poner el pie en la cárcel de su patrimonio, capaz también lo constituyeron de tener en la mano las llaves de San Pedro, en el modo que las llama suyas, o mira como propias de los clérigos seculares el inocente vulgo, que no es de las llaves dichas, sino el que fuere capaz de sus desdichas, cárcel y cadenas, y si no, repárese en que siendo el efecto de las llaves cerrar y abrir sólo les dió el señor el



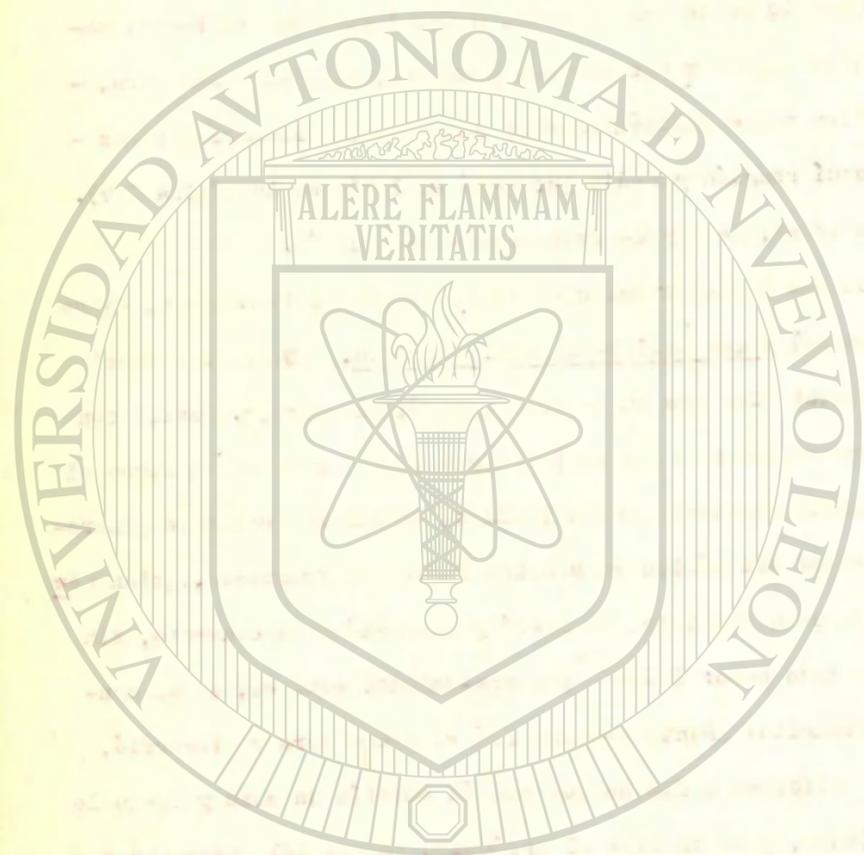
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de atar y desatar, que lo es de sus cadenas, a las llaves de San Pedro, para el que en efecto es capaz de sus cadenas y cárcel, como el dicho cura, - aunque religioso, bien puede también empeñar sus llaves y llamarlas suyas - con efecto (Falta aquí renglón y medio que está en latín en la página 73v). Esto también, si no lo es, me parece franciscana resolución.

A poco rato entraron dos notarios del cabildo en la cárcel llamando al Padre Maestro Picazo (dijeron) y que saliese Su Rma. al punto. Gracias a Dios! Al Padre Maestro Picazo! Con que no se hizo para él el aparejo. Salió con el dicho su compañero religioso y ya en la puerta le esperaba en su coche el señor Canónigo don Domingo Antonio Bayon Bandujo, caballero realmente generoso y particular honrador del hábito de Nuestro Padre San Francisco, quien después de haberlo en su casa regalado, lo llevó y acompañó a su convento, sin decirle el notario a todo esto: ¿cómo? Aun preguntado, esto es si al convento por cárcel o absuelto? Punto que observó el dicho cura y discurrió, que el silencio fué malicioso a fin de que con él saldría un paso y luego le acusarían de inobediente, para abultar el artículo, ya que del presentarse - en la cárcel y obedecido, el bulto, que era el fin, se les había escapado - por aquel ángel del señor don Domingo, como Pedro.

Realmente por lo que mira a los clérigos de Querétaro, el fin de esta cárcel y tropelía fué, a más del ultraje de su persona, quitarle con la - pesadumbre, al dicho cura la vida, para entrar en la doctrina, con su vacancia. No quiso Dios; no hay consejo; no hay \_\_\_\_\_; no hay prudencia, si me recen este nombre las sofísticas del doctor Vergara, las interposiciones del Obispo, diptongo de Puerto Rico, por su doctor Castorena, y las máquinas del foráneo Br. Casas, en catorce cargas de uva, que hizo entrar para el Cabildo entonces por la misma puente de San Francisco de México, que le agradeció un Prevendado, por carta, que ví, de esta suerte: "Recibí la uva en racimos, y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y por lo que mira al  
 aviso a Vuestra Merced que en el almíbar me saben mejor, etc. ¿Y la enviaría? Por cierto sobrada prudencia. Aquí el aparejo.

Y por lo que mira al Cabildo, en especial al racionero Vergara, el fin de la cárcel fué, a más de todo aquello, cuando no fuese a menos de tener ocasión resistiéndose el dicho cura para entrarse en el real consejo, acusando que los regulares no obedecían ni se sujetaban a los ordinarios, siendo pátrocos, etc., para el despojo de la doctrina que era el principal calor de este ruido, en cuya atención el dicho cura, por orden del prelado, se presentó rendido, que a no mediar este reparo, su ánimo no era sino de irse a los pies del señor Virrey, como rico patrón derecho, y creo que no hubiera acertado poco, porque siéndolo el Exmo. señor Duque de Albuquerque, quizá le hubiera atendido más que al dicho racionero Torres, y quien entiende, ya me entiende.

Salióle al fin verdadero al cura aquel discurso, porque luego entró pidiendo en cabildo libertad para la ciudad y entender en su negocio y salió decreto concediéndosele y auto de confesión y cargos y de que por ambas partes se recibiese la causa a prueba. ¿Qué partes? La del fisco eclesiástico y la del dicho cura. Llegó la confesión y en llegando el notario a lo de :

si sabía por qué culpa había sido traído a la cárcel? Y respondido que por la que decía y le imponía el decreto del cabildo, Aparente y afectada obediencia, dijo el notario; por inobediencia, no le parece a Vuestra Rma.? No parece tal, dijo el cura; ponga, ponga usted aparente y afectada obediencia. ®

Hízolo de mala gana, porque ya habiendo venido el racionero Vergara de su trasquila le había instruido como al promotor fiscal de los cargos que se siguen, en abultar la causa, entredar la cosa y empeorar la materia. . . Dicen que es doctor Verde y malignantis nature; malo para enemigo, porque hasta a sí mismo. si se topa o encuentra por delante, como la negación se des-

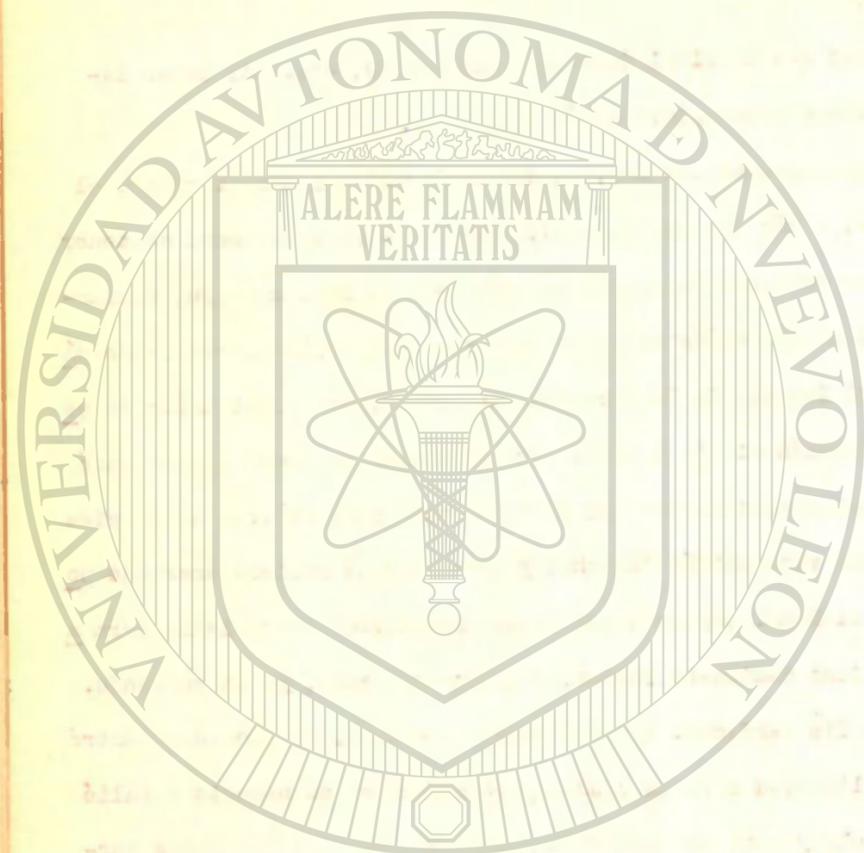
truye, con uno desbarata lo que afirma y con otro no desbarata lo que afirma, y con otro no afirma lo que desbarata, con que todo es un desbaratar; en suma, bien puede ser gran letrado, pero alguna vez le pesará su grande letraduría.

Por este tiempo en Querétaro, ya el prudente reconocerá las variedades de razonar en el vulgo, visitando cada individuo el caso y la novedad a su gusto, deshaciéndose como las olas incesantes unas con otras las noticias: que llevan preso a México al cura, que luego que salió le cargaron de grillos y esposas, que ya no lo volverían a ver más en su territorio, que lo tenían en la torrecilla metido, que lo enviaban a Caracas por toda su vida desterrado, que lo quitaban sin remedio; porque aunque le costara todo su caudal, así lo decía el Vicario, y mucho más bien indecente y ridículo; todo voces de los clérigos por ganar vulgo para la doctrina hacia sí mismos. Pero no quiso Dios que le dió fortaleza al dicho cura, a todo eso, y siguiendo él a sus solas el rogarle a Dios entonces por todos, se paseaba por México, aunque atribulado al fin como hombre de entendimiento, de Dios manifiestamente favorecido e ilustrado con lo del eclesiástico, que el mismo día de la cárcel observó en el Oficio Divino y lo retuvo siempre para su consuelo.

(Falta un pedazo que está en latín en la página 76v.) (Faltan cinco renglones y medio del comienzo de la página 77f. que están en latín).

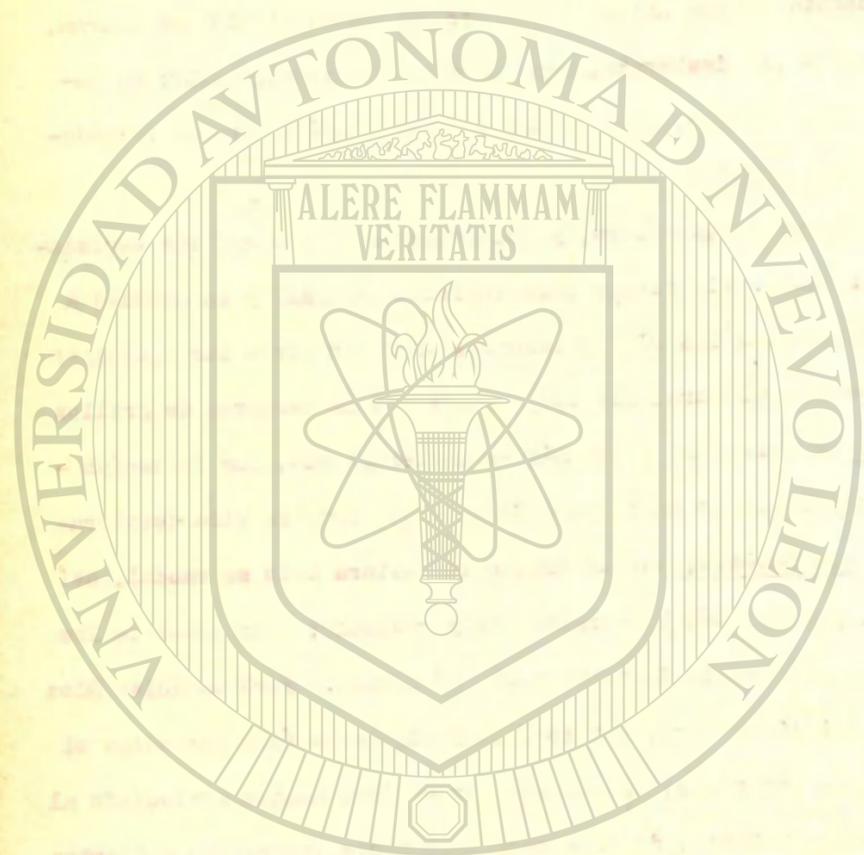
Fué martes aquel día y no pudo ser cosa más a propósito para el consuelo en el caso del dicho cura. ®

Pues en México, qué de chismes no hicieron y dejaron en los señores canónigos para irritarles contra el dicho cura los ánimos? Una fué: que decía el dicho cura que era más teólogo que todo el cabildo. Eso Dios lo sabe; pero sé yo que es, como dije, en Teología, por la orden jubilado, y cuando lo haya dicho sería no delito para la cárcel de San Pedro que eso es Pedro,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

77/ — quizás sabio, si no — cuando más, para una jaula de San Hipólito, y dado caso, dijo a quien se lo dijo; de cualquier modo, la aparente obediencia afectada, ¿qué tiene que hacer con éwo? Bien se conoce el juicio en esto de los señores cuatro ancianos clérigos; pero que ninguno de ellos sabe qué quiere decir Teología, ni lo será, ni lo es, ni lo ha sido; el último sí, excelentísimo gramático. El primero nada; nada excelentísimo, y los dos de enmedio, como de enmedio, entre esos dos extremos.

Otro fué: que el dicho cura era muy fraile, demasiado, y por eso, enemigo de todo verbo clérigo. Piensa el ladrón que todos son de su condición, dice, y dice bien el vulgo; son ellos, quien por que es fraile y no más lo acusan, ultrajan y encarcelan, como se acusan en su chisme propio? Y piensan que el dicho cura es enemigo de verbo clérigo, como que éste fuera como él, los de tan casado, amartelado, apaisado, huitado y mendoso juicio. Otro refrán: No hace poco quien su mal echa a otro. Ya me parezco, en tanto refrán, a Sancho Panza, y quiero parecerme hasta en aquella su sentencia.

78/ Cuéntase que habiendo ya su tan pretendido —, entre otros le propusieron este enigma: Oiga, Su Señoría: Hay un río y en él un puente para pasar de ésta a la otra parte; luego una ahorca en ella para ahorcar al que preguntado en la aduana, a dónde va, nada verdad, todo es mentira, ahora entre nosotros, llegó a pasar uno, y preguntado a dónde iba, por la aduana, — dijo que a que le ahorcaran en aquella horca. Para que diga éste verdad, han de ahorcarlo, y no lo deben ahorcar, porque la dice, y si no lo ahorcan, dirá mentira y debe ahorcarse, y al fin, si se ahorca, dirá verdad y no se debe. ¿Qué haremos? Diga Vuestra Señoría, en este caso? El dicho cura, nada clérigo es, dicen los clérigos, todo fraile; por fraile debe ahorcarse, y que se ahorque sin remedio; no por clérigo, porque por fraile y tan fraile no se puede. Que le ahorquen la mitad, dijo Sancho Panza, y conformándome con su sen

tencia, digo: que partan los clérigos de medio a medio con chismes y embustes en el cabildo, y delante de Su Señoría al dicho cura.

Otros dieciocho chismes, y otro chisme de dieciocho partes. Me dijo un señor doctor del Cabildo que los dichos cuatro clérigos habían hecho y dicho, y dicho y hecho; mas no pudo acordarse sino de estos cuatro, que corresponden al primero: Que el guardián conchava los entierros, no el cura, uno. Así debe ser por orden real, conque es ignorancia. Que en el Carmen se toca a la pasión el Jueves Santo por la noche, dos. Pues en éso, al cura, ni al que podía estar rezando, ¿qué le va o qué le viene? Conque no le toca que por la noche el viernes celebra el cura la Soledad con sermón de Nuestra Señora, con los naturales en su capilla, tres. Yo aseguro que si fuera garita de naipes, aquellas horas, no se acusara; pero iglesia, devoción, culto a María, éso y más por el cura, es sacrilegio, y así se acusará, conque con cerrar la iglesia y abrir esotras se acabó la demanda. Y que esa noche allí en la parroquia y real convento de Nuestra Madre Santa Clara se toca también de Jesucristo a las exequias, porque sólo es privilegio de Santo Domingo de México, cuatro. Con no usar de tanto privilegio hartado, se acabó todo. Y así a las madres que no suenen campana, pues no tienen tanta estrella ni tanto de recho, le toca a la parroquia. (Falta renglón y medio en latín de la página 79v).

Pericope 4. ®

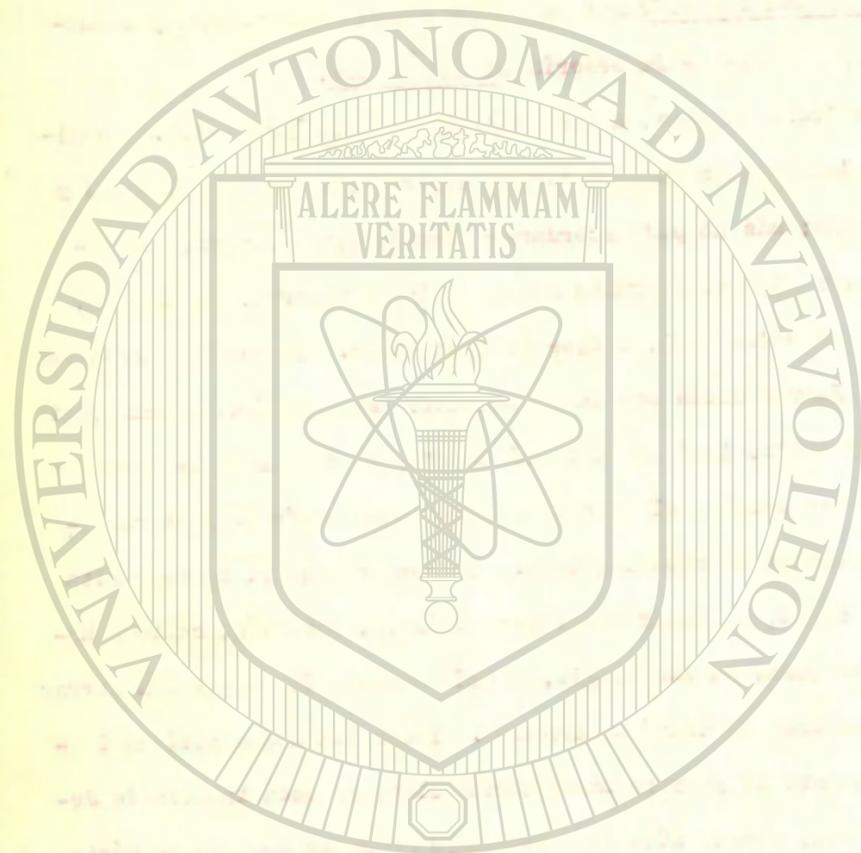
En diecisiete de septiembre de aquel año de 1709, se le hicieron los cargos y con ellos se le entregaron al dicho cura los autos hechos, aquellos por el doctor don Andrés Moreno Bala, promotor fiscal del Arzobispado, quien a ese tiempo recibida la causa a prueba, ya fuese cuanto al punto de la aparente y afectada obediencia, que era el principal, y en cuanto al artí-

tencia, digo: que partan los clérigos de medio a medio con chismes y embustes en el cabildo, y delante de Su Señoría al dicho cura.

Otros dieciocho chismes, y otro chisme de dieciocho partes. Me dijo un señor doctor del Cabildo que los dichos cuatro clérigos habían hecho y dicho, y dicho y hecho; mas no pudo acordarse sino de estos cuatro, que corresponden al primero: Que el guardián conchava los entierros, no el cura, uno. Así debe ser por orden real, conque es ignorancia. Que en el Carmen se toca a la pasión el Jueves Santo por la noche, dos. Pues en éso, al cura, ni al que podía estar rezando, ¿qué le va o qué le viene? Conque no le toca que por la noche el viernes celebra el cura la Soledad con sermón de Nuestra Señora, con los naturales en su capilla, tres. Yo aseguro que si fuera garita de naipes, aquellas horas, no se acusara; pero iglesia, devoción, culto a María, éso y más por el cura, es sacrilegio, y así se acusará, conque con cerrar la iglesia y abrir esotras se acabó la demanda. Y que esa noche allí en la parroquia y real convento de Nuestra Madre Santa Clara se toca también de Jesucristo a las exequias, porque sólo es privilegio de Santo Domingo de México, cuatro. Con no usar de tanto privilegio hartado, se acabó todo. Y así a las madres que no suenen campana, pues no tienen tanta estrella ni tanto de recho, le toca a la parroquia. (Falta renglón y medio en latín de la página 79v).

Pericope 4. ®

En diecisiete de septiembre de aquel año de 1709, se le hicieron los cargos y con ellos se le entregaron al dicho cura los autos hechos, aquellos por el doctor don Andrés Moreno Bala, promotor fiscal del Arzobispado, quien a ese tiempo recibida la causa a prueba, ya fuese cuanto al punto de la aparente y afectada obediencia, que era el principal, y en cuanto al artí-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

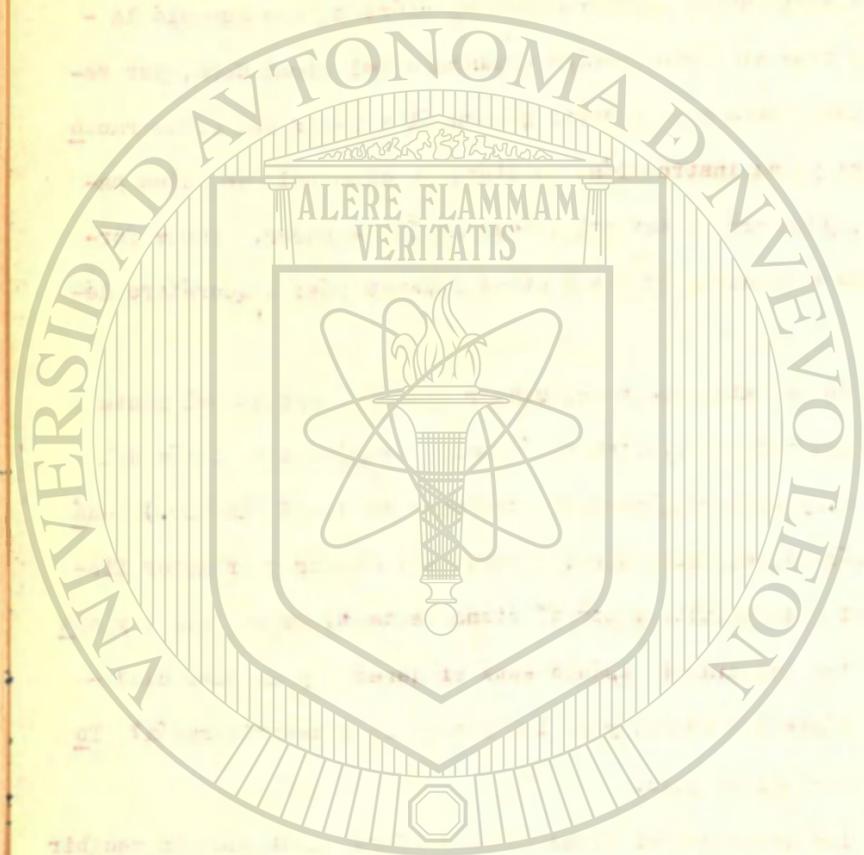
804. culo accesorio de la aceleracion sacramentando al clérigo, que acumuló la - carta, o en cuanto a todo el dicho enemigo declarado del dicho Cura, por regular, regalado de los clérigos para decir contra él a pedir del dicho racionero Torres y Vergara ya su instrucción, partiéndose como bala de quien nació Judas por — y nacerá el Antecristo que había de nacer. Parte formal, por último, paso a la dicha prueba y otros chismes más; a Querétaro dejémoslo ir.

Pero aquí de San Atanasio aquel clamor también sentido del Santo cuanto en mi sentir del intento (Faltan aquí cuatro renglones en latín del fin de la página 80 f. y once renglones del comienzo de la página 80v.) qué dese la ciudad por cárcel, el dicho Cura, y vaya el acusador y promotor fiscal a traer contra él a su paladar y por sí mismo de testigos escogidos y apasionados la prueba, ¡oh iniquidad! ¿Dónde está el derecho y la justicia? - ¿dónde la verdad, y dónde las leyes, y de los jueces la necesaria razón? Todo se acabó ya y el enemigo es juez.

818. Pasando a los descargos el dicho jubilado Cura dijo: que sin recibir la causa a prueba, la cual por lo que tocaba a él renunciaba, pues le era -- bastante y suficientísima la que de los autos brotaba y de ellos mismos su - defensa, se convence sus excusas, — y descargos claramente se deducen, en cuya atención debía ser de los cargos absolutamente libre y absuelto, como parece ya en lo que a cada uno dice.

Es el primero que en su primera respuesta dijo que tenía prelado, a quien, por regular, debía precisamente dar razón para lo que debía hacer, y a no parece que obedecía ni estaba pronto a obedecer, lo que Su Señoría se sirvió demandarle, sino lo que el prelado regular le dijera que había de hacer.

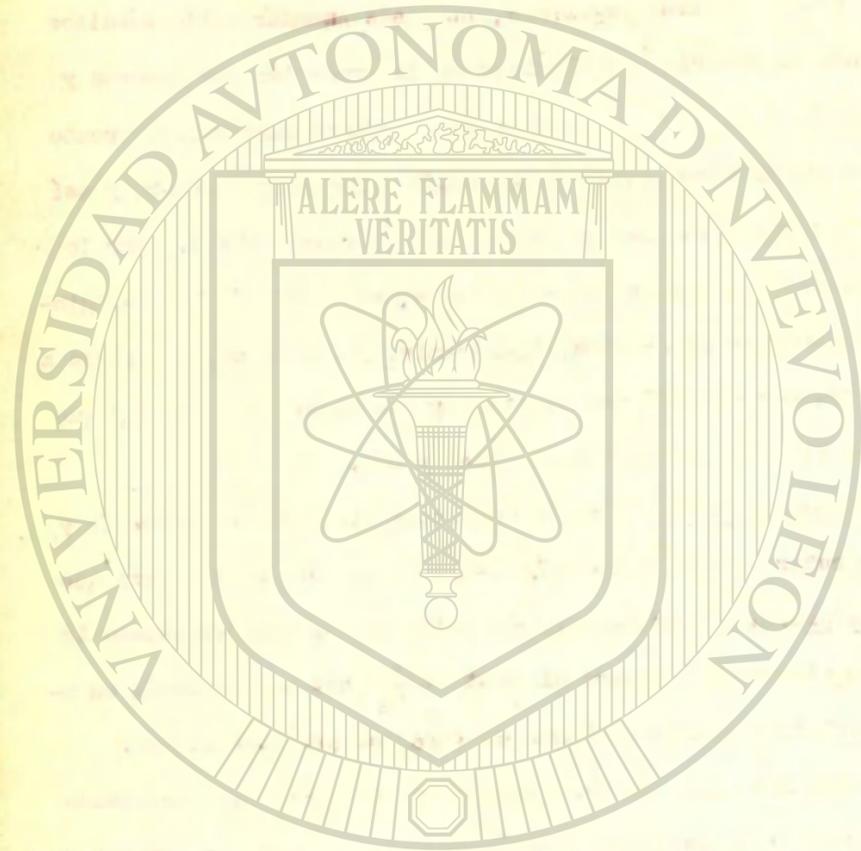
No se convence, porque habiendo en dicho Cura esta razón por la - cual es sujeto al dicho cabildo u ordinario y la de regular o religión, por



la cual es sujeto a los prelados regulares, no puede mandar a los subditos ni a ellos, mandando Su Señoría que el clero en la procesión los preceda y a él que igualmente lo ejecute y lo cumpla; si en cuanto Cura estaba pronto a lo hacer así, en cuanto a religioso no lo podía a los otros mandar, y así era más que preciso darle a su prelado razón para en cuanto a eso. Ver lo que debía hacer, y hacer lo que debía de su parte, si lo hacían los religiosos, ejecutarlo él, como se le mandaba, igualmente, y cuando no, complirlo a lo menos de su parte, que es a mí ver cuanto hay que hacer en el caso y que decir y dijo lo que dijo en esto del caso, bien y más.

Es el segundo que en su segunda respuesta diciendo que obedecía y estaba pronto a ejecutar lo que Su Señoría le mandaba, pero como quiera que veía lo que por sus prelados y religiosos se había respondido; pretextaba la obediencia, para cuando se determinara el punto y que entretanto haría su oficio, ¿qué obediencia?, pregunto haciendo el cargo al promotor fiscal.

¿Qué obediencia? Dijo el Cura la del despacho, la que ejecutando la religión de su parte y de su parte también el Cura, se deduce; por eso se dice en él igualmente y éste igualmente ejecutar; en ejecutar pide precisamente convenir y no obedeciendo de su parte la religión aunque obedecía el Cura de la suya, no pudo en este igualmente, como se le mandó la obediencia, y así dijo muy bien que la \_\_\_\_\_ para cuando determinara el punto su religión en obedecer y ejecutar conviniera antes el cumplir y ejecutar igualmente como se le mandaba era imposible y cumplía con hacer lo que estaba de su parte o cabía en la esfera de su facultad y le era a él posible, que consta expresamente de su tercera respuesta, de la cual el promotor nada acusa ni impone una letra, antes es perpetuo acusador de tanta violencia y testigo de su malicia, díjole el señor Oidor don Juan de Valdés, muy bien al dicho Cura. Esa razón ni con pinzas es fácil torcerla ni cogerla en nada; como que la ac-



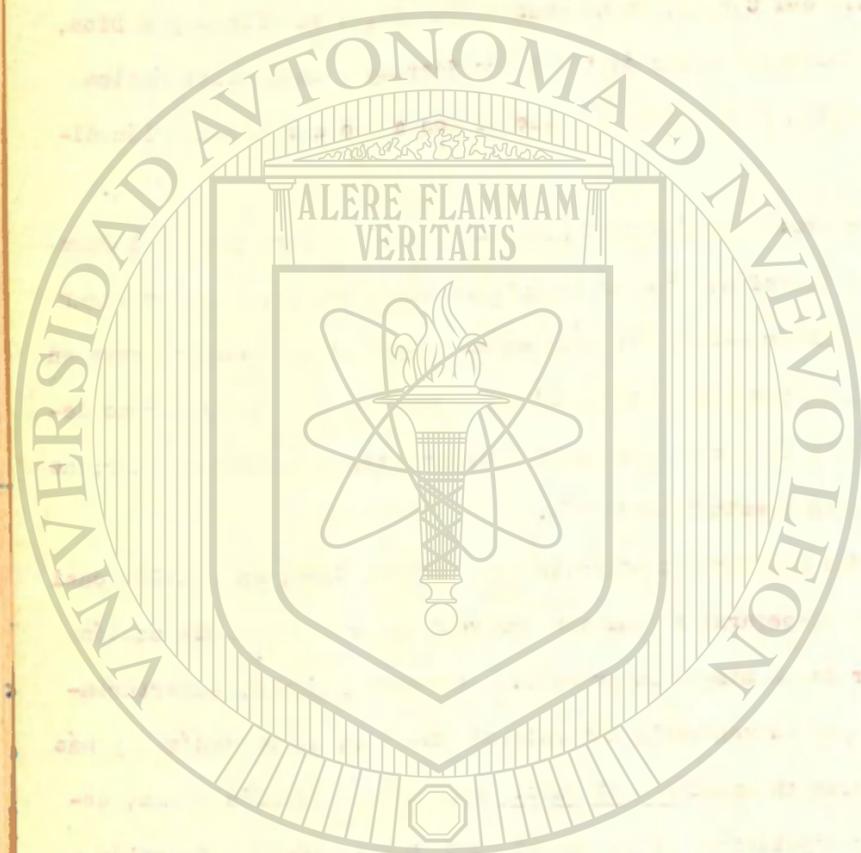
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ción de salir el día del Corpus, atendiendo al pueblo, a su oficio y a Dios, sobre todo; en aquella notificación tan inconsiderada, nada eclesiástica y religiosa (con lágrimas en sus ojos) fué no menos que por inspiración divina.

Es el tercero: que fué todo (la dicha acción) para dejar al Juez Eclesiástico con el guardián, ordenar en ínterin la procesión, sin dar lugar a lo que se debiera haber resultado; este es el cargo que no puede tenerse en pie él por sí solo, ni cargarse puede a sí mismo por dejar lugar y por no dejar lugar, por darlo y no darlo, por dejar ordenar y por no dejar ordenar; no parece sino que es manifiesta implicación.

La seriedad y autoridad eclesiástica, dijo el Cura, en aquella casi indivisible por tan inseparable como tan consecutiva o consiguiente acción sagrada de proceder de la Misa a la procesion, indiscontinuable, imperturbable, interrumpible por su venerable naturaleza; otra cosa no se pedía, y más por sus circunstancias en aquel hic et nunc. Urgiendo la función misma, esperando el pueblo y repúblicas, ya en su principio moviéndose la procesión ordenada, clamando los ritos sagrados, todo pidiendo al Cura en su oficio y toda atención, patente el Divinísimo Sacramento, no le ofreció tanto y todo que poder dar a ese tiempo al Juez Eclesiástico y al guardián para lo que se debiera haber resuelto ambos tuvieron toda la mañana; aquel ~~tiempo~~ tiempo a los clérigos dos cuerdas distantes y éste allí a sus religiosos presentes ¿porqué no se ordenaron? El Cura, digo yo, hizo en hacer su oficio muy bien, y ellos dos hicieron muy mal. Casi un año tuvo de lugar el juez eclesiástico, ¿porqué no lo dió para lo que se debiera haber resuelto? El dicho Cura se dilató bien, y ponderoso en este descargo, y cargo, a mi parecer, es éste, que debía causar rubor y vergüenza al promotor fiscal haberlo propalado. Con que de manera que hubiera sido muy bien para él desatender por una envidia y

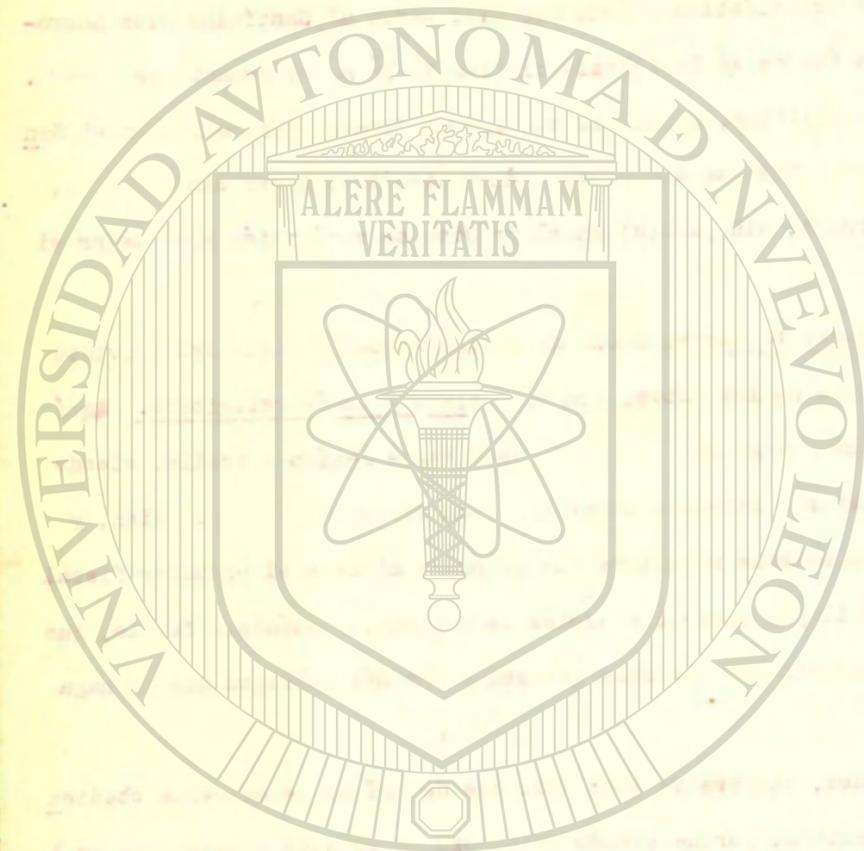


74 1/2  
 alboroto del juez eclesiástico a todo aquello, hasta al Santísimo Dios Sacramentado? ¿y para éso es en la iglesia el fisco? Ya no me espanto de — . En Madrid el año siguiente, cuando se castiga un Cura se atropella con el Santísimo, porque sea antes que un hombre caduco atendido, y ese sin — , sin tiempo, sin razón, sin juicio; en el de Dios se verá quién obró mejor si el Cura o él.

74 1/2  
 Es el cuarto: que el dicho Cura firmó como discreto del convento la carta que aparece en los autos, con el prelado y demás religiosos. Aquí digo yo que le hacen cargo más — de haberse metido a fraile, siendo Cura, y por éso estar obligado a negarse a todo verbo — . Bien, y cuando eso pudiera hacerse o hiciera que no puede ni debe el promotor fiscal o el cabildo le quitaráj acaso los azotes de contado, quedándose fraile, que no puede dejar de serlo por más Cura que sea o por más clérigos que se haga el angelito.

75 1/2  
 Dijo, pues, que era verdad; pero que de ahí no se convence obediencia aparente o afectada, porque siendo religioso no le pudo mandar, que no lo sea o no lo parezca el ordinario, y así llamado para consultar y firmar la carta, por obediencia, como religioso, no pudo negarse como discreto y más cuando como tal reconoció no ser más que medios para satisfacer y sosegar al cabildo, su contenido todo, a que aun como párroco pudo cooperar sin delito y el ser párroco no le quita el ser discreto. Formalidad — la — cual ni está sujeta a tal y tanto juicio ni debió ser acudido como discreto, si no es que serlo digo yo, sea, como ser religioso, para el promotor fiscal, mucho delito.

75 1/2  
 Es el quinto: el caso fuera del caso de la afectada obediencia de haber, a toda prisa, ya examentando a aquel señor Sacerdote que murió de rabia otro día. Para mí realmente se avergonzaron aquel día los señores clérigos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

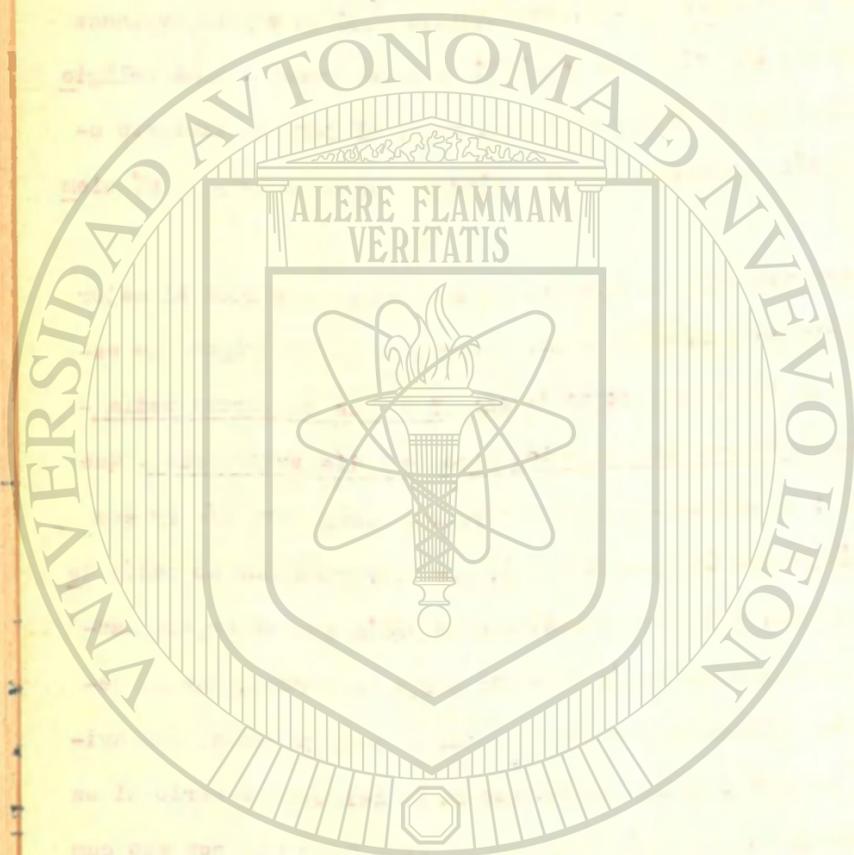
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

gos de ver que ellos pidiéndolo oculto, descuidados allí unos y no avisados los otros, acudieron con la prisa que se pidió y solemnemente. Los religiosos atentos y así corridos, como era su ánimo, coger al Cura en llevarlo oculto y no se les logró; agarraron de lo acelerado que ha sido para mí siempre certísimo.

El Cura dijo que dejando para que se vea delante de Dios el mejor descargo en este juicio se deduce de la misma carta de los clérigos que está en los autos, en que cuando lo acusan dicen: Y aunque es verdad pedía - (tanta prisa) que no se dejase para espacio, pero no pedía tanta prisa. Que no pedía tanta prisa; lo conocieron de haber vivido hasta otro día (y esa adivinanza también se yo que la sabe el Cura), que es verdad que no pedía dejarse para espacio, dicen, luego es verdad, que no pedía que se dejara hasta que vinieran los clérigos que pedía espacio; luego es verdad, que no pedía dejarse el Cura su obligación y su oficio. El avisado y ellos, sin aviso, y sin atender a la suya, si la tienen, que no es del Cura saberlo ni esperarlos, pues es verdad que no pedía dejarse para espacio y que por eso cumplió el Cura con su oficio y ellos faltaron a sabiendas y como es verdad de todo punto.

Dejando otras muchas indecencias que el dicho promotor envuelve de su capricho, para hacer, en substancia, estos cargos, que son los dichos, sólo se refiere el que contradiciendo, por último, la libertad del convento a la ciudad, que el dicho Cura había pedido, dijo: que quizá no debía de haber en el convento, con ser que es tan grande, atrevimiento que prudente calló y disimuló el dicho Cura por entonces, habiendo satisfecho con estas y otras razones por sí mismo y propio marte a los dichos cargos, lata copiosa, humilde, rendida, discreta y bastantemente.

Presentó al cabildo el dicho Cura sus descargos y aquel, por estar

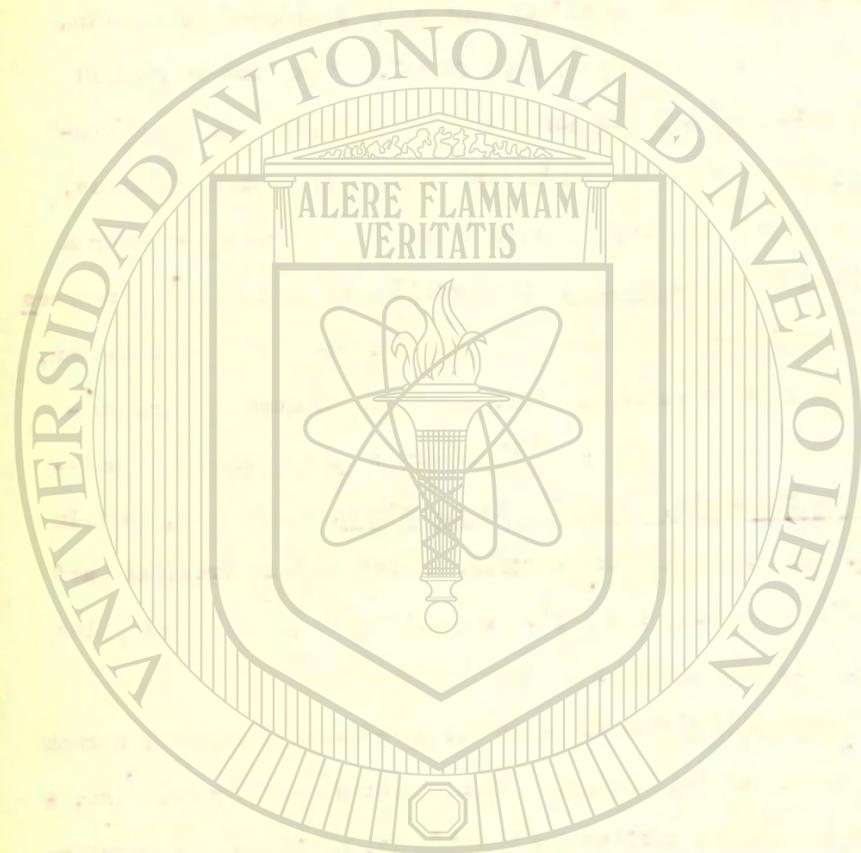


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ausente el promotor fiscal los remitió al doctor don Juan José de la Mota, para que dijese sobre ellos su parecer como fiscal. Fiscalizólos y dijo: que el dicho Cura satisfacía, y que por eso no había delito que imputársele pudiera, y de consiguiente, que debía ser absuelto en el todo, y libre, y que, en cuanto a la precedencia, con tiempo se determinara sin esperar a los ruidos y escándalos del mismo día. No pareció bien al cabildo su respuesta, dijo al racionero Torres y a los que le seguían, que los demás callaban, por no oír una resolución de su boca. Dijo muy bien entonces un curioso - viendo tanta invención de <sup>878</sup> y tan perversa: Este cabildo se parece a los monillos de Guatemala, ¿en qué? En que tiene, como ellos, toda la fuerza en la cola. El buen dean por no verlo, se retira a la Trinidad (así me lo dijo a mí, yéndole entonces a ver). Los mayores callan y temen y los racioneros mandan, y solos disponen.

A este tiempo volvió con su prueba de Querétaro el promotor Moreno Bala y la resulta de su venida, teniendo tan buen estado a favor del Cura, la causa fué mudar de medio y excitar nuevo artículo, notificándole pareciese en cabildo para ser examinado. Respondió que iría, y no expresándole acerca de qué había de serlo. Luego se le ofreció al dicho Cura que sería, indudablemente acerca de todo: acerca de la suficiencia en Teología, por el chisme de los cuatro clérigos, de más teólogo que el cabildo, y que este -- querría hacerle burla, y acerca del idioma otomí, en que administra, por el dicho al foráneo, cuando le notificó de cárcel la sentencia interlocutoria. <sup>878</sup>

Presunción que le sugirió tanto valor, que no veía la hora el dicho Cura de hallarse en cabildo y responder. El ánimo que llevaba era (siendo así que en pleno cabildo se le intimara; deber ser examinado, en ambas suficiencias de Teología e idioma) decir: que luego al punto; pero que en Teología había de examinarlo allí el doctor don José Bustamante de Lamadrid, #



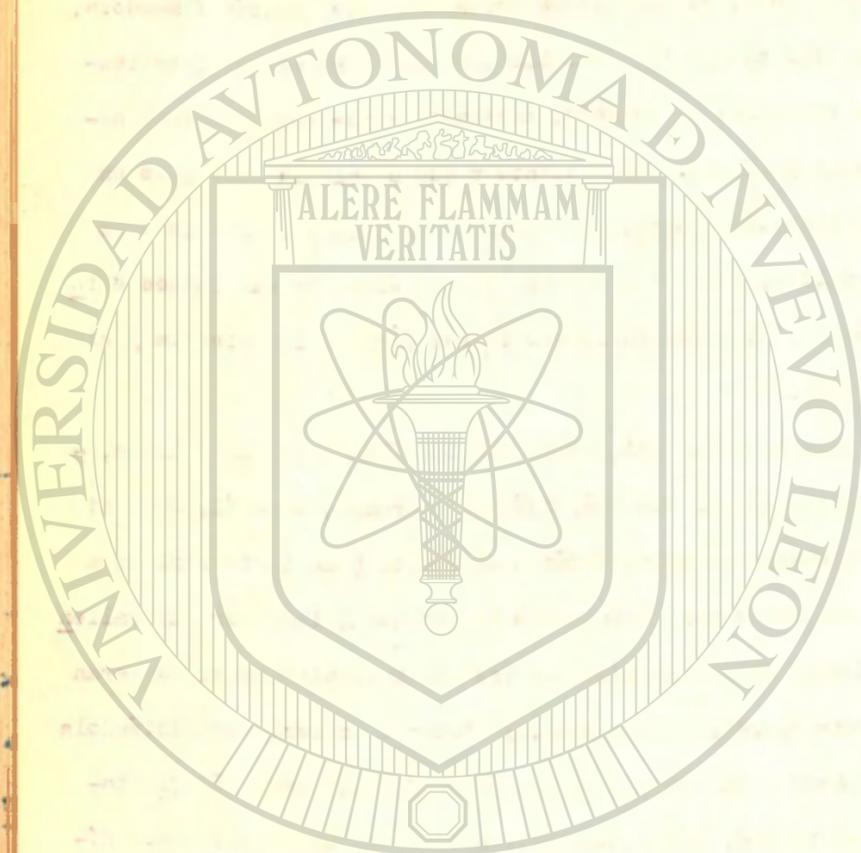
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Maestre escuelas; un idioma, el licenciado don Antonio del Rincón Y Mendoza, beneficiario del partido de San Juan del Río , y que de no se le diese testimonio debido para remitirlo al consejo, haciendo los que les pareciera entretanto de su persona y oficio. Esto atento a que aquel sujeto negado en su contra cooperaba mucho y el otro, administrando en dicho idioma no sabe una palabra, ni se aplica, y estando por eso contra él todos sus indios e indias entonces en México, el dicho racionero Torres Vergara lo defendía y el cabildo no lo examinaba.

Llegó el caso y no fué así, cosa que sintió el dicho Cura mucho, porque lo hubiera estimado. Lo que fué, fué que entrando, dice él, como si fuera en ambas suficiencias un Santo Tomás o un Escoto (que tanto oprimen a un hombre que te harán hacer por desesperado lo que no hiciera por muy valiente) se halló en la Sala Capitular sólo con tres señores sinodales, que eran tres doctores: doctor Flores, doctor Gama, y doctor González, que haciéndole sentar corteses, dijeron a un notario que había allí y un buen clérigo otomí de sinodal para el idioma, que el auto del cabildo se lo notificara. Hízolo, oyólo el dicho Cura y que solo fuese examinado en el idioma, por tener noticia de personas celosas que en él no tenía la necesaria inteligencia.

Y preguntado, qué respondía? Respondió el dicho Cura: que lo extrañaba, como artículo distante, tanto del punto de lo aparente y afectada obediencia y que, pues, mudándose como se mudaba de medio ya la intención se conocía, respondía como respondió en forma, diciendo: que él tenía suficiente noticia de lo uno y de lo otro para cumplir con su ministerio y que siendo, como era, examinado y aprobado en una y otra suficiencia , como debía constar por el auto de su aprobación en aquel archivo Arzobispal y constaba por el libro del vicepatrón, no debía ser examinado otra vez en virtud y fuer



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

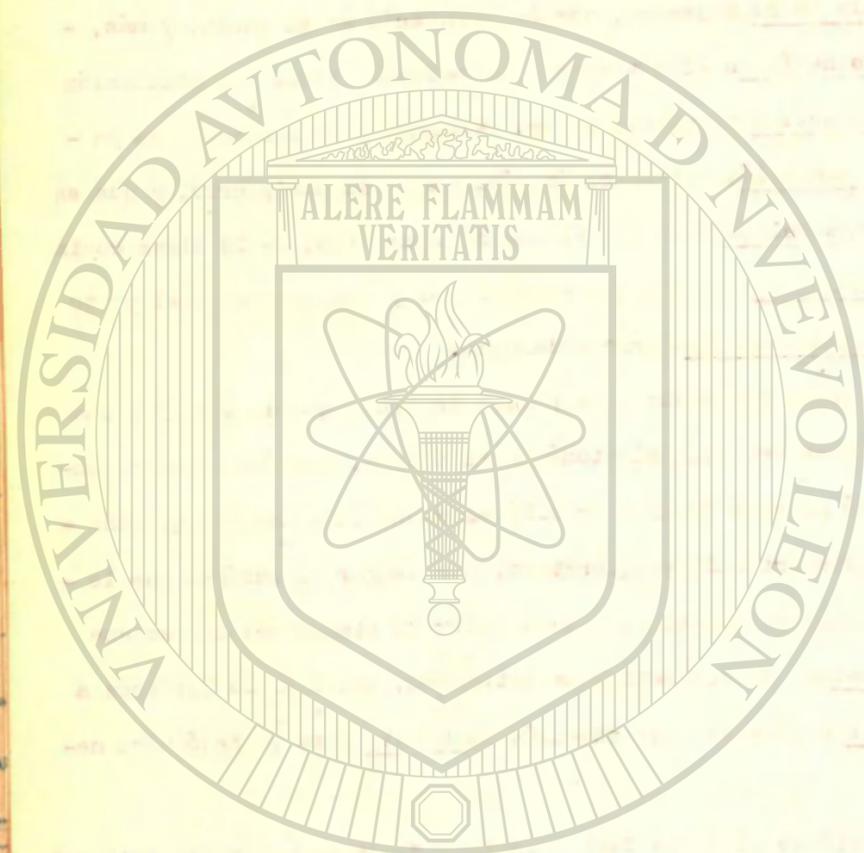
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

za de orden o cédula de Su Majestad, que le favorecía en el punto, y mas, - no habiendo como no había en él notoriedad de defecto, sobre sin limitación alguna aprobado, en actual ejercicio por su persona, y en dicho idioma ya - por muchos ha, sin quejación satisfacción pública de su ministerio, y que en cuanto a las personas celosas que noticiaban lo contrario, se le diese copia y traslado de sus nombres para dar sus excepciones y satisfacer en el punto y de no, que sería examinado conforme a derecho.

Fué tres veces requerido y reprodujo lo dicho a cada una, y hecha la venia, despidiéndose del sinodal otomí en el idioma, salióse para su convento. No se le pasó ni dejó de ofrecer allí al dicho Cura haber maquinado e el dicho promotor este artículo en Querétaro, por vengar al foráneo que le - había con reales y dulces regalado, y pudo decir al tiempo del examen que porqué no lo examinaban en rudimentos de latinidad, salvo en lo que toca a tiempos de De, que sin saberlos los entendía también? Pero lo dejó para mejor ocasión.

Aquí ya, viendo al dicho Cura privado o suspenso y los informes que con el pretexto de la prueba había hecho en Querétaro el dicho promotor Bala sobre artículos que no he podido descubrir en orden a la doctrina, ya mandó a los vecinos y urgiéndoles a decir, en nombre del cabildo, concensuras, comenzó a rugirse que con ellos despachaba dos cáerigos de allí el Cabildo a España, para el total despojo a los religiosos de ella, y con efecto se puso por obra, contribuyendo todos los míseros clérigos con Misas o con su Itemi- sa est, al menos, y los que pueden más, algo y mucho de los bienes de su congregación, contra la voluntad de los difuntos, que lo emplearon bien. De todo se dará cuenta a Dios.

Llegó el caso y por octubre aquel año ya encargado del negocio el dicho racionero Vergara, y viniendo de Querétaro tres bachilleres: Juan An-

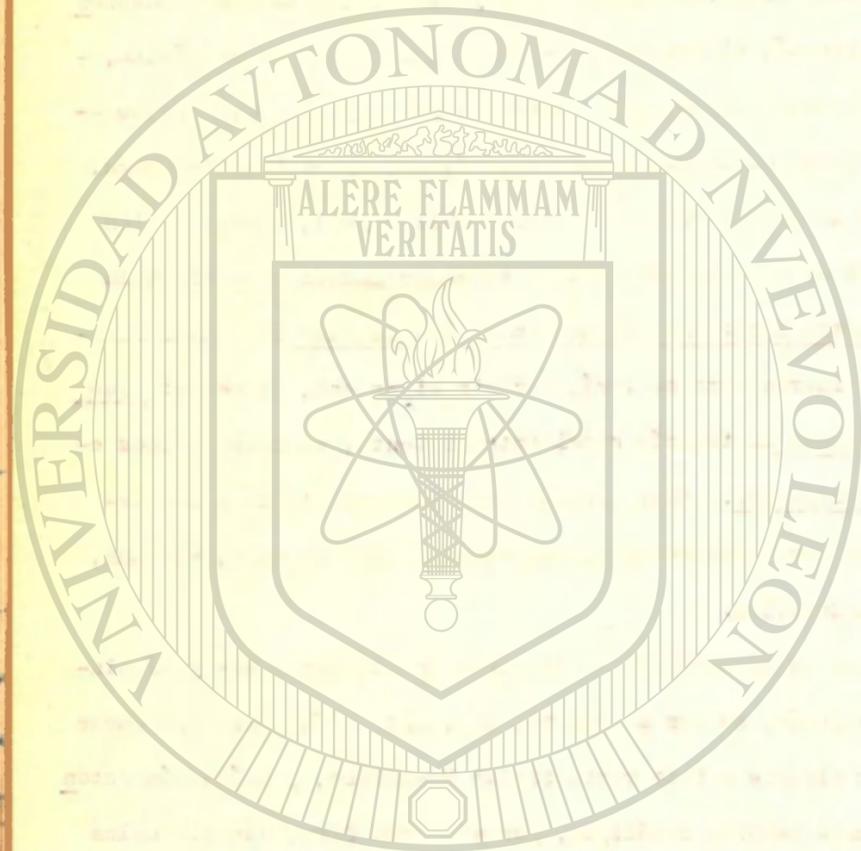


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

90 f. — tonio Pérez de Espinosa, Miguel Montañés Vidal y José Tello Menchaca; desconchabado, no se sabe porqué, el primero, que se juzgaba el más a propósito, — porque es el único eclesiastes de aquel clero cacareado y medio estornudo -- del colegio de los Padres de la Santa Cruz Apostólico, amiguísimo de eregu, donde quiere y donde no quiera oratorios de San Felipe Neri, que hizo bien en no ir, si había de ir a lo que el otro de su congregación y decir en la corte que era como Xpto. Xpto: Rey de España el Archiduque; fueron al fin — los últimos dos, que fueron como se verá, a decir si no eso, al menos: que Su Majestad Filipo Quinto no tendría cabal entendimiento, si desatendidos ellos atendía a los religiosos. ¡Por cierto, fran sentencia! Como del letradillo capricho del racionero Vergara, nombre que, como se sabe, en suma, es opuesto en todo a Castilla.

Y hombre que en la pared de la escalera de su casa tiene y ví pintado a San Felipe de Jesús, no por su devoto, dijo uno, sino porque no puede ver sino crucificado siempre a todo verbo fraile Francisco, y así decía entonces (rogándole algunos señores canónigos, por el dicho Cura, que sin culpa estaba padeciendo detenido) déjendo que he de crucificarlo. Con este piado so afecto a San Francisco y a los suyos, despachó a sus dos clérigos: al Br. Miguel Montañés Vidal, presbítero, dicen que teólogo, estudiante en la compañía, algunos años, sin actos algunos positivos más que de paje muchos años — después capellán y cuando en su ingenio de azúcar del Br. don Francisco de Orozco en Tuxpa, de donde salió más que de la compañía, de tanto ingenio, teólogo de Chancaca, y al Br. José Tello de Minchaca (parece consonante) diácono y no más, que se dice que entró a estudiar en la misma compañía, pero hasta hoy no se sabe si llegó a salir. Hasta por Mexicalcingo lo sacó el dicho racionero personalmente, el día que para España salieron de México en su coche.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

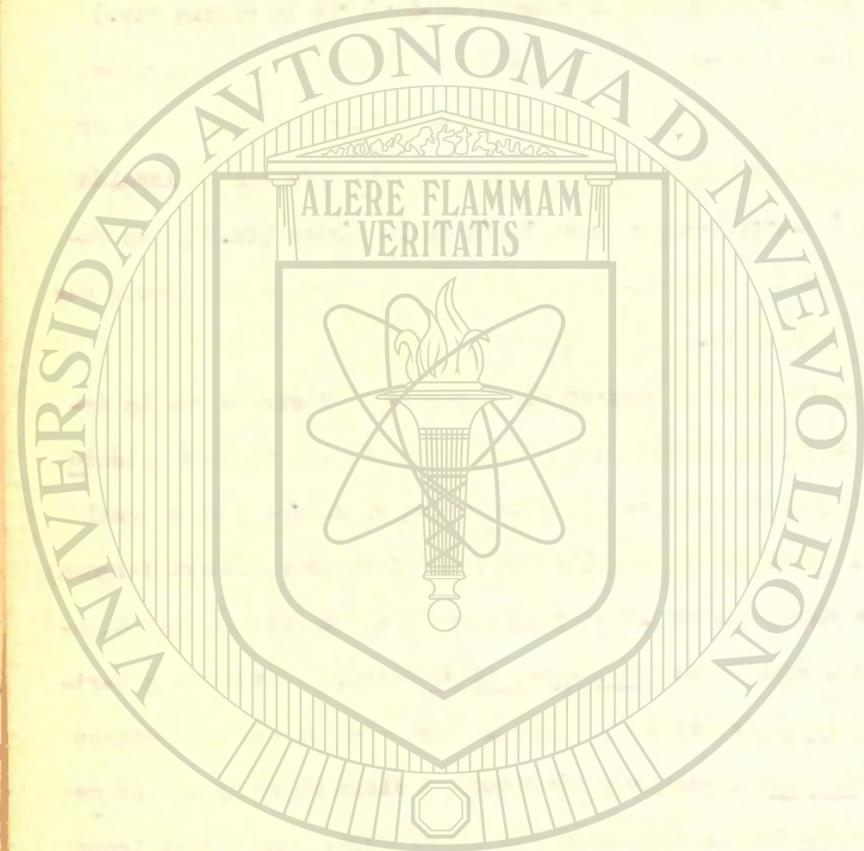
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

(Faltan aquí ocho renglones y medio en latín de la página 9lv.)

No dudo que irían los dos clérigos y quedaría el dicho racionero; seguros del triunfo y despojo de la doctrina, fundados en muchas firmas a su favor de los vecinos de Querétaro ya emparentados, ya con las máximas de Absalón cogidos (faltan aquí cuatro renglones en latín de la página 9lv.) y con favor de muchos, como de don Pedro de Tagle y otros en la corte con fuerza que llevaban de dineros realmente.

Sobre todo teniendo ya entretanto por suya la doctrina con la deposición del dicho Cura, en virtud de la sobredicha cédula, no persuadiéndose a que ya los religiosos, como se dijo, la tenían en contra y en el real acuerdo presentada, inteligencia aquella que hizo al dicho racionero Vergara en 25 de octubre de aquel año de 1709 pronunciar en el cabildo sentencia, atropellando con todo, como suya: Fallamos, dijo atento, a los autos y méritos del proceso a que nos remitimos y según lo que de ellos resulta, usando de toda benignidad debemos condenar y condenamos a dicho Padre en un año de destierro preciso, ocho leguas en contorno y suspenderle, como por el tenor de la presente le suspendemos, por el mismo tiempo el que no pueda usar ni ejercer el ministerio de Cura, con expresa calidad de que, pasado dicho tiempo, no ha de poder volver a ejercerlo, menos que presentándose ante nos sea examinado en el idioma otomí, de que resistiéndose comprobó las noticias individuales que tenemos de no tener la que se requiere, etc., con apercibimiento que, en faltando a los referido, etc., se halla de entender por un año -- más el destierro y todo, etc.

Retificándosele al dicho Cura en 31 de octubre y con esta estratagemata del dicho racionero Vergara, que luego que el notario leyera se saliera sin aguardar otra cosa; hizolo así, entendiéndosele el Cura y detenido de un brazo lo hizo sentar: ¿pues qué, diciéndole y ni respuesta no se pone?



Yo la pondré allá, dijo el notario turbadamente. Y el Cura: ¿cómo si no la sabe? Tome esa pluma y escriba: que la oigo y que hablando con el respeto debido, lo extraño todo y de todo apelo para ante quien con derecho pueda y deba y que protesto todo y cuanto protestar me convenga y mejorar esta mi apelación dentro del término del derecho, etc.

Era el ánimo del dicho racionero que había instruido al dicho notario (como otro día era de los Santos festivo y se seguían los Difuntos y aniversario, embarazando o suspendiendo los cabildos) embarazarle la dicha apelación al dicho Cura con que no haciéndola entonces ni habiendo cabildos para que la hiciera en los días siguientes, salirle después con que no interponía en tiempo debido, pasados los diez días del derecho, término que regularmente se señala, y así que era nula y se daba por consentida la sentencia, y el día cuatro de noviembre siguiente entró el dicho Cura su escrito mejorando la dicha apelación, y volviéndola a interponer de nuevo, para ante el delegado de Su Santidad de la Puebla de los Angeles y para eso pidiendo los autos o apostolos originales, y de no otorgarla en ambos efectos apelando de la misma negación y protestando el real auxilio de la fuerza, etc.

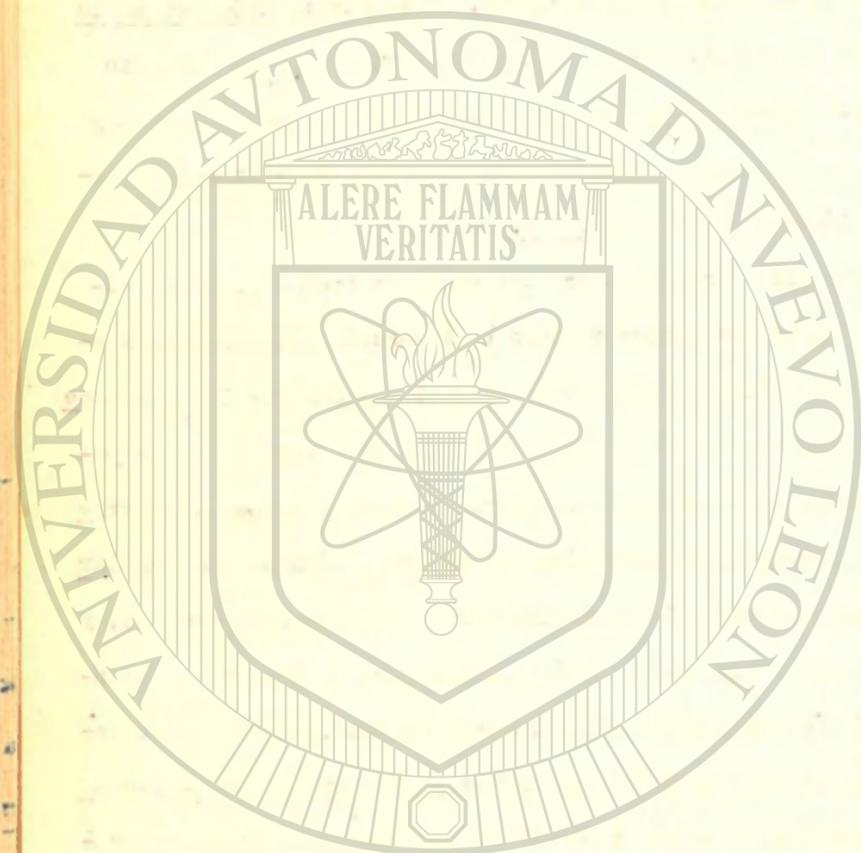
(Faltan aquí dos renglones en latín de la pagina 93v.)

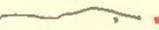
Así respiraba en aquel tiempo el dicho jubilado Cura todos los días. Dicho a los pies de la Santísima María Reina y Madre de Misericordia, Vida, dulzura y esperanza nuestra, en su imagen de                      prodigiosa, que en su capilla de México, la más aseada, tiene y venera generosa, hidalga la noble nación vizcaína, clamando entre las espinas de tanto tropel de tribulaciones, cárcel, confección, cargos, examen, suspensión, destierro, sentencia, a tal y tanta azucena, el blanco total de su respiración y de su vida, de su libertad y esperanza.

Dijo muy bien Pieirio Valeriano: que de la esperanza la azucena

CASA DE LA BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



es el más ajustado símbolo. Razón porque en las antiguas monedas del imperio, esculpida una deidad, se le ponía una azucena en la mano con esta inscripción por círculo: spes publica, o esta: spes augusta, o esta otra: spes populi romani, conque diciendose que es como entre las espinas la azucena María; ya se dice que entre las tribulaciones y trabajos es, y debe ser, como la única esperanza. O en su gloria: es, y se debe entre espinas como azucena o como en su imagen de , bella una para rosa, porque siendo espina otra cualquiera humana belleza sola sin serlo jamás campeó entre todas, luego que fué en su primero instante siempre y por siempre María. Espina, aunque con gracia, Eva; espina, Sara, aunque hermosa; espina Rebeca, aunque bizarra; espina Raquel, aunque linda; espina, aunque elegante, Susana; espina Judith, aunque beldad; y aunque deidad, espina Esther (dejome con otras a la troyana Elena gentil, aunque gentil hermosura, tanto que con un fugiamus Elenam, no bastó a excusar con su vista el aquí fué Troya, porque no tiene tanta profundidad más lugar que sombra o muy lejos en la imagen de María); pero entre todas sin espina, sólo con gracia, hermosa, bizarra, linda, elegante; bella, como obra en todo de un Dios, sólo María, (falta renglón y medio en latín de la página 95f.) que cantó en el libro 1º de sus epigramas erudito fray Buena Ventura de esta forma.

(Faltan aquí nueve renglones y medio de la página 95v.)

Spina refert reliquas: lilia solameam. Es, por último, verdad; que oposita iuxta seposita magis elusescum. Por eso como rosa María o azucena, entre espinas porque sobresaiga y se vea singular su hermosura sin tacha, cabal, omnimoda su pureza nunca espina, siempre en gracia, única peregrina, rara entre todas, obra de Dios, en suma; hermosura sin momo, en todo toda una gracia, tan graciosa y agraciada a la naturaleza, cuanto como naturaleza la gracia le fué como nacida; que cantó el mismo, allí mismo de importancia: --

tota pulchra es, et macula non est inte. Cántico 4 agora.

(Faltan tres renglones y medio en latín de la página 95v., y tres renglones del principio de la página 96f).

Obra de Dios en todo; tal se dice suprodigiosa Imagen vizcaína de Aranzazu. Una mañana el día de la Beatísima Trinidad, ésta un sólo verdadero Dios la forzó y plantó entre las espinas, donde la vio el pastorcico y todos los días le echa tres veces su bendición, como a imagen tan propia de -- tal y tanta Virgen que lo fué en su origen de la misma Trinidad o en tres -- personas un Dios, por no comprendido en el echo de Adán, que refiere Moisés; ni en la promulgación, escribiendo a los romanos el apóstol; ni en el decreto del Tridentino del pecado original.

Tres estados o puntos que corresponden a las tres personas: el hecho, como la raíz al Padre; la promulgación, como la vara al Hijo, y el decreto como la flor, al Espíritu Santo, y como la misma deidad o ser que se halla en éste, no puede dejar de ser la misma sin discreción que se halla en el Hijo y en el Padre porque es un mismo ser y un Dios. Como el mismo humor de la flor es el de la vara y el de la raíz, sin que éste pueda ser otro que el de la flor; siendo la intención del Espíritu Santo en el concilio no comprender a María en la flor de su decreto de pecado original, no fué comprendida en la vara de la promulgación, ni de aquel hecho en la raíz, porque en todas no pudo dejar de ser uno mismo el humor de la deidad y una misma la intención.

Tú, pues, siempre purísima, sin mancha, Madre, como el Padre del Hijo en la humana naturaleza; Hija, como el Hijo del Padre en la plenitud de la gracia y Virgen fecunda, como el Espíritu Santo en la fecundidad de tanta bondad y misericordia. A Tí clamamos los desterrados hijos de Eva; a Ti suspiramos en aqueste valle de lágrimas, de entre tantas tribulaciones y espinas, de enmedio de tantas maldades y malezas; oh clemente, oh piadosa,

on siempre Virgen y Madre de Dios.

María Celi Regina

Arca federis Divina,

Rosa, resens sine spina

Justitia diciplina

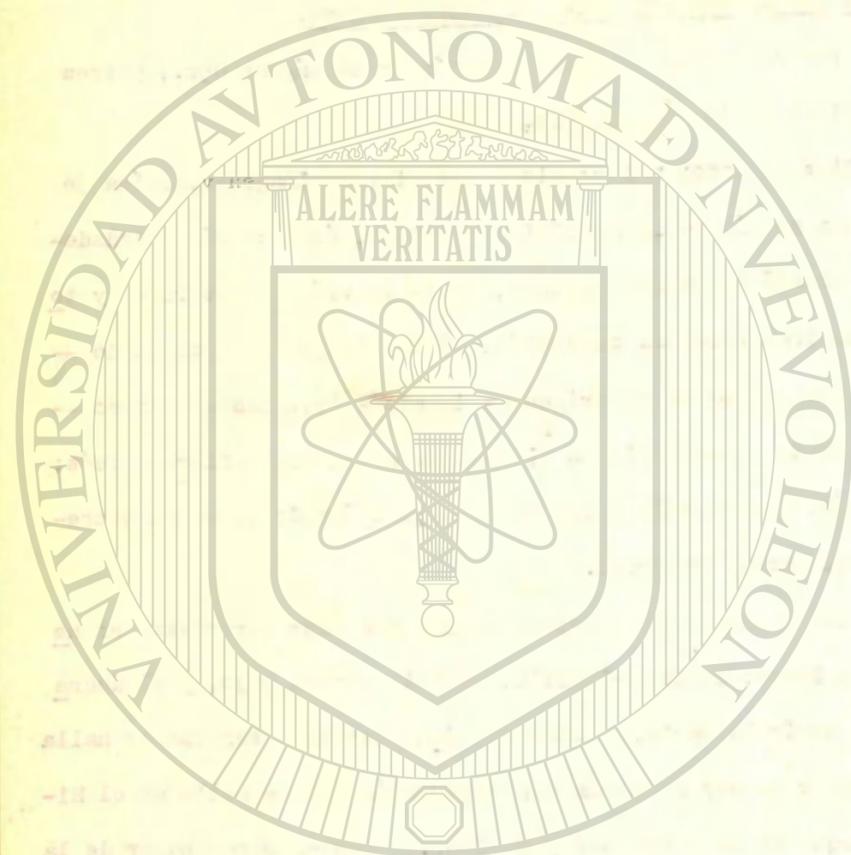
Ad.adiubandum me festina.

o PERICOPE 5.

Casi todo el mes esperó el dicho Cura se le concediera la dicha apelación interpuesta, entreteniéndose aquellos días en escribir como escribió a su prelado general que reside en la villa y corte de Madrid, éralo el M. R. P. fray Lucas Alvarez de Toledo, Comisario General de Indias y Procurador General de ellas el M. R. P. fray Manuel Mimbrela, a quienes por cuatro vías dió razón plenísima por menor, y sin perdonar circunstancia ni ápice alguno de todas estas tantas violencias, poniéndolas en la inteligencia cabal de todo el hecho y apuntando cuanto alcanzó y se le ofreció de derecho, para que sus Rvmas. allá lo formaran todo.

Especialmente revitió un papel intitulado: Razón de su dicho y hecho que en punto de precedencia da fray José Picazo, etc., en dos partes - dividido: la primera, de su dicho y hecho, y la otra, la razón de todo, etc., y mucho en su consecuencia cerca de la doctrina cuyo despojo pretendía el clero, ¿porqué? ¿por dónde? ¿quién? ¿cómo? De que sé, por cierto, que su Rvma. mandó sacar, como se sacó, un <sup>apx.</sup> y se formó el informe al Real Consejo. Casi dijo quanto llevo dicho y en este libro se va diciendo, con otras menudencias que aquí no caben y ahí hicieron al in ento, como que fueron muy del caso, no se le perdió por ninguna vía papel de haberse recibido todos, por todas tuvo noticia individual.

Incitó al fin de dicho mes al Cabildo con otro escrito, diciendo:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

on siempre Virgen y Madre de Dios.

María Celi Regina

Arca federis Divina,

Rosa, resens sine spina

Justitia diciplina

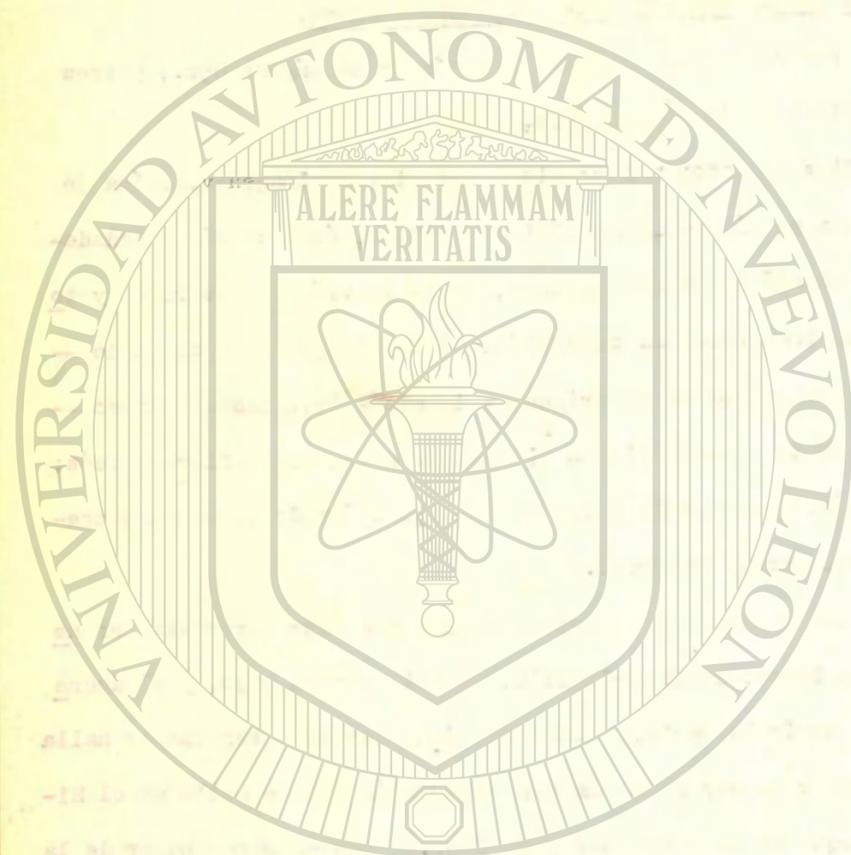
Ad.adiubandum me festina.

o PERICOPE 5.

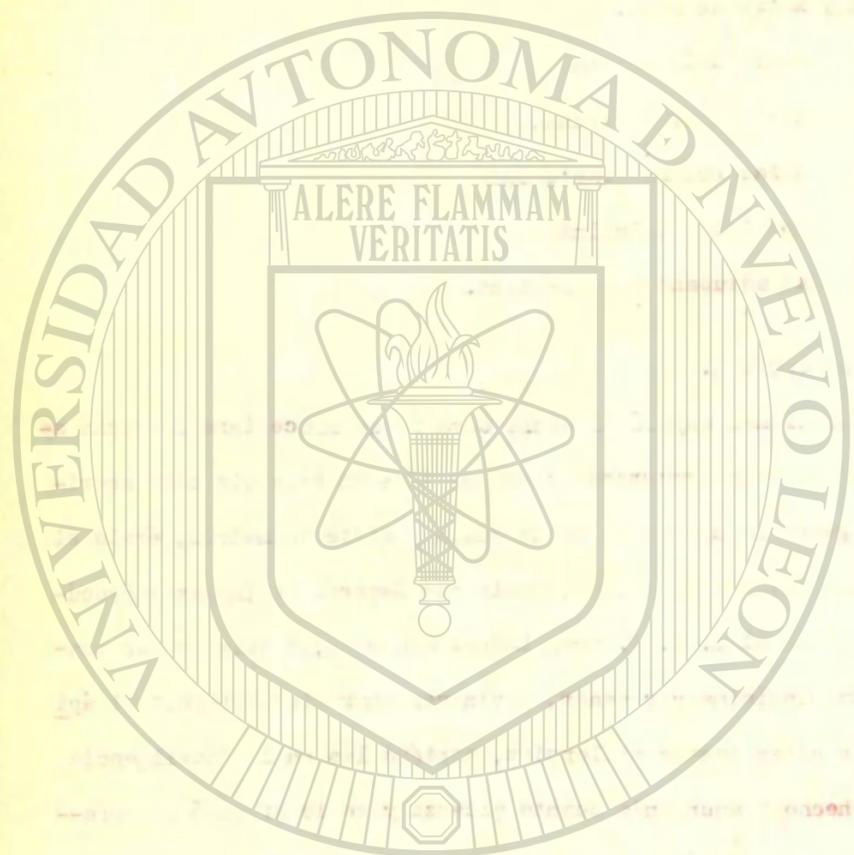
Casi todo el mes esperó el dicho Cura se le concediera la dicha apelación interpuesta, entreteniéndose aquellos días en escribir como escribió a su prelado general que reside en la villa y corte de Madrid, éralo el M. R. P. fray Lucas Alvarez de Toledo, Comisario General de Indias y Procurador General de ellas el M. R. P. fray Manuel Mimbrela, a quienes por cuatro vías dió razón plenísima por menor, y sin perdonar circunstancia ni ápice alguno de todas estas tantas violencias, poniéndolas en la inteligencia cabal de todo el hecho y apuntando cuanto alcanzó y se le ofreció de derecho, para que sus Rvmas. allá lo formaran todo.

Especialmente revitió un papel intitulado: Razón de su dicho y hecho que en punto de precedencia da fray José Picazo, etc., en dos partes - dividido: la primera, de su dicho y hecho, y la otra, la razón de todo, etc., y mucho en su consecuencia cerca de la doctrina cuyo despojo pretendía el clero, ¿porqué? ¿por dónde? ¿quién? ¿cómo? De que sé, por cierto, que su Rvma. mandó sacar, como se sacó, un <sup>apx.</sup> y se formó el informe al Real Consejo. Casi dijo cuanto llevo dicho y en este libro se va diciendo, con otras menudencias que aquí no caben y ahí hicieron al in ento, como que fueron muy del caso, no se le perdió por ninguna vía papel de haberse recibido todos, por todas tuvo noticia individual.

Incitó al fin de dicho mes al Cabildo con otro escrito, diciendo:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



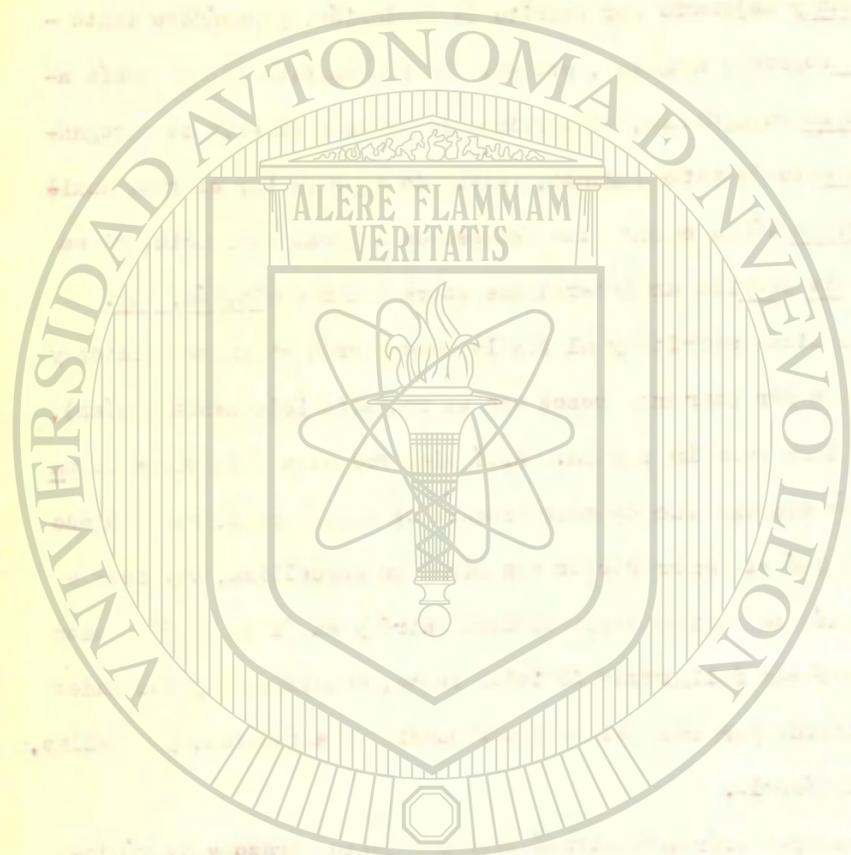
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que habiendo apelado y mejorado por escrito la apelación, y pasándose tanto tiempo sin serle otorgada o negada, procediendo con omisión de que tenía apelado también con nuevo agravio, se sirviese de proveer su escrito otorgando o negando, y en caso de esto segundo, volviendo a protestar el real auxilio de la fuerza presentándose ante los señores de la real audiencia, si en el inmediato presente cabildo no determinase sobre dicha apelación, etc.

98v. — el dicho escrito y al fin la concedieron en ambos efectos y conseguidos los autos por cuarenta pesos por su consulta (cincuenta pedían), se partió el dicho Cura para la Puebla. Allí bien recibido y conocida la pasión y el encono, se dispuso que dejando procurador y apoderado, con abogado que lo defendiera y fué el señor doctor don Diego de Beguellina, volviese a su territorio, después de cuatro meses el Cura entró y en él pareció a todos fantasma, admirándose sus feligreses de todos sexos, condiciones y calidades de verlo vivo y saliendo por las calles a las puertas a abrazarlo, y en ellas, con eso mismo, deteniéndolo.

Mas los señores clérigos abrazándose con tanto abrazo y avivándose de verlo vivo, inventando nuevos chismes con el Cabildo tiraron a quitarlo de allí y otra vez haberlo muerto porque su rabia ciega y ceguedad rabiosa no podía tan a su pesar verlo vivo, y más con tanto abrazo y tanto séquito, al modo que dice San Juan de los Príncipes de los Sacerdotes viendo vivo a Lázaro y por eso tanto abrazar todos a Jesucristo en su seguimiento con tanto séquito. (Falta aquí un renglón del final de la página 99f. y tres renglones del principio de la página 99v.) Como que Dios que conservaba al dicho cura después de cuatro meses como sepultado, de primera instancia, vivo, no pudiera de segunda instancia, dice San Agustín, a su despecho y a pesar de sus chismes y rabia, segunda vez conservarlo? (Faltan aquí tres renglones en latín de la página 99v.)

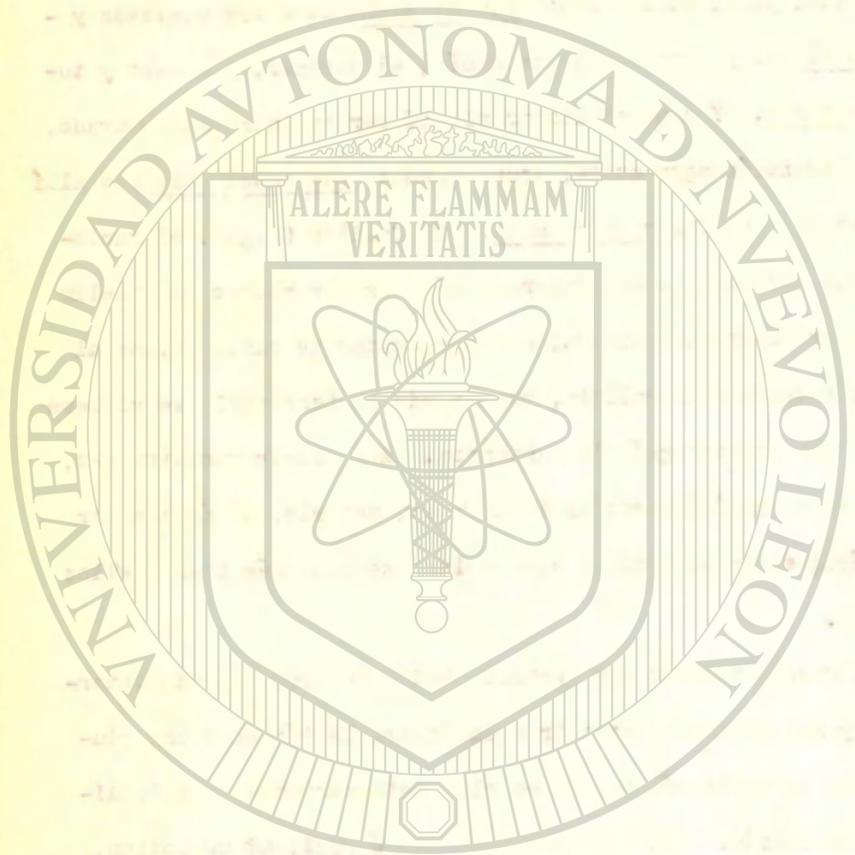


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Escribieron, pues, al Cabildo: que el dicho Cura era visitado y aplaudido y andaba alegre y gustoso en que hacía, al parecer, por caso y todo cedía en su desprecio. Y como se les traslució ser en la Puebla honrado, que el mismo Cura reconocía agradecido, escribieron: que aquel delegado allí de Su Santidad, estaba a su favor apasionado. El Cabildo (digo), el racionero Vergara con sus secuaces lo escribieron así al señor Obispo de aquella ciudad, quien y su provisor dispusieron, mas por quitar de tanto chisme al dicho Cura que por ascenso a su malicia, que dejado su territorio se viniese a México, en tanto que se proseguía la instancia. Así procuraron otra vez, ya que de la primera no había muerto el dicho Cura, matarlo, matándose por eso los dichos clérigos con el cabildo porque les asentaba más bien a ellos que a él el aparejo.

Llegó el caso y tomando por pretexto hallarse preso cuando interpuso la apelación y así deberse restituir a la encarcelación en dicha ciudad. Ello es que se le notificó, el que en ella estuviera hasta de la dicha instancia la conclusión. Sin atender a que hay carcel, ad custodiam, cuando se teme del reo la fuga y ésta es la que embaraza en grado de apelación con la salida, la libertad, y hay carcel ad penam, y ésta, en tal caso, no la embaraza, sino que se alivia por ella, porque la apelación no sólo la pena por sentencia definitiva, sino también de la inflicta por interlocutoria, de cuya naturaleza fué la encarcelación del dicho Cura por su apelación de ella y de toda libre hasta la última determinación de la dicha segunda o tercera instancia, según la providencia apostólica, y consta de que si hubierasido del primer modo, no lo debieran dejar ir a la Puebla en persona con los autos, que pedidos y conseguidos, y dejado ir, es visto no subsistir entre tanto como ni en el destierro y suspensión por la definitiva, la dicha encarcelación por la interlocutoria, de que también -



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

debió ser, como era, aliviado, pues apelando de lo último apeló de todo.

Había entrado ya el año de 1710, y el dicho Cura (en tanto alboroto y escándalo, en tanta rabia y encono de los clérigos de Querétaro por la doctrina, con tanta lengua de fuera, como caballero, por ella y como el otro, rabiando, por ser Cura, y el otro muriéndose por ella, y todos revolviéndolo todo con chismes, contra su persona, porque presumían que el convir les embarazaba su cedula y el entrar cada uno en el curato, que tanto como todo éso era el juicio y talento de cada uno) con su vacancia, pudiendo informar al señor delegado de la Puebla la especie dicha y mantenerse en su territorio hasta la conclusión de la instancia, por no levantar nuevo artículo y con eso desgraciarlo, que lealmente no apasionado, desapasionado sí, había reconocido ser tropelía y violencia todo del mexicano Cabildo, a instancias y chismes de los clérigos curandos de Querétaro, no lo hizo, ¿pues, qué hizo?

101 v.

Eximirse, renunciando, como realmente renunció al Ministro Provincial resueltamente el curato, fundado en que no podía menos que ofenderse con tanto encono la caridad, estado en que muriendo como querían los clérigos, no se atrevía a morir, según aquello de San Gregorio el Grande (Faltan aquí dos renglones en latín de la página 101v.) Y también en que por lavarse, un quidam de su religión, le había dicho que la culpa tenía él, -

102 r.

-muy antes del principio, por haber agraviado al caballero, con siendo Lector de Teología, concluido a no sé quién en público (el que me leyere dé gracias a Dios), según aquello de Jonás (Faltan aquí tres renglones de la página 102f.) , olas que para más tempestad sopalaban los clérigos en especial el foráneo Casas, diciendo, para lavarse con la religión y disimular su veneno y ponzoña, que si no fuera por el dicho Cura, no hubiera nada.

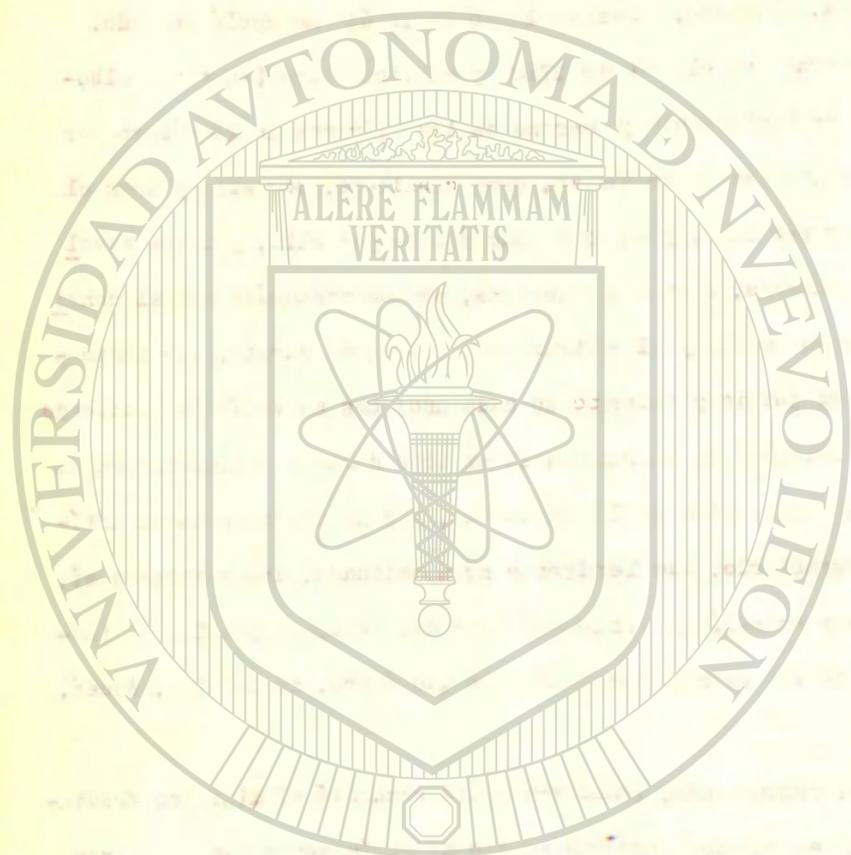
102 v.

al fin que con el abrazo matan y con ésto pretendían su vacancia para la en-

trada por su cédula o cuando no, vengarse del Cura, ya que no con la vida, - que no habían podido, con dejarlo en su religión depuesto y puesto otro que no fuera de tanto latín con quien se entendieran más bien .

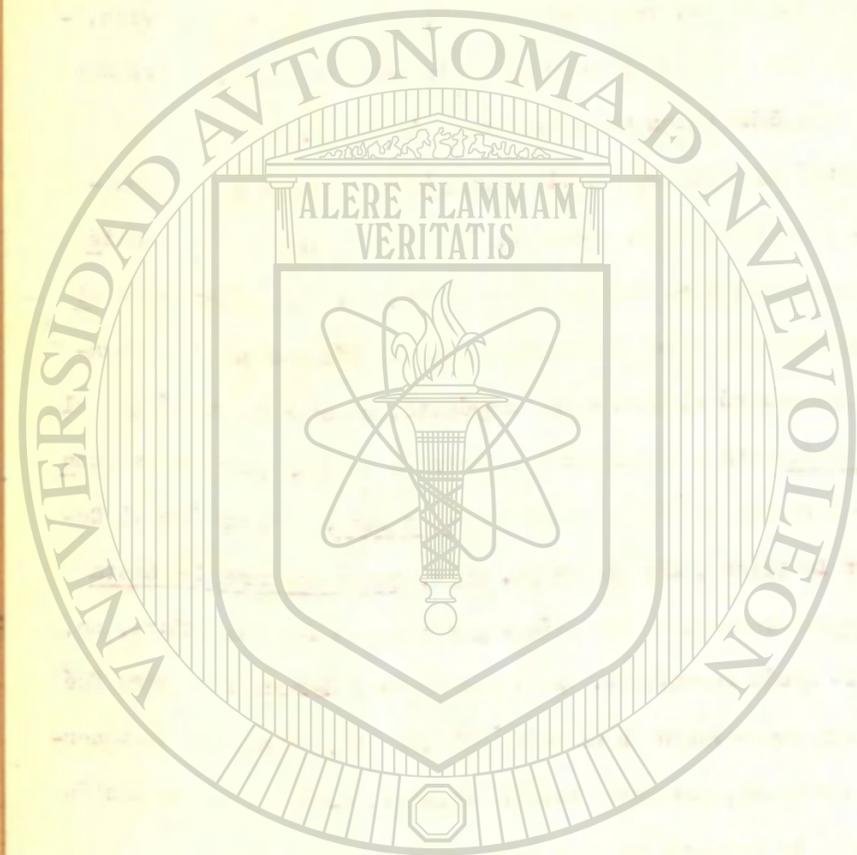
No le admitió aun con todo eso la religión su renuncia de buen - grado y remitida al prelado superior a México, éste mandó que lo persuadiesen a desistir sin presentarla al Cabildo y que de no, que por fuerza lo hiciesen ser Cura y partirse para México luego al punto. Hízose así: persuadiósele con agrado, perseveró el Cura en su propósito, cuando he aquí que el prelado, por santa obediencia y en virtud del Espíritu Santo, porque así convenía, le mandó que otro día saliera para México como Cura. Partióse el Cura a estas voces por la tierra, mas en pie ya, dijo, que como fraile hasta el infierno iría por la obediencia, que iría seguro; pero que como Cura, no, que no lo era ya y lo había renunciado. No obstante lo hicieron ir; pero fué con ánimo de no hablar una palabra en el punto del letigio, sino de abstenerse y descuidar de todo punto, olvidando ruidos, chismes, clérigos, apelación y todo y tratando sólo de asegurar su conciencia quieto.

Llegado a México, no son para decir los desaires que el desdichado Cura padeció del prelado superior. Este sabrá por qué. El entendió que ~~por~~ haber renunciado, mas fueron tales, y los olvidos de los demás todos, - que tal vez comió unos mendrugos de pan y de queso seco, de que compadecido un compañero español que llevaba, le dijo: Ea. Padre mío, tener paciencia y créame que si esto se pudiera componer a balazos o aquí habíamos de quedar de una vez los dos juntos, o en breve hoy, habíamos de irnos compuestos. No le faltaban al dicho Cura allí y en todas partes amigos que le franqueaban y franquearon, para que gastara sus caudales todos; pero refiero el trato que debió a los mismos interesados suyos fueron lectores juntos, y pagó aquí también mi jubilado Cura, muchos, sin dda, de sus pasados er-  
gos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

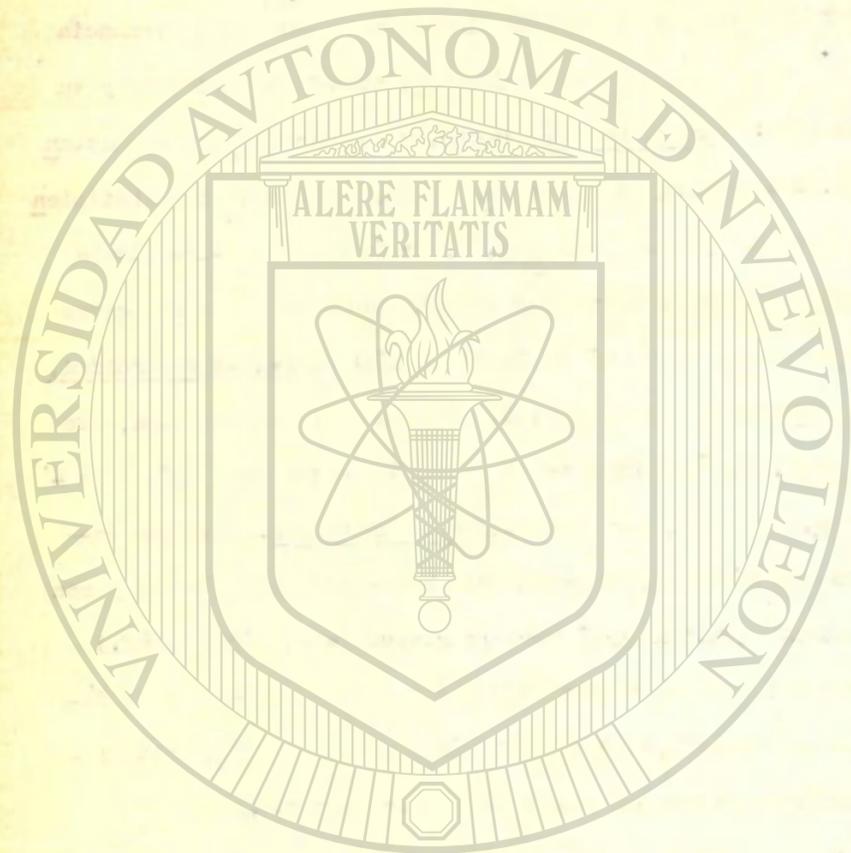


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Halló, por ultimo, que el prelado le había suspendido la renuncia y dándole de todo el señor delegado de Su Santidad plena noticia; éste y su provisor le respondieron: que lo sentían mucho, y que teniendo ya su instancia muy buen estado, considerara no deber renunciar, aun con tantos abatimientos, por no darles ese gusto a sus enemigos. Todavía el dicho Cura miraba desabrido el proseguir como Cura hasta que encontrándole acaso un religioso de virtud y buena fama, le salió diciendo un día: Mire, Su Paternidad, que ha entendido que renuncia. No haga tal, tenga paciencia y prosiga, que así es voluntad de Dios, y a la honra de la religión le conviene así, y no haga caso de lo demás, que todo, por último, se ha de vencer. Con que entrando el dicho Cura dentro de sí, se persuadió a que así debía de ser y con San Pedro en conclusión: (Faltan aquí tres renglones de la página 104f.). Dijo, y se sujetó con silencio a proseguir y hacer cuanto cupiera en su facultad para honra de su religión, sin acatar más otra ninguna ingratitude; - sus amigos lo mantuvieron y todos en todas partes lo honraron.

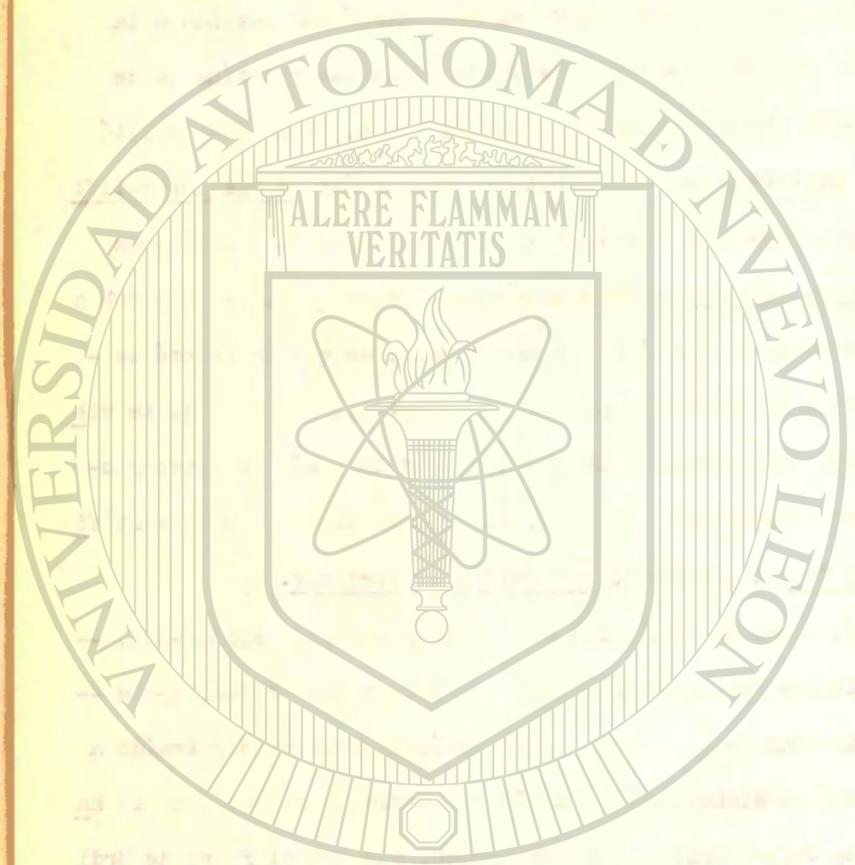
Llegó en esto el mes de mayo, en que ya de una y otra parte se habían presentado los necesarios escritos: por la del dicho Cura, el dicho doctor don Diego de Veguellina, tan eruditos, como suyos, y por la parte del fisco de México, el promotor fiscal de la Puebla, como su apoderado, en que repare, que para evadir la vergüenza de la aparente obediencia afectada, se introdujo la interpretación del foráneo, de aquel sólo en la procesión sin ministros. Esforzándola grandemente y cogida del aparato y relación del Cabildo de México el pronunciar la sentencia que se dijo antes. Entidad que en toda la primera instancia ni en autos ni en confección, ni en cargos se había tomado en boca, de que al foráneo pudo dar muchas gracias el Cabildo, pues a su pretexto de apariencia sin algún ser, le dió como tan gran cabeza el foráneo sólo tanto y tal con su solitaria interpretación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Y visto todo por el dicho señor delegado mandó que pasando a la Puebla el dicho Cura fuese examinado en el idioma para que constándole de este accesorio, pudiera determinar del todo en el punto, orden que admitió el dicho Cura luego gustoso y con un escrito en que decía: darse por notificado, y que obedecía luego real y verdaderamente presentó el dicho orden y despacho en México al Cabildo, y se partió aquel día a que lo examinaran a la Puebla; de esto también se quejó el promotor Bala, de que no esperó la notificación el Cura, y no la esperó por dos razones: la una, porque se viera su real y verdadera obediencia, y la otra, porqué lo había de detener otros cuatro meses por el racionero Vergara, el dicho promotor y sobre mortificado, decía: que era tarde, aparente, y afectado en obedecer.

Presentóse, pues, en la Puebla con gusto y valor el dicho Cura, -- donde supo dicho delegado los chismes de los clérigos ya referidos, y que -- por sacarlo como a Abraham de  lo habían mortificado y traído a México; aquí preguntó el dicho Cura si había concurrido a ellos, como le habían escrito el señor Obispo Urtiaga de Portorrico, que era el Pedro de Urdiales en tanto cuento o el Petrus incudri del alboroto, con presunción de Obispo de Querétaro nuevo cersenándole a México esa faldilla y a Michoacán el meollo de su zelala, sobre que se dijo haber hecho informes al Consejo, ya jurado dean el foráneo Br. don Felipe de las Casas; arcediano, el Br. Felipe Butron; chantre, el Br. Antonio de Avila; maestre escuelas, el licenciado Miguel Martín; penitenciario, el Br. Leopoldo de Vieta; lectoral, el Br. Diego Javier Colchado; doctoral, el Br. Francisco de Cárdenas; magistral, el Br. Francisco Coronel; canónigos y racioneros los demás; Cura, el Br. don José Sánchez Jordán y Monroy, con el Br. Juan de Casaos; provisor, el licenciado Diego de Lepe y el licenciado José de la Parra; sacristán, beneficiado de San Juan del Río: el Br. Diego de Subia Mendoza; de Celaya el licenciado don Die



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

106 f.

go Hurtado de Mendoza; y de San Miguel el Br. don Agustín de Urutiaga La Pa-  
rra, cabildo que puso también en la corte — a la letra.

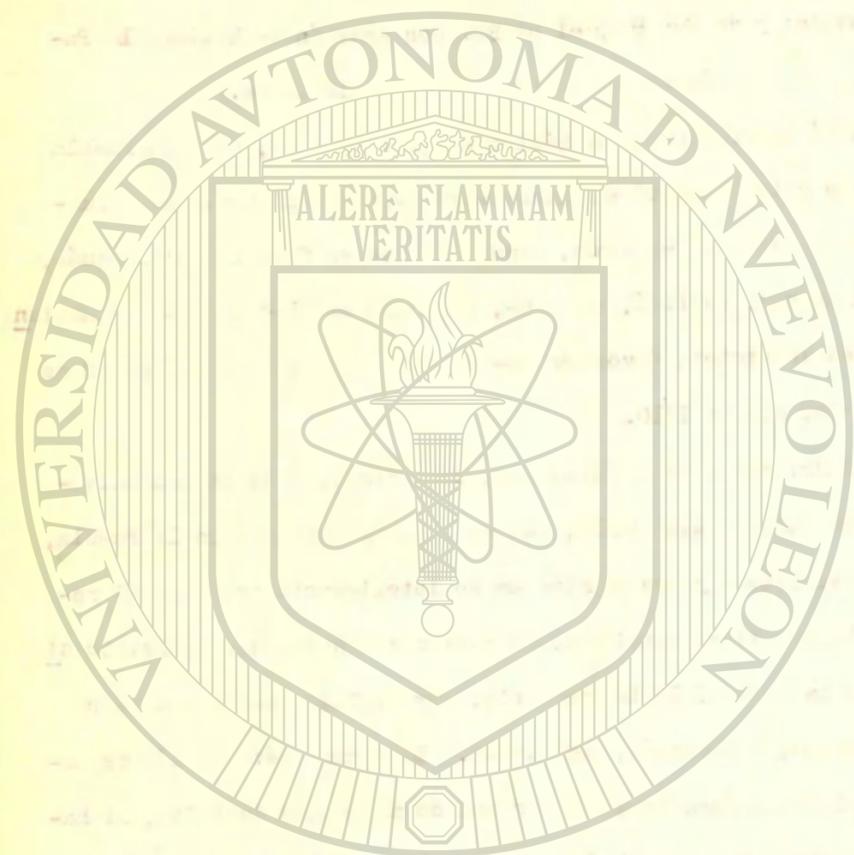
106 f.

Y entendió haberlo hecho a México a aquel cabildo, no a la Puebla  
en el dicho juzgado y lo preguntó el dicho Cura para dar la noticia de su -  
inclusión en este ruido hasta en esto, como — de su fomento en lo demás,  
a sus prelados en Madrid; suplicó, en suma, al dicho señor delegado que habien-  
do de ser examinado le hiciere favor de que le fuese luego y lo fué en 20 de  
dicho mes de mayo del año de 1710.

El señor Br. don Juan de Hinojosa, Cura beneficiado de San Salva-  
dor el Seco, dicese junto a Huamantla, que se hallaba entonces en la Puebla,  
fué el sinodal en el idioma y muy perito en su inteligencia presente el se-  
ñor provisor y delegado de Su Santidad, el doctor don Hermenegildo Prieto Gi-  
raldo, dignidad de la Santa Iglesia de Coria, por el Ilmo. señor don Pedro  
Nogales Dávila, Obispo, a la sazón, de Puebla. La forma fué: después de ha-  
berlos prevenido el dicho Cura de no haber nacido ni mamado de india, ni ha-  
berse criado con indios en su puericia, sino de la escuela a la latinidad y  
gramática, de ésta por su clases todas a la Retórica en la Compañía de Jesús  
habiendo pasado ay de 15 años a la religión en que había estudiado artes y #  
Teología, y pasado a enseñarles luego por 15 años, hasta ser, como era, en  
su religión jubilado.

107 f.

Y que ésta por la importancia de su persona en el caso lo había man-  
dato adquirir el idioma otomí en algún modo, y lo hizo en breve tiempo para  
presentarlo, y lo presentó y desde luego en él había administrado en su te-  
rritorio, sino consumado suficiente para hacerlo, y que en esta atención de  
que no le era natural sino adquisito, hiciera su ofido el señor sinodal, pres-  
tando no renunciar, como no renunciaba, el favor de la cédula de Su Majes-  
tad que le eximía como cura de ser reexaminado por pasión y sin causa, suje-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

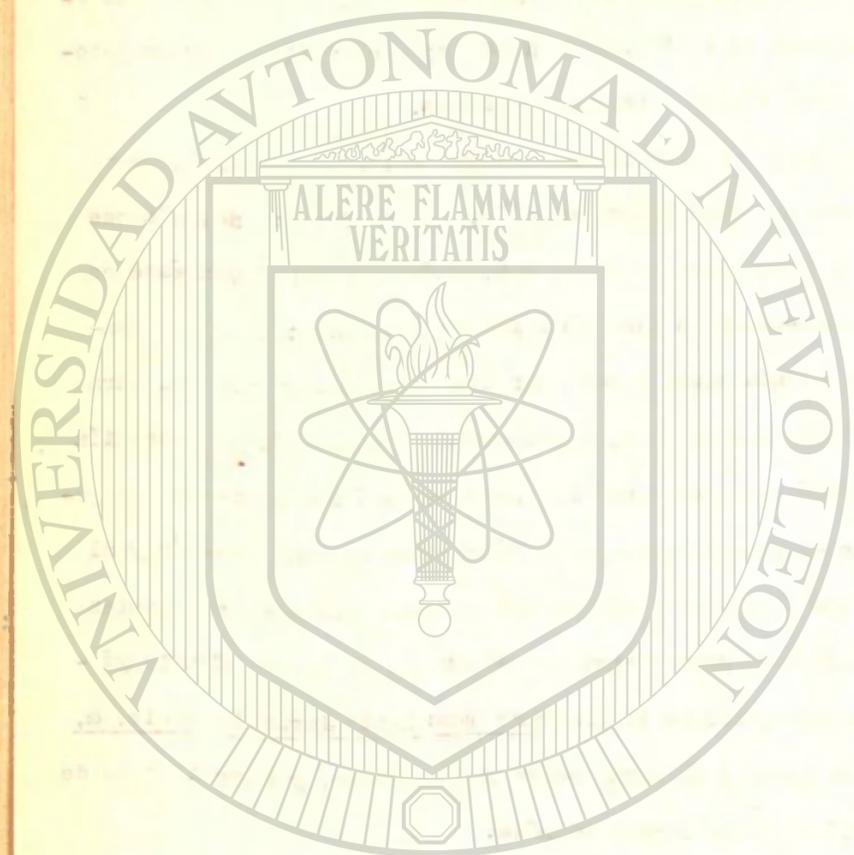
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tándose solamente como fraile francisco, cuya primer obligación y precepto era obedecer a Su Santidad el Pontífice de Roma, cuya venerable, suprema autoridad reconocía en aquel sínodo y tribunal delegado.

Con que habiendo el notario como consta de los autos escrito esta protesta, entró el examen, como parece en ello, de esta forma: Saludándose el dicho <sup>1074</sup> y dicho cura en el idioma, aquél se confesó con éste en él y éste decía en castellano lo que en el idioma el sinodal; luego lo examinó a él el Cura, diciendo ambos viceversa; luego hizo ostentación el Cura de administrar los demás Sacramentos, matrimonio, extremaunción y Eucaristía en el otomí, que aprobó el dicho sinodal. Luego recibió los misterios y doctrina <sup>1074</sup> que el asumado hizo y aprobó el dicho sinodal también y al fin, después de varias preguntas y respuestas en dicho idioma extravagantes en que mostró el dicho Cura comprensión con abundancia de voces, construyó de latín en otomí el Evangelio de la Misa pro pace: Hecit Jesus in medio, &, hasta el cabo, conque pareció al dicho señor juez bastante, y escrito todo de esta suerte, despidió al dicho Cura y salióse.

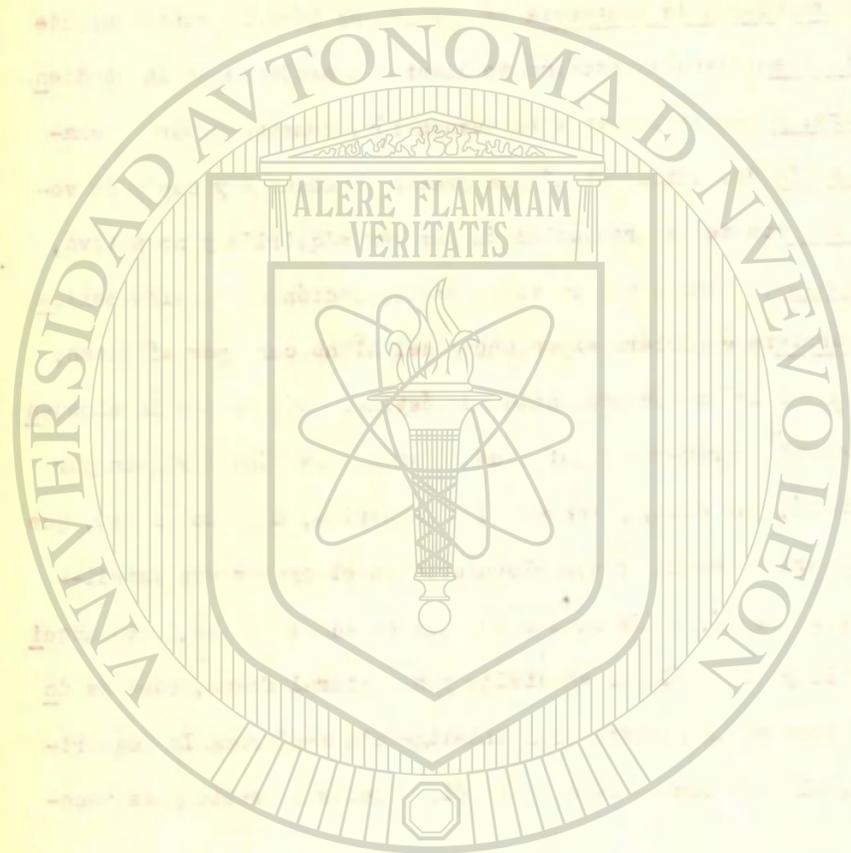
Quedóse el sinodal y preguntado en conciencia, qué sentía, por el dicho juez, él juró in verbo sacerdoti, que el dicho Cura tenía y tiene inteligencia del idioma otomí, con grande copia de términos y de voces, aunque con el defecto sólo de la pronunciación, por ser el idioma en él adquirido y no natural. Así consta en los autos a la letra. Ahora el dicho señor provisor y delegado juez, por desmentir la opinión de apasionado que le había imputado el cabildo de México, tomó por medio el defecto sólo de la pronunciación en el idioma para pronunciar, como pronunció la sentencia con esa mira, sin mirar que no le era substancial, ni se oponía a la inteligencia mutua de entender y ser entendido que es y era lo que sólo se pide y pedía en el dicho Cura y le constaba, como por los autos consta.

Pronunció, por último, sentencia en dichos mes el dicho señor dele



gado diciendo que revochaba la sentencia de cabildo de México, contra el dicho jubilado cura, absolviéndolo totalmente cuanto al artículo de la obediencia y del destierro, y que en cuanto a la suspensión, constando por el examen tener inteligencia del idioma otomí con grande abundancia y copia de voces, sólo con el defecto de la pronunciación por ser adquirido y no nativo, fuera también absuelto, pasando por la dicha pronunciación el cabildo mexicano y de no, que corriera e hiciera experiencia del dicho cura por sí mismo, etc. Acuérdome haber leído que preguntado Demóstenes cuál era de la elocuencia la parte principal o primera, dijo: que la pronunciación, y rogado por la segunda, respondió, que ella, y tercera vez inquirido, dijo lo propio, que la pronunciación; pero no es lo propio elocuencia en el orador que inteligencia en un ministro otomí, y más cuando aquella en aquél no es tanto adquirita cuanto natural, y si en él por adquirita y no natural fuere, como es defecto sólo, no lo será en un ministro con inteligencia recíproca lo adquirido y no, y no natural, que imposible esto en él, aquéllo le basta y es necesario y no más.

San Valerio, Obispo de Zaragoza, no incurrió suspensión por sólo tartamudo alias tan maestro que enseñó a San Vicente la Teología y lo tuvo por coadjutor en su iglesia, que bastó; no bastaba por sólo el defecto de la lengua. Véase a 22 de enero en el breviario su historia y en la Sagrada Escritura véase a Moisés, con Aarón su hermano por coadjutor, por el mismo defecto sólo de la pronunciación, sin incurrir suspensión por éso ni faltarle nada para ser, como fué, tan sabio en lo demás todo y tan gran ministro, ni pide elocuencia y consumación en el idioma de los feligreses, el Tridentino sino lo que basta y es necesario como en dicho cura para entenderse recíproco, que adquirió y consta por no contravenir al orden real por cédula en -- que se prohíbe que sea cura el regular sin saber el idioma del feligrés, aun

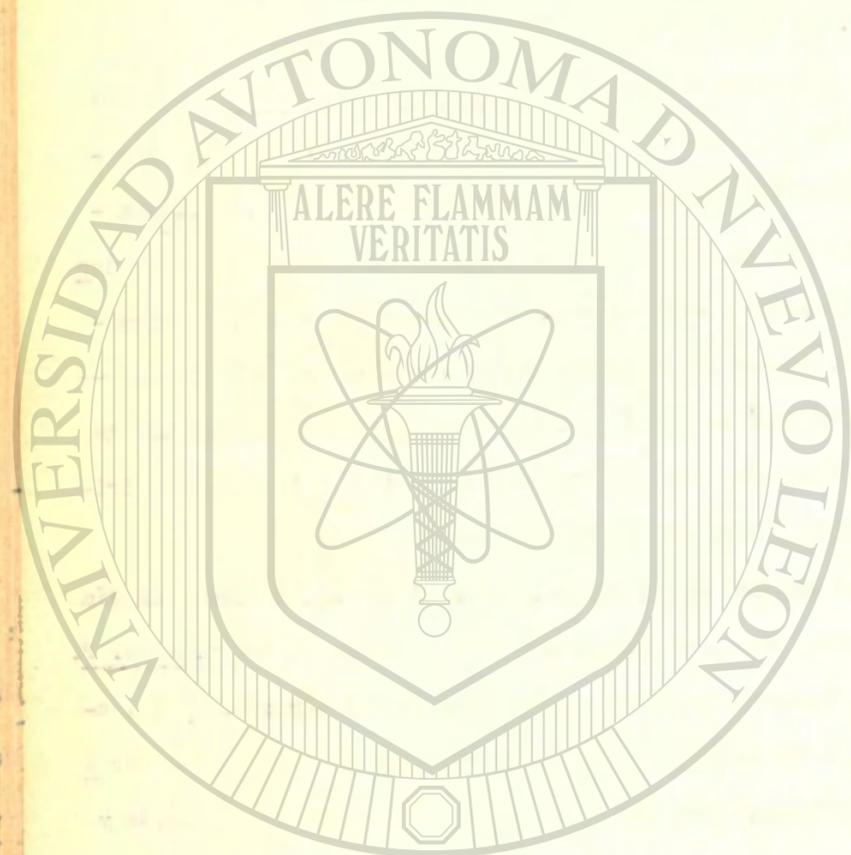


que tenga coadjutor.

Orden que comprende a los señores (a los señores clérigos y vemos que de ordinario a los que saben el idioma no se les dan los beneficios y - en los concursos para ellos concurren los que no saben lengua y se llevan - el primer lugar en la nómina, contentándose después sin aplicarse a entender la jamás, con poner Vicario y esto ni es para examinarlos motivo, ni para - suspenderlos defecto, porque son o bachilleres o doctores en Teología que -- les basta, pues, ¿ y porqué no bastó en dicho cura jubilado todo eso tan de sobra sobre tanta aplicación a la inteligencia del idioma y haberlo adquirido, como jura el sinodal, sólo por el defecto de la pronunciación?

Oígasele al notario en la Puebla, don José Zetina, hablando un día de aquéllos con el dicho cura, la disparidad o la diferencia. Es V. Rvma. P. Maestro, le dijo, un hombre y ministro verdaderamente sin pero; sufra y tenga paciencia por honra de su hábito, que no es más todo este ruido que por a quella doctrina mortificarlo para que de perseguido la deje y la religión y entrarse luego, no es otro su defecto, ni de los clérigos en todo y en tanto el fin; yo sé que para cada beneficio suyo siempre las más veces tomarán un Picazo, gracias a Dios, respondió éste, estimándole el favor.

Al fin, haciéndosele notoria la dicha sentencia luego a la parte - contraria, respondió: no tenne qué hacer en el caso, que se le notificara a al mismo cabildo de México. Y era el caso que prevenido de los dichos radio nero Vergara y promotor de México, Bala, que en él se desistiera a fin de - levantar nuevo artículo y en idas y venidas, al menos, entretener y mortificar al dicho cura. Este, habiéndolo entendido entró al tercero día, escrito ante aquel delegado, diciendo: que pues, Su Señoría había mandado por edicto suyo que por sí, so graves penas, o por apoderado, compareciese allí, hasta la conclusión de la instancia el cabildo o fisco de México, en atención y a-



gravió a sus atrasos, y detención, contando ser aquel promotor de allí el apoderado suyo, lo hiciese que respondiera directamente y como tal a la intimación de la sentencia dicha, y de no que le aplicara al dicho cabildo o fisco las penas, pues era visto, no haber comparecido hasta la conclusión de la instancia, y ser, de consiguiente, afectada y aparente su obediencia, etc.

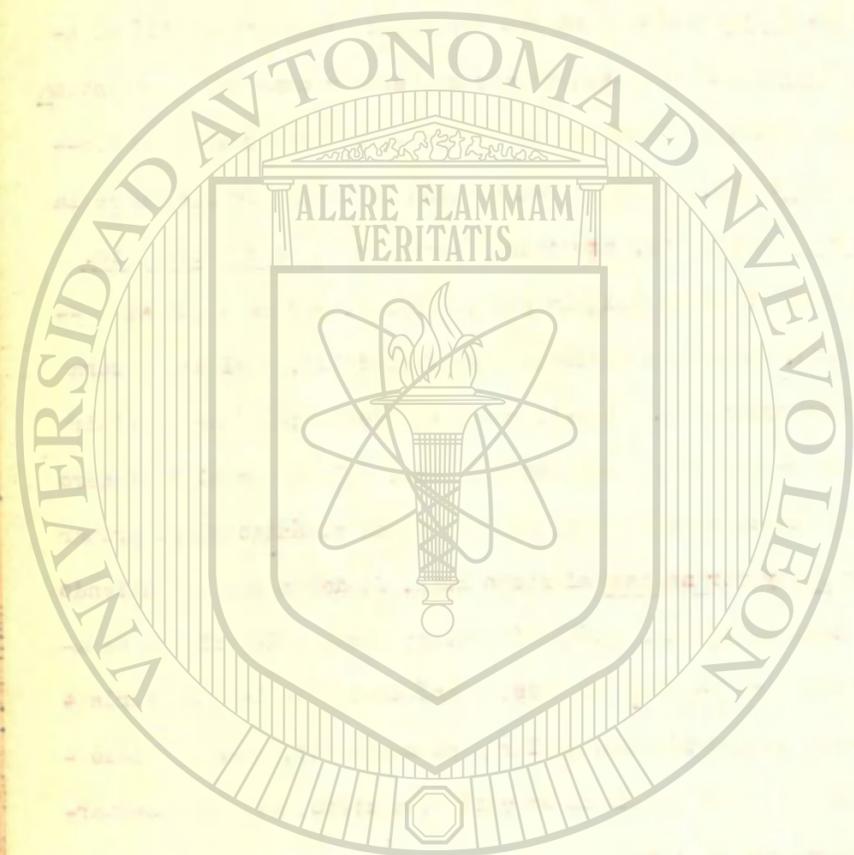
Proveyólo así el señor delgado y tuvo efecto, porque a los diez días respondió el dicho apoderado apelando para Valladolid, y el dicho cura arrimándose a la misma apelación. Aquel, en aquel tiempo debió de escribir sobre lo que había de responder al cabildo mexicano, y éste por el racionero y su promotor dichos alucinóse sin duda, porque siendo el ánimo en el primer examen reprobar por fas y por nefas al dicho cura, fundados en que habiendo aprendido por habilidad el idioma, qué podía saber; que con decirle no es así sino así no bastaba para decirle no sabé, y así ¿suspenderle o quitarle totalmente? Perdieron la ocasión con apelar y no consentir, y en tal caso tenerle en México un año o más y con un no está bien dicho, al experimentarlo reprobarle y suspenderle al fin.

Con tal ánimo yo que soy un pobre aunque sé mi latín, mi dialéctica, mi física y mi algo de Teología, me atrevía a reprobar en todo esto, no digo yo al promotor Bala o al racionero Vergara, letrado; pero de la misma en París al mayor sujeto, como reprobó a un Teólogo en Michoacán yendo cierto camino juntos, un vaquero, ¿cómo? Así: Dígame, Padre mío, cuál es en los potrillos o caballos aquel hueso que no creciéndoles nunca, desde luego, en ellos es como siempre de un tamaño? Haber, dígamelo, Padre mío, y a fe que se la doy a cualquier Teólogo, como Su Reverencia, ¿de cuatro? El Teólogo, que era un religioso, dijo: en verdad que no lo sé ni os lo sabré decir, hermano. Soltó el caquino el vaquero y le dijo, haciendo burla: ¿Qué le enseñaron a mi Padre en Teología, que no lo sabe? Pues mire, Su Re-

verencia, es el hueso de la pospierna desde la corba, y prosiguió riéndose por el camino. Mi Teólogo corrido y reprobado: fué caso verdadero y para re probar de ese modo cualquiera reprobará y podrá ser, sea quien fuere, reprobado.

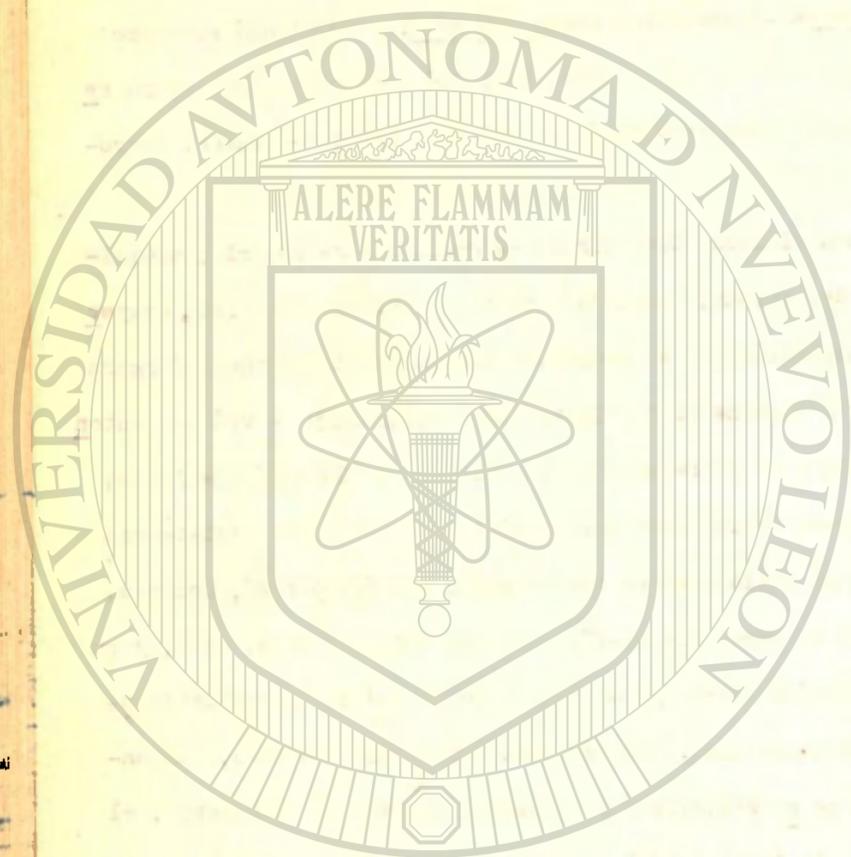
Por aquí con el dicho Cura tiraba el cabildo a reprobarlo, mosquito en la ignorancia del idioma; tragándose tantos camellos del idioma, respectivamente, en su ignorancia y en su apelación alucinado el racionero Vergara (como en cuanto hace y dispone el corriente que se alucina y se vió por entonces contra Su Majestad y el Padre maestro Castilla de la Compañía de Jesús, en aquel su papel, papel resistiendo del sinodal la asistencia en que escupió tanto al cielo como en todo y algún día él, por sí, con eso, se escupía a sí mismo la cara y le caería todo encima) alucinado, dijo, y su promotor Bala no atendió a lograr su malicia y se le fué de las manos la ocasión de reprobado al dicho Cura. Lo de aquel otro alucinado loco, que entrándose en la celda de un religioso, con ánimo no menos que de matarlo, el religioso, dicen que le dijo al verlo y verse en ocasión como aquella de -- tanto peligro: Bues, y los hígados, las tripas y los bofes, que me has de sacar ahora en este punto, no será bueno traer vasijas en que, porque se logre tu intento, echarlos, si le parece, primero?, y dándole puerta al religioso arrimado a la dicha apelación escapó de su locura y violencia el bulgito y él perdió por matarlo más bien y más a su gusto aquella tan buena ocasión entonces de matarlo: Oxem dignam inqua omnes erubescant, dijo Cicerón. Lib. 1. de Leg. Y bien, a otro intento, muy a propósito.

Y no es para dejar de decir que hecho responder a los tres días de notificado el apoderado Promotor, tardó en hacerlo sobre los tres otros días más, no debiendo ser así sino dentro de los primeros diez, después de la primera notificación, que son los que señala el derecho o el uso, y lo demás --



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

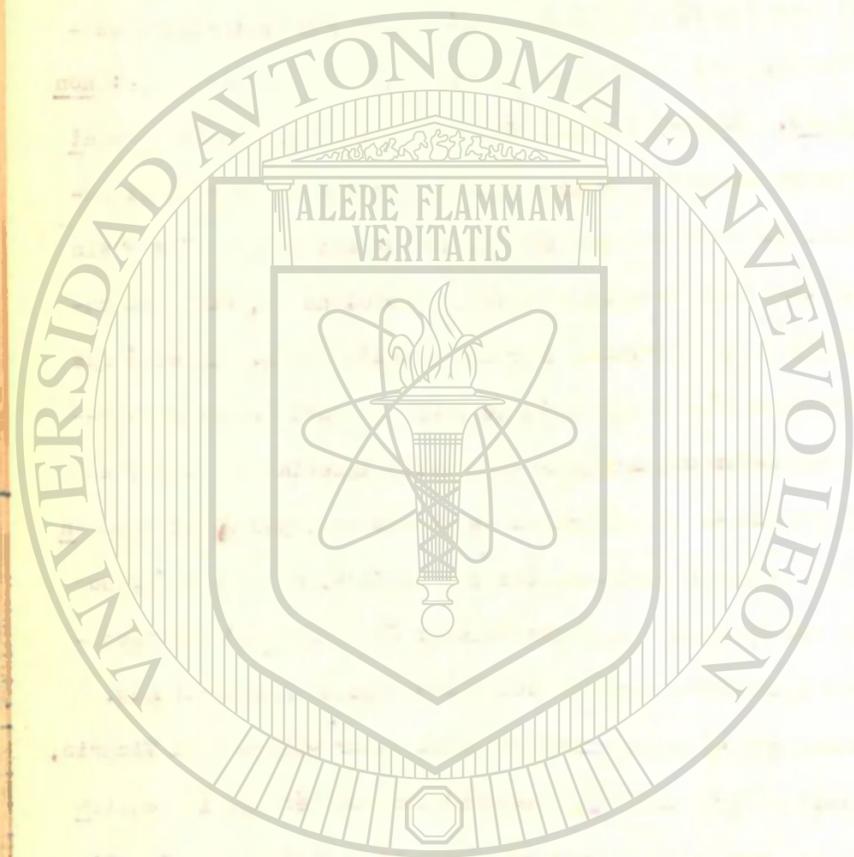
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



fué exceso que el dicho Cura reparó y representó al notario protestando su -  
 permisión y disimulo y tragando el licenciado estilo, porque al fin dijo: non  
semper arcum tetendit Apolo. Observó también que habiendo pronunciado la di-  
 cha sentencia el dicho señor delegado, con aquella menudencia de sólo el de-  
 fecto de la pronunciación, por complacer al cabildo de México y arguirse sin  
 pasión o inclinación al dicho Cura de que antes, comoddicho es, el dicho ca-  
 bildo había con los chismes de Querétaro formado aquella queja. Sucedió que  
 en el término de aquellos diez días después de hecha a aquel promotor noto-  
 ria la sentencia, un cierto señor canónico de aquella iglesia angelopolitana  
 mandado por el señor Obispo que en su cárcel se presentara, por cierto encuen-  
 tro que allí había tenido, de manos violentas con un Cura, no obedeció y por  
 eso excomulgado otro día por el dicho señor Obispo; él se refugió fugitivo -  
 luego, apelando en México a la protección del dicho cabildo metropolitano.

Este atropellando con el respeto de aquel señor Obispo y su Vicario,  
 despachó un edicto terrible contra ambos, mandándoles con término le remitie  
 se los autos sobre el punto, con penas respectivamente graves a no hacerlo;  
 de que se sintieron ambos mucho. No sé el éxito de este caso; pero sé que  
 sintieron ambos el haberse ya hecho notoria la dicha sentencia con aquel se-  
cundum quid, contra el dicho Cura, que ano haberse notificado ya al apodera-  
 do, de suyo se pronunciara el dicho Cura, sin duda simpliciter absuelto. Aho-  
 ra, si así hubiera sido hubiera sido y sin duda, justo; luego si idem secum-  
dum idem natum est facere idem, no se debió pronunciar como de primero. Bien  
 que también el mismo cabildo hubiera, como apeló, apelado en tal caso, no --  
 siendo así en nada, en obsequio suyo, puesto que apeló de ella, siéndolo, com-  
 mo lo era en aquel segunduz quid, que se dijo:

Aquí el dicho Cura pidió testimonios jurídicos de la dicha senten-  
 cia y aparte del parecer sobre sus descargos del doctor don Juan José de la



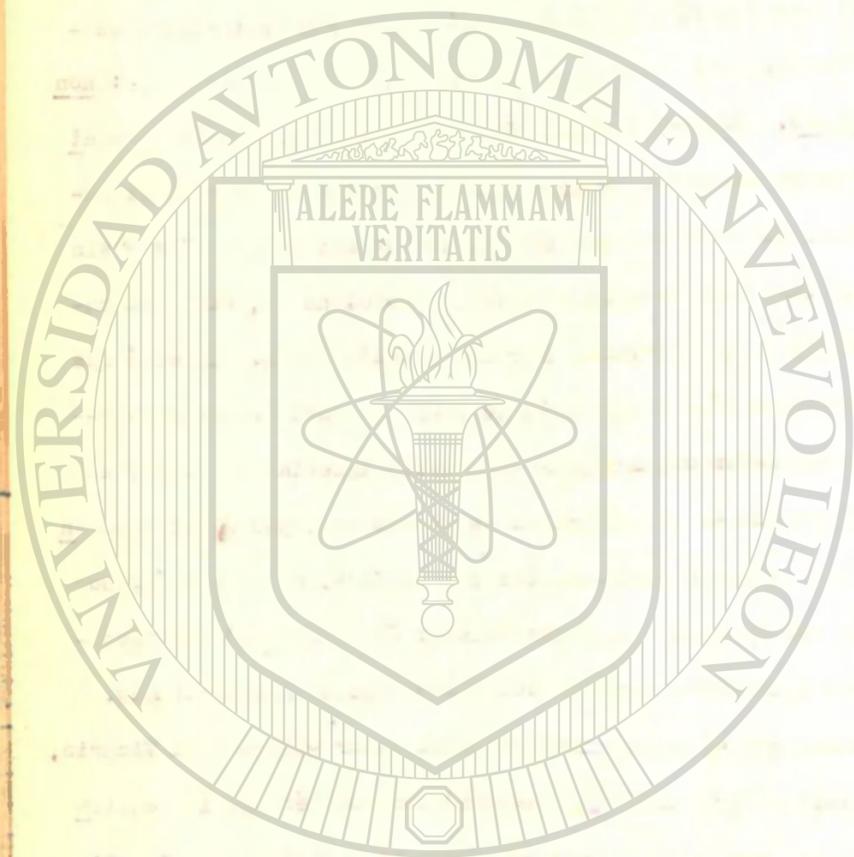
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Mota, y con informe de lo demás todo que le pasaba y había pasado hasta aquel día; los remitió a sus preladados en la corte a España, los cuales llegaron de que tuvo cierta noticia y con esto salió de la Puebla para Valladolid, arriado a la dicha interpuesta apelación.

PERICOPE. 6.

Volviendo, pues, de la Puebla por su territorio el dicho Cura, en tanto que de Valladolid el señor delegado allí le citaba para ir, o por apoderado o en persona, halló en Querétaro que el día del Corpus que había a que año precedido, que fué el dicho de 1710 a 19 de mayo, con su sobrada prudencia el dicho foráneo y con su gran el dicho racionero Vergara trayéndose consigo la tercera parte de las estrellas que componen el cabildo, imperio, emperio y emporio mexicano, se le hizo notorio a la religión y al coadjutor de dicho Cura, el P. fray Domingo Sedano guardián allí del convento, un despacho en que se mandaba que precediera a la religión y a las demás aquel clero, y que el dicho Cura o su coadjutor fuera sólo: pero por la solemnidad de la fiesta, con ministros, diácono y subdiácono, y los demás que él, respectivamente, le pareciera escoger de aquel clero, por manera que antes, no obstante la solemnidad, fuera el dicho Cura sólo en su individuo y sin ministros (como consta de la relación de los autos para la sentencia en contra y se representó en la Puebla contra el dicho Cura porque atenta la solemnidad los había llevado religiosos), y ahora que en esa atención vaya sólo: pero con ministros clérigos ¡gran consonancia! y al fin sobrada prudencia! ¿Y cuándo? La víspera y el día por la mañana, entre la procesión y la Misa, para el ruido, los escándalos, las voces, letrado, alcalde mayor, escribanos, notificaciones, censuras, protestas, etc., concluyéndose todo con salir el dicho coadjutor y su clero como se ha dicho; un diptongo excusa



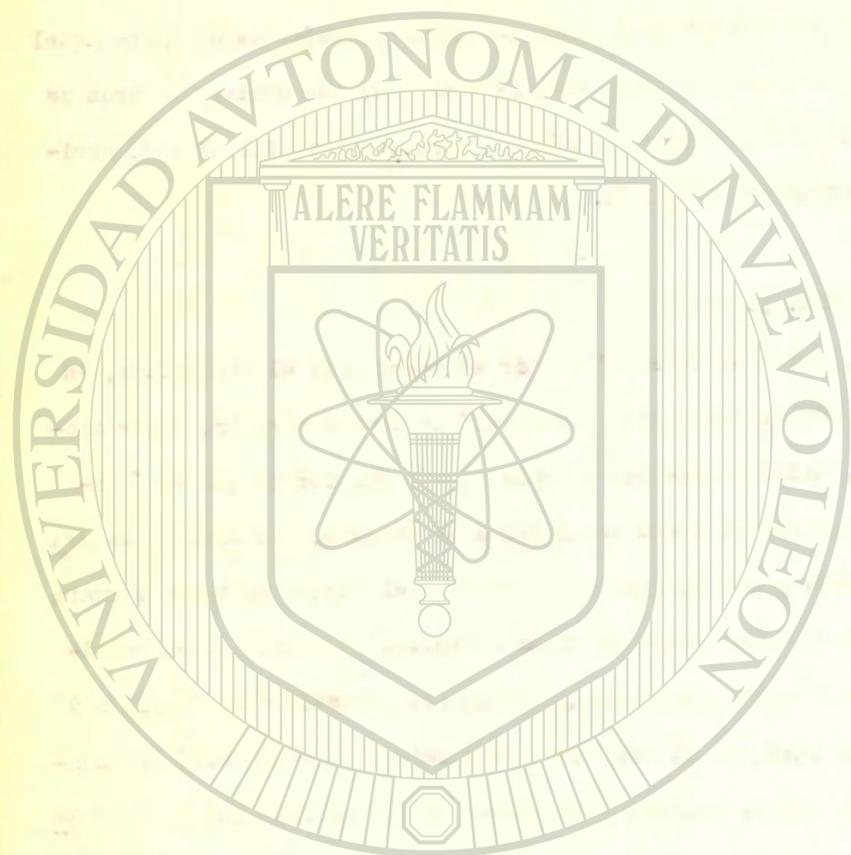
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Mota, y con informe de lo demás todo que le pasaba y había pasado hasta aquel día; los remitió a sus preladados en la corte a España, los cuales llegaron de que tuvo cierta noticia y con esto salió de la Puebla para Valladolid, arriado a la dicha interpuesta apelación.

PERICOPE. 6.

Volviendo, pues, de la Puebla por su territorio el dicho Cura, en tanto que de Valladolid el señor delegado allí le citaba para ir, o por apoderado o en persona, halló en Querétaro que el día del Corpus que había a que año precedido, que fué el dicho de 1710 a 19 de mayo, con su sobrada prudencia el dicho foráneo y con su gran el dicho racionero Vergara trayéndose consigo la tercera parte de las estrellas que componen el cabildo, imperio, emperio y emporio mexicano, se le hizo notorio a la religión y al coadjutor de dicho Cura, el P. fray Domingo Sedano guardián allí del convento, un despacho en que se mandaba que precediera a la religión y a las demás aquel clero, y que el dicho Cura o su coadjutor fuera sólo: pero por la solemnidad de la fiesta, con ministros, diácono y subdiácono, y los demás que él, respectivamente, le pareciera escoger de aquel clero, por manera que antes, no obstante la solemnidad, fuera el dicho Cura sólo en su individuo y sin ministros (como consta de la relación de los autos para la sentencia en contra y se representó en la Puebla contra el dicho Cura porque atenta la solemnidad los había llevado religiosos), y ahora que en esa atención vaya sólo: pero con ministros clérigos ¡gran consonancia! y al fin sobrada prudencia! ¿Y cuándo? La víspera y el día por la mañana, entre la procesión y la Misa, para el ruido, los escándalos, las voces, letrado, alcalde mayor, escribanos, notificaciones, censuras, protestas, etc., concluyéndose todo con salir el dicho coadjutor y su clero como se ha dicho; un diptongo excusa

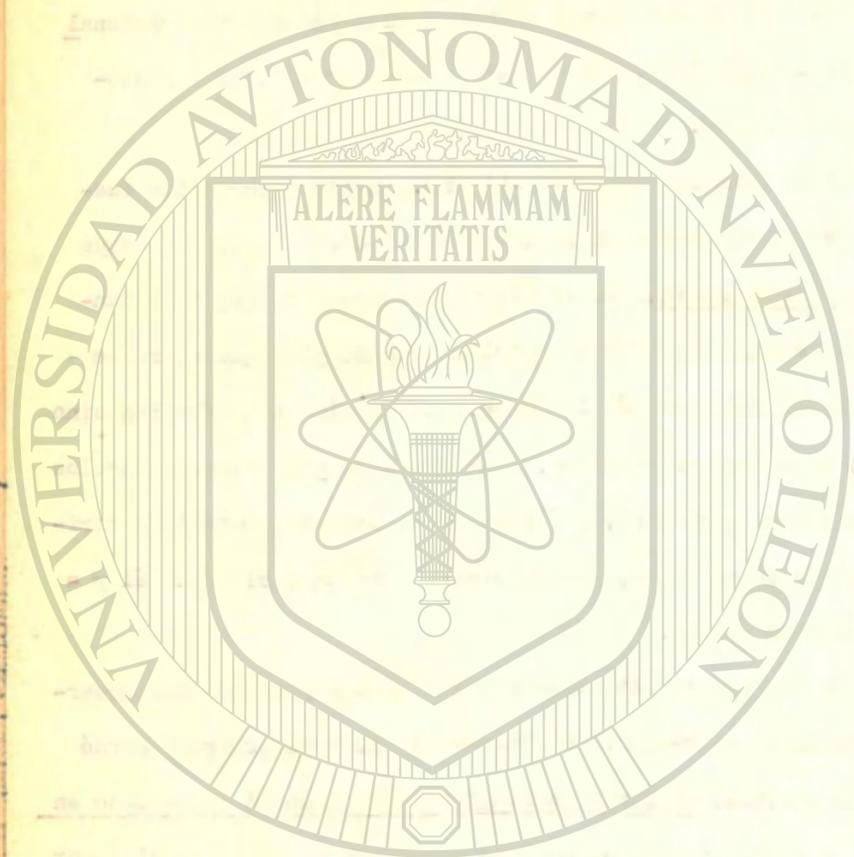


do y exquisito, sin pies ni cabeza, con escarnio de los que sienten racionalmente y escándalos de los humildes, con grandes chacotas allí, allí y choques de las ordinarias mujeres.

Y, ¿patente el Santísimo Sacramento? Sí. Menos indecencias fueron las de los herejes capitaneados en España y en la Corte al mismo tiempo aquel año de stanop y estaremborg, porque estos perdieron el respeto a tanto sacramento no teniéndolo por Dios sino sólo por Pan, y en Querétaro se lo perdieron los señores clérigos publicamente, que lo tienen no por Pan sino por realmente Dios; aquestos por preceder, como aquellos por reinar, aquellos por su interés y la corona para otro, y éstos por su interés y por la Doctrina para otro, si se persuaden a eso, que no piensa cada uno, sino que él y no otro ha de ser el beneficiado.

La religión representó estos alborotos e inquietudes al real acuerdo, porque, ¿a quién había de recurrir en tal caso? El Real Acuerdo acordó de favorecerla en lo posible, mandando de ruego y encargo no se inquietase en lo que Su Majestad le había encargado, ni molestarse, etc., que entendido por el racionero Vergara previno al foráneo con una formula para que en llegando su notiriedad, también como respondió leyéndola, respondiera, y ¿respondió? Nótese bien la, o formal gallarda o subtilísima objetiva precisión.

Respondió que ni él ni el clero se oponían a la administración de los Padres de San Francisco ni inquietaban en ella; que el proceder intentaban sólo que les tocaba de derecho, como que es el patrimonio de San Pedro, etc., y que el Padre Cura no sabía la lengua, etc. Esto dijo al Real Acuerdo el foráneo; acuérdesse bien y tenga paciencia cuando otro diga lo que él no sabe o la lengua que ignora, a todo el mundo, y que aquello de lo quela sua manifestum te facit, es también patrimonio de San Pedro, como el preceder que le dá él y el mismo despacho a la religión, en el Cura, su individuo, como reli



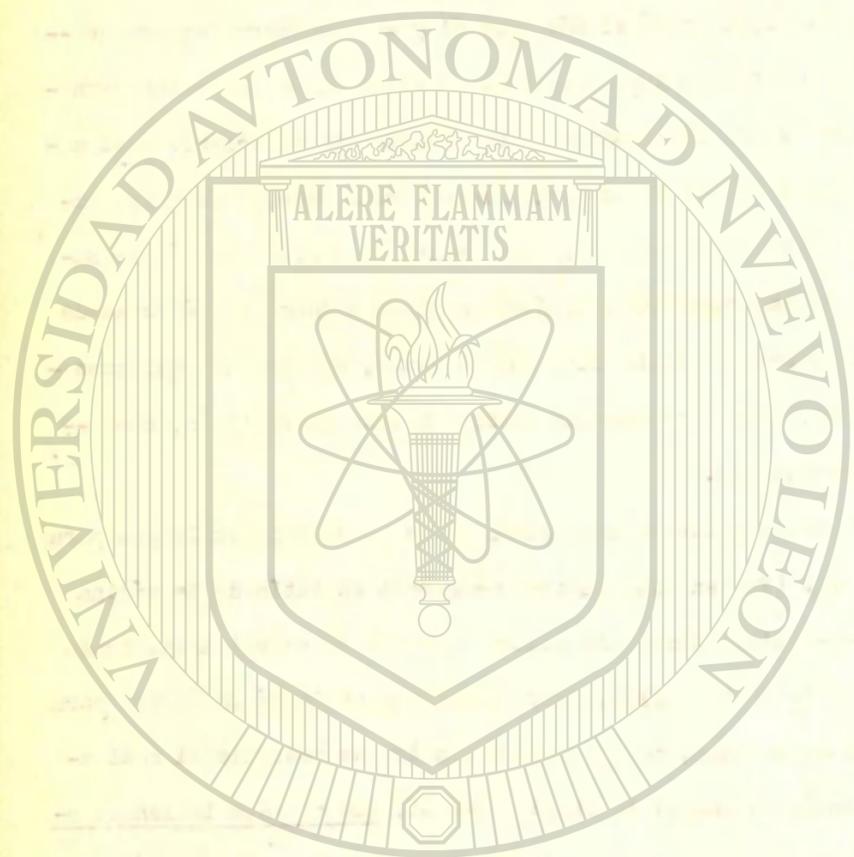
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

gioso, hija ella y él hijo, no sé si más que él y el racionero Vergara de -- San Pedro, como también tienen derechos a su patrimonio, en que entra para -- él la administración de los Sacramentos y la concede por el encargo real a -- los religiosos y Padres de San Francisco, luego tienen derecho al mismo patrimonio, y siendo toda parroquialidad, aunque no sea administración de Sacramentos, como la dicha procesión incluida en dicho encargo que él concede y el despacho en la cabeza el dicho Cura precediendo, no obstante que como -- tal Cura es religioso, debe entender que entra en todo la religión, como -- cuerpo, por el dicho encargo.

Y porque aunque paciente como Job, no le queda sino es lengua para desahogarse. Cap. 19. (Faltan aquí cuatro renglones en latín de la página 116v.) Vé aquí que el dicho Cura (de quien dice que no sabe lengua, tenga sólo lengua, después de tanto sufrir, como cuando le notificó la cárcel para aquéllo que le dijo en su casa, de que ahora con lo que responde al real acuerdo, manifiestamente se venga) le diga: que sí, que no sabe la lengua o tomí; pero que sabe la latina, y él, el foráneo no la sabe, ni sabe más lengua que de cajoncillos de dulce, lengua que el dicho Cura tampoco sabe. Y que sabe el foráneo que si como dijo él al real acuerdo, que el Cura no sabe lengua, el dicho Cura dijo, para que en el real Consejo se diga, como se ha dicho, que el foráneo de Querétaro no sabe ni Gramática.

Pero el P. Cura no sabe lengua; así es, pero sabe, y la lengua que debe saber, para saber lengua es esa: saber, principalmente, lo que administra, no administrar con mucha lengua, un puro idiota; por eso bajó el Espíritu Santo a los primeros ministros de la Iglesia en figura de lenguas y de fuego que se necesita sobre la cabeza, no dentro en la boca, porque así ha de saber el ministro la lengua que sepa, no que la sepa un idiota; bástale hablarla como sepa hablarla, que no sirve, sin saber sólo la bachillería; añ-



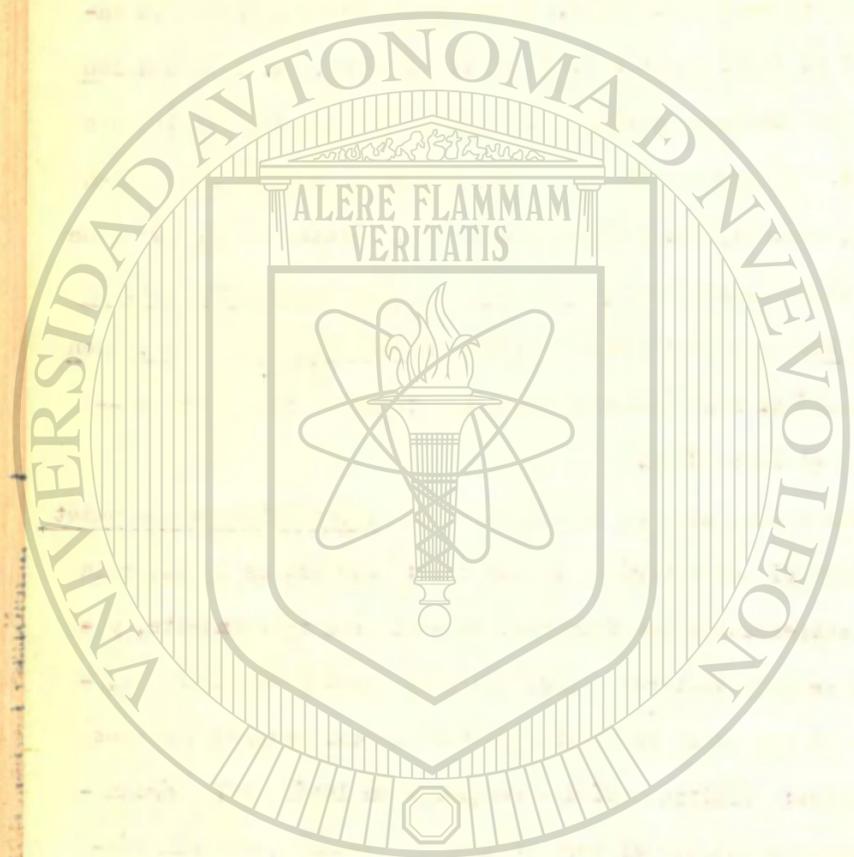
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

gel con lengua ha de ser de inteligencia, no papagallo de sólo prosa sin saber palabra y más si el ángel tiene caridad en lo que hace, que bien sin lengua y sin hablar mucho que bien sabrá lo que dice y dará sin ser muy indio o natural a entenderse. Y como en este lenguaje se embriague mucho más que en el otro que no sabe, como dijo el foráneo, sepa poco, bástale lo preciso, que demasiadamente saberlosi no supiera, ya que el pero no hubiera sido aquel pero, sino aqúeste al real acuerdo; pero el P. Cura es un idiota borracho. Bendito sea Dios que libró al Padre Cura de esa lengua; que no sabe bien de -- cuánto lo libró Dios el Padre Cura.

Pero el Padre Cura no sabe la lengua; pero inter Prigmeos non pudet esse brebem. Sí, mire el señor foráneo lo que dice: que eso de no saber la lengua es, en los señores Curas beneficiados, de ordinario trascendente, y en los concursos de señores doctores y bachilleres a curatos de naturales, -- hay tanto que puede al pie de su respuesta apuntar el real acuerdo a muchos en la tierra y decirles: (faltan aquí dos renglones en latín de la página - 118f.) Pero es tan gran talento el foráneo hasta en romance, que echará -- pedradas sin saber lo que se dice.

Pero el Padre Cura no sabe la lengua, elegante respuesta y oportuna! Había en Querétaro un mestizo viejo que llamaron los muchachos el perverso; su propio nombre era Jacinto, y venía por gracejo responder con disimulo a cuanto se le preguntaba, distante mucho lo más disparado. V. G., preguntán- dole uno ¿dónde vives, viejo?, dijo Jacinto: para servir a usted. No per- turben a la religión, dice el acuerdo en lo que encarga, y la respuesta es: pero el Padre Cura no sabe la lengua, ¡oh perversidad y malicia!; pero al Pa- dre Cura no lo hicieron volver de las órdenes, dijo un clérigo amigo, con el ornamento debajo del brazo, como hicieron volver al dicho señor foráneo.

Pero el Padre Cura no sabe la lengua; también hay su punta de paro

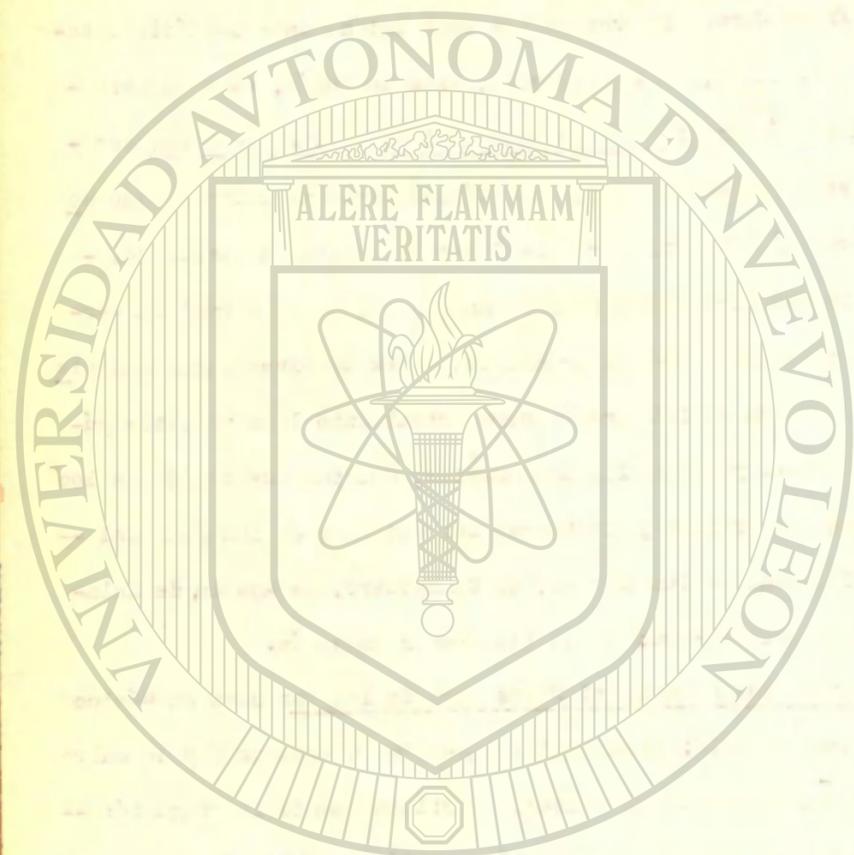


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mología contra el Padre Cura. Es verdad que sabe latín, sabe Gramática, sabe Retórica, sabe Dialéctica, sabe Filosofía, sabe Teología, sabe pararse - en el púlpito y en la cátedra ; pero no sabe la lengua el Padre Cura, des- paromología? Si en boca del foráneo, que fué las personas celosas, que co- mo se dijo noticiaron al Cabildo, para que fuese en la lengua examinado, - siendo así que en tantos años antes no fué tanto celo, antes maravilla ver- lo administrar en la lengua desde el principio, no es la experiencia adminis- trando en la lengua a toda su feligresía como actualmente la administra pú- blicamente a todas horas, y todos los Sacramentos, con tal aceptación de los hijos, que lo desean los propios y lo buscan los extraños de San Juan del -- Río, de San Pedro Tolinán, de San Miguel, de Chamacuero, de Apaseo, de Celaya, de Jerécuaro y de Salvatierra; todos los años y cada día.

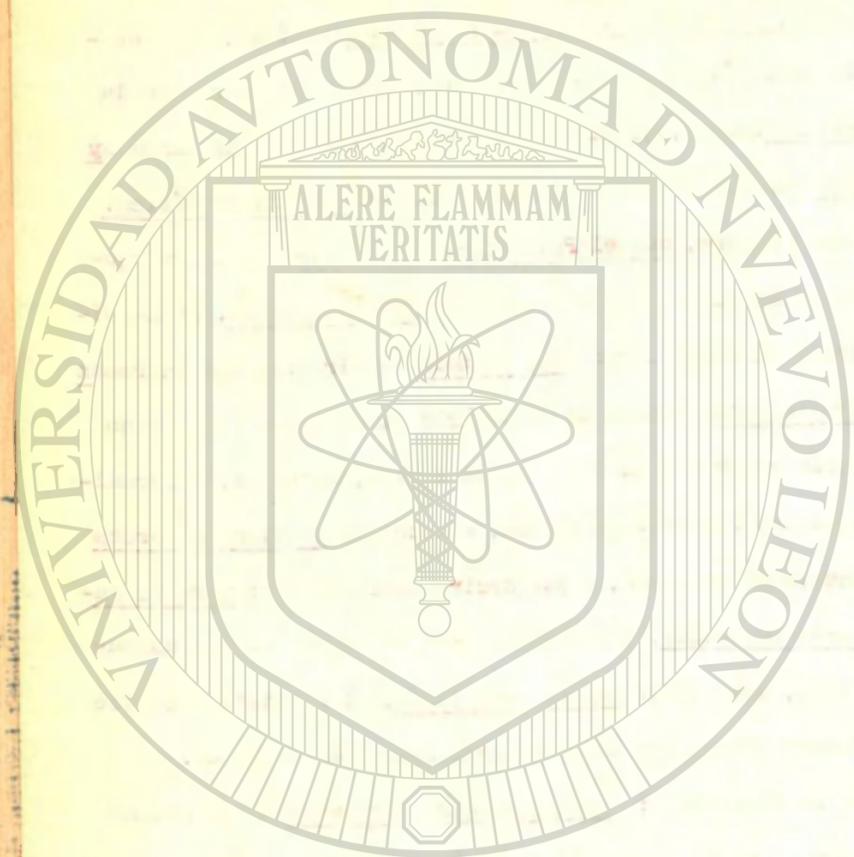
1174 Pero con todo eso no sabe el Padre Cura la lengua; pues en México no permitió examinarse en ella: grande ilación es de la sentencia y descubre en ella la hilaza. No respondió el Salvador a Pilato cuando le preguntó: -- Quit est veritas?, y no sigue que no la sabía, calló la Sabiduría Divina, por que habiendo reconocido, como en Caifás, la malicia y la respuesta a permiti- rse, respondiendo le dieron sin duda la bofetada, no obstante que como era público había admirado a todos con sus respuestas, todas verdad en su princi- pio, y porque no espera ni abraza verdad jamás la malicia que lo reprobara e como quiera que respondiera, y si para satisfacerla como el Señor en el Tem- plo respondiendo a enemigos declarados fué admiración a ellos mismos: miraban- tus super responsis eius, que podía responder a los suyos entonces el pobre Cura que lo satisficiera si Dios en el no hacer otra tanta maravilla; fuera de que como dijo el otro: interrogare valet afinus at nec philosopho respon- dere.



Pero, en suma, no sabe la lengua el Padre Cura; así es, como es - así, que no sabe la Teología el racionero Vergara, ni el promotor Bala la sabe, ni de su curato la lengua, ni el foráneo Casas latín, porque nunca supo, ni sabe, ni sabrá aun siquiera los mínimos rudimentos de la Gramática. Y si de los tres alguno dijere, que el Padre Cura no sabe la lengua, porque aunque administre no se ha visto que la predique predicando tanto, le he oído decir y muchas veces al dicho Cura: que se holgara oír predicar en romance al dicho racionero Vergara; aunque de no hacerlo el no saber romance no se siga, sólo por verle o por ver si acaso en su lógica, materias, o formalmente se sigue o en alguna figura suya o modo, aunque sea enbaiooco o boruca directa o indirectamente se concluye, y que decir absolutamente; pero el racionero Vergara no sabe la lengua, fuera oponerse a la verdad clara, aunque no predique ni castilla, como decir que no sabe latín, si no pinta a México de repente en él, porque consta que lo sabe bien, aunque no haga tal.

También le he oído decir: que se holgara oír predicar en romance al dicho Bala promotor, y en su beneficio en la lengua, a ver? Y si no, que tragaran el uno y el otro, el peso en el de su foráneo, tan derechamente como todo esto: (faltan aquí nueve renglones en latín de la página 120f).

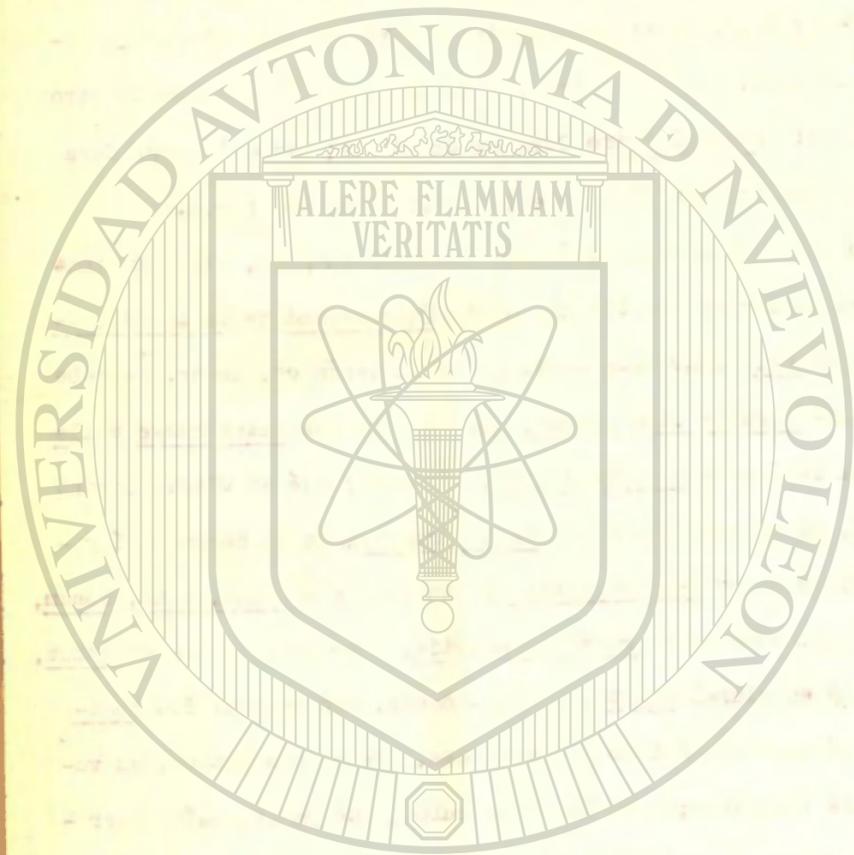
Por último, he oído decir al dicho Cura que: el día que él viere a dicho foráneo Br. don Felipe de las Casas en el púlpito y que diga en él, siquiera por tema el buen latín del Evangelio, aunque no diga más, ni aun so plado, ese día se ofrece a predicar en la lengua que no sabe, como dice ante el mismo Real Acuerdo, y explicarle el latín en romance y en otomí el mismo sermón que el dicho foráneo hiciere. Y que lo cumplirá el dicho Cura, no se dude, porque es horrendo fraile. Y más dice: que confesará y tragará glorioso él; pero no sabe la lengua, cuando en el Real Acuerdo le decline por mussa musse acarreta carrete, o al menos le diga por dónde se declina, estimándole



ese pero al Real Acuerdo por tener la ocasión de darle esta salida en el común del mundo con la gloria de no haber oído de su boca en su respuesta otro peor pero, como el de: Pero el Padre Cura es un idiota; pero el Padre Cura se embriaga, etc. Bendito sea Dios, que lo previno con su gracia.

El dicho modo sin modo graduándose pide por su modo, sin modo tanto pero, aunque el lector se mortifique, en la Universidad de la Lengua, -- que lo es de iniquidades, como dice Santiago en su canónica, de Br. se debe graduar o gradúa este pero de tibe quoque, que cantado por mussa musse y llegando apenas por el foráneo a dominus domini, sin saber qué es Oficio Divino por templum templi, ni un caso jamás de sermo sermonis, me ha hecho a mí y -- al dicho Cura declinar y por sensus sensus y sin llegar a bonus, bona, bonum, ni a brebis y brebior, como ni a prudens prudentis, sino todo a para en domus, casa en singular, y en plural domus también o casas, con su genitivo domorum, sin pasar a más aun acusándolo y siendo ese, por su misma boca, su to-cativo, con elegante latinidad; boca de tanto dulce, que ya le podía saber -- bien al dicho Cura, y tan conservado que no en cubierto sino en almíbar líquido, claro, como de un camote tanto pero.

Pero al intento citado por octubre para Valladolid el dicho Cura -- por el señor delegado de Su Santidad, en tercera instancia, fué en persona y halló que presentándose con los autos la parte contraria los había pedido otra vez por un mes de término, y es el caso que costeando dicho foráneo estas diligencias y gastando todo su caudal como lo había protestado por remover a al dicho Cura, venían los autos a Querétaro, los aviaba de oro y remitía a que Bala disparara en México; he leído que es irreparablemente mortal el golpe de Bala de oro, conque ¡miserable del Cura en tal y tanto balazo! Pero -- decía él de continuo: (faltan aquí seis renglones en latín de la página 121 v.) (estos son los muertos al principio); si consistant adversum me castra,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

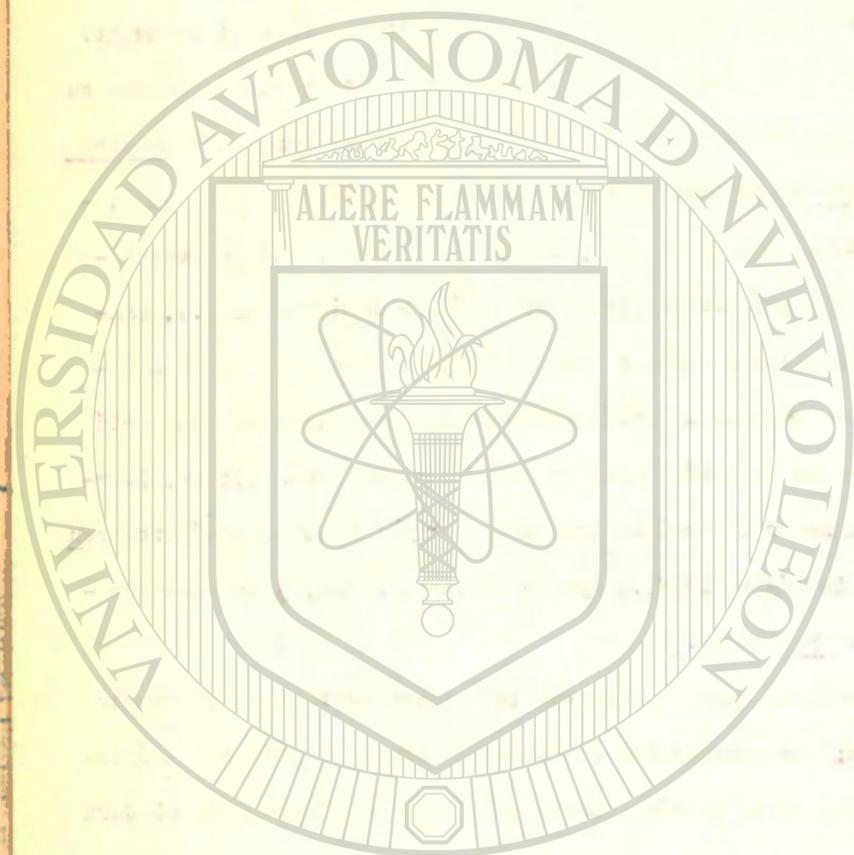
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

(al v.)

(esto es Torres y Vergara, que fomentaba esta vieja); nontimebit corneunt. Si exuigat adversum me prelium (esto es un Bala promotor y otro Bala con su poder): in hoc ego sperabo unam petrus a Domino, hanc requiram, utin habitem in domo Domini, (esto es su parroquia o su habitación y casa en singular, - contra casas en plural, que lo quita, y contra el foráneo, que removerlo - así intenta); (faltan aquí dos renglones en latín de la página 122f.), (habíale dado y le daba salud en todo); quo niam Pater meus, et mater mea dereliquerunt me, (su prelado lo había desamparado y su madre que lo parió aquellos días antes, se le había muerto); Domine, autem assumpsit me, (verdaderamente sólo el Señor le tomó en todo a su cargo); (faltan aquí tres renglones en latín de la página 122f.), (ya se ha visto mucho, y en adelante - más se irá viendo). Psalm 26.

Compúsole David antes de unirse la tercera vez: La primera por Samuel fué en Belem; que corresponde en el dicho Cura a la primera canónica institución. La segunda en Hebrón, muerto Saúl; que corresponde en el Cura a la absolución de segunda instancia por el delegado de Su Santidad en la -- Puebla. La tercera, en el mismo Hebrón, pero absolutamente y de todo Israel con que asentó el pie en Jerusalén y reinó en paz, y antes de ésta, clamando al Señor compuso este psalmo y así debe entenderse su título que es: (falta aquí un renglón y medio de la página 122v.), que corresponde en el Cura al éxito de su general absolución en esta tercera instancia por el mismo delegado apostólico en Valladolid.

Al cabo del mes y aun más, remitió el foráneo los autos y el escrito siguiente, hecho por el doctor Moreno Mala en México, con su doctor racionero Vergara, su oráculo en todo consultado y al dicho foráneo, su administrador de tresquilas y matanzas que lo costeaba todo, como dicho es, remitido a la letra, se refiere porqué tuvo lugar para copiarle, y lo estimo #



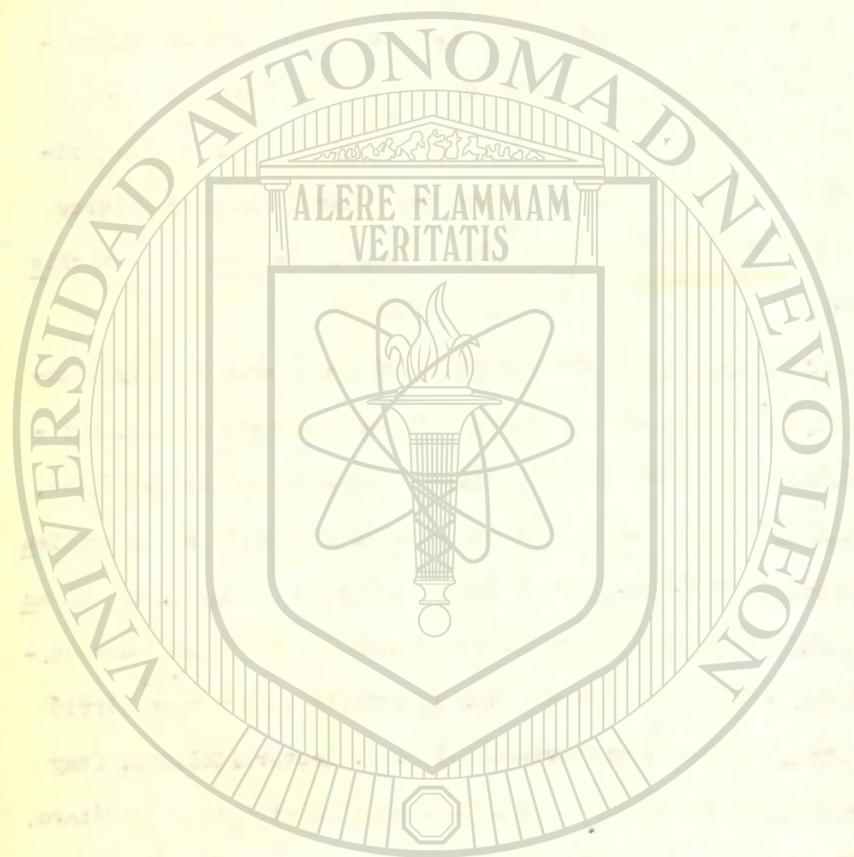
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

porque vea el mundo el estilo conque en materia tan pública y escandalosa - se ha tratado a un Cura honrado y la Sagrada Religión de Nuestro Padre San Francisco, sin más fundamento que la parroquia y en ella ni el trabajo, sino la conveniencia y el interés absolutamente del dinero, sin avergonzarse de hacer tanto escándalo y dar por razón sólo lo siguiente, tan un puro chisme, como ridículo.

El Br. Dn. Nicolás Núñez Bala, Presbítero Secretario del muy Ilustre Venerable señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de esta ciudad, por el doctor don Andrés Moreno Bala, Promotor Fiscal del Arzobispado de México, y en virtud de su poder en los autos, que en grado de apelación están pendientes en este Juzgado, y ante V. Sa. por la que interpuso dicho mi parte del auto pronunciado en segunda instancia por el señor delegado de Su Santidad de la ciudad de la Puebla, en veintitrés de mayo de este año, en que se sirvió revocar el de primera instancia, absolviendo al R. P. Lector Jubilado, fray José Picazo, Cura Ministro de Doctrina de la Ciudad de Santiago de Querétaro, de la instancia de los autos, alzándole el destierro en que fué condenado, y que por lo que miraba a la suspensión, mandaba y mandó ocurriese dicho Padre Ministro ante su Ilustrísima, los señores venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de México a ser examinado en idioma otomí, por persona del propio lugar de Querétaro, por las razones que expresa dicho auto, con lo demás que contiene; y expresando agravios, por los que (hablando debidamente) contiene el dicho auto contra la Jurisdicción y Fisco Eclesiástico, con protestación de no perjudicar sus derechos, digo que se ha de servir V. Sa. so dicho respecto, mandar revocar, suplir y enmendar dicho auto de segunda instancia, con firmando en todo el de la primera que ha lugar y debe hacerse, por lo que de derecho y autos resulta favorable y está alegado que reproduzco.

Y porque en todas las respuestas dadas por dicho Padre Cura, y en -

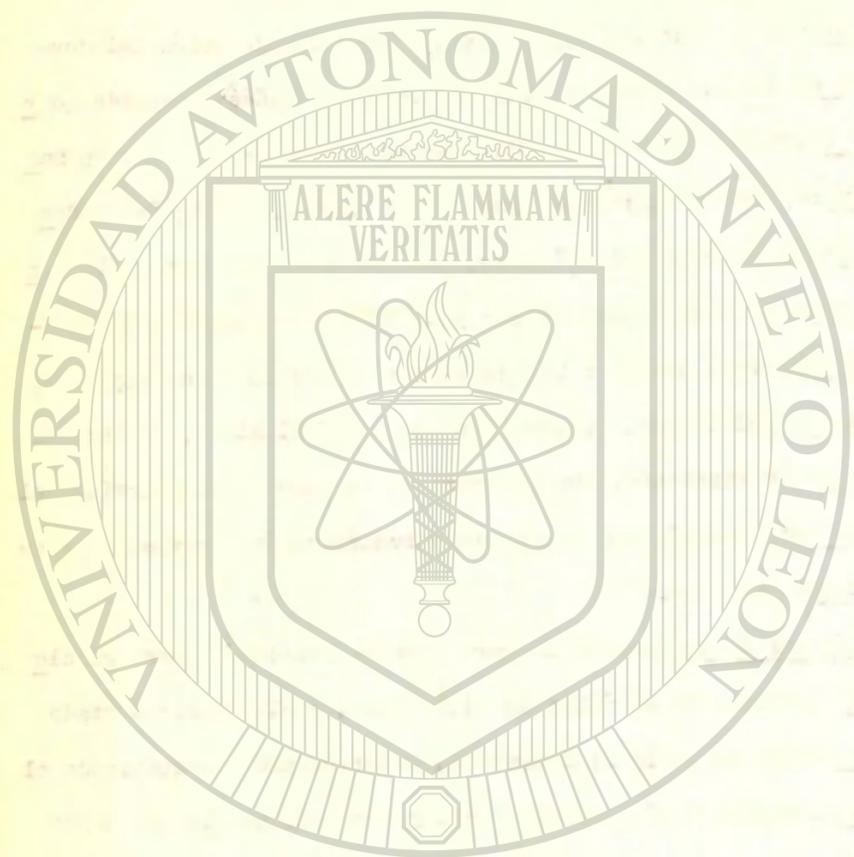


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

194  
cada una está convencida la inobediencia, resistiendo la ejecución del despacho librado por el Excmo. señor don Juan de Ortega Montañés y mandado guardar por el Ilmo. Venerable señor Deán y Cabildo sede vacante de la dicha Santa Iglesia de México, por la muerte de dicho señor Excmo., su dignísimo Prelado, pues así por sus voces amphivológicas, que por muy repetidas en los escritos fiscales no se vuelven a especificar y la alta consideración de Vuestra Señoría sabrá ponderar, como por lo que ejecuto sobre la precedencia del Clero en la procesión del Corpus, el modo con que salió al altar, dejando al Juez Eclesiástico en la sacristía, sin aguardar la respuesta del guardián del convento ni oír la notificación con la atenta circunspección y respeto que se debe a tan superiores mandatos.

Y también por el concurso a la carta que se escribió contra el clero, firmándola está convencido el ánimo de dicho Cura, y el haberse portado con el respeto de religioso hacia su comunidad, despreciando y posponiendo el carácter de Cura, altándose a sí mismo como tal y atropellando la obediencia que por esta razón debe tener y a que está obligado a los señores preladados del Arzobispado.

Lo otro prueba el desprecio con que ha mirado los mandatos de dicho Ilmo. señor venerable señor Deán y Cabildo sede vacante de dicha Santa Iglesia de México, el que habiéndole hecho parecer a ser examinado en el idioma otomí, lo resistió no queriendo sujetarse a dicho examen, haciéndolo ante el señor delegado, de que resultó mandarle comparecer ante el dicho Ilmo. V. señor Deán y Cabildo, con la calidad de ser examinado por persona de la dicha Ciudad de Querétaro, asentándose tener inteligencia en el idioma otomí, estar lleno de voces y faltarle la pronunciación, atribuyéndolo a no ser nativo y a la diferencia que hay de unos lugares a otros en la dicha pronunciación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

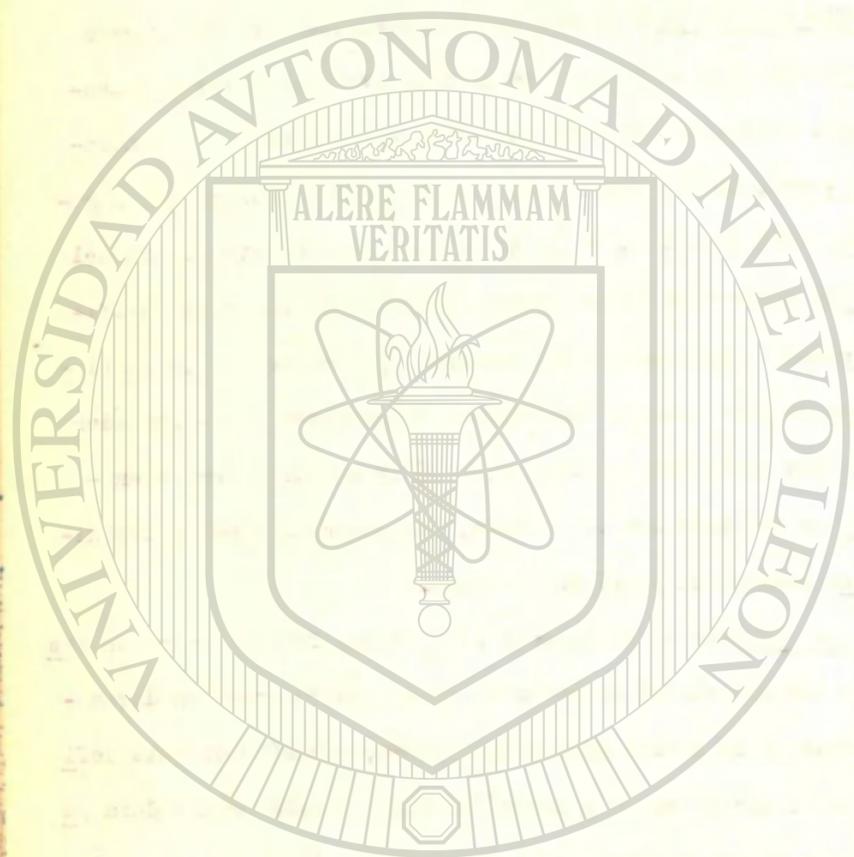
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Y lo cierto es que fuera grande trabajo para los prelados y para los feligreses necesitar para cada lugar de un ministro que hablase la lengua nativa del lugar, pues caso que haya alguna diferencia en la pronunciación es de algunas voces, no de todas, y el que entiende y pronuncia con generalidad el idioma otomí conoce luego la diferencia y se adapta al uso del lugar. Pero el dicho Padre Cura no la pronuncia absolutamente y se verificará, si fuera necesario, que nunca la ha predicado y que haciéndolo en el idioma castellano en la parroquia de los indios de Querétaro, el Gobernador o el fiscal después han explicado o dicho en otomí lo que dicho Padre en castilla (nota), y que hablando con los indios, por decirles bóvedas les dice bolas u otra cosa semejante, y así en lo demás.

Lo otro que convence el denuedo de dicho Padre Cura Ministro en despreciar inobediente los superiores mandatos es, que estando preso en dicha ciudad y siendo llamado a la Puebla para dicho examen, proveído el auto definitivo, de que apelo mi parte, se le concedió licencia a dicho Padre Cura para que viesese a esta ciudad personalmente a seguir esa instancia, y se la tomó para irse a la ciudad de Querétaro, en contraversión de lo mandado, sólo al fin de hacer irrisión de dicho Ilmo. Cabildo y a tener ocasión en Querétaro de prorrumpir en voces descompuestas contra muchas personas del clero y de dicho Cabildo y contra dicho mi parte, que no se expresan por ejecutar artículos que ahora no son del caso.

Y que sólo lo es el que de su autoridad no estando ejecutoriada la sentencia de segunda instancia en que se le alzaba el destierro de la ciudad de Querétaro, por pena de su inobediencia en el auto de primera instancia, pendiente la determinación en virtud de dicha apelación de Vuestra Señoría, se restituyó a la Ciudad de Querétaro.

Y si el Br. don Juan José de la Mota, que en virtud de poder de mi



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

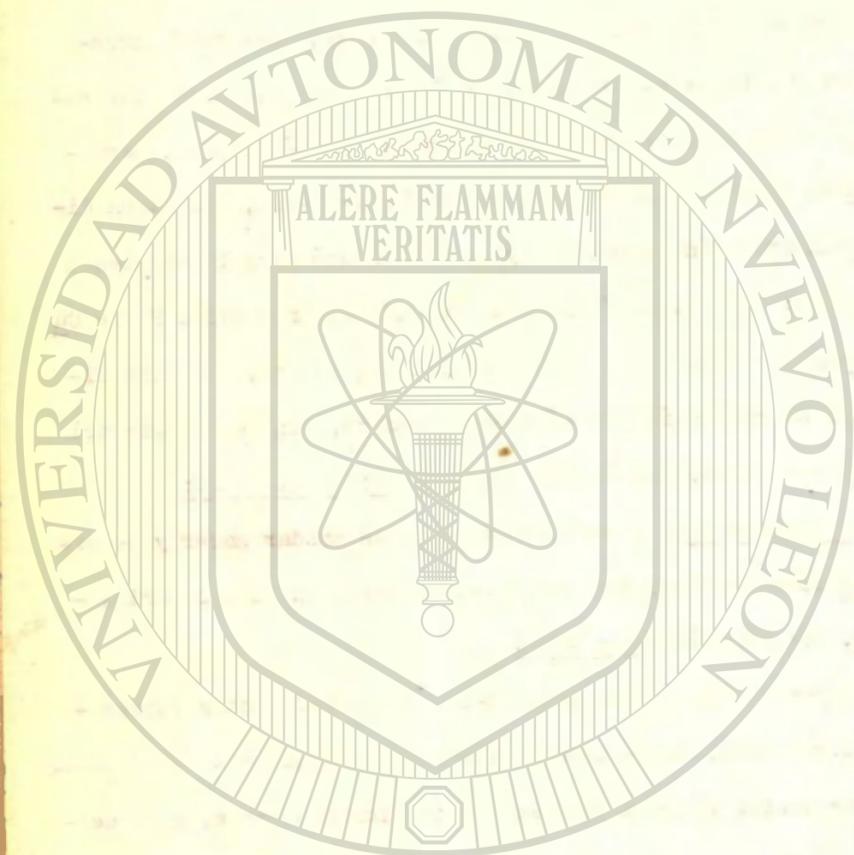
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

parte y contra su propio hecho, faltando a su obligación, pues debía arreglarse a dicho poder y guardar el orden que tenía de dicho mi parte, que entonces lo era suya, viera estos continuados excesos; también dijera, para hacer gusto. a quien fomentaba en México, a dicho Padre Cura, con quien dicho doctor tiene gran relación de amistad y que se empeñó para la respuesta que dicho doctor formó: que no había materia de qué acusar a dicho Padre Cura Ministro, con todo lo demás que a su favor dictó el empeño, que nizo olvidar a dicho doctor no respondía por sí y en su nombre, sino en nombre del fiscal y en defensa del fisco, que le fué encomendado; por lo cual:

A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de mandar hacer y determinar en todo, como llevo pedido, con justicia, costas y en lo necesario, - etc., Br. Bala, Br. don Nicolás Hunes Vala.

1264. Así se dispararon estas dos balas del trabuco del doctor Torres Vergara contra el dicho Cura, pariente el primero del segundo y este o pegadizo del dicho doctor Vergara para sus pretensiones o ideas, como de hecho, por entonces sacó a su influjo un beneficio junto a Toluca, sin saber la lengua, ni pronunciarle absolutamente, ¡gran tabrajo de los prelados y feligreses! ni predicarla nunca, ni aun siquiera predicarla en castilla, para que el Gobernador o el fiscal explicara a los hijos lo que él dijera y en la Cuaresma, cuando más la Semana Mayor, llevara un religioso que le predique; con que absolutamente no sabe, y Cura teipsum puede decísele, y que no por decir bóvedas, predicando, diga bolas, jugando de continuo. ®

Y para entenderse más bien lo que ha dicho contra el Cura y lo que éste dirá ya en su respuesta, se ha de notar: que tenían cuidado cuando se le decía enviar notarios que lo oyeran, a ver si era en el dicho idioma, y no lo oyendo predicar nunca en él, enviaron testimonio, por éso dice el promotor que se probara si fuera necesario. Por ésto sucedió al dicho Cura un chis #



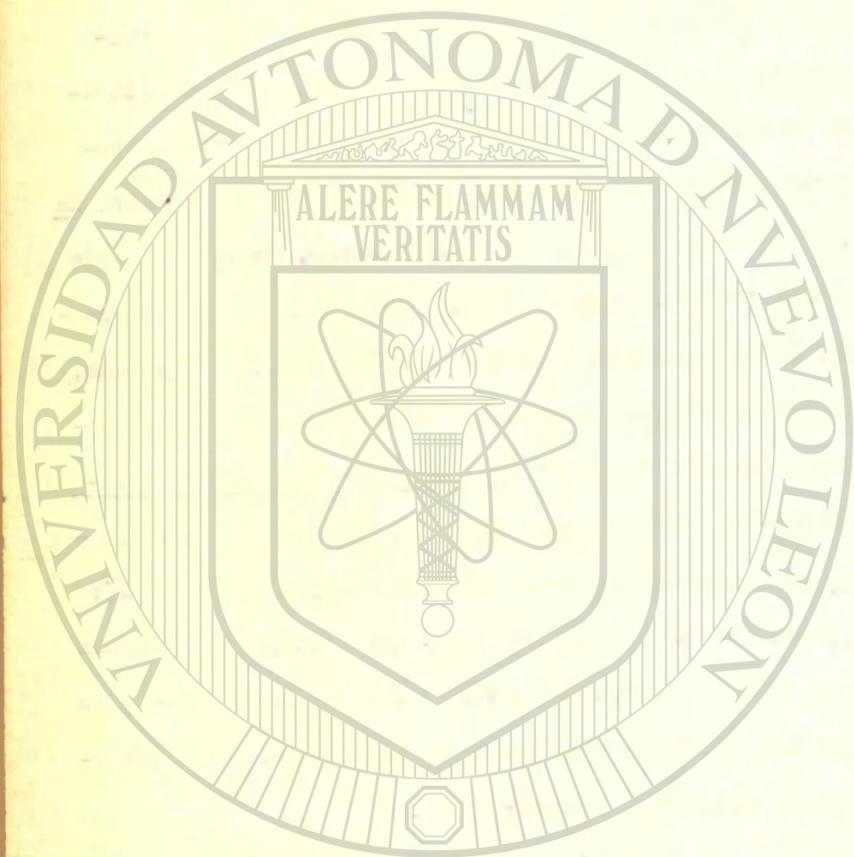
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

te precioso: que parándose un día a predicar de San Mateo, como de ordinario lo hace, sin escribir y de repente, él que comienza diciendo: Albricias, albricias, se le habían de pedir al mundo y en él al pecador más rematado por la conversión de un San Mateo, que siendo un rematado pecador, halló en Jesucristo, con la misericordia, el remedio; conque por rematado que sea, no debe desconfiarse ninguno. Cuando, el que dice esto, un notario que entra, llamado Juan, con nota de que bebía vino (sería falso), no hay duda, pero sin descontinuarse el Cura una palabra, al verlo y tan orgulloso, prosiguió entre colérico y eficaz, al punto: ¿y quién da testimonio de eso? - ¿Quién? El mismo San Mateo, como tan experimentado, pues no se dice: que un Juan vino a tomar testimonio? Hic venit intestimonium, para darlo? Sí; pero qué Juan? Un Juan, de quien también se dice: que vinum, etciceram non oibet, que no bebe ni vino, ni sidra, ni cerveza, porque Juan que bebe y se embriaga con algo de eso, no, no es para que venga como viene, a dar testimonio. Ea, dejó como experimentado San Mateo, etc.

También se hace notar que como veían al dicho Cura risueño, alegre y vivo, como se dijo ya, abrazándolo todos en público y agradeciendo en público las honras que del señor delegado en la Puebla había recibido, lo informaron todo, torciéndolo a desprecio del Ilmo Cabildo de México, y que el no echarse a morir era denuedo, y por último: que como lo había dicho el foráneo, que porqué no se exponía de confesor, para entender su oficio? Procuró éste aquel año en la trasquila del Puerto que administra, por medio de su amo, el dicho racionero, doctor Vergara, conseguir del dicho Cabildo, sin ser examinado ni saber moral algo, de confesor o para serlo, licencia, cosa que entendida por los más clérigos de Querétaro, que no lo son, la notaron mucho, y uno vino a decírmelo, cayéndose de risa.

Ahora, como quiera, que convencer del contrario el orgullo por

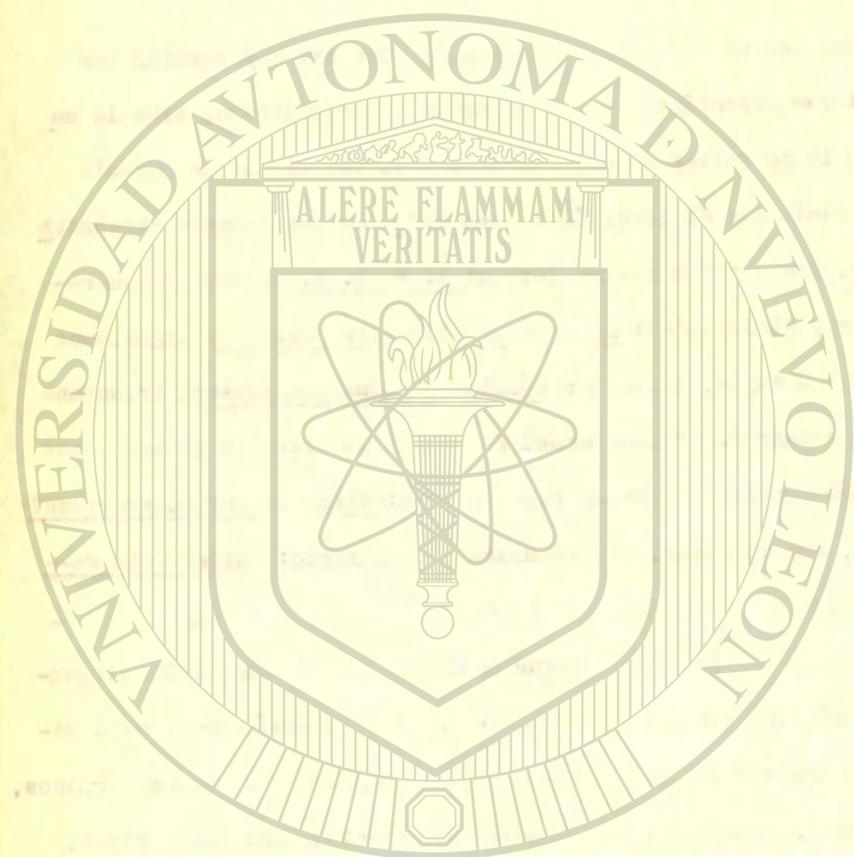


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sus mismos términos vencer al enemigo por sus propios filos y asentar con la razón misma al que airrentó con ella, no es la menor destreza, sino la mayor energía, como la de volver el argumento de modo que el que le parecía concluir con él, queda con él concluido; bien así como los romanos respondieron a los sabinos, que con sus cuatro letras: S. P. Q. R. en sus estandartes, desafiándolos y diciéndoles: Sabinis populis quis resistet, orgullosos con las mismas en los suyos, diciendo: Senatus populus que romano, triunfantes los vencieron bizarros. Y como aquel Pontífice que siempre risueño, por esto de no sé quién con las mismas letras zaherido: Sancte Pater quare rides? El quedó garboso, con lo mismo, volviéndolas al contrario: Rideo quia Pater suam. El dicho Cura no teniendo en Valladolid de quien valerse, no porque no los había, sino por la eficacia que había menester para sentir diciendo su sentir. Habiéndole con los autos entregado la expresión de agravio dicha, o escrito del promotor, quiso así, por sí mismo y con sus mismos términos, método, medios y modo, responder, y respondió con efecto, tanto más brioso, cuanto menos deletrado, o de derechos reconoció haber en el dicho escrito.

Fray José Picazo, Lector Jubilado del Orden del Seráfico Padre San Francisco, Cura Ministro de Doctrina por Su Majestad, de la ciudad de -- Santiago de Querétaro en el Arzobispado de México, sin revocar mis procuradores en aquella vía y forma que mejor haya lugar en derecho y sin que se entienda vulnerar o perjudicar en algún modo, los que me convengan o convenir puedan en los autos, con el promotor fiscal de dicho Arzobispado, sobre que se revoque y anule el auto proveído por el señor juez delegado de Su Santidad en la ciudad de los Angeles, en veintitres de mayo del presente año, por el cual revoco y anulo el proveído por el señor metropolitano en veintinueve de octubre del año próximo-pasado de setecientos y nueve, y lo demás. Respondiendo al traslado que se mandó dar del escrito de expresión de agravios y a



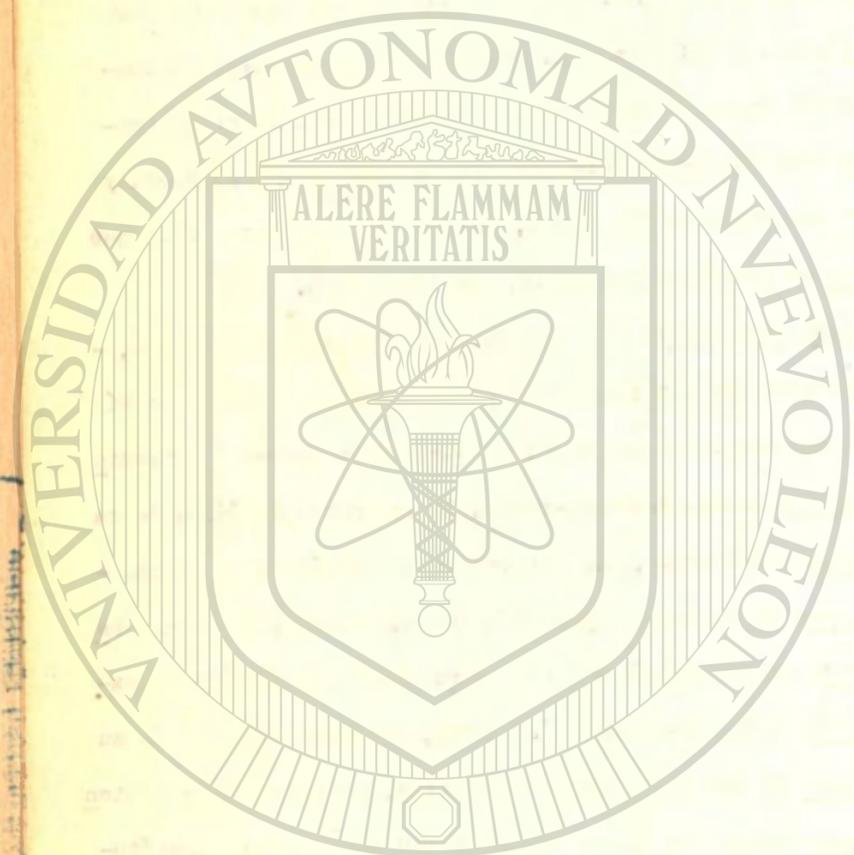
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

rrimándome a la misma apelación interpuesta en esta tercera instancia por el dicho promotor fiscal, digo: que, sin embargo de todo lo dicho de contrario, Vuestra Señoría se ha de servir de confirmar y ampliar, mejorándolo en el todo dicho auto del señor delegado de la ciudad de los Angeles, y condenar a la parte contraria en las costas que así es justicia; por lo que resulta de derecho y de los autos favorable, que reproduzco.

Y porque todo cuanto dice el promotor fiscal en su escrito, - se reduce a sólo pretensiones sin fundamento y conjeturas maquinadas de sí mismo, de inobediencia, que llamó al principio obediencia aparente y afectada; siempre acusando que no es, como reservado, lo interior del ánimo de su incumbencia (a), lo que solo acusa, sin considerar que aouéllas no bastan - ni éste su juicio, para su enconosa pretensión de pena externa, por una obediencia que sólo es de mi obligación en este fuero, y el mismo publicar exterior, externo, que se vió y que apareció. Y más, desvaneciéndose toda su presunción, como consta de los autos y mis respuestas, a vista del rendimiento y prontitud con que obedecí en cuanto estuvo y fué de mi parte. Remítome a su literal significación y con texto en aquel lugar y ocasión, sin que haya quien, desapasionado, diga ni pueda decir lo contrario, si no es el promotor fiscal apasionado y a su influjo empeñado en que de fueraa hayan de contenerse en ellas, voces ambigüas y desprenada significación, que no debe entender ni decir (b), y por eso no repito lo que digo en mis descargos, a fojas 26; ni lo que por mí se dice, a fojas 127, y después, a fojas 199, que la alta consideración de Vuestra Señoría mandándolas ver, ponderará mejor.

Y que no se convence resistencia alguna de lo, por mí, ejecutado, saliendo y procediendo de la Misa a la procesión, acto no sólo no interrumpible; pero tan digno de la veneración de todos, hasta del mismo Juez Eclesiástico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

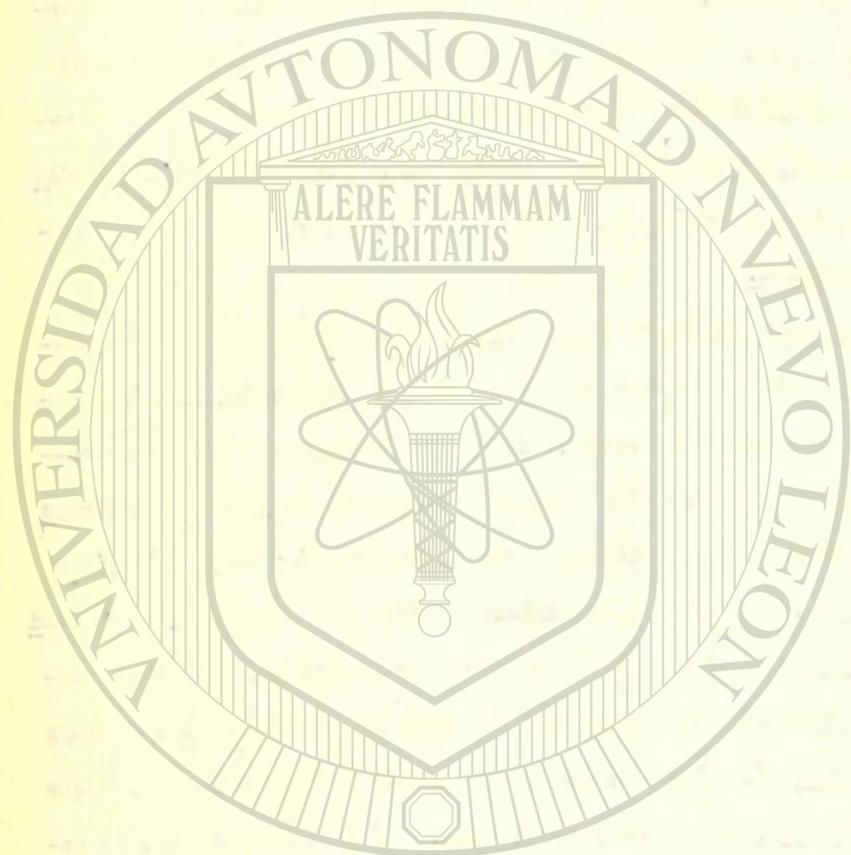
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tico, que debió contenerse, a vista de un pueblo que esperaba patente el ve-  
nerabilísimo Sacramento, urgiendo ya la función misma, e instando mi mismo  
oficio, ya en él, oficiándolo conforme a derecho y Ritual Romano (c), y se--  
gún y como debí entender el despacho o mandato superior, sólo en aquella fun  
ción tan solemne sin exclusión de los ministros del altar, que deben serlo -  
también en la procesión.

130 v.

Y sin que por eso pudiera ser incompatible la ejecución de los di--  
chos mandatos superiores, cuanto a la precedencia en los demás, hubiéranse -  
convenido antes o entonces y ordenado. Como este año presente de setecien--  
tos y diez por mandato del muy Iltre. Venerable Señor Deán y Cabildo metropo  
litano fué compatible con la precedencia del Juez Eclesiástico y clérigos a  
los demás que fueron, que fueran los ministros clérigos seculares con mi coad  
jutor, de donde se infiere que deben y debieron ir ministros, y yendo, que -  
no se oponen a lo mandado por los anteriores despachos, y que no los excluye  
ni excluya en ellos aquél sólo; porque a excluirlos se viene a los o los que  
alguna vez se mandó mal, así en entrambas, bien. Sólo el año pasado, lo en-  
tendería yo mal, no obstante todo esto y el Ritual Romano, porque no entendí  
que fuesen, como fueron, este año clérigos seculares los ministros, que no a  
alcancé totalmente, ni se me pudo ofrecer, según la costumbre inmemorial y en  
cargo de Su Majestad, obligada por eso a darlos, como da los necesarios mi -  
religión.

Como representado por ella al Real Acuerdo y por su Alteza encarga  
do, poco ha que en adelante no sea perturbada ni alterada otra vez, mien--  
tras Su Majestad, Dios le guarde, otra cosa no dispusiese. Lo cierto es que  
que el Juez Eclesiástico no procedió con la atenta circunspección y respeto  
que debió, en aquel punto, sin contenerse, ni expresarse en el despacho tal  
orden de notificación, ni deberse entender tal cosa de la atenta circunspec-



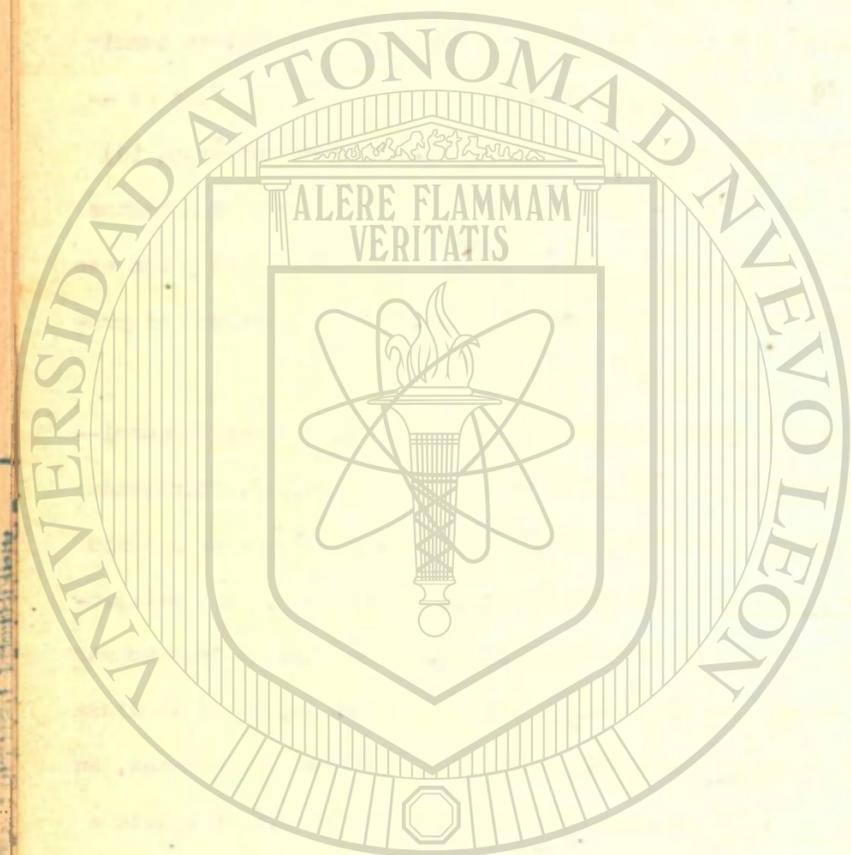
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ción y respeto con que procede siempre en todo, el siempre Il<sup>re</sup>. Vble. se-  
ñor Deán y Cabildo metropolitano. en actos tan serios de tan sagrada cuanto  
precisa obligación de derecho y de mi oficio, a riesgo de los escándalos --  
que antes se le previnieron. y después, con efecto, se experimentaron, (d)  
y de que se dijera, como se dice, que no<sup>o</sup> atendieron los superiores mandatos  
no hubiera excedido el dicho Juez Eclesiástico su tenor de intento y con ese  
fin, y no hubiera ocasionado los excesos que juzga, estima y pondera el pro-  
motor fiscal.

Menos se induce afectada o aparente obediencia de haber concurri-  
do afirmar con los discretos, siéndolo la carta que se escribió, ocurriendo  
la religión a la novedad, con razón y medios de quitar y satisfacer a tanto  
superior, según que parece y consta en los autos, soy subdito, como religio-  
so y no me pude excusar como discreto, formalidad, so la cual no debe acusar  
me el promotor, quien aun por la de cura confiesa a foxs. 66, sobre la dicha  
carta, que no tengo libertad ni aún del cumplimiento de mis obligaciones, en  
cuanto a los pobres, etc. Ahora vea: si puede ser también así en cuanto a  
los demás? Pero es tan discreto el promotor que, en cuanto a esto, me quie-  
re sin libertad, por acusar al guardián, y en cuanto a lo demás me hace li-  
bre por acusarme de afectado en obedecer. O todo lo quiere en cuanto todo,  
que parece contradicción, o todo por contradecir.

Es su oficio de su genio y facultad, por eso introduce por despre-  
cio, si no lo fué de los mandatos por el Vble. Señor Deán y Cabildo aquel  
permitirme al examen en el idioma otomí, usando yo, para eso, de las razones  
y términos que el derecho me confiere, fundado en leyes y disposiciones rea-  
les (e) y de razon, que se hicieron para defensa de los miserables súbditos,  
en casos de semejante violencia, no para que se diga por eso que son despre-  
cios de los mandatos superiores y más formados éstos con celo de justicia. -



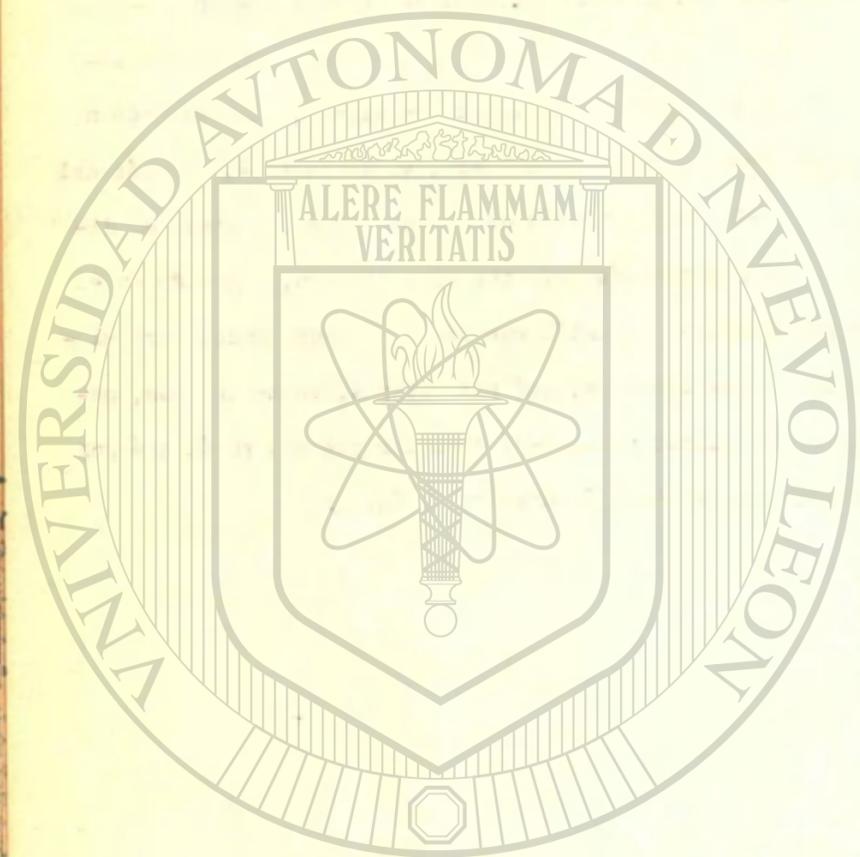
132-V. razón y temor de su conciencia, como lo fuera el del examinarme en antes que administraba en el idioma sin faltar a mi obligación cuanto a la necesaria, o citándome en caridad habiendo falta alguna, que avisando a mis prelados regulares para repararla (f). Pero, violentamente, después del encono de la precedencia con la irritación de mis descargos, enviado el dicho promotor a inquirirlo y otros más defectos en mi contra, urgiendo en el lugar a los vecinos con censura y eligiéndose testigos apasionados para el lo-ro de la diligencia, cuyos informes, así solicitados, se me negaron, pedido para satisfacer su traslado; ya se dejó entender que con razón usé por entonces de mi derecho, porque se dejó entender el ánimo.

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

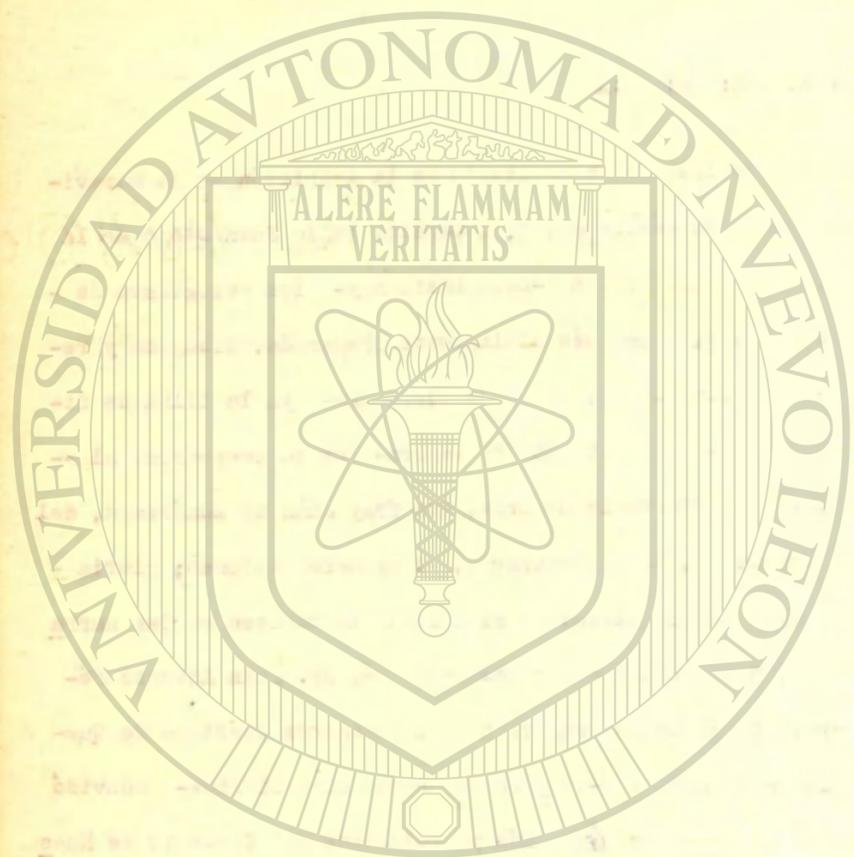
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PERICOPE: 8: § 1.

El dicho año de 1711 (en la fiesta de la Aparición de la maravillosa imagen de Guadalupe de México, antes, al bendito indio Juan Diego de la doctrina de Tacuba, que administraban -como hasta hoy- los religiosos de - Nuestro Padre San Francisco, y después divinamente preparada, dibujada y retocada de flores -maravillas todas, en 12 de diciembre- en la tilma de dicho indio, al descogerla -como hasta hoy se venera- en su presencia, al -- singular y primer varón de venerable memoria, don fray Juan de Zumárraga, del dicho orden de San Francisco, Obispo entonces, el primero mexicano, gloria - de la religión, por más que el silencio o el cuidado la oculten en las narrativas o ponderaciones, o por celos o por celajes) el Hr. Juan Antonio Pérez de Espinosa, Prefecto de la Congregación de los señores clérigos de Querétaro, en su templo de Guadalupe -de parecer de sus conciliarios- convidó para la Misa y sermón al Reverendo Guardián y religiosos del Convento de Nuestro Padre San Francisco parroquial; unos y otros se desempeñaron muy bien. - Del Cura no se hizo caso en nada; con que se vino a los ojos haber sido el - motivo dar a entender los unos y los otros, que el dicho Cura solo, era -y había sido- la ocasión de tantos ruidos, puesto que los demás se mostraban en público tan unidos y tan hermanos. Así los ayude Dios, como fué su intención, y dicen verdad.

3 esp. Yo he discurrido que no fué sino repetir, al cabo de 32 años, ese día, dándole su altar y púlpito a los dichos religiosos del Convento máximo de -- San Francisco, como les dieron el primer día de la dedicación de su templo, el año de 1680, <sup>3 esp.</sup> aquel glorioso ademán, que tanto <sup>pondera</sup> en sus "Glorias de Querétaro", aquel insigne varón de las facultades todas literísticas, epistemóni-

3 esp.



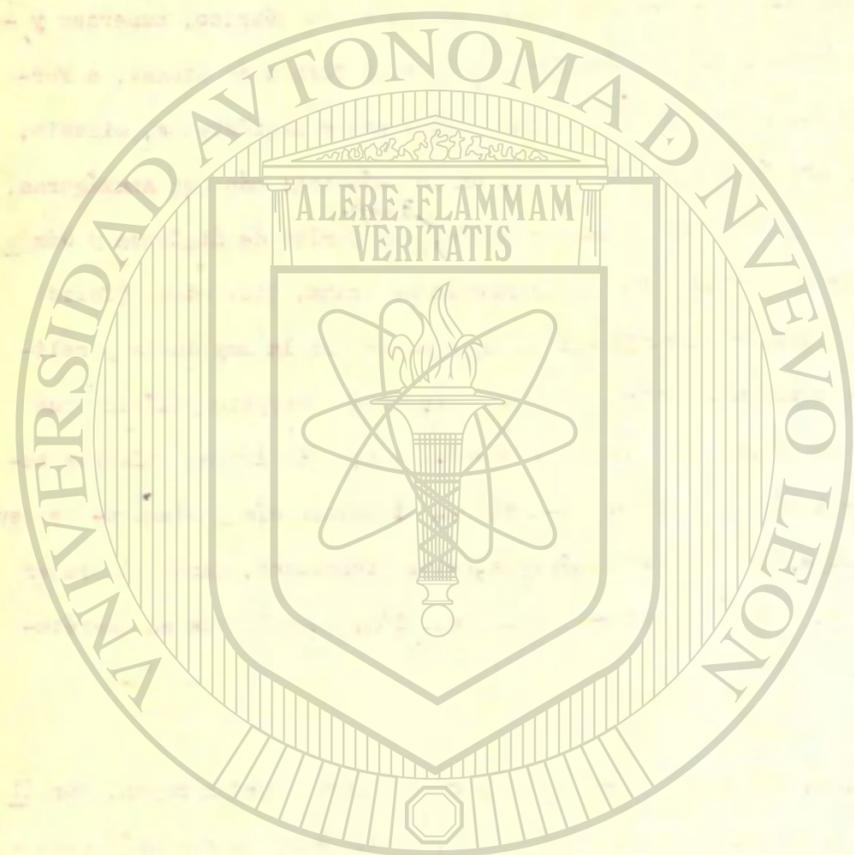
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

*memoroso (1)*

cas -la enciclopedia- Orfeo en la substancia o en lo métrico, numeroso y, canoro; de una idéntica, puntual Usia; ventajoso a Tirteo de Atenas, a Fernando de Lacedemonia y a Milesio en la poesía; sobre Eratóstenes, Milesio, Fidias, Columbo y Arquímedes y a Prisco, en lo geómetra; más que Anaxágoras, Clasomenio, Leoncio y otros en la Astronomía<sup>3. est.</sup>), don Carlos de Sigüenza y Góngora, Catedrático de Matemáticas en la Academia Mexicana, diciendo: (folio 46) que, en éso "mostró la venerable Congregación con la muy docta y religiosa familia Franciscana las atenciones cortesanas y respeto político que deben tener los feligreses con sus párrocos". Son, a la letra, palabras suyas. Luego con sus párrocos deben -hasta en el primer día y siempre- en su Iglesia de Guadalupe, los señores clérigos, estas atenciones, dando el primer lugar -hasta en su propia iglesia- a la religión, que compone en Querétaro su parroquia.

Qué mucho, que en medio de tantos ruidos por preceder hayan, por último, tenido tal atención dándoles su fiesta, si lo reconocieron así deuda - desde el primer día, al dedicarse su hermoso templo el año de 1680 (con sólo licencia/capilla, por tres veces, capilla, y no más; por cédula de la Reina Gobernadora en Madrid a 10 de octubre de 1671; pero la generosidad supo fundarla iglesia, y no como quiera, sino Basílica, que así dice el mismo Góngora (fol. 24) que en la lámina de su tesoro la intitula, y al fin templo, y de la fama que los señores licenciados dedicaron a María Santísima, descolando (concluye) sus glorias en las edades futuras, dedicándolo con los esmeros de toda la atención del arte, desde las bases a la cúpula, y adornos, que <sup>sube</sup> ~~sube~~ en <sup>turbinalas</sup> ~~turbinalas~~ columnas, salomónicamente tortuosas, <sup>los</sup> ~~las~~ ordenes jónicas, dóricas y corintias; con el oro en ellas, que el Potosí devana en sus vetas, o Tambobamba entosca en sus entrañas, a que acudieron con las tapicerías europeas y asiáticas, los tesoros de Amalthea, de las alcuñas de - - -



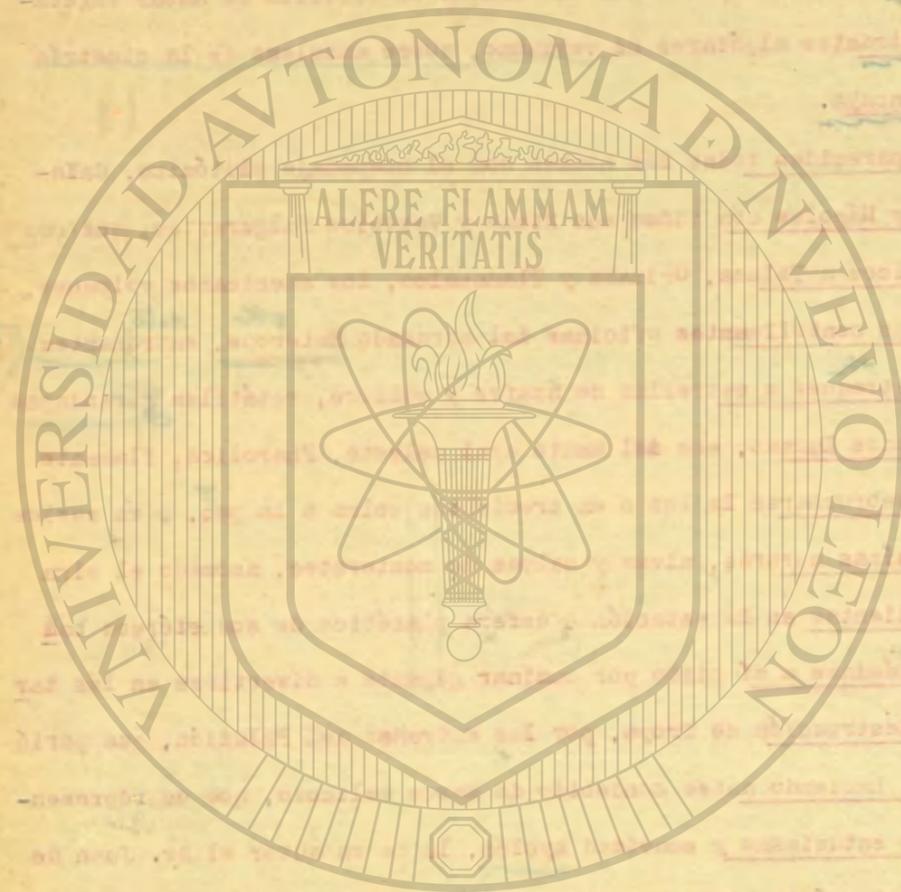
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Europa; los mayos y los abriles con el Paraíso en bostezos de ámbar vegetal y los respirantes aljófares de vestumno, sobre embeleso de la cimetría envidiás de Pancaya.

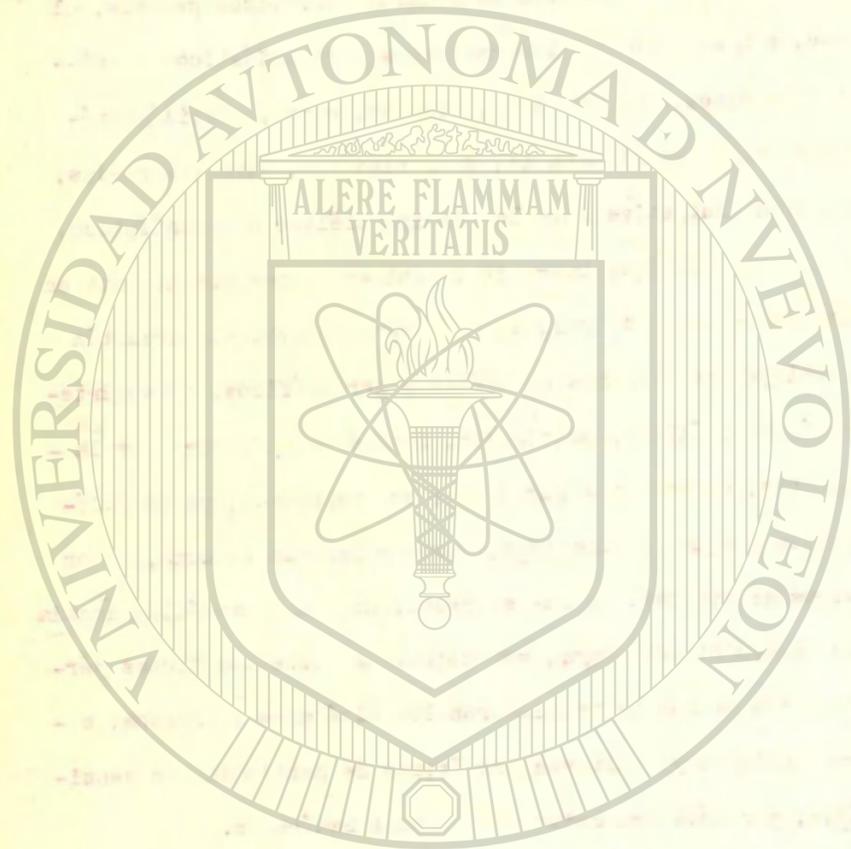
Desaparecidas todas las noches con el hospedaje plutónico, Calabria, Sicilia y Nápoles con todas sus Etnas y Vesubios fulgurantes, que convidaron simpáticos a Toluca, Orizaba y Tlamanalco, los americanos volcanes, disparándose las centelleantes oficinas del abrasado Esterone, <sup>ok delo</sup> entrignantes (7) <sup>ok</sup> bombas y triquitraques a estrellas de azufre y salitre, rotátiles zurandajas o despertando ante Lucano, ese del manto azul celeste, Pharolico, flamante broche, con desabrocharse la luz o en trecientos soles a la paz, o en varios ternos de dulcáinas auroras, alvas y salvas de monteretes, asomado el pira de garrotas ardientes en la estación o esfera planética de sus etéreos bañ cones, despabilándose a sí mismo por caminar gigante a divertirse en las tardes, ya en la destrucción de Troya, por las entrañas del Paladión, que parió a Bello y Nino, habiendo antes concebido de Marte belicoso, que se represento con elegante entusiasmo y suavidad hyblea, la de su autor el Br. Juan de Guevara, hijo primogénito del dios Intonso (de padre, para mí, no conocido). Así lo dice todo a la letra el dicho Góngora, folio 57 de sus Glorias. Ya en el certamen poético que retrató en las acciones mitológicas de Diana, -- las distantísimas ex-diámetro de la mejor Reina del Cielo; pero él dice: -- que con engaze yacoluthia doxta, (yo no lo admito ni aún por farza o entretenimiento que me huele a ideas y atrevimientos del maldito Erasmo.) (R)

Ya por mirarse Peripatético en aquel flamante piropo, un refulgente celoterrestre carro, que tirando los hijos de Zephisso, hizo salir de sus casillas hasta los adocenados o duodenos estoicos signos del zodiaco, y por cascafeles los astros, que por menudencia y celeste travesura de muchas, llaman las Cabrillas; lo pasearon, sin duda, casi por toda la eclíptica de su apolíneo giro, debiéndole en ella, todo, a su zenit, los bochornos y equipa-



rados brillos, como a las plumas que los ostentaron sofisticos pegasos, el aire de sus borneos, o a estos ellas los panegiris o encomiásticos epinios de sus donairosos vises, cuyo tendido, digo del carro, o foilón etéreo, con elevaciones del mismo firmamento, Zaphirino era, para las ruedas, Argos terminative, sino subjetive como las de Ezequiélico o apocalíptico, con la dupla del ancho y subsesquialtera de la eminencia cargaba Atlante en desahogado distrito soore ondas de velillo a la perspectiva, el barquetón de suelos del ensambâaje con tarjetas de poéticos jeroglíficos, roleos heterogéneos y no homogéneos caúlicos, multimodos, bandas de tafetanes por la proa, ya sanguinolentos, nacarados o purpúreos; por degranada, ya de polímitos colores y visos o aguas ambidextras, por ser Bengala su cuna, y por la popa elegantísimos arbotantes, en que sobresaliente una caracólica dozada coclea, concha iba a decir; pero vaya, se sustentaba sobre dos dichas pérsicas, errante primavera en que se trasladaron los alcázares de Ponomá, o se acomodaron para exhalar y exaltarse aromáticos de Babilonia los pensiles, no ya engreídás, por sólo dedicados a la mortal Semíranis.

O ya en el término del certamen en que se hizo la juiciosa crisis de los poemas con la rectitud de Radamanto, en un teatro encubertado de turquesquas alfombras, salpicados tapetes, donde se engastaba el hermoso turquí de esas esferas, hermoheado con una regaladísima idea o idéntica montea. El Parnaso, sin echarse menos las delicias de Castalia, circunstacionados en el alado, alígero conductor de Belerofonte, y con la maravilla se coronó del Achates de Phyno. que en una monosílaba preciosádad lo juntó y conglomeró todo, con las nueve ninfásticas musas danzando al rasgo en su cítara el Apolo délfico, y al escaparate curioso de dorados premios, que había, si guió, sin envidia, a la más juiciosa, el alarde de la más pompática prosopeya, dedicado al fin todo a tanto, digo los gloriosos métricos panegiri-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cos que Apolo sabe dictar en cultos episodios o como tanto numen en tan latinipailos empeños.

Canción 1. Embarazo del aire,

De Querétaro nobles suspensiones,

Sin mendigayle a Europa perfecciones,

Ni recelas del tiempo algún desaire,

Yace un galante templo,

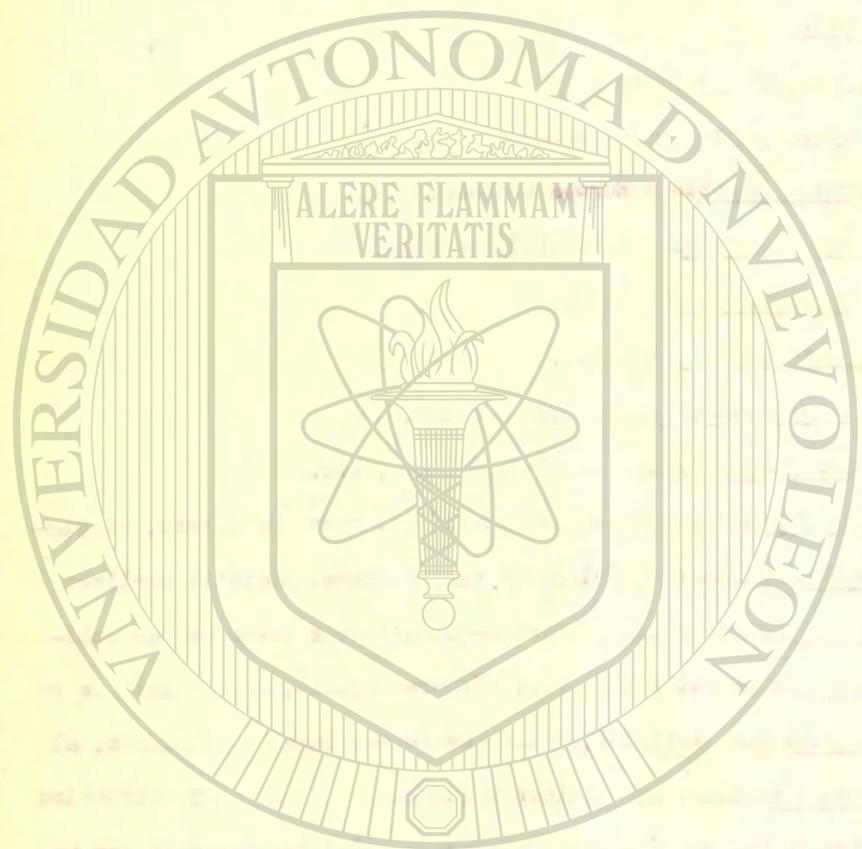
Donde airosa contemplo,

La perfección en término suscinto,

Del volado architrave al bajo punto, etc.

O ya en el militar alarde que conducía el carro delantero, si pigmeos a vista de tanto gigante o cíclope de admiraciones, portátil obelisco compuesto en la vanguardia de una máscara de chichimecos desnudos que embujados a su nativa moda serril y montaraz, bárbara injuria, eran a los que se fingien sátiros, o los que bestizlos, o los que se maquinan o, al fin, indisciplinados rústicos hipocentauros que en y estruendos pudieron servir de cocos, no sólo a los muchachos viéndolos esgremir las macanas y de los cargages medir súbitos como dextérrimos a los arcos, si por un lado el de la cuerda, tirantes por el convexo del junco, las plumíferas y seriplumeas flechas, y por la retaguardia innumerables tropas de los naturales políticos, como disciplinados a los militar, en como españo las marchas e igualdad de filas, celebrando en marciales estruendos y belicosos tiros, de Querétaro a los señores clérigos, en reconocimiento). Dice el que ha dicho lo dicho, el dicho (Góngora). De haber sido los primeros que de las tinieblas de la gentilidad o gentilismo los trasladaron a las luces del cristianismo o de la cristiandad, mediante la semilla del Evangelio.

Qué bien. Fundada esta, a fojas 51 y 52, diciendo en una digresión

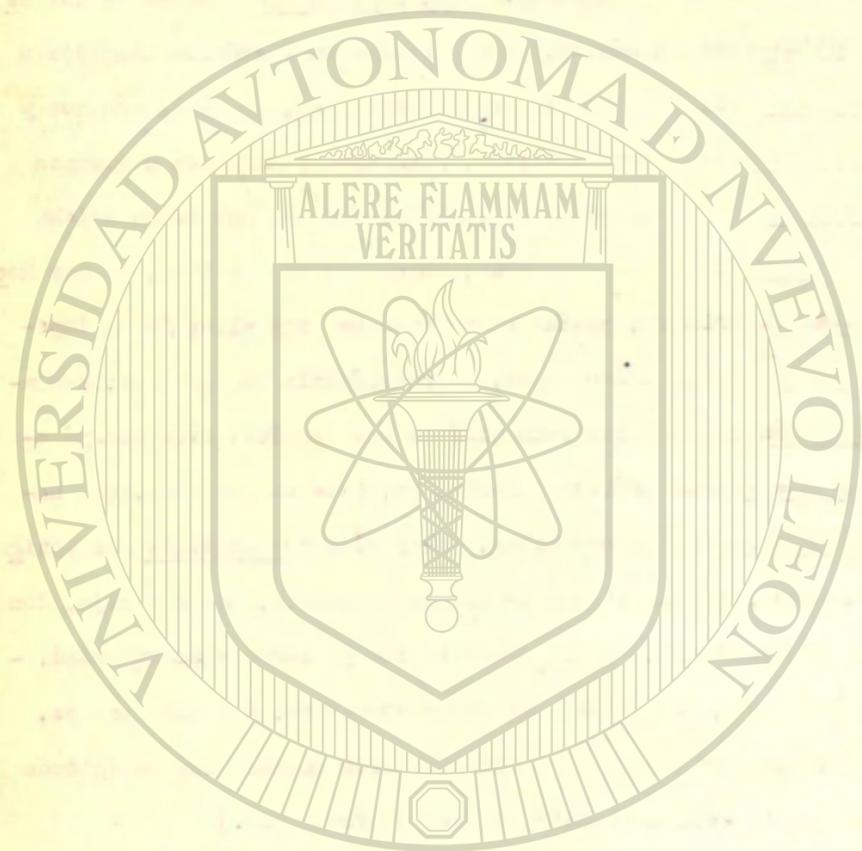


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

curiosa (más valía que fuese verdadera): que, huyendo los otomíes de los espanoles y sus hostilidades en México, se refugiaron en Querétaro acogidos a las grutas de sus cañadas, a la sombra de sus mezquites, tunales, organos y garambullos, y defendidos de las asperezas, gangrenos y nagueyes o pitayos en su cimatorio; pero que entonces no se fundó el pueblo, porque ya estaba fundado, y aun como dice, a fojas primeras, antes del año de 1446, en que Moctezuma Ilhuicamina, el primero, había hecho frontera con ellos de su imperio contra los chichimecas y michoacanes, guarneciéndola de sus militares acolhuas, y en la razón de esta retirada allí de los otomíes, dice que ya era encomienda su país de Juan Pérez de Bocanegra, (que no pudo ser, sin haberlos ya conquistado las armas españolas, o por sí o por aquéllos dos insignes caciques valerosos, dos capitanes de gloriosa memoria, padre e hijo, don Fernando y don Diego de Tapia, que lo conquistaron y dieron a Su Majestad, - quien lo hizo encomienda y lo entregó al dicho Bocanegra, sin duda indios, dos a quienes bautizaron y acompañaron dirigiéndolos en todo los religiosos primeros, y únicos entonces, de Nuestro Padre San Francisco.)

Dice, no obstante, Góngora, fol. 52, que vinieron a Querétaro - los dichos otomíes (luego otros lo poblaban antes y habían poblado, de quienes el dicho ya cristianos y sujetos era encomendero) capitaneados de un Conín, indio mercader hábil y astuto y que como Querétaro caía en el distrito de la encomienda de Juan Pérez de Bocanegra, el cual, teniendo pláticas con Conín le hizo recibir la Fe y bautizar, y por su medio, a todo el pueblo, aunque amenazado, por ello, de los chichimecas, de los cuales, mediante la industria de Conín, que era hombre sabio y de agudo entendimiento, y de la predicación de Juan Sánchez Alanís, y buen tratamiento de Juan Pérez Bocanegra, también se convirtieron muchos. Palabras (dice) formales de Antonio de Herrera, cronista general de las indias occidentales. Década 3, -



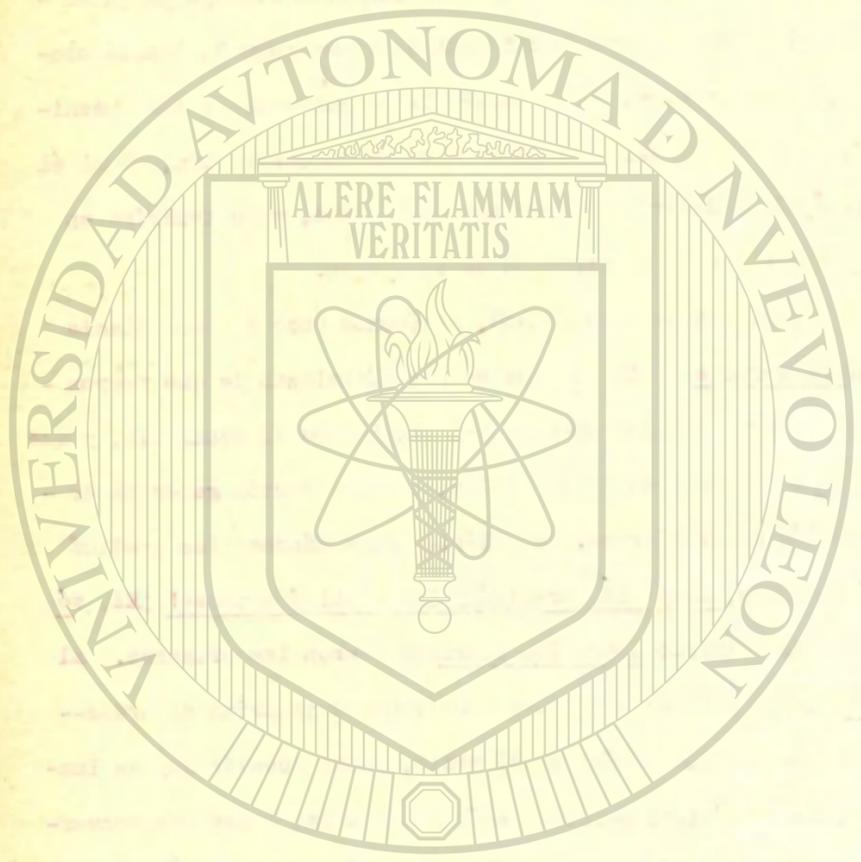
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lib. 5, Cap. 19. Y prosigue: Era Juan Sánchez Alanís un clérigo de quien - había dicho este autor, el que siendo dificultosa en extremo la lengua otomí la aprendió maravillosamente, como también la de sus vecinos los chichimecas, haciendo, por este medio, admirable fruto en su conversión, Y si él fué el que bautizó al mercader Conín y a todo el pueblo, poco tendrían en que trabajar los que en la administración se siguieron.

Démosle gracias a Dios por tanto, y vámonos poco a poco notando lo primero: Que hicieron esto los indios en reconocimiento de que fueron - los clérigos los primeros que los sacaron del gentilismo al Evangelio, y que esta antigua deuda la pagaron en esta ocasión, y demostración generosa de - su cariño. Buena lógica de Góngora! El Clérigo Juan Sánchez les predicó y acaso bautizó a muchos, luego les predicó y los bautizó a todos! El, sólo, único, clérigo el primero; luego los clérigos fueron los primeros. El clérigo hizo éso, luego los demás después poco trabajo tendrían en proseguirlo. Si les convence a los clérigos el medio, buena ocasión hay en Tampico, Río Verde, Nuevo México, Reino de León y Coahuila, donde han convertido los religiosos y bautizado muchos pueblos y podían seguirlos en éso, - con muy poco trabajo, porque no van a ser segundos, o uno, siquiera, sólo, con el valor y predicación que lo emprendieron en Querétaro en su epítome - Alanís, tan los primeros.

Lo segundo, que habiendo el licenciado Alanís, dato, como se dice, con su predicación el principio por qué no se mantuvo en la gloria de proseguirlo y mantenerlo que es lo más, según aquéllo del Crisóstomo: non enim minus est continere mandum quam fecire: sed si aportet aliquid qd. admiseris, dícese: adhuc amplius est. , con que, en no proseguirlo, dejó a los que le siguieron que no han proseguido, ni han sido clérigos, lo mejor y cuando de más empeño más glorioso ad huc amplius est. Sería, por falta de clérigos,



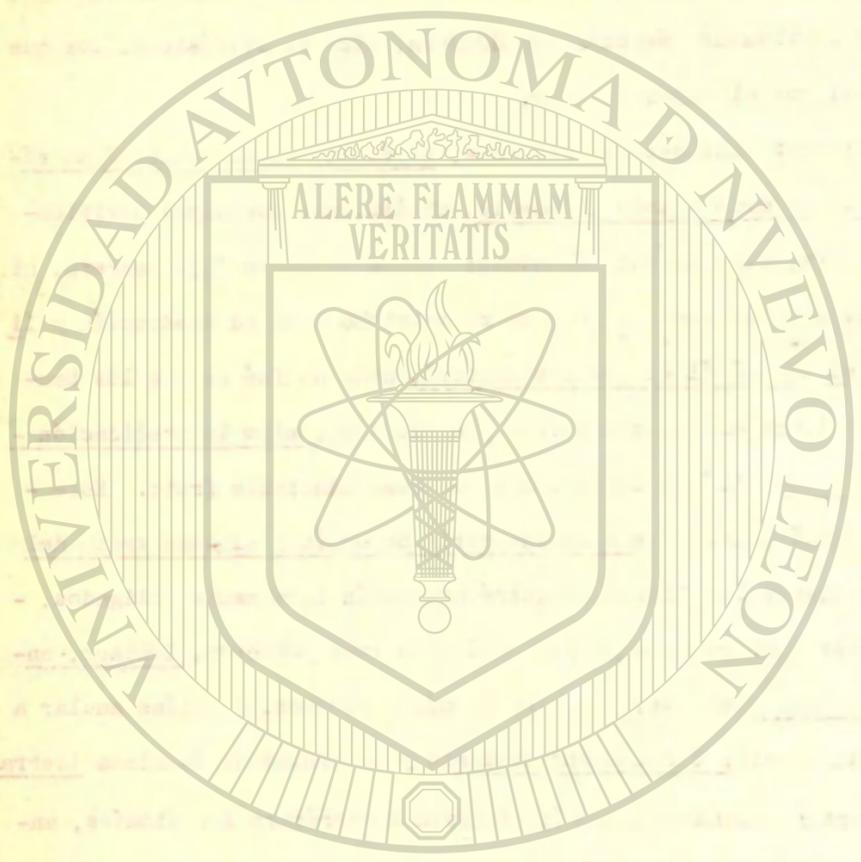
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sin duda, y ahora de sobra porque no predicaban como Alanís donde se trabaja, y no habiéndolo continuado más bien que Góngora, dice el Crisóstomo, los que le siguieron tuvieron el mayor trabajo.

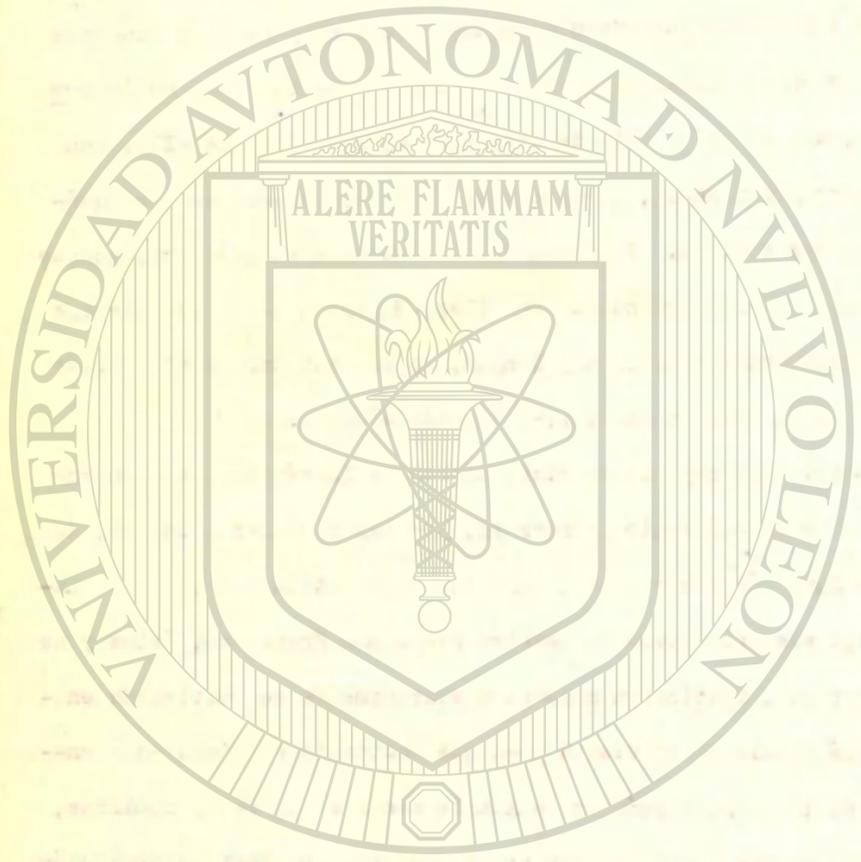
Lo tercero: que esto se entiende, si él fué el que bautizó no sólo al mercader Conín sino a todo el pueblo, condicional que nunca purificará el mismo Góngora, pues lo duda él mismo; porque no se lo dijo Herrera, ni halló, que lo diga, sino que lo puso de su capricho para su asentación y lisonja, conque, si no fué él el que los bautizó, como no fué el que los bautizó él, que lo dijera el dicho cronista y no lo dice, sino la predicación del clérigo y que aprendió la lengua, con que hizo admisible fruto. Este tal cual se le debió igualmente a la industria de Conín y al buen trato del encomendero, a quienes los indios de Querétaro están igualmente obligados, no sólo a los clérigos; con que ya por aquí hubo tres primeros, Conines, encomenderos y Alanises, de éste, han quedado aún parientes, y podían amular a los clérigos esta gloria; con los encomenderos y naturales de la misma tierra.

Lo cuarto: cuando con Conín vinieron a Querétaro los otomíes, antes del año de 1446, poblado y en él guarnecido por Moctezuma de sus militares acolhuas, ni Herrera ni Góngora dicen que a sus antiguos pobladores y dichos militares bautizó, y menos predicó el dicho clérigo Alanís, ni que aprendió su lengua, ni que hizo con ellos tanto fruto y maravilla estando allí -- con Bocanegra; quizás porque faltaba la industria de Conín bizarro y de agudo entendimiento, que después le sugirió o sopló el sermón maravilloso, porque el clérigo Alanís vino de Castilla, lego casado, de capa y espada y viudo en esta provincia en que dejó noble descendencia (dicen) los Alanises Ricos y Rojas; se ordenó en él apenas cumplidos los 30 años, y más que, como dijimos, con Torquemada no se permitía pasar de España clérigo secular a las Indias, desde el año de 1524. en que vinieron los doce primeros fran--



ciscanos, que sin duda habían, en Querétaro, sujeto a Xilotepec en el principio, bautizado a los dichos guardas y acolnías militares y demás pobladores antiguos y fundado en el pueblo su convento e iglesia de Santiago de la provincia de México, que lo dio a esta de Michoacán al dividirse de ella, con título de San Pedro y San Pablo, por los años de 1558, habiéndose por aquella muchos años antes fundado. Y como no se ganó Zamora en una hora, aunque así fué, pudo haber que con los nuevos cerriles, hiciera aquel único clérigo aquel fruto, mediante su predicación y lengua, no el bautizarlos ni a ellos ni a los otros, que ni Herrera lo dice, y lo duda Góngora.

Lo quinto: Que cayendo el dicho pueblo de Querétaro y su comarca en el distrito, como dice Antonio de Herrera, por tan formales palabras, de la encomienda de <sup>(Herrera - Donante de Carranza Baltasar)</sup> Juan Pérez Bocanegra, cuya cabeza fué Xilotepec, en que habitaban los religiosos primitivos de Nuestro Padre San Francisco, éstos y no otros, es de creer que, bautizaron a cuantos solemnemente se bautizaron en Querétaro, que fué pueblo de su visita y en que habitando el dicho encomendero y asimismo el dicho Juan Sánchez de Alanís con sus mujeres y familias, a éstos les administraron los Sacramentos; ello corre por cierto y tradición verdadera, que dicho Alanís vino casado de España y que engendró y dejó hijos en esta tierra. Quién, pregunto ahora, bautizó a los dichos sus hijos - de que hay la descendencia sobredicha? viniendo a ser él el tercer amaternato abuelo, según esta tradición (que el paternal primero fué de Jerés de la frontera, que yo conocí como al primero maternal; Juan Rico de Rojas, y Alanís, hijo de Alonso Rico de Rojas, y Alanís, nieto del dicho Juan Sánchez de Alanís, mediata o inmediatamente, y criollo) del R. Cura, hoy de Querétaro, de que se ha dicho en la primera paromología. Y, quién enterró y sacramentó para morir a su mujer en el mismo pueblo de Querétaro? ¿El mismo Alanís por industria de Conín?, por cierto, ¿legítimo ministro? Los frailes fran-

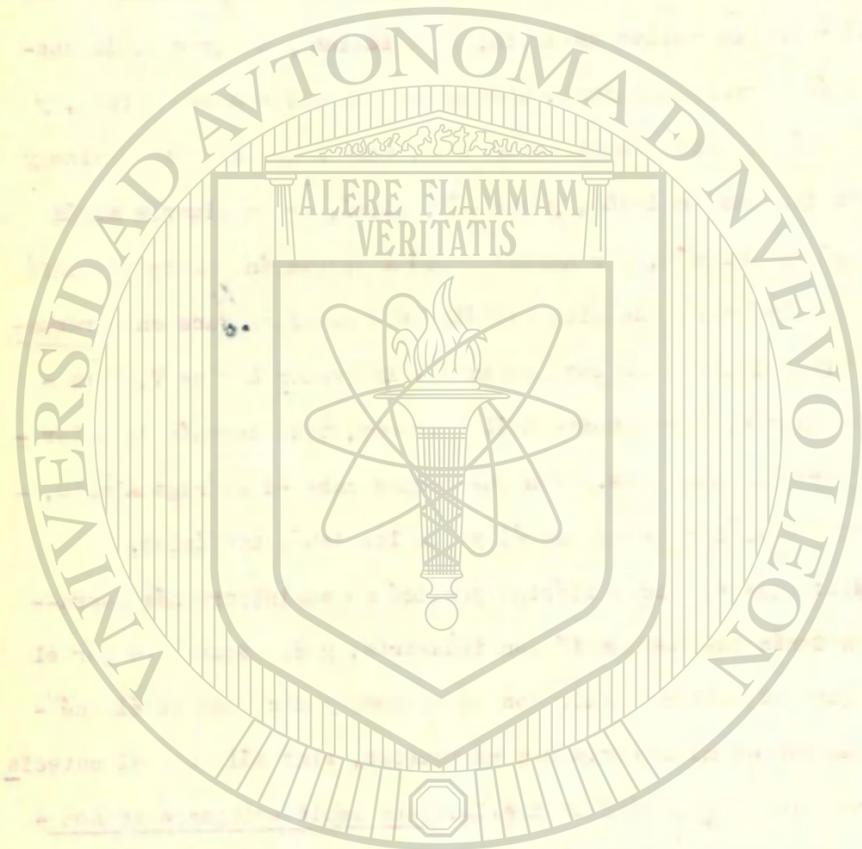


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ciscanos de Xilotepec, y entre ellos el apostólico varón fray Jacobo Dacia-  
no, que aprendió sobre la nativa de dacia, y la ~~l~~atina y la griega, la cas-  
tellana y la otomí maravillosamente, siendo tan dificultosa en extremo, y  
la predicó en Querétaro sin industria de otro, sino con institnto divino, y  
de asiento, antes del año de 1530 . y después, quizá, de bautizarle algún  
hijo o hija al clérigo Alanís, por Apaseo salió a Michoacán, donde aprendió  
su idioma el admirable fruto que hizo con él hasta hoy dura. <sup>u</sup>face en Tarecua-  
to, donde se venera y donde hizo las honras del Emperador Carlos V, otro -  
día después de su muerte, divinamente a él relevada, todo después de haber -  
pasado por Querétaro algunos años. Con que apenas cabe el clérigo Alanís, -  
por primero y por predicador antes que él y que los demás tan único.

3/bv.

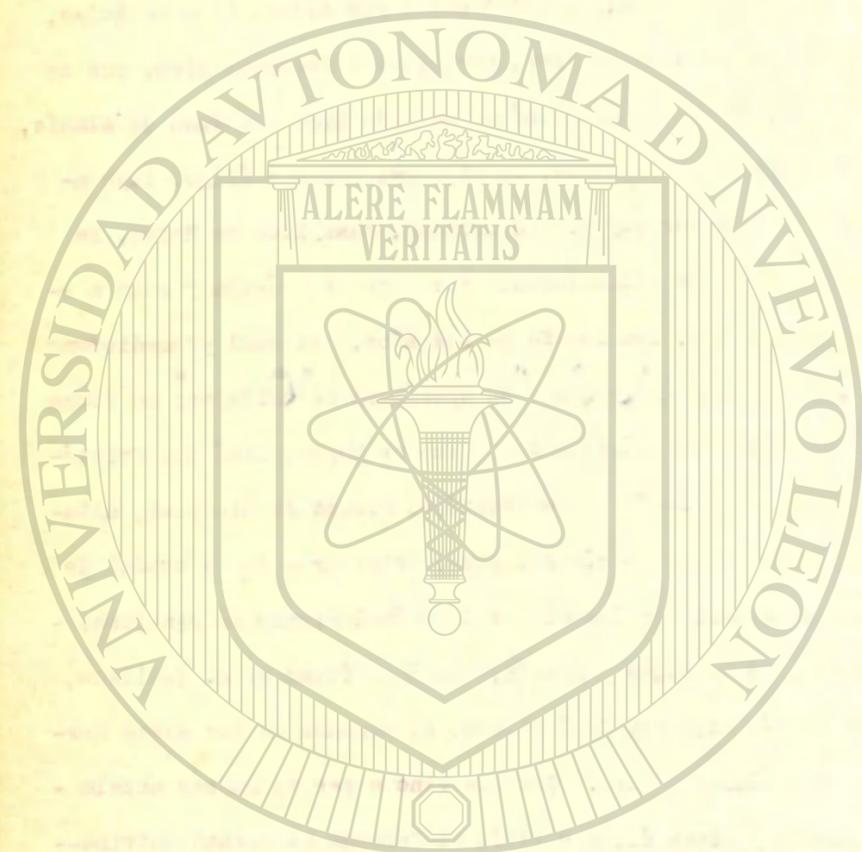
Lo sexto: Que si dicho clérigo predicó no administro más Sacra-  
mento convino con Conín que persuadió con industria, y con Bocanegra por el  
buen trato, con que todos tres predicaron en su modo y con todo si él fué -  
primero, no consumando el ministerio con el bautizo, sino sólo con el catecis-  
mo . Le cae encima la paremia del Evangelio, iste cepit edificare et non a-  
potuit consummare luc, cap. 14. Pero, me parece, que, realmente bautizó a -  
muchos de los naturales en Querétaro, y me fundo en que, a muchos de sus des-  
cendientes Alanices ancianos he oido que a sus mayores oyeron cómo, habiendo  
venido de España el dicho Juan Sánchez de Alanís casado y con mujer, tuvo -  
una hija o traída de allá que casarían acá, no él sino los dichos religio-  
sos, sin duda, o acá en Querétaro nacida que no él, sino ellos bautizaron y  
que fué única hija suya y la casó, por ante ellos con Juan Rico de Rojas, -  
venido por entonces de España a la conquista; luego, enviudando enterrada y  
sacramentada su mujer por los religiosos, él pasó a clérigo, ordenándose, y  
los ayudó a bautizar por entonces, habiendo ellos predicado, como es claro,  
primero que él y bautizado antes del dicho matrimonio de Juan Rico de Rojas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

con la hija única del dicho Alanís; procedió con otros Alonso Rico de Rojas, que casado tuvo entre otros hijos e hijas, por hijos a Hernando Rico, que se casó y tuvo tres hijos, dejando más a José y Hernando Rico y a Juan de Alanís, que único tomó el apellido de su abuela, la hija del dicho clérigo, cuyo apellido conservan hasta hoy los suyos. Su hermano, Juan Rico de Rojas, de primer matrimonio con María de Villavicencio tuvo por hija única y sola a -- Josefa de Rojas, y de segundo, con Josefa de los Ríos, del cual procedieron los señores Ricos, dueños hoy de <sup>la</sup> ~~la~~ labor en Querétaro de <sup>la</sup> ~~la~~ Callejas; la dicha Josefa de Rojas, hija del dicho último Juan Rico de Rojas, casó con Cristóbal Picazo de Hinojosa, hijo legítimo de Cristóbal Picazo de Hinojosa, natural de Jerez de la Frontera y de María Ballardo, originaria de la ciudad de Celaya, y del dicho matrimonio de los dichos Cristóbal Picazo de Hinojosa, criollo, y de Josefa Rico de Rojas y Alanís, nació legítimo el R. jubilado, cura hoy actual de Querétaro, fray José Picazo, el segundo de sus siete hermanos, tres éstas, y aquéllos cuatro. Con que vino a ser su cuarto abuelo -- el dicho clérigo Alanís y tiene él, por aquí, el derecho al curato patrimonial, por tercer abuelo conquistador y cuarto ministro del Evangelio, que dicen Herrera y Góngora predicando, y bautizando dicen sus mayores, y que así le vieron pintado muchas veces en la peña de la Santa Cruz de los Milagros -- bautizando indios, y que al verlo les contaban lo dicho sus antepasados. Esta prodigiosa cruz, dice Góngora: que tembló festejando la dedicación del templo de Guadalupe a la Santísima María, y verdaderamente no debió por eso temblar (yo la ví) como con sus to y sobresalto. A priori se reserva a Dios el secreto, por congruencia, y a posteriori, sería su temblor, porque de allí con el pretexto de cultos de la Madre de Dios no habían de proceder sino mayores escándalos al lugar, no por celebrada, sino por el interés allí de la doctrina y parroquia, saliendo de allí, restados más que nunca los que al --



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

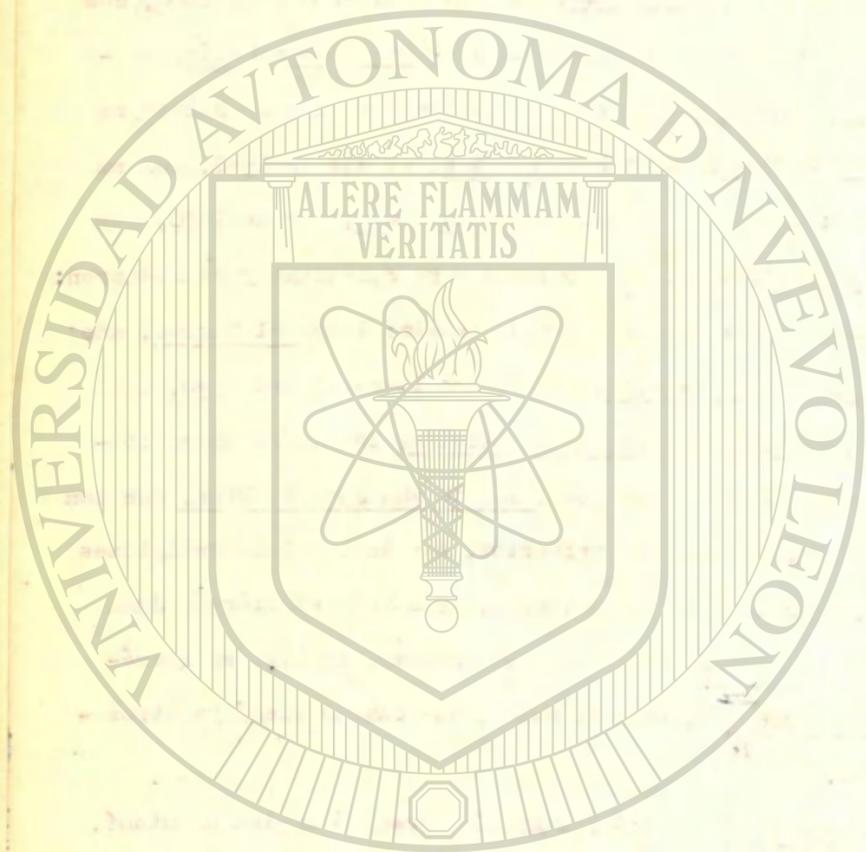
cuerno de Jesucristo, de cuyos miembros tuvo todo su aprecio, decoro y hermosura la Santa Cruz, a perderle los respetos cara a cara en la procesión y faltar a sus cultos aun siendo su carne carne de María, por la chacota y meril \_\_\_\_\_, de que, como mayorazgos de San Pedro deben \_\_\_\_\_ en ella a todos preceder, hasta hacer presentar en su cárcel al dicho Cura por cuarto nieto del clérigo, sin poder con todo eso negar que los debe preceder sólo en ella, quizá por hijo de Alanís.

Lo séptimo, que predicó y bautizó; pero como a la forma de cruz <sup>casualmente</sup> por los suelos, o de otra manera <sup>3.ª. especie</sup> no instituída de común sentir para ser adorada, no se le debe adoración, y así, aunque no se acate no se de linque; y en no acatar, adorando, a la sí instituída se falta, porque el acatamiento y general adoración se le debe, así a la predicación casual y su bautizo en el dicho clérigo Alanís, no se le debe la reverencia de primero aunque lo fuese solo, como ni otro clérigo Díaz, que se andaba con los soldados - (sí hizo algo), ni al R. P. fray Bartolomé de Olmedo, que acompañó a los conquistadores, mercenario; porque no fueron enviados ni instituídos para éso por el señor Emperador entonces y Pontífice Romano, sino expresa y primariamente los religiosos de San Francisco en varias ocasiones <sup>(I)</sup>, y en la primera doce, que fueron de todos los primeros y fueron: el M. R. y V. Te. varon P. <sup>overando</sup> <sup>overable</sup> <sup>Andre</sup> fray Martín de Valencia; el P. fray Martín de Jesús <sup>4</sup> y la Coruña, que luego pasó y fundó esta provincia de Michoacán y yace en Patzcuaro; P. fray Francisco de Soto; P. fray Antonio, de Ciudad Rodríguez; P. fray Toribio de Venavente, que fundó a la Puebla y llamaron Motolinía los indios, por muy pobre; P. fray Juan de Rivas; P. fray García de Gisneros; P. fray Juan Suárez; P. -- fray Luis de Fuensalida; P. fray José de la Coruña, fray Francisco Jiménez, Mancebo Chorista, y dos legos, fray Bernardino de la Torre y fray Andrés de Cordoba. Estos fueron los constituídos y enviados los primeros, los demás -



después, así franciscanos como dominicanos, que vinieron el año de 1526, (dos años después de los dichos que vinieron el del 1524) fray Tomás Ortiz, se llamó el Prior, y el augustiniano, que vino con los suyos el año de 1533, se llamó fray Francisco de la Cruz; luego los jesuítas, el año de 1570, con su Prefecto, Pedro Sánchez; luego los descalzos de San Diego, año de 1580, con fray Antonio de San Gregorio, lego, su conductor para Filipinas y se quedaron; luego la Merced el año de 1582, pero antes a Guatemala; luego el Carmen, año de 1585, fray Juan de la Merced de Dios, por Prior; luego el del 1590, los Benitos, y el de 1606, con fray Andrés de San Nicolás, los de su hospicio - descalzos, habiendo antes venido el de 1602, los de San Juan de Dios, que son legos. Y aunque de tantos, no todos doctrinarios, los de las tres religiones mendicantes primeras, fueron y son los primeros, Y cuando el clérigo Juan Sánchez bautizase también instituido y para eso enviado, lo hizo en Querétaro como el licenciado Cubeyo en todo el mando, que cuando llegó ya otros - habían llegado primero.

Lo octavo: que el dicho clérigo Alanís aprendió la lengua otómí, que es dificultosa en extremo y éso maravillosamente, y predicó y bautizó a los indios, dice con Herrera, Góngora, pero no dicen en qué pulpito; ni lo había. Con que fué sólo conversando privadamente con ellos, y persuadiéndolos o catequizándolos en la doctrina cristiana. No más? No más. Pues así -- predica cada día a sus indios - fuera del pulpito - el presente Cura, y con todo lo acusó el promotor fiscal Bala, de que no sabe la lengua bien, porque en el pulpito no la predica. Con que no la sabría tan maravillosamente su -- cuarto abuelo, como dice Góngora, pues no la predicó en el pulpito como quiere Bala; pero aquél fué clérigo, todo milagro; éste es religioso, todo defecto. No obstante, la ha aprendido sin milagro, y administra en ella siempre, todos los sacramentos, a los otomíes, que no hizo Alanís su abuelo, con ser que



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

es dificultosa en extremo tanto, y se tuvo por maravilla, como en su abuelo, al principio, mientras los clérigos no quisieron preceder y ser los primeros predicadores de Querétaro, porque lo fué Alanís que fué clérigo, sin reparar en que una galondrina no hace verano.

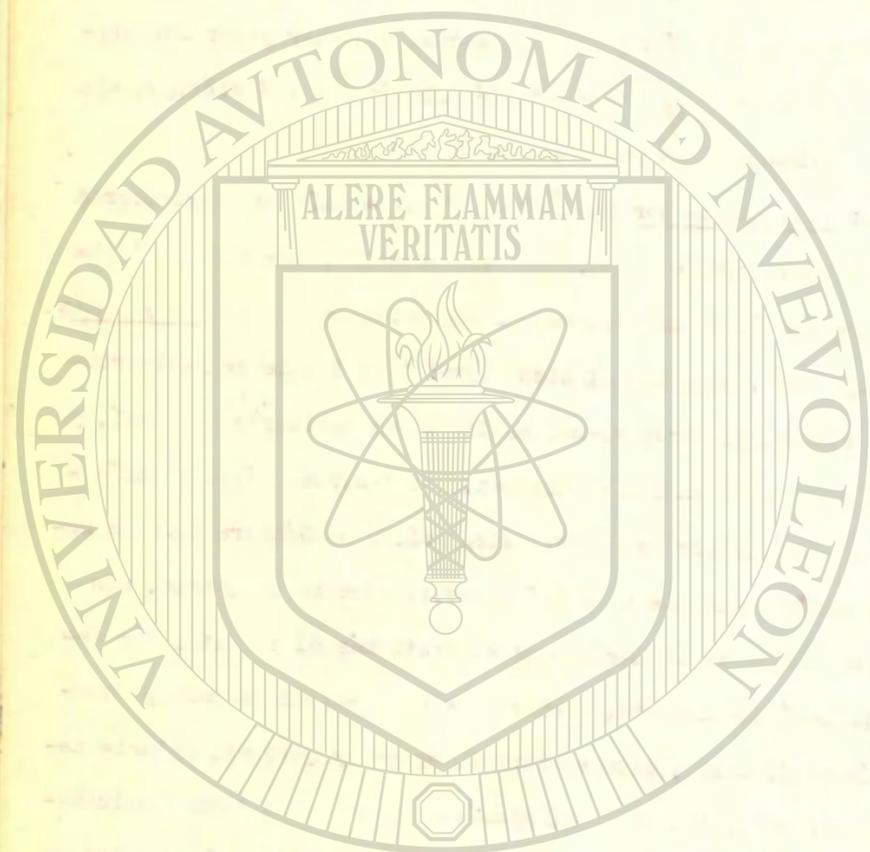
Lo nono: que aunque por la predicación de Alanís se convirtieron muchos, fué por la industria de Conín, como dice Herrera, que les explicaba en su idioma lo que Alanís en castellano del ordinario les predicaba y decía. Bien así, como dijo Bala, acusando al dicho Cura: "que lo que de ordinario predicaba en castellano, el indio fiscal explicaba al auditorio en otomí, y que hablando con los indios en conversaciones, por decirles bóvedas decía - holas, y así en lo demás," dice del Cura. Bien así, como Góngora dice de Herrera, que antes había dicho que aprendió maravillosamente la lengua, sin traer las formales palabras que harían con el fruto más al intento, por decir que Alanís lo había hecho todo, y salvar de su predicación para persuadir la supremacía aquél único, expreso formal, eficaz y garboso, galante medio. Que se examine en el idioma otomí Alanís, porque no lo supo absolutamente y si predicó fué en castellano: sin más estudios o librería que los recónditos que en el licenciado don Juan de Miranda (por cuyo medio se vió la predicación después en la Compañía) tanto celebra y aplaude Góngora, y si lo recusa Alanís, porque no debe como tan aprobado en el principio en toda su eficiencia, sin limitación alguna, sea indicio cierto por sentencia definitiva de que no sabe el idioma.

Lo décimo: que siendo los indios rústicos, tan atentos y agradecidos que celebraron y pagaron a los clérigos en su fiesta, como dice Góngora, el que fuesen los primeros en el clérigo único Alanís, que los bautizaron a los más o a todos. (Faltan aquí seis renglones en latín de la página 321f.)

Perícopa 2ª. Aquí en no espantar a \_\_\_\_\_ unos indios sepan estimar y a-

321f.

¡ A quién no espantará



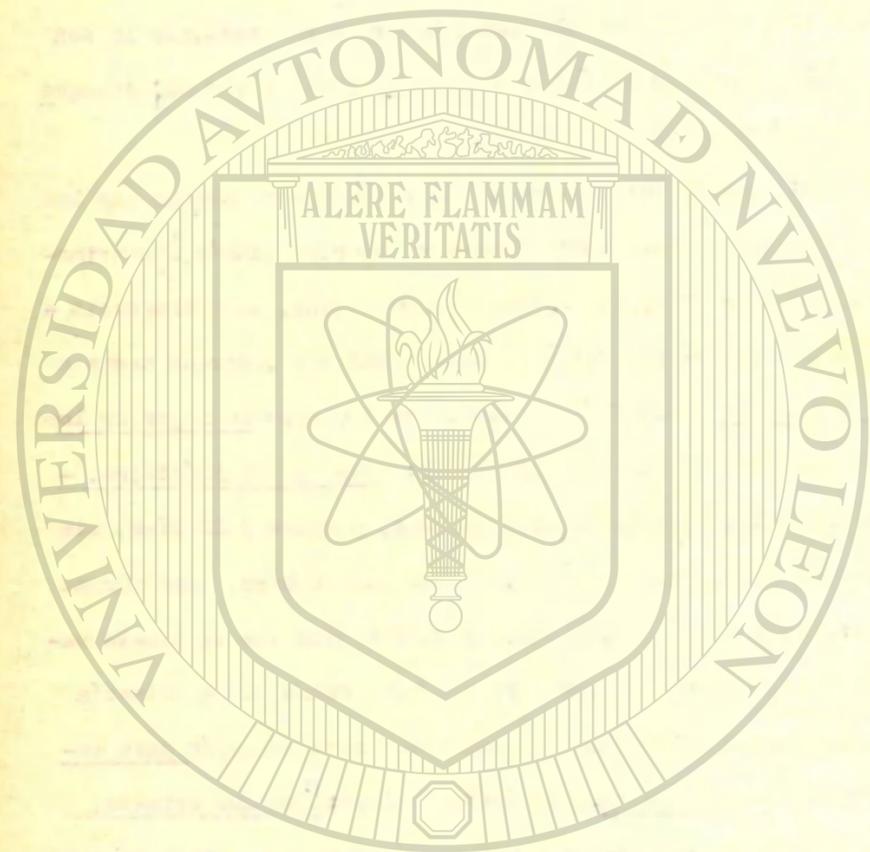
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tender agradecidos a los primeros ministros que bautizaron a sus padres y los hicieron cristianos y también a ellos, y que a su vista en tales y tantas ocasiones por preceder, y la parroquia, los clérigos de Querétaro, atropellen tan sin atención con los religiosos de San Francisco que sin duda fueron los que absolutamente bautizaron a sus padres, y de ellos a los más o a todos casi, sin que lo puedan negar ni ellos mismos? // Al Br. don Juan Caballero y Osio, principal causa de estos escándalos, bautizó el M. R. P. fray Cristóbal Baz, en 4 de mayo del año de 1643, y a su padre, don Juan Caballero Medina, bautizó el Padre fray Juan de Revilla; al Br. don Felipe de las Casas, grande, único promotor y prosecutor de la empresa, bautizó el padre fray Pedro de los Santos, en 19 de mayo del año de 1670 (día de San <sup>321 v.</sup>, su devoto), y a su padre, Francisco de las Casas, el padre fray Francisco de León, y así, a todos o a los más. Y lo que es más, el R. P. fray Francisco de Morales, como los dichos franciscanos, en 23 de febrero de 1631 años, casó a don Antonio de Monroy y a doña María de Ijar, felices padres del Ilmo. y Rvdmo. señor don fray Antonio de Monroy, del orden de nuestro Padre Santo Domingo, General que fué de su religión y actual Arzobispo en Galicia de Santiago, a quien bautizó también el dicho R. P., en 25 de julio, día del mismo Santiago del año de 1634; todo innegable, y esto último, <sup>merendo iare</sup> de primo ultimun, la mayor o la única gloria de Querétaro (Faltan aquí tres renglones del final de la página 321v.) // Celebren, pues, los indios a los clérigos que los bautizaron (si los bautizaron) los primeros, en un clérigo Alanís <sup>®</sup> sólo que los bautizó (si fué él, como dice Góngora, el que los bautizó primero), que los demás que lo siguieron, si los siguieron, tuvieron que trabajar e hicieron muy poco en bautizar a sus padres y a los mismo clérigos, y así, no deben estos respetarlos agradecidos, sino darles qué hacer muy mucho porque a ellos y a sus padres los bautizaron, no son todos unos, indios y clérigos, para -

que estos deban ser atentos con los religiosos, por el mismo caso que lo son con ellos los indios; aun siendo en éstos opinión y en ellos verdad; en aquellos deuda y en los clérigos agravio y rabia.

Lo undécimo: Que no era fuerza trabajar Góngora en buscar que los clérigos de Querétaro habían únicamente sido en el clérigo Alanís los primeros en el trabajo, siéndoles tan debida, sin trabajo alguno, la preferencia e en todo. *J* topó con Antonio de Herrera y no pudo topar otro, porque hasta a Montalván en su par a todos se le fué por alto, que diciendo lo mejor de lo mejor en el último discurso dice, en el número 22: que de los Apóstoles, - San Pedro tuvo la primacía, Vicario de Dios 36 años, 5 meses y 12 días, sin que casi en doscientos cincuenta sucesores, uno en pos de otro, haya durado tanto, porque dice: hasta en lo accidental, no quiere Dios que le iguale nadie. Y quiere cada clérigo de Querétaro ser como San Pedro en la primacía del lugar y substancial de Pontífice Sumo, como que ser su primacía para todos los clérigos como el dicho libro. Y número 25 dice: "De los estados, el más sagrado es el Sacerdosio, porque son los sacerdotes ministros de Dios, pastores de las almas, porque les administran los Sacramentos." No toma en boca a los clérigos, ni que lo sean precisamente y lo son en Querétaro de San Francisco los regulares. Y número 26: De los pastores y Curas eclesiásticos el supremo a todos es el Pontífice; y luego se siguen, por su orden, el Legado, el Cardenal, el Patriarca, el Arzobispo, el Obispo, el Nuncio, el Abad, el Vicario, el Cura y subteniente de cada uno." Nada de esto son los clérigos de Querétaro, y los de San Francisco son tenientes todos del Cura allí, como ellos, religioso, cuya Iglesia llama "parroquial", el mismo Góngora, y cuyo convento, dice, a fojas 31: Parroquial necesariamente había de salir, como salió, el Santísimo Sacramento, trayéndole, dice en su licencia el señor Arzobispo don Fray Payo, a fojas 27, de la Iglesia Parroquial

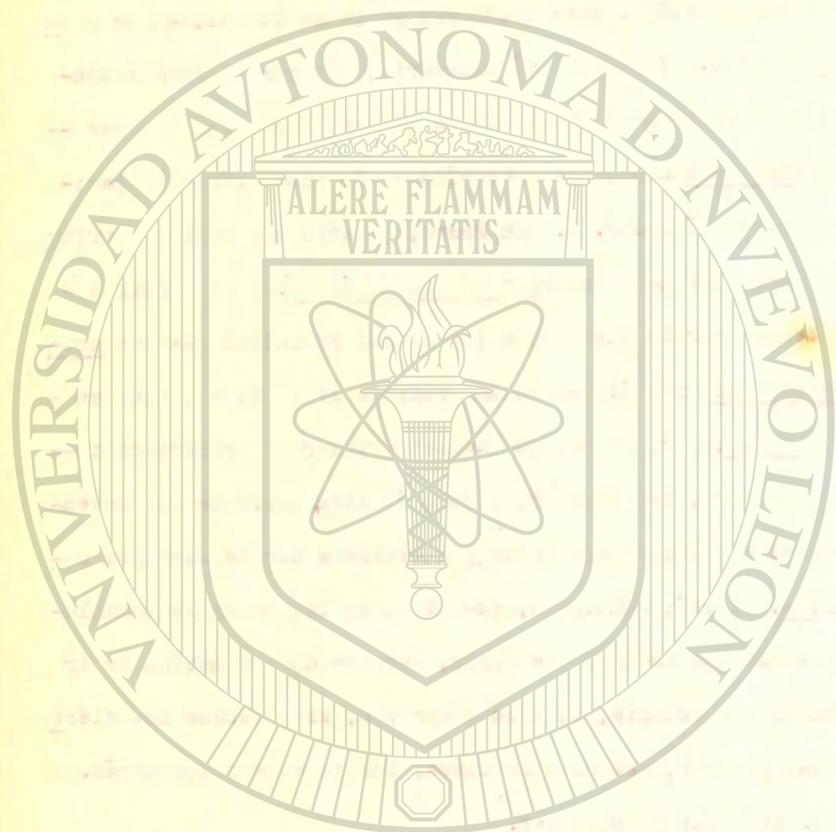


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de San Francisco de dicha ciudad, para colocarse en la de Guadalupe que esta  
ba para otro día dedicarse. Y siendo así necesario, por ser Iglesia y con-  
vento allí la Barroquia le hizo fuerza al dicho Góngora presente, a fojas --  
33: Ver, la vez primera entonces, que preferían en la procesión a la fami-  
lia del Vice Dios y gloriosísimo P. N. San Pedro, no sólo las de los patriar-  
cas sino las de los hermanos hospitalarios de San Hipólito. Puede reñir a -  
estos hermanos y atender por lo que mira a los de San Francisco que son con-  
vento e iglesia parroquial, no solo en lo material de la fábrica, sino en lo  
formal de la Parroquia, y claro es, que debieron tener la preferencia; --  
también vió, la vez primera, ser necesario, como él dice, salir de un conven-  
to de San Francisco el Santísimo Sacramento y llevarse a una de clérigos o -  
familia del Vice-Dios. Y vió, como dice, que llevando la imagen de Guadalu-  
pe las llaves del templo que se había de abrir, necesariamente habían de ir  
con ellas los clérigos por delante, no sólo a ese fin, sino porque los cléri-  
gos en esto de llaves y abrir, sea como se fuere, los dejan a todos atrás.  
¿Es éso?; pues no le haga fuerza otra vez.

Lo duodécimo: Que con toda la primacía en la predicación del clé-  
rigo Alanís, otro día, el primero de la dedicación, predicó en ella el M. R.  
P. fray Nicolás de León, Provincial de esta Provincia, y ocupó el altar el  
M. R. P. fray Juan Gutiérrez Gómez con la Misa, haciendo este primer día en  
Guadalupe, la función los franciscanos de la parroquia, ¿porqué?; veamos: -  
Porque se le debía, dice, a fojas 96 el mismo Góngora, mostrando (con pala-  
bras formales suyas) la venerable Congregación en la acción de haber inicia-  
do este día con la muy docta y religiosa familia franciscana (no dice con só-  
lo el Cura, quien ni en el púlpito ni en el altar, ni en cosa, suena ni true-  
na), las atenciones cortesananas y respeto político que deben tener los feli-  
greses con sus párrocos. Cuando más, no hubiera dicho don Carlos de Góngo-



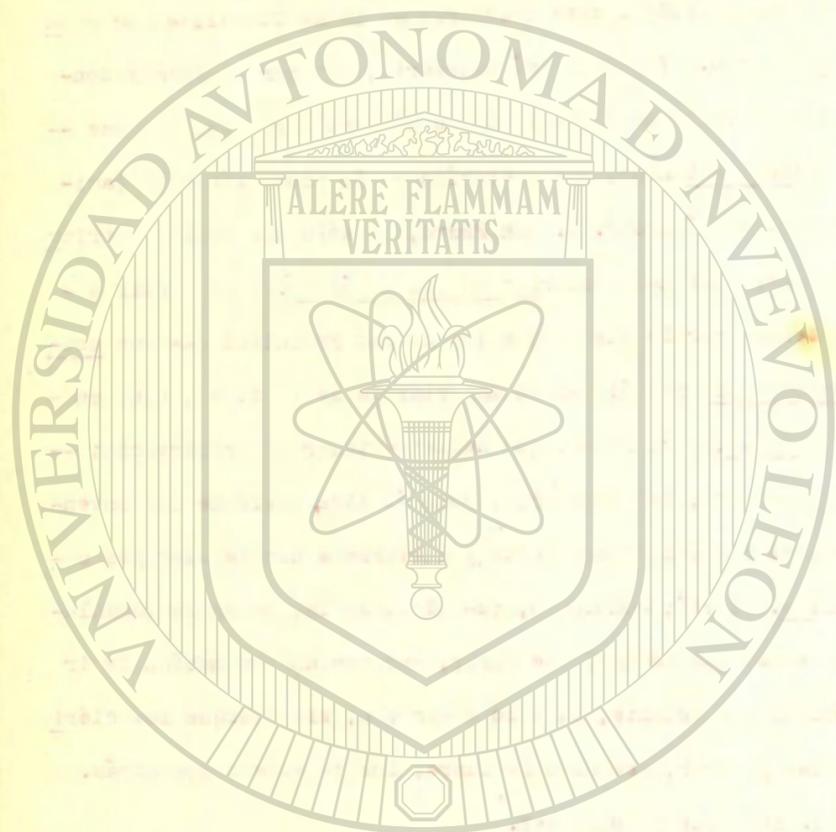
ra en sus Glorias de Querétaro; esto importa más que todo su oro de Tanga--  
manga y cornucopia de Amalthea, para gloria, en este punto, de los religio--  
sos de San Franciisco. Con que vuélvalo a decir en su Iglesia propia los clé--  
rigos de Querétaro en el primero y principal día suyo, deben tener atencio--  
nes y respeto como feligreses a los religiosos de San Francisco como a sus --  
párrocos y eso más bien en su procesión y parroquial iglesia. O quemem a --  
Góngora, porque se resbaló en ésta como en tantas, si es mentira. El día an--  
tes, sábado, bendiciendo su iglesia, don Juan Caballero, clérigo, dijo Misa  
el primero, pero privada, y la primera Misa fué en ella; la solemne de fran--  
ciscano, otro día, no obstante aquélla, pues así, dadó que el clérigo Alanís  
bautizase privadamente a los indios el primero, no obstante los primeros que  
solemnemente los bautizaron, los franciscanos fueron. Y si aun diciendo la  
primera Misa, el primero, rezada el dicho clérigo Caballero no trabajaron --  
noco, sino muchísimo los que en cantar las demás se les siguieron; dígalos --  
Góngora que cantó el último. Mal infiere el que los que siguieron al cléri--  
go Alanís, que bautizó a algunos el primero, tuvieron que hacer y que tra--  
bajar muy poco.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PERICOPE: ULTIMO: § :-

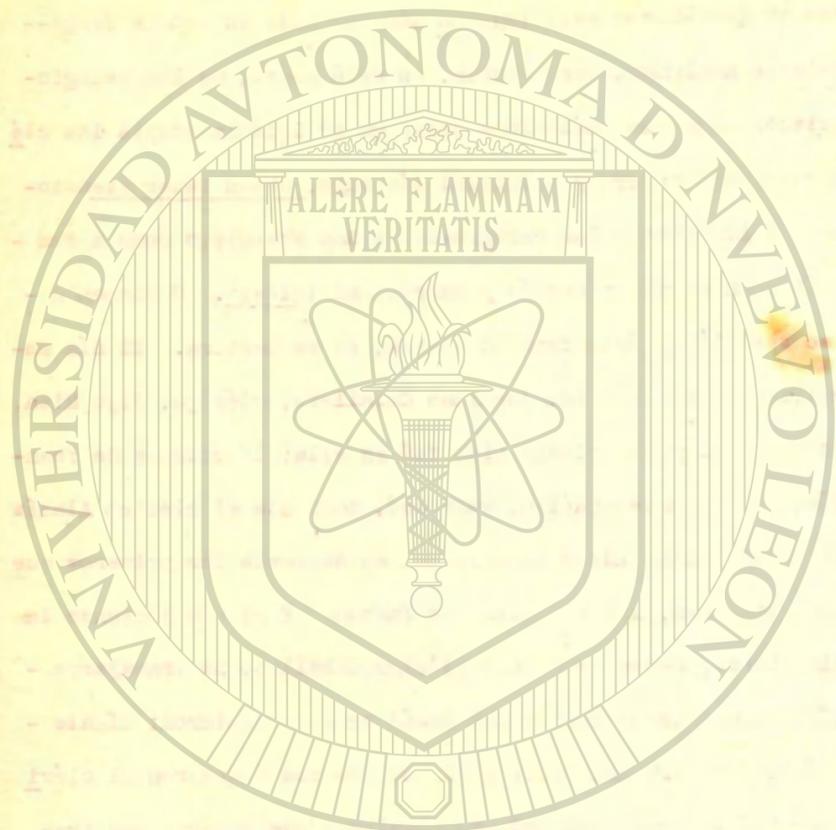
Entró, finalmente, el año de 1712, y llegado el día del Corpus, a--  
maneció, el lunes antes, un cartel del foráneo Casas en la puerta y arco de  
la parroquia, en que, con censura, ordenando la procesión de aquel día, de--  
cía: que fuesen las imágenes de los barrios por delante, luego los estandar--  
tes de las cofradías; después los terceros de San Francisco en orden; luego,  
por el suyo, las religiones con sus cruces; luego la de la parroquia y luego  
él con los clérigos seculares, y por último el R. P. Cura sólo debajo del pa--



ra en sus Glorias de Querétaro; esto importa más que todo su oro de Tanga--  
manga y cornucopia de Amalthea, para gloria, en este punto, de los religio--  
sos de San Francisco. Con que vuélvalo a decir en su Iglesia propia los clé--  
rigos de Querétaro en el primero y principal día suyo, deben tener atencio--  
nes y respeto como felligreses a los religiosos de San Francisco como a sus --  
párrocos y eso más bien en su procesión y parroquial iglesia. O quemem a --  
Góngora, porque se resbaló en ésta como en tantas, si es mentira. El día an--  
tes, sábado, bendiciendo su iglesia, don Juan Caballero, clérigo, dijo Misa  
el primero, pero privada, y la primera Misa fué en ella; la solemne de fran--  
ciscano, otro día, no obstante aquélla, pues así, دادó que el clérigo Alanís  
bautizase privadamente a los indios el primero, no obstante los primeros que  
solemnemente los bautizaron, los franciscanos fueron. Y si aun diciendo la  
primera Misa, el primero, rezada el dicho clérigo Caballero no trabajaron --  
noco, sino muchísimo los que en cantar las demás se les siguieron; dígalo --  
Góngora que cantó el último. Mal infiere el que los que siguieron al cléri--  
go Alanís, que bautizó a algunos el primero, tuvieron que hacer y que tra--  
bajar muy poco.

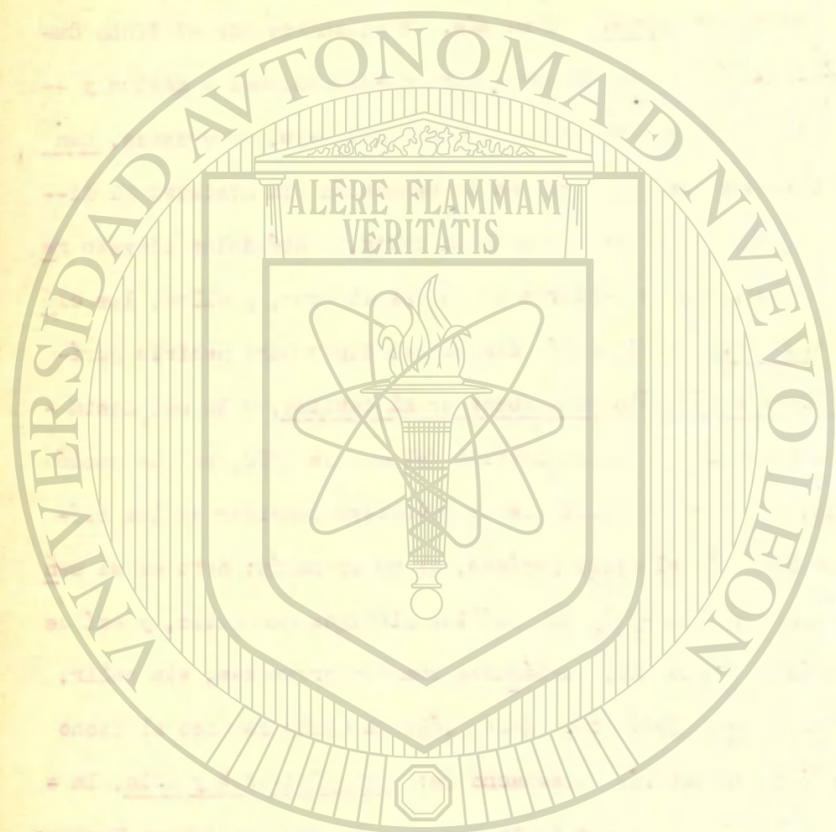
PERICOPE: ULTIMO: § :-

Entró, finalmente, el año de 1712, y llegado el día del Corpus, a--  
maneció, el lunes antes, un cartel del foráneo Casas en la puerta y arco de  
la parroquia, en que, con censura, ordenando la procesión de aquel día, de--  
cía: que fuesen las imágenes de los barrios por delante, luego los estandar--  
tes de las cofradías; después los terceros de San Francisco en orden; luego,  
por el suyo, las religiones con sus cruces; luego la de la parroquia y luego  
él con los clérigos seculares, y por último el R. P. Cura sólo debajo del pa



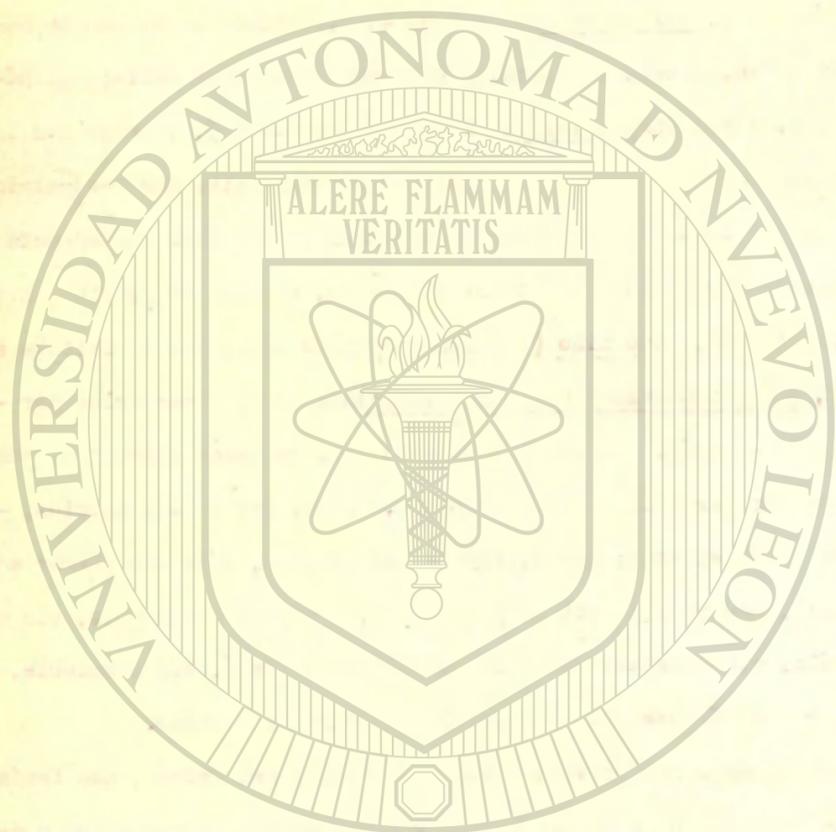
lio con el Santísimo en las manos. Y no más. Y entendido por el dicho Cura, y que en aquélllo había mucha emboscada para nuevos chismes a México y -- más escogidos de su triunfo en Valladolid , cerca del caso, provocando, con aquel solo, o la ridiculez de que fuera en la procesión sin ministro el dicho Cura, o a que fundado en la sentencia a su favor, habiéndolos llevado religiosos el año de 1709, y como debieron ir los repitieron, y ellos, los clérigos, acusarlo otra vez. El mismo día dispuso el dicho Cura pedirle jurídicamente le expusiese aquel sólo para obedecer añ cabildo, y la respuesta - del foráneo fué el despacho del dicho Cabildo del año de 1710, en que mandó fuese el Cura solo, con ministros los que le pareciera convidar de los clérigos mismos y que lo haría el dicho foráneo, si no lo hacía: esto es el convite. Hízolo el dicho Cura luego y convidó los clérigos que quiso, y así se hizo toda la función el dicho año, quedándose con sus protestas, sin salir, los demás religiosos en sus Convento. Escriuíóle al dicho foráneo el dicho Cura, luego que vio la exposición y despacho de: con ministros y solo, la siguiente cedula, con ánimo de que la remitiera a su amo, el doctor Torres y Vergara y por aquí al Cabildo.

Señor mío: Quedo gustosísimo de haber visto por mandato y decreto del muy Ilstre. Vble. Deán y Cabildo Sede Vacante Metropolitano, que aquel "deber yo ir solo" en la procesión, etc., no se debe entender solo en mi individuo y persona sin los necesarios ministros, sino con ellos, y que yendo con ellos, se salva siempre, sin prevaricación, su mandato; inteligencia mía el año pasado de 1709, de que se sigue: no haberme acusado bien por ellos el señor promotor fiscal, y haber yo obedecido real y verdaderamente a Su Señoría, yendo sólo con ellos, que es lo que mandaba, etc. El trabajo del Cura es lidiar proponiendo tal y tanta razón a quien, para admitirla, carece en el todo de capacidad, con empeño de ir en todo contra la razón, y contendien



do sólo por esa mente, porque es racional el Cura, y ellos no tienen la parroquia porque saben, dicen, Teología, y el foráneo no puede verla: antipático a cuanto es, o racional o latín. Y si habiéndolos así, vencido con la razón, se convenciera tanto contrario que no contiene sino por destruirlo, valla tuviera el dicho Cura aunque ellos se tengan su estofada precedencia y se queden con su frenética primacía; tuviera, digo, no la menor gloria contentando ellos, cada uno, como niño (a quien para niño una tilde le faltaba sólo) por quitar, y él como hexos (casi como viejo) más que por vencerlos por convencerlos con la razón. Fueron los primeros que, juntando ejércitos, combatieron con otros; pero con distintos ánimos, Nino, rey de los asiáticos, por codicia de reino extraño; Bexor, rey de los gitanos, sólo por vencer a Fanais (o Fanés), rey de los scitas, y no tanto, o sólo por vencerle, que por convencerlo sólo, pues después de salir victorioso lo dejó, sin ofenderle, e en su estado, contentándose sólo con la gloria de haber vencido.

A este tiempo habían venido varias noticias del Estado, que tenía en la corte la pretensión de la doctrina por los dos clérigos enviados a ella, que dijimos, Miguel Montañés y José Tello, diciendo, unas, que hablaron al Rey mano a mano; otras, que tenían gran negocio; otras, que sin duda, era suya la doctrina, y de este modo entre los clérigos de Querétaro y sus legos, parientes y coligados, muchos cuentos, y de todo, cuento largo. El foráneo Casas, ya beneficiado, de cierto, para sí no, sino don José Sánchez Jordán que amenazaba ya al convento de San Francisco, fundado en mil pesos, con que dicen que había solo él ayudado, y para otros no, sino el Br. don Pedro Fernández de los Ríos, por sus grandes talentos, etc; pero soñándose, como ellos, beneficiado cada uno y que pudiendo serlo tardaba tanto, impacientes algunos con el Prefecto Br. Juan Antonio Pérez de Espinosa, revocaron el poder que había el dicho foráneo dado a los dichos procuradores en la



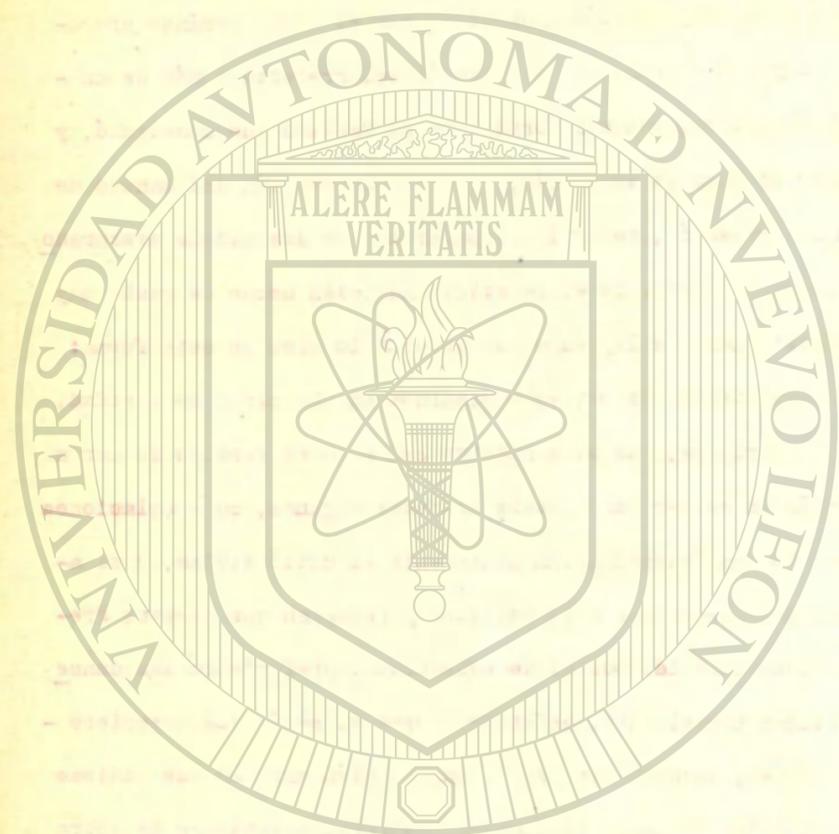
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

drid, para empear a su Congregación, que visto por el dicho foráneo procuró que contra sus leyes que prohíben la duración del Prefecto a más de un año, serlo por tres años continuos nombrado por el Cabildo que consiguió, y los demás resistieron; pero lo va siendo, para con la ocasión del manejo de los bienes de su Congregación, tener la de pagar lo que los dichos procuradores, ganado el pleito y conseguido el beneficio hubiesen hecho de gasto muy conforme a otra constitución o ley suya que en el § 16 dice de esta forma:

Habiendo sido nuestro particular motivo emplearnos en las obras de caridad, ordenamos que de los propios, que Dios Nuestro Señor fuese servido de dar a nuestra Congregación no se permitan gastos profanos algunos, como colaciones y otras cosas, que no son ordenadas inmediatamente al culto divino, y si acaso en algún tiempo hubiese sobras se apliquen y repartan por nuestro Prefecto y más oficiales entre las pobres de solemnidad, prefiriendo las doncellas huérfanas, viudas necesitadas, enfermos y presos, según que pareciere al Prefecto y oficiales, dejando siempre alguna porción para lo que pudiese ofrecerse y si, ajustada la cuenta de nuestro tesorero, se hallare de sobra alguna cantidad considerable, se procure luego imponer sobre finca segura, para que haya más aumento y consiguientemente más con qué socorrer dichas necesidades. Hasta aquí la dicha constitución.

De modo que aunque se gaste en pretender la colación del beneficio como quiera que la pretendan para el Culto Divino mayor y socorrey tanta dicha necesidad. Cumplen, han cumplido y cumplirán, gastando los bienes de su Congregación en eso, con la dicha constitución, porque, realmente, su particular motivo es emplearse en obras de caridad, así lo representaron con garbo los dichos dos procuradores a Su Majestad el año de 1710, en Madrid, deponiendo para eso, con gran caridad mil desdoros e infamias de la religión, que el M. R. P. fray Manuel de Mimbela, informado del dicho Cura, como di-

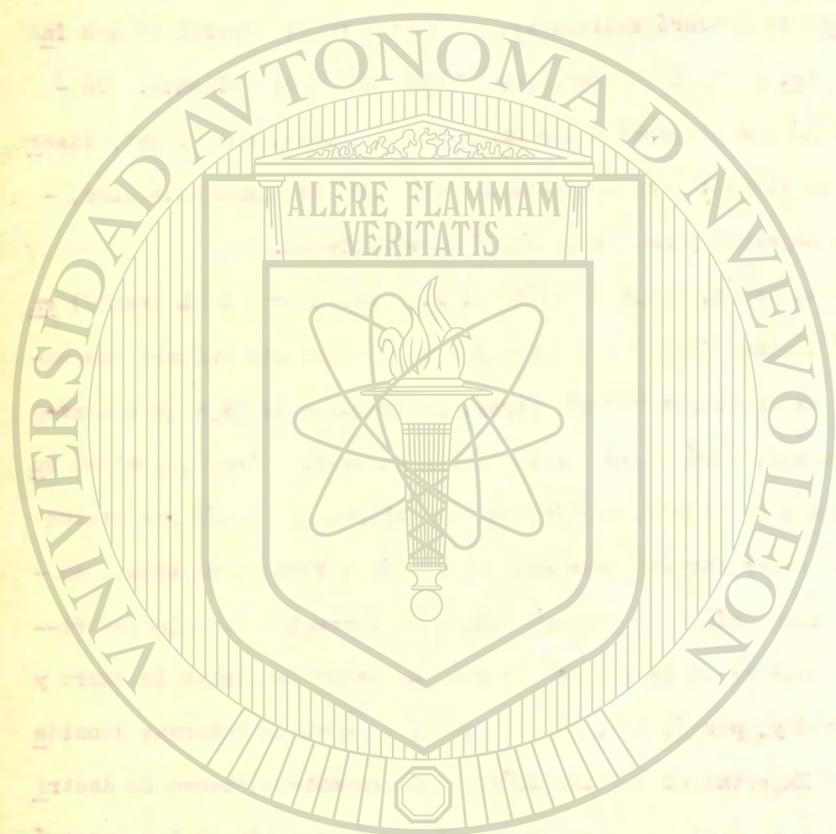


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

jimos, en un extracto procuró satisfacer, como Procurador General de las Indias en dicha corte, y lo hizo a satisfacción de todos generalmente. Un tanto impreso llegó por entonces a mis manos que no puedo, por difuso, insertar aquí, harto lo siento; pero pondré a la letra lo que finalmente dice, - en el punto a Su Majestad y hace a lo que íbamos diciendo.

Y en fin, Señor, (dice el dicho R. P. Procurador a Su Majestad) en su representación, dicen los clérigos que si se aprecian las razones que expresan los informes remitidos por el virrey, y por ellas se deja de condescender a su instancia, será padecer cobardía en el entendimiento, y si el su yo fuese tan capaz como pide su estado, se contuvieran en el más respetuoso silencio, para no hacer tampoco reverente expresión a Vuestra Majestad, en quien debe hacer impresión esta desatención, para corregirla con la severidad que merece, y que sepan la veneración con que se ha de tratar lo sacro y real de la Majestad y, por último, pone el suplicante en la soberana consideración de Vuestra Majestad el que los clérigos únicamente apetecen la doctrina de Querétaro por el útil y conveniencia que de su posesión se les seguirá a ellos y sus familias, como claramente lo manifiestan, ponderando la falta de medios con que dicen se hallan, en que también proceden con cautela, respecto de que muchos de ellos se hallan con capellanías y haciendas muy pingües y los que menos tienen, gozan renta muy suficiente para pasar con la decencia correspondiente a su estado, como se verifica por los crecidos gastos que en seguimiento de sus demandas hacen en la Nueva España, y en enviar repetidos procuradores a esta corte para sus agencias, lo cual no se hace sin gran dispendio de caudal, pues a no tenerle, el mismo carecer de medios les contuviera y no fulminaran tantos litigio, y tampoco tuvieran capilla de su Congregación con el adorno y grandes riquezas con que, al presente, se halla, y así se colige con toda certeza y aun se verifica que esta pretensión

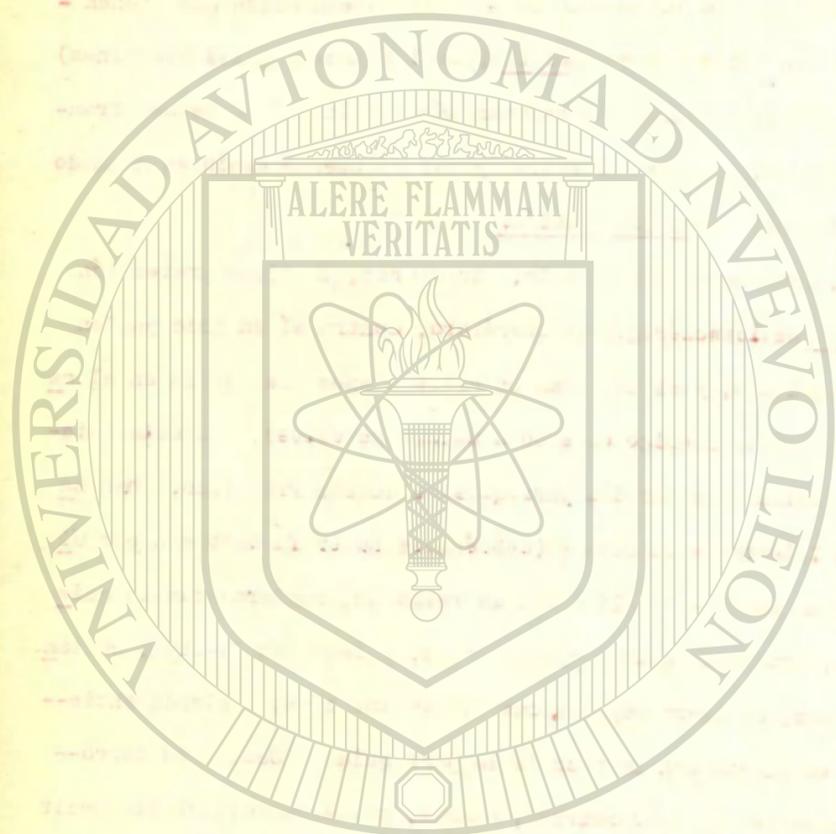


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de los clérigos es producida únicamente de la antigua emulación que tienen e en aquellos reinos con todos los regulares, (por los medios y las doctrinas) en que parece que con especialidad se esmeran más con los hijos de San Francisco por el mismo caso, que por más pobres y por su buen ejemplo en el modo de portarse merecían más especial atención.

Para mí, verdaderamente ha sido, por cierto, la dicha pretensión el mayor idiotismo que los clérigos de Querétaro, contra sí en todo pueden cometer o haber imaginado, y si no, sean en ellos mismos los jueces en el caso (que yo he oído sentir conmigo en esto a muchos de ellos), sin ella quietos, tolerados y disimulados por los parroquiales de San Francisco. Han hecho y hacen en su Iglesia de Guadalupe (debiéndose haber fundado sin perjuicio de tercero, como manda en su licencia la reina Gobernadora) cuanto quieren y han querido, con manifiesto perjuicio suyo, celebrando fiestas; cantando multitud de misas, de fuera pagadas, casi todos los días; haciendo enterramientos detenido en su puerta con la cruz de la parroquia el Cura y su parroquial comitiva; novenarios, aniversarios, hogras, y los monacillos sin pedir licencia al dicho Cura (salvo cuando fué prefecto el Br. Juan Antonio de Espinosa, que la pidió) cumpliendo en la suya cada año con la Iglesia, y en todo, como rogativas, repiques, misas de diez y mayores en los días festivos, en competencia hasta el mismo día de Corpus y Jueves Santo de la parroquia, cuyos religreses son sin duda. Y todo esto quietos en sus casas sin que oigan una voz que en público, de los religiosos se lo prohiba, no debiendo hacer tanto, como quien les dió tanto vuelo al principio. Don Antonio de Cárdenas y Salazar se lo escribió al mismo tiempo, encargándoles, privadamente, en cartas que vió y leyó el que me lo dijo a mí, el Br. don José de Frías Valenzuela, más de una vez, que en aqueso y en todo se portasen con modo y atención con los Padres de la parroquia, porque realmente hacerse tal y tanto -

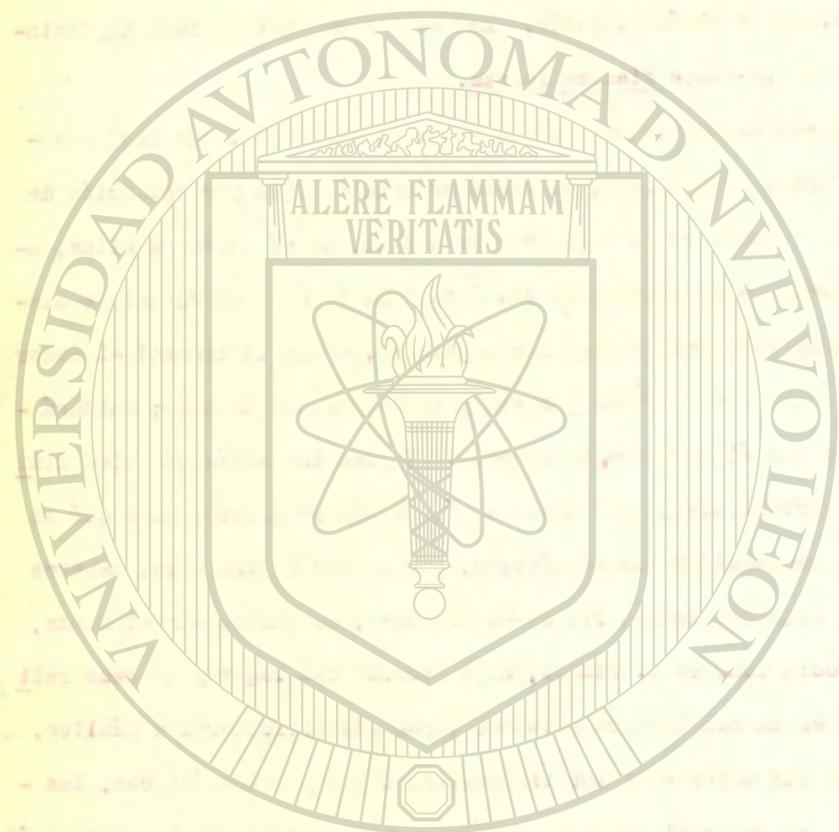


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

allí, por ellos, no se debía ni podía. Así es y a cuantos de talento desinteresados lo miran les hace siempre fuerza.

Júzguenlo ellos mismos y me sujeto a su sentencia. He aquí que - les vino la doctrina o beneficio, el señor Beneficiado (ya por oposición de fuera o de ellos alguno, ya por título patrimonial, no sé quién de ellos, u no preciso es dueño de su parroquia, sea ésta o la Iglesia de Guadalupe misma, o en las casas antiguas de don Juan Caballero, donde la trasan) el señor Beneficiado, digo, no ha de pasar por eso y tanto por ningún modo; cuidará - por sí y por los que él quisiera, de hacerlo. Y pues ¿no están más bien disimulados de los parroquiales, como hasta aquí, de San Francisco, pues qué si no les viene su pretensión? No es lástima, por no decir otra cosa, haberse inquietado a la religión de San Francisco ofendido, escandalizado al mundo, ultrajado a un Cura como el R. Picazo, hijo honrado del lugar y honrado religioso, sin nota en su honrado procedimiento, sacando ridiculeces a público, sin más provecho que saberse en los tribunales, legos y eclesiásticos, las faltas de todos, en especial del buen foráneo, que por fomentar la pretensión se ha destruido y hecho gastar lo que no tienen muchos de ellos, y sobre todo, los bienes de su Congregación, contra sus constituciones y expresas voluntades de aquella noble señora, madre de los señores Yáñez, y de sus dos hijos y virtuosos clérigos sacerdotes, Br. don Antonio y el menor, mi buen amigo, Br. don Diego, ambos Yáñez, que haciéndoles una agradecida vivienda a la dicha su Iglesia, contigua, les dieron a puertas cerradas, como dicen, sus e casas, huertas, reales, alhajas, haciendas y labores, o en el todo, sus caudales, para cultos a la Señora y sufragios por sus álmás, limosnas a pobres y capellanías de unos cuantos penitenciarjos, de continuo en ella de los mismos clérigos seculares. Y todo esto extraviado, porque los bachilleres Montañés y Tello vayan a Madrid, por la parroquia, y ultrajar al Cura y religión

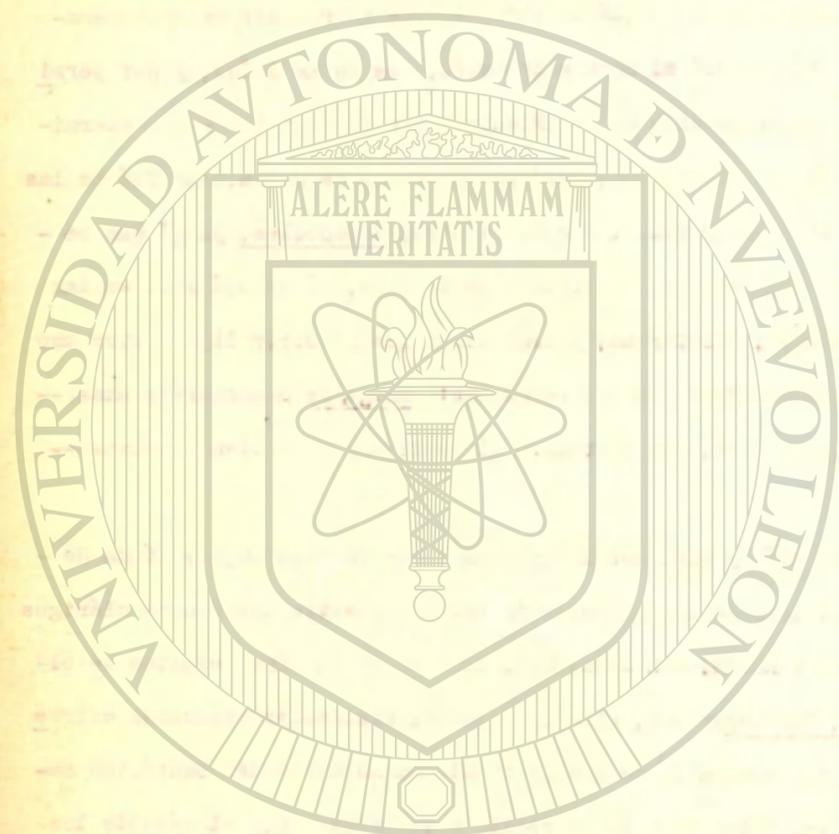


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sólo por tema, quedándose sin aquélla y debiéndose avergonzar de esta demasia. Ea, vaya, les quedará al nombre de aquél, que lo he leído, y por permiso de Dios, no se me acuerda ahora (Bienio que Horostrato) que por eternizar la vanidad del suyo y su fama, pegó fuego templo de Diana, que fué de las siete del mundo la una maravilla, o como el otro, Empedocles, juzgó que se llamaba que por tener fama en los tiempos de insigne, se arrojó vivo en las llamas o del Vesubio, o del Etna, y como dicen que al morir dijo a otro uno estando ya para ser ahorcado en las escaleras: Amigo me compondréis unas glosas. Oh, válgame Dios, qué lastima. El bendiga y haga bien de estas criaturas.

Ello es así, y que, por lo gastado y que se debe pagar, sí ha de ser otro de los bienes de la Congregación ha habido entre los dichos clérigos muchas discordias y habrá, sin duda, más, cuando de todo las resultas se oigan, sobre todo, las bufonadas, risas, chacotas, execrables desacatos e irreverencias cometidas contra la real augusta Divina Majestad del Santísimo Sacramento del Altar, patente en la parroquia a la procesión, volviéndole las espaldas y dejándolo, notificándolo otro año, con irreverentes voces, gritos y alborotos, deteniéndolo y al fin, en los siguientes, chisteándolo y sonriéndose con del ojo a sus parciales legos, que los celebraban yendo en la procesión ya por las calles ufanos y gloriosos. Por eso concluyo una relación. Y bien, el sobredicho Cura que antes remitió, y llegó ciertamente a España, a de primo adultimum veridica, diciendo: No, no hay que espantarnos de que ultrajen en esa corte a tanta Majestad los atrevidos herejes, cuando acá lo vemos con nuestros ojos ultrajar de los mismos clérigos y sacerdotes. Que aquesos lo ultrajan y desprecian juzgándolo no Dios, sino sólo pan; pero aquí estotros creyéndolo no pan solo, sino realmente presente, verdadero Dios. Que sea bendito y alabado siempre en el Santísimo Sacramento del Altar. Amén.



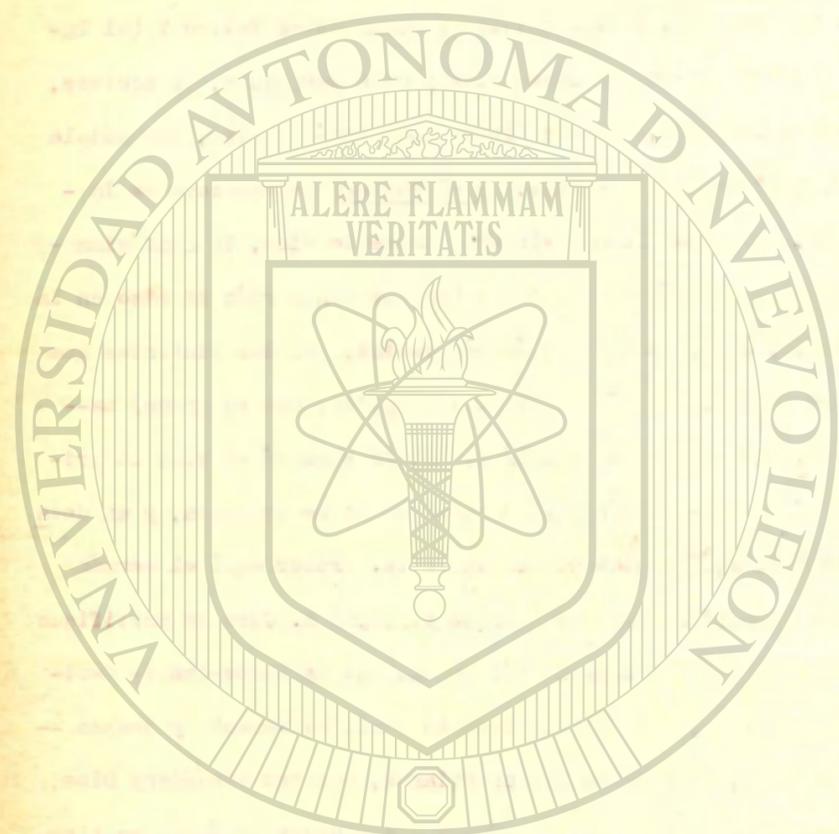
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Había, por ese año, venido cédula de Su Majestad Felipe V (el lugar de) mandado que siempre en las Catedrales y cada parroquia, se hiciese, en desagravios de tanto señor, solemne fiesta con sermón y misa, por cédula suya en Zaragoza, a 1º de junio de 1711, en el domingo infraoctavo de la Concepción Inmaculada de la siempre Virgen y Madre de Dios, la Santísima María, y después ya de ese día en dicho año (en que sin sermón se hizo en la parroquia, de oficio, Misa, con procesión de gracias, por las victorias que en Villaviciosa se habían, por Su Majestad, conseguido, con su ayuda) haciéndosele notoria. El siguiente de 1712 dicho, se ejecutó en ella la primera vez, y se hará siempre, según y cómo su Majestad se lo manda, y en desagravios de lo referido aquí y sucedido en la corte. Poner aquí el sermón que se predicó, me pareció congruente, aunque el dicho R. Cura se mortifique siempre con la mira de que sea honrado sólo y acatado de todos con la debida reverencia como en todo, con especialidad en tanto sacramento y prenda -- hasta la fin de su amor, el Dios de los cristianos, nuestro verdadero Dios, Hijo en la eternidad del Padre soberano, único y sin Madre, y único en tiempo Hijo, según la humanidad, sin Padre de la purísima María su Madre y siempre Virgen, el buen Jesús, a quien adorándolo en él, se lo dedico yo.

¡Oh mi Dios y todo mi bien!

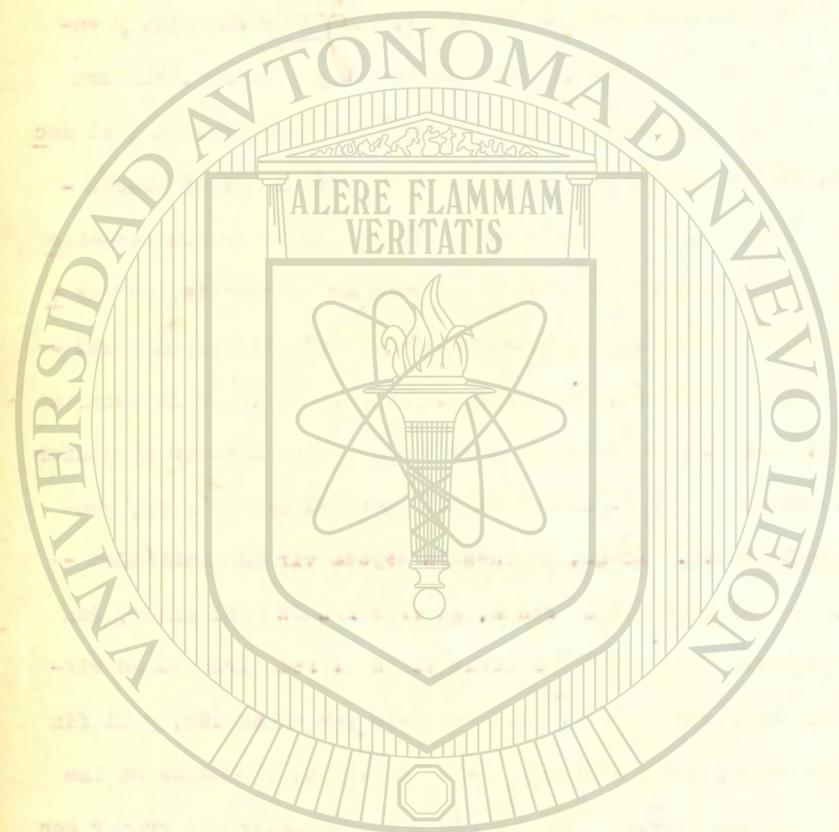
Aun tirado y por el suelo, os adoro siempre de asiento hasta hoy y hasta el fin del mundo, de vuestra superior grandeza en el excelso y elevado solio oculto y descubierto, santo, santo, santo, y esencialmente santísimo, de cuya santidad, o él dos serafines en uno, que por dos de ellos os amo solo, mi Padre San Frandisco o el hombre serafín, como los entendió San Bernardo, en un sólo supuesto, el dicho Padre mío, único trasunto por tan amante, vuestro con seis alas en seis alades de la realidad de vuestra divinal presencia en el Eucarístico Sacramento, hizo demostración como en sí mis



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mo, no ordenándose de sacerdote después reverente, humilde y encogido y encargando a los sacerdotes todos del Universo mundo con las plumas, Vuestra Reverencia allí y debido respeto con el doctor seráfico Buenaventura y el doctor sutil Escoto, alas y plumas cuyo vuelo superior fué el primer alarde de tanta maravilla y verdad; el seráfico absteniéndose de recibirós respetuoso, hasta que por una inteligencia, vos, en su pecho de la disteis, de que era el comunicaros gusto vuestro, y lo consumasteis, rasgándole en su pecho - puerta para entraros al fin en él, no pudiendo, ya moribundo, por la boca, a causa de la sangre, entrar, y escribiendo cual ninguno tan acertado el doctor sutil de tanto misterio como al B. Amadeo reveló el angel San Gabriel, consultado por él en este punto. Luego, en Vuestra esposa virgen amantísima -- Santa Clara, y Vuestro Benjamín el de Padua, general hechizo del mundo, San Antonio; aquella encendida en ascuas del cielo vivas al recibirós en su virginal pecho, más que en la fragua el fierro se suele ver encendido, y al fin como el serafín del trono, con las tenazas de la custodia, tomados en las manos para, en una ocasión, purificando sus claustros de velar y derrotar con fusos multitud atrevida de torpes sarracenos; alarde que consumó Antonio en Bononia cuando, para confusión de la herejía, tenida sin comer por tres días de industria una mula, y celebrada Misa en la plaza, con la hostia en la mano, traída allí la bestia y convidándola al mismo tiempo con cebada, dejó la comida por acatar al Señor en la Eucaristía, doblándole, en su modo, las rodillas por rendirle, en su modo, reverencia. Y en el Santo Rey de Francia, - Luis IX, del orden tercero, junto con San Pascual Bailón del primero, tercero alarde de Francisco en este punto; siendo Luis el que en París, mostrándose en una hostia Dios en forma de niño, llamado para verlo respondió católico: Miradlo para creerlo vosotros, que yo lo creo sin mirarlo, y siendo el que en Damiatra con su ejército captivo, dejó en rehenes en tanto que volvía con el



rescate de su reino al Eucarístico pan divino, que se halló después al año, con las bujías ardiendo sin haberse en nada gastado como si las acabaran de encender en aquel punto. Y siendo Padual Bailón por el regocijo con que bailaba, al verlo gustoso y se moría por verlo como lo veía aun desde la cocina vino y abrió los ojos desde el féretro para mirarlo en la misa cuando lo sepultaron difunto. Recoja ya el sefajín humano de tanto alarde las dos alas en lo superior e inferior y con las de enmedio, volando a vista de tanto Divino Sacramento, diga y clame, sin cesar, en su solio, siempre alabándolo para confusión del sarraceno por Clara y del hereje por Antonio; que es Dios y no sólo pan, Santo, Santo, Santo y El Santísimo, por más que la rabia lo arroje por el suelo, llenandose con eso más bien de su gloria el mundo. - Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de la Siempre Virgen y Madre de Dios, María, Santa en el primer instante de su ser. Amén.

S E R M O N .

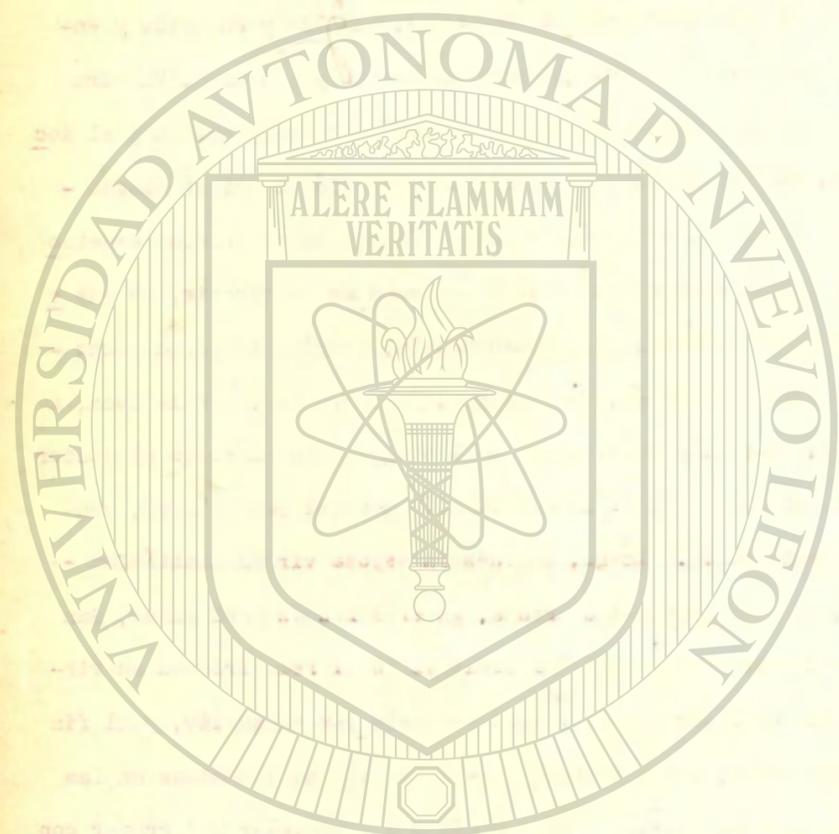
Que en sus desagavios, por orden del rey nuestro señor, el día domingo infraoctavo de la Purísima Concepción, 11 de diciembre del año de 1712, predicó el primero en la parroquia convento de Nuestro Padre San Francisco de Querétaro.

Patente el Santísimo Sacramento, el M. R. P. fray José Picazo, Lector jubilado, Ex-difinidor de esta Provincia, Guardián que fué del Santo Convento de San Buenaventura de Valladolid y del de San José de Tajimaroa, Vicario del Real Convento de Santa Clara, Comisario Perpetuo de Jerusalén, y Cura doctrinario de Querétaro por Su Majestad,

Jesús, María y Jose:

Salutación.

Cuando con tanto derecho no tuviera otra acción Nuestro Gran Feli-



rescate de su reino al Eucarístico pan divino, que se halló después al año, con las bujías ardiendo sin haberse en nada gastado como si las acabaran de encender en aquel punto. Y siendo Pascual Bailón por el regocijo con que bailaba, al verlo gustoso y se moría por verlo como lo veía aun desde la cocina vino y abrió los ojos desde el féretro para mirarlo en la misa cuando lo sepultaron difunto. Recoja ya el sefajín humano de tanto alarde las dos alas en lo superior e inferior y con las de enmedio, volando a vista de tanto Divino Sacramento, diga y clame, sin cesar, en su solio, siempre alabándolo para confusión del sarraceno por Clara y del hereje por Antonio; que es Dios y no sólo pan, Santo, Santo, Santo y El Santísimo, por más que la rabia lo arroje por el suelo, llenandose con eso más bien de su gloria el mundo. - Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de la Siempre Virgen y Madre de Dios, María, Santa en el primer instante de su ser. Amén.

S E R M O N .

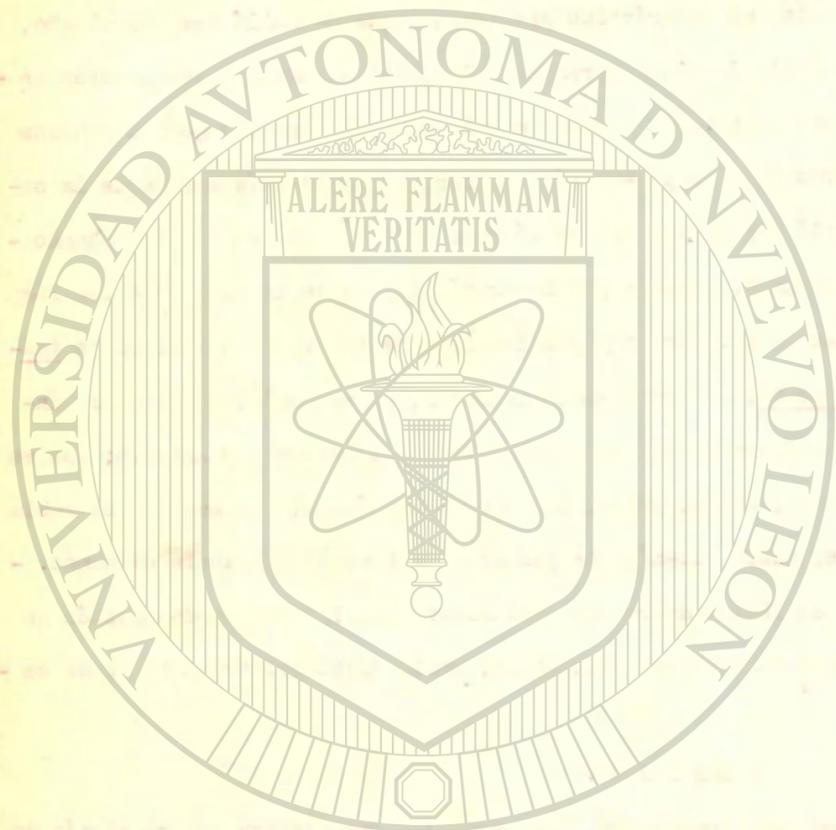
Que en sus desagavios, por orden del rey nuestro señor, el día domingo infraoctavo de la Purísima Concepción, 11 de diciembre del año de 1712, predicó el primero en la parroquia convento de Nuestro Padre San Francisco de Querétaro.

Patente el Santísimo Sacramento, el M. R. P. fray José Picazo, Lector jubilado, Ex-dirinidor de esta Provincia, Guardián que fué del Santo Convento de San Buenaventura de Valladolid y del de San José de Tajimaroa, Vicario del Real Convento de Santa Clara, Comisario Perpetuo de Jerusalén, y Cura doctrinario de Querétaro por Su Majestad,

Jesús, María y Jose:

Salutación.

Cuando con tanto derecho no tuviera otra acción Nuestro Gran Feli-

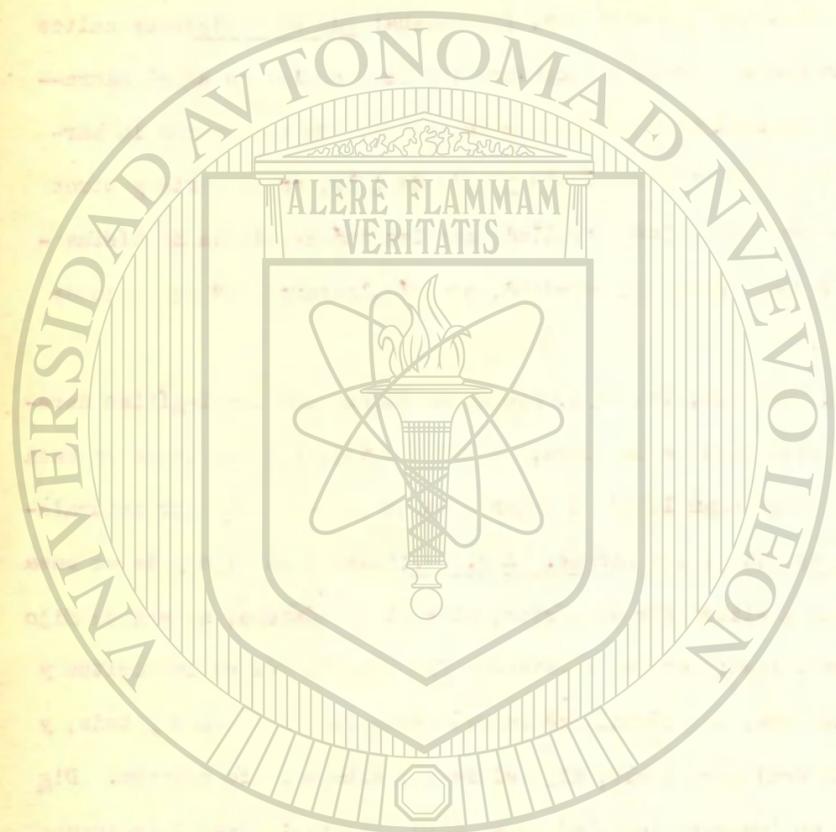


pe a la corona, ésta, por tan católica, le bastaba; que en religiosos cultos se soliciten cada año o perpetuos recuerdos los desagrazios de Aquel Sacramento Divinísimo contra los ultrajes, que se le hicieron tantos por la barbaridad sacrílega de los herejes el año pasado de 1710, en la corte y otras partes, arrojado por los suelos y trillado con las imágenes de la Santísima - María, su Madre Virgen, manda Su Majestad, por cédula suya a 1º de junio de 1711, en Zaragoza.

Acción, que dije, tan suya, que a no tenerla con tan legítimo derecho a la corona, ella sola se la diera, como tan católica y propia de la casa de Austria, hijo de Abraham llamó el Señor a Saqueo no siéndolo por naturaleza, eo quod et ipse sit filius Abrahe. Luc. 19.: pues como hijo y de su casa ya nacido viniendo a ella? Por el mérito, dice el Crisóstomo, no era su hijo ni de su casa, es verdad; pero en substancia fué tan como él en los cultos y en la acción, que ésta, no siéndolo se la dió de hijo, con derecho y todo, y a no serlo (si lo era) para serlo, dijo el Señor, ella sola le bastara. Dig no del imperio a no imperar que no sé quien dijo del otro: Fray Luis Abrahg merito, non sobole Abraham Dno. Filium zaqueus substantiam ostulit, dice el Santo .

El Abraham austriaco fué el conde de Hapsburgo, Rodolfo, su acción aquella, heroica, el culto al Santísimo Sacramento cuando llevándose a pie por Viático a un enfermo, el ministro lo hizo montar en su caballo por desagrazarlo de aquel abatimiento, aunque religioso, acompañándole a pie y destocado hasta el río de cuyas arenas Dios lo levantó a él y a su casa, a la superioridad e imperio de las estrellas, hasta hoy engrandecida. (Faltan aquí siete renglones de la página 335f. que están en latín).

De tanto Abraham Rodolfo, nació en Francia nuestro gran Felipe V, es notorio, y cuando no écholes a los de Austria aque se gallo, que en estos



cultos, con esta acción a que con permitirle ultrajes se han negado, los corrija confesando al Hijo de Dios en el Sacramento, y se ponga en pie el derecho a la corona, respirando la esperanza que en él tiene su monarquía. (faltan aquí dos renglones en latín de la página 335f.) Acción tan heroica y -nativamente austriaca, que cuando no fuera de su casa Felipe, fuera tan hijo suyo por ella sola, que sola ella le bastaba para el derecho a esta monarquía. (Faltan aquí dos renglones y medio en latín de la página 335v).

Merece por ella sola ser Rey y Rey más por estos cultos feliz que por haber derrotado la hostilidad y que por tener ya, siéndolo tanto por ella tan gloriosa sucesión. (faltan aquí siete renglones, en latín, de la página 335v.) Bien así, dijo el mismo, como María, que no fué tan feliz (siéndolo tanto, cuanto nadie más) con tener por Hijo al de Dios, según la carne, como lo fué, por haberle sido fiel al concebirse y siempre concebirle con tales cultos en su mente. Beatior fuit María concepiendo fidem Christi quam carne Christi. Feliz más, sin duda, concibiéndose en cultos de Cristo, María, que concibiéndole, como la dijo el Angel, llena de gracia.

AVE MARIA.

(Faltan dos renglones, en latín, de la página 336f.).

Hasta aquí pudo llegar sacrilega de los herejes la insolencia, tirando arrojadas por el suelo las niñas dos de los ojos de España: Vos, la una, Altísimo Dios de mi alma y de mi vida, y María, la otra, siempre Virgen y Madre Vuestra. Imagen, oyentes míos, natural aquella, si cuanto a la deidad de la bondad paterna divina, en cuanto hombre, y según aquella carne de María tan idéntica, dijo Amoldo, con el ya citado Grandero, que no sólo -cuanto a la carne fueron lo mismo: pero tan imagen y forma de Dios al parecer María (añadió el segundo, sin segundo en cuanto dijo) que en lo intrínseco, Dios, humanado en la tierra, lo pareció por imagen suya. Bien, y ---

lo pintó así don Francisco de la Torre, glosando el siguiente dístico de --  
Juan Owen Angelico a Dña. Cicilia de Neville, hija de doña María de Neville.

Lib. I epigram 7.

(Faltan aquí dos renglones en latín de la página 336f).

Ahora, y mejor aquel:

Que si Dios a Vos por Vos,

No os creyera la fe mía,

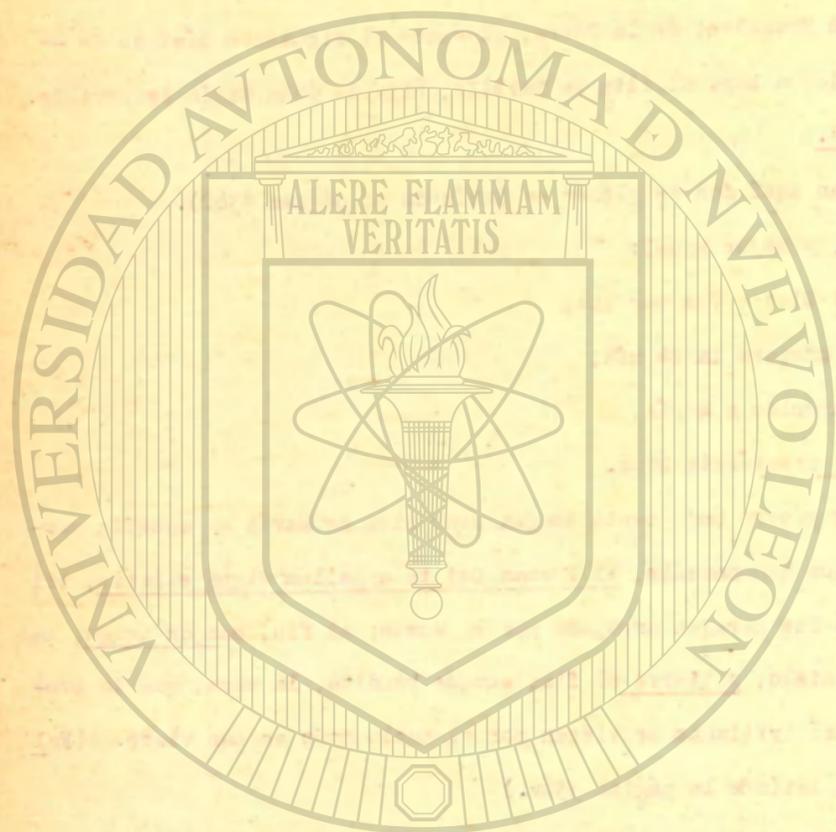
Por parecido a María,

Ya me parecíerais Dios.

De uno y otro modo tanta imagen como Dios de María en aquella carne y María de Dios humanamente, si forman Dei te appellem digna existis, trillada se vió, de los herejes arrojada por el suelo; al fin, pan de trigo, la una, aunque del cielo, y tierra al fin, aunque bendita, la otra, que lo produjo, para que así trilladas se viesan por el suelo como se han visto. (Falta un renglón en latín de la página 336v.)

Pero; ¡Ay mi Dios y lo que sufres! ¡tantos agravios, tantas injurias y tantos tan sacrílegos ultrajes! ¿Qué es esto? Que había de ser, dice Gerson, (faltan siete renglones en latín de la página 336v.). Que había de ser, dice, sino paciencia y sufrimientos de Aquel mansísimo cordero; con que instruidos sus ángeles no vengaron tamaña insolencia, tanto agravio.

Pues, y aquellos rigores, aquellas antiguas severidades con que al que apenas tocaba las faldas del Sinaí era, aunque fuera una bestia, castigado, ¿qué se han hecho, qué? Mirad: Entonces aún no era pan Dios, como ahora lo es, para comunicarse y a tales y tantos abatimientos permitirse, sólo era Dios para temerse, y si entonces no sufría ni aunque levemente se tocara la raíz del monte, ahora sufre, como en España, por la herejía que lo desprecien y que lo trillen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

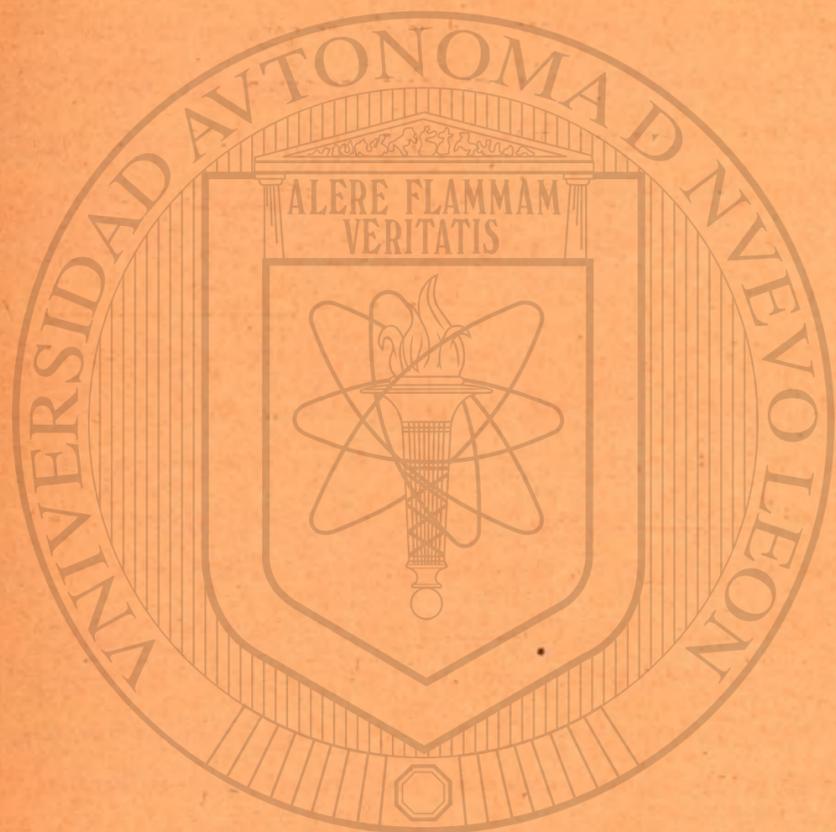
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3374

Y discurro, que si como ahora se dice que es pan, en tercera persona: hic est panis, se hubiera dicho en primera: ego sum panis, según el Evangelio; más arriba: Yo soy pan por aquel Yo soy, no sé qué fuera. Fue ra no sólo, que, como entonces, — solo se decía: Ego sum, la casti- gara; pero como en Getsemaní había humanado en la tierra con el propio ego sum, por los suelos la hubiera tirado sin duda. Pero es pan, ricest panis, y el ego sum ni aun del Bautista en la boca, hoy preguntado, suena no sólo porque preguntado si era Cristo, decirlo no debía, sino porque ni en este caso concurriendo se oiga non sum ego Christus, fué la respuesta suya, que alrevés leída dice: Christus ego sum, porque se vea, que si todo era cas- tigo cuando sonaba al ego sum, hoy, en aquel pan, es al revés y muy a la con- tra: non sum ego Christus, que, como de trigo sólo se deja trillar (por - eso trigo) con admirable nativo sufrimiento.

3374v.

No obstante, pudiera siquiera quejarse, prosigue Gerson, en este caso: no de que lo trillen unas bestias como los herejes que no lo conocen, que al fin, dice San Alge\_\_, por eso se dice pan, ya no siéndolo, porque - como el pan es manjar no de las bestias, sino propio de los hombres, propia- mente no se hizo para bestias, aqueste divino, y así no es mucho que lo des- precien bestiales, los herejes. (Faltan dos renglones en latín de la página 337v.). O más bestias que hombres, para el desacato, como su antesi-nano - iba a decir, perro; pero vaya, un calvino, bestia, en suma, que sólo enseñó a trillararlo, como lo trillaron sus secuaces en esta era, cuando ufanq, entre otras blasfemias, como refiere Stapletonio, decía: Nullus intevis oculus -- huius mutation testis est, hablando de la transubstanciación Eucarística. - Quien jamás ha sido testigo ocular, ni lo es de aquesta total transmutación. Por cierto, gran capricho. Como si pendiera tanta verdad de verse solo para serlo, y dejara de ser verdad para él su celebro propio, siendo así que ja-



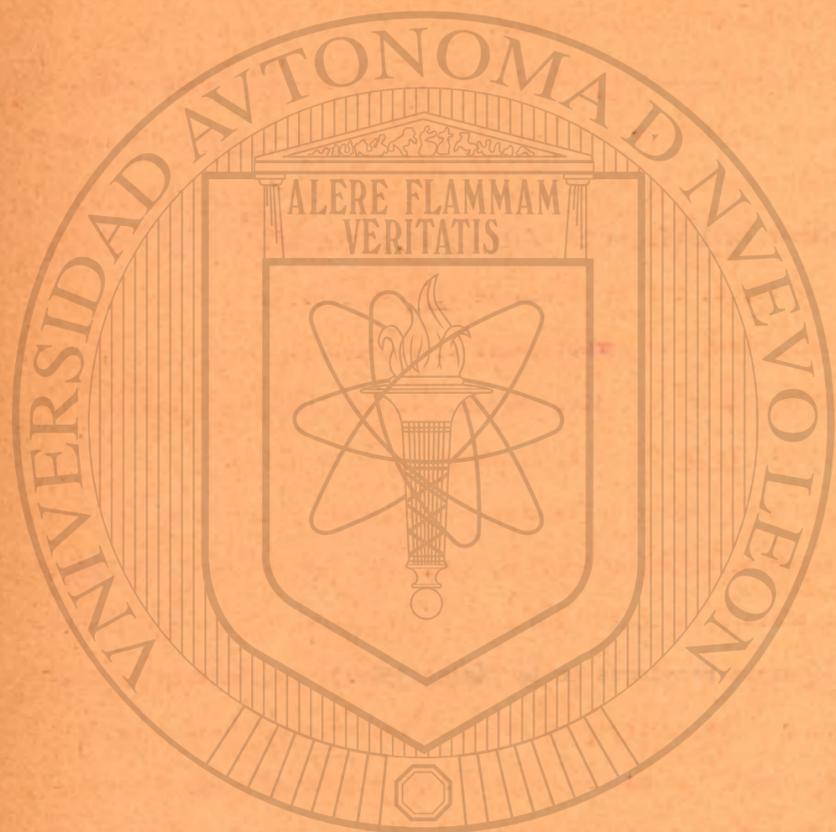
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mas se lo pudo ver él con sus ojos mismos.

338f: ---Y como aquel \_\_\_\_\_ o animal sucio, torpe, que lo aborrecía -- tanto Lutero, que se jactaba diciendo de ordinario: que no aborrecía cosa más que el Sacramento de la Eucaristía, y de María la Concepción Inmaculada: (Faltan dos renglones en latín de la página 338f.) Por eso por los días de la Concepción a los suyos, con la espada de Fipo el cielo le sacudió en los cascos con tan bien aprendidos y practicados luteranismos. No de éstos, pues, pudiera hoy quejarse Jesucristo, dice Gerson, sino de los que se precian de hombres y enespecial: Ya David en el Psalmo 54 dice de quien.

Quando es para sufrir de un enemigo declarado y más si es como un bruto sin entendimiento, el mayor agravio, tanto del que se precia de amigo y de hombre en el trato e inclusión con uno, es intolerable el menor desprecio: (Faltan aquí siete renglones de la página 338v.) Entiéndenlo de Judas, el incógnito, y quiso decir, en persona de Jesucristo, quejándose del traidor, si no me engaño, que me desprecie y diga mal de mí y en mi presencia un lego secular y mal cristiano, idiota, o un luterano o hereje del norte calvinista. Vaya que, en su modo, cada uno es mi enemigo declarado: pero que sobre mí, en mi cara, en mi presencia, bagas y digas con escándalo tantos dispartes, entrando y saliendo con tantas notificaciones, por último, en desprecio mío, tú, hombre, que tanto te precias de serlo; tú, de mi congregación por la Autoridad Apostólica; tú, para el cuidado y manejo de sus rentas y limosnas, el Prefecto de ella; tú, el primero que te llamas, en lo eclesiástico, por eso conocidamente \_\_\_\_\_, el rincón, comensal en la iglesia, templo y casa de Dios; por el sacerdosio? Aquí, de la admiración en la tolerancia tal y tanto sufrimiento; porque aquí es donde más sobresale todo.

Si no es que diga que me trillen y digan mal de mí los herejes en la corte; vaya que son enemigos de la fe declarados y supuesto su error me nie



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

gan y desconocen, con que puede, como lo he sufrido, tolerarse; pero que me trate mal un cristiano, que me conoce, me confiesa, y me comunica en el Sacramento; en especial tú, hombre de un ánimo conmigo siempre en su culto, - mi Archiduque, tan notoriamente mío, que en la Iglesia es y ha sido de Dios o mía, más que otra envenerarlo, tu casa, donde andando juntos siempre nos hemos pactado y consentido, conviniendo ella en rendírseme en la Eucaristía, y yo, por eso, en como hasta aquí exaltarla; ahora, en mis desprecios y de tanto Sacramento coligado con la herejía. Cierto que; pero mas bien Gerson, por ahora: (Faltan aquí cuatro renglones en latín de la página 339f.) El que me entregó a tanta injuria es el que me tiene por vínculo de su casa, como yo de él en mi mesa. ¡Oh, Judas, Judas, cómo así me entregaste a mis enemigos para que me trillaran como me trillaron por la tierra, por el interés de una ratería, con la indecencia de besos, tan ruines, con ciertos pactos y alianza!

Veniat mors super illos, et decendant in infernum viventes! ¡Oh - mi Dios! para haberles dado allí la muerte primera no tenéis el rigor de los rayos, y para la segunda, el horror de los infiernos? Sí; pero es pan y de vida que sustenta y no mata, por más que en el grano antes lo haya ultrajado la trilla. No, dice el Gran Felipe El Granadero Agustino, no los quiso castigar también por tanto mal, sino que sufrió más tanto mal, por sacar de allí mayor bien. (Faltan aquí dos renglones en latín de la página 339v.) ¿Mayor bien? ¿Cuál? Su propia confusión reconociendo el de Austria que no fué eso ni ha sido del Gran Rodolfo y su casa la doctrina y que en ese hecho si lo tenía, perdió el derecho a la corona, como en tal acción la acción al reino, según el testamento en que es llamado el tercero por la majestad de Carlos II. (Perdone Su Alteza que en esto sí repruebo su acción precisa; también reconozco su altísima persona) Y asimismo conociendo los -



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

herejes del norte con su santa nop. atrevidos, que haber arrojado al Santísimo Sacramento tantas veces por los suelos no lo vieron ni en su Enrique VIII, antes sí lo contrario. Una vez arrojándose por los suelos de la cama, moribundo, para por Viático recibirlo diciendo a los que se lo impedían, lisongeándolo, dice Sanderó, (faltan aquí cuatro renglones, en la-- tén, de la página 340f.) : Quitados allá (dígalo en buen romance, o en -- castilla y a gritos, que se oiga en los rincones de Londres y Flenis, puertos y placas de Inglaterra, y se atienda en los retretes de \_\_\_\_\_ y la An cusa, pueblos y poblaciones de Holanda). Quitados allá, advirtiéndole que no solo no es para tirado por el suelo ese Sacramento Santísimo, sino para tirarnos en su presencia postrados por el suelo y aun más allá. Yo, el primero, y me parece poco para lo mucho que reconozco serle de veneración y estimación o adoraciones debido.

Es Dios, en suma, por más que le pese a la rebeldía, tanto cuanto no está en su gusto y parecer el que lo sea ni lo puede dejar de ser - aunque lo trilla, negándolo, su pertinencia. Dijo Tertuliano, cerca de llegarle a preguntar al Bautista si era o no Jesucristo. Conforme al otro Evangelio y reprobando, en conclusión, la torpeza de los de la pregunta: (Faltan aquí tres renglones de la página 340v.) Luego no es Dios, sino el que quisiera cada uno; por cierto, lindo antojo. Si el Bautista, como dijo - que no hubiera dicho que sí, a Dios sin más ni más, que porque le dio pan ya fuera Dios, no lo fuera tal, ni porque los herejes digan que el Pan Eucarístico no es Dios, puede ni pudo dejarlo de ser, y se dice pan porque eso es, pan, lo mismo que todo, y Dios eso es, cuanto hay que ser, todo, dijo, creo \_\_\_\_\_ : Quid est, Deus? Quod vides totum et quod non vides totum. Pan que venido del cielo en el grano de la divinidad, como - de trigo, sin obra de varón, el mismo Dios, naciendo fuera, por la maravi

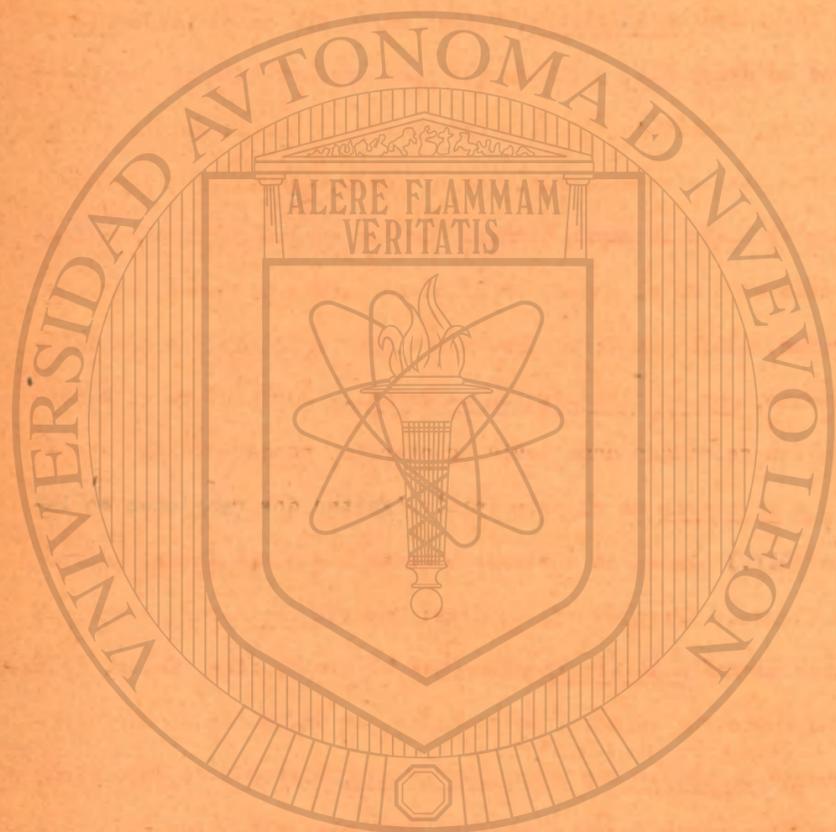


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lla en su brazo lo sembró en la tierra, Virgen María acá en el mundo hic -  
est Panis quidece lo descendit, a fin de que por más trillado por la in-  
fidelidad de algunos, exaltado en cultos por la fe de otros; éstos se ade-  
lantaron en tirarse para reverenciarlo, por el suelo, cuanto aquéllos más  
irreverentes, por el suelo lo hayan tirado. Cultos en que Dios sea, de tant  
to, el primero enseñando en el mundo por sí mismo cuanto debieran, como de-  
ben todos esmerarse, adelantando, por eso mismo, por trillado los tan debi-  
dos a tanto misterio, que es otro bien de tanto mal. Por aquí va el sinái-  
ta en aquella su tan celebrada como sabida sentencia, ponderando las aten-  
ciones de Dios con la tierra en el principio. (Faltan dos renglones en la-  
tín de la página 341f.) Antes de aderezar Dios al cielo con luces, adornó  
a la tierra con flores. ¿Porqué? Ya lo dije: porque la tierra antes que  
el cielo con luces adornó a la tierra antes que al cielo, rica, feliz, lo ha-  
bía de poseer humanado con la mira, en suma, de que antes que el cielo ha-  
bía de enriquecerse la tierra con aquel Pan Divino, misterio de Jesucristo  
y de la fe, por antonomasia, misterium fidei Xpti misterio. Por eso distin-  
gue el Santo entre misterio de Jesucristo y su venida o advenio al mundo,  
que es también, sin duda, misterio; pero el de ese pan, el primero en él por  
antonomástico, y no puede dejar de tener misterio, con la tierra tanta aten-  
ción divina, tan anticipado adorno. Para mí, por ahora, discurro que fué  
por enseñar por sí mismo Dios al mundo los cultos y atenciones que en él se  
le deben siempre a tan augusto sacramento, y si no, vamos al grano. ®

Dos términos quo y adquem halló en la transubstanciación total -  
admirable de tan augusto misterio. El quo es el pan de trigo y el trigo -  
es materia única de tanto pan, divino trigo que produce la tierra, donde es  
trillado; por eso Dios en el principio se tiró antes que al cielo a la tier-  
ra para su culto; ya por desagaviar de antemano tanto desprecio como el -

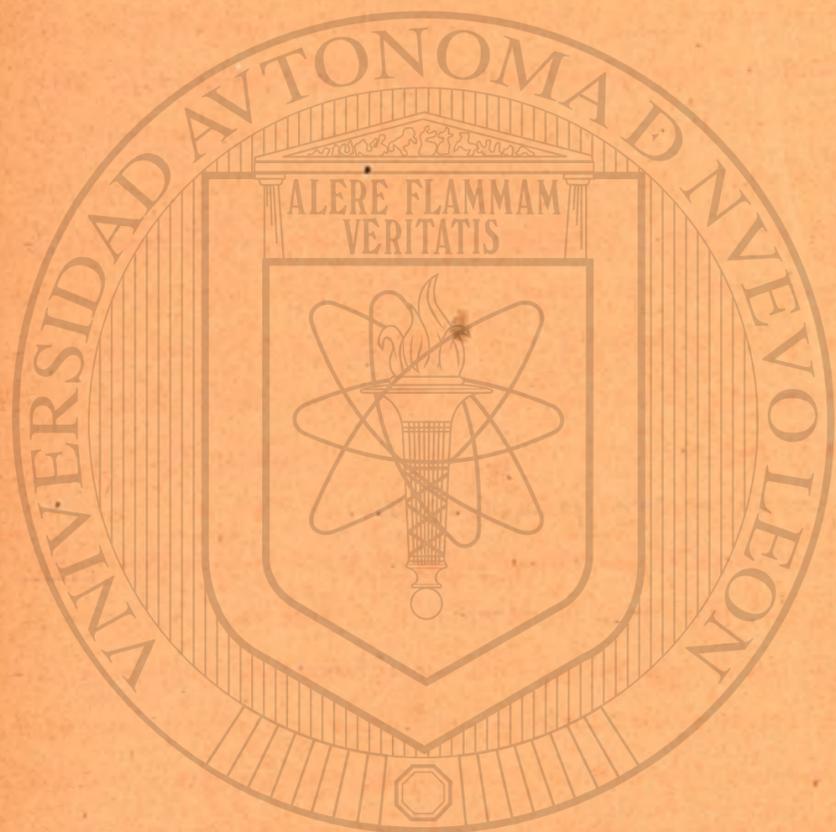


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de los herejes que en la tierra habían de trillarlos; ya que porque así trillado sepa el mundo que debe atender lo que desde luego fué del mismo Dios tan ayendido, conteniendo al fin, en tanto Sacramento en que para vengarlos se contiene tanto usando de tan buenos términos con ellos y con todos enseñó sólo sus cultos. El adquem es la carne ayá, carne de María, - virginal tierra que tomó en su vientre, como a ese fin no había de adornarla y prevenirla de su gracia con las flores, en su principio y desde luego en su primer instante, antes o más que al cielo, sobre los mismos serafines, por su contenido en el vientre, a cuyo viso parece que el sinaíta mismo dice y concluye: (Faltan dos renglones de la pág. 342f.).

Estoy en todo y en que porque la tierra había de producir un pan como flores; por eso, la adorna, lo primero y la atiende tanto cuanto en ese divino y celestial en la substancia del todo, convertido, conserva de su nobleza y generosidades la ejecutoria de sus propios accidentes; pero porque con tantos cultos la adorna cuando aparece árida, seca y enjuta y la llama tierra? Dos razones daré por ahora, y la una es: que llamándose la tierra humus por la humedad contraída cuanto oprimida de la congregación de las aguas que se dice de María, Dios no la adorna sino cuando de su opresión enjugando sus lágrimas se halló fuera, porque con aquella congregación que se extendía demasiado sobre ella, no pudo menos que faltarse en la tierra a tan divinos y primeros cultos, pues qué remedio? Retírese la congregación y póngase en su lugar, y había en la tierra los cultos que se deben por virtud de la religión.

La otra: que adornó Dios a la tierra, dice el sinaíta, ante Deus ornavit terram, y no dice que significando su firme globo con estos nombres suyos o humus por debajo antes de las aguas en el principio, o árida por-seca, como apareció descubierta sin su Hijo Otellus, por lo que en su beneficio



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tolera o Solum por su estabilidad y solidez macisa, sino por este terra tierra, que le llamó Dios por su boca para sí luego, como el sinaíta dice, antes que al cielo adornarla, et vocavit Deus aridam terram. Gen. 1º. Porque como por eso y no más es y se dice tierra, porque se trilla, dicitur terra - quia teritur pedibus animantium. Siente con todos Pedro en su historia escolástica, y quiso Dios por eso propio, porque se trilla, adornarla: et vocavit Deus, porque en ella y con ella aquel pan del cielo, como flores, y de trigo, porque se trilla, había de verse trillado, o porque cuanto todo, tierra o trigo, y pan del cielo habían de verse trillados tanto en la tierra se adelantasen en desagrazos generalmente sus divinos cultos. Y así dice, y bien, S. León Papa: No nos admiren ya de Dios y de sus ángeles santos, en tal caso, con tanta mansedumbre, los divinos sufrimientos: (Faltan aquí seis renglones que están en latín en la página 342f.)

Ea, pues, mas que arrojen por la tierra y trillen a ese pan como flores los enemigos, que echando el resto Dios en tragar tantos ultrajes, digeridos al calor de su paciencia y divinos sufrimientos, derrotados ellos y confusos todos, se dilatarán más, como hoy se ven en todo el orbe, perpetuamente sus cultos, ya en triunfos convertidos tantos desprecios. Surge Aquilo: Veni Auster, perfla hostum meum, et fluent aromata illius. Cant. 9. como previniendo este lance dijo el Esposo: Ea, coligados el alquilón y el austro: Los del norte y el de Austria levántense, vengan y soplen, azoten y tiren por los suelos trillando, en España que es el jardín de la Iglesia, al lirio del campo, el Augusto Sacramento, y en su imagen a la azucena María cándida en todo. Esto es, dice Gilberto Abad, venga el golpe tempestuoso de la herejía, opuesto siempre a la iglesia del Austro o de Austria, que es como se sabe de ese pan Eucarístico la buena gracia, como se dice: (Faltan dos renglones en latín, pág. 343f.) Vengan, sí; que cuanto más trillados por

los suelos se derramaría más dilatada en aromas la fragancia de sus cultos,  
et fluent aromata illius.

Es, por último, de trigo ese pan del cielo, y del trigo, nunca --  
343v. -- más puros se avientan los granos que cuando apartada y vencida la --  
entra en mayores aprecio; pues sacudan, trillen y avienten ese pan en tan-  
tas partes de España que así reconocida en la era de esta la paja de la re-  
beldía en la troje de lo católico que profesa cogerá valor el nativo, ese  
grano de tanta gracia convertido en triunfos y gloria suya, lo que por des-  
precio y suplicio de su grandeza cometió trillándolo y aventándolo la here-  
jía (Faltan aquí tres renglones en latín de la página 343v.). Hoy se ve --  
claro porque ambos vientos del norte y de la Austria quedándose corridos, el  
mundo se renueva y el reino para sus cultos y rendidas para eternizar sus de  
sagravios las veinticuatro coronas, Estados y señoríos que gloriosamente com  
ponen su monarquía, a una voz de Nuestro Gran Fijo Quinto El Magnánimo en su  
cédula clamará y dirá perpetuamente católico, que en aquel Pan del cielo, --  
Dios, como en cordero muerto por salvar y sustentar al mundo, es digno, por  
eso propio, por muerto y por trillado, como lo decimos y clamamos desde hoy,  
para siempre, en Querétaro, digno de toda veneración, alabanza, virtud, divi-  
nidad, sabiduría, honor, fortaleza, benedición y gloria.

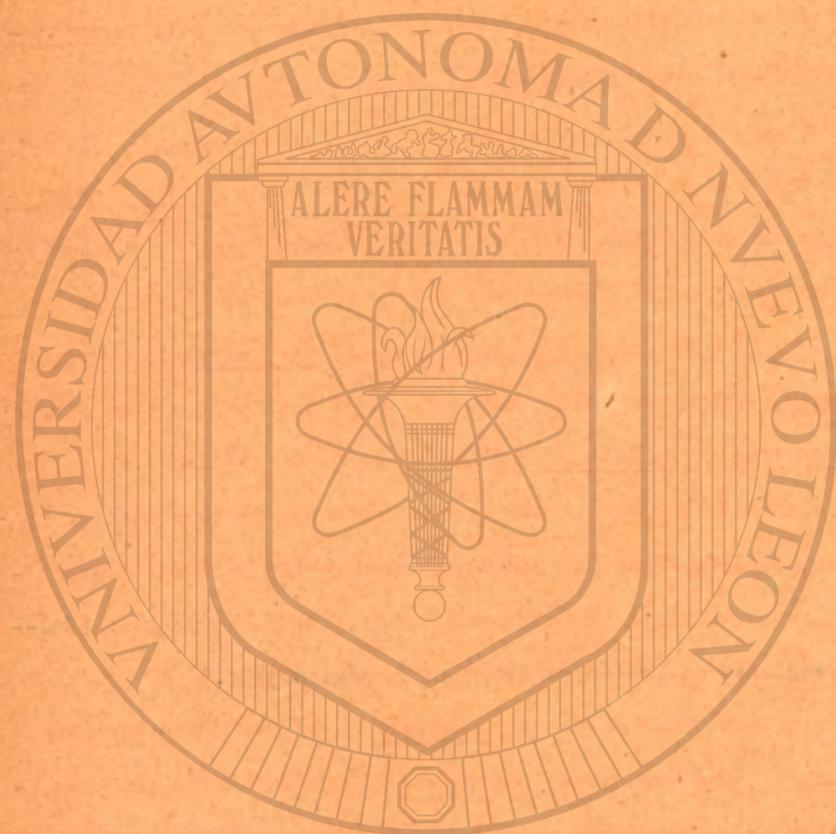
(Faltan aquí seis renglones en verso que están en latín en la --  
página 344r.).

PERISSOLOGIA: § :-

Eccē duo gladis sic.

Luc. 22. Cape.

Ya con ambas Peromologías, histórica y escolástica, puedo decir --  
con San Lucas: Ofrezco aquí dos espadas. Ut videar, potuisse vindicari. (Es-  
ta es una), Sed no luise (esta es otra) que dijo al principio en su aproba-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

los suelos se derramaría más dilatada en aromas la fragancia de sus cultos,  
et fluent aromata illius.

Es, por último, de trigo ese pan del cielo, y del trigo, nunca --  
343v. -- más puros se avientan los granos que cuando apartada y vencida la --  
entra en mayores aprecio; pues sacudan, trillen y avienten ese pan en tan-  
tas partes de España que así reconocida en la era de esta la paja de la re-  
beldía en la troje de lo católico que profesa cogerá valor el nativo, ese  
grano de tanta gracia convertido en triunfos y gloria suya, lo que por des-  
precio y suplicio de su grandeza cometió trillándolo y aventándolo la here-  
jía (Faltan aquí tres renglones en latín de la página 343v.). Hoy se ve --  
claro porque ambos vientos del norte y de la Austria quedándose corridos, el  
mundo se renueva y el reino para sus cultos y rendidas para eternizar sus de  
sagravios las veinticuatro coronas, Estados y señoríos que gloriosamente com  
ponen su monarquía, a una voz de Nuestro Gran Fijo Quinto El Magnánimo en su  
cédula clamará y dirá perpetuamente católico, que en aquel Pan del cielo, --  
Dios, como en cordero muerto por salvar y sustentar al mundo, es digno, por  
eso propio, por muerto y por trillado, como lo decimos y clamamos desde hoy,  
para siempre, en Querétaro, digno de toda veneración, alabanza, virtud, divi-  
nidad, sabiduría, honor, fortaleza, benedición y gloria.

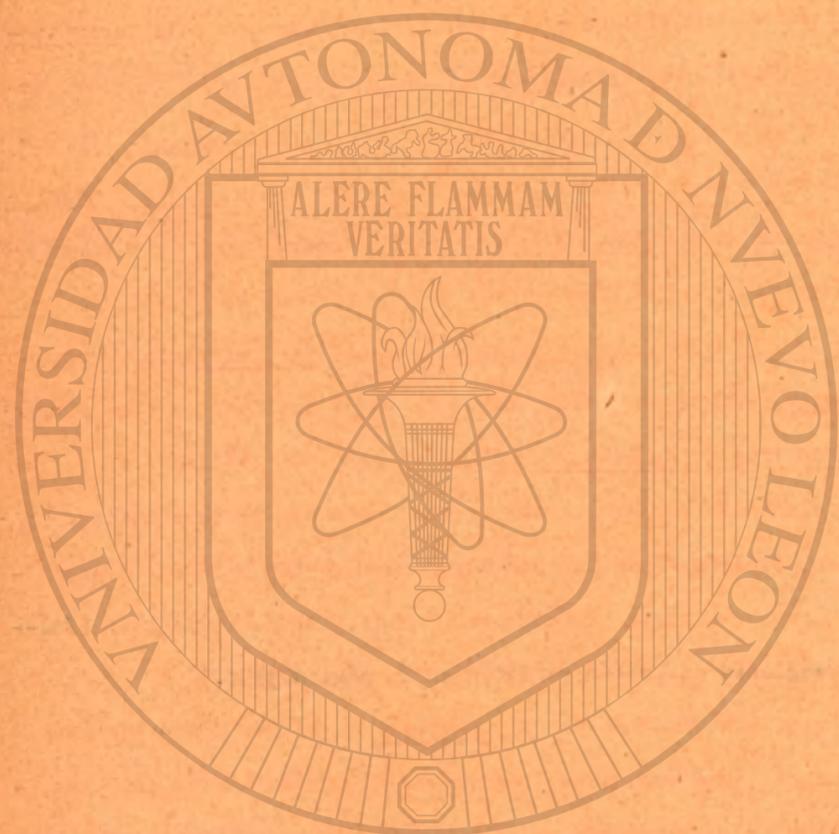
(Faltan aquí seis renglones en verso que están en latín en la --  
página 344r.).

PERISSOLOGIA: § :-

Eccē duo gladii sic.

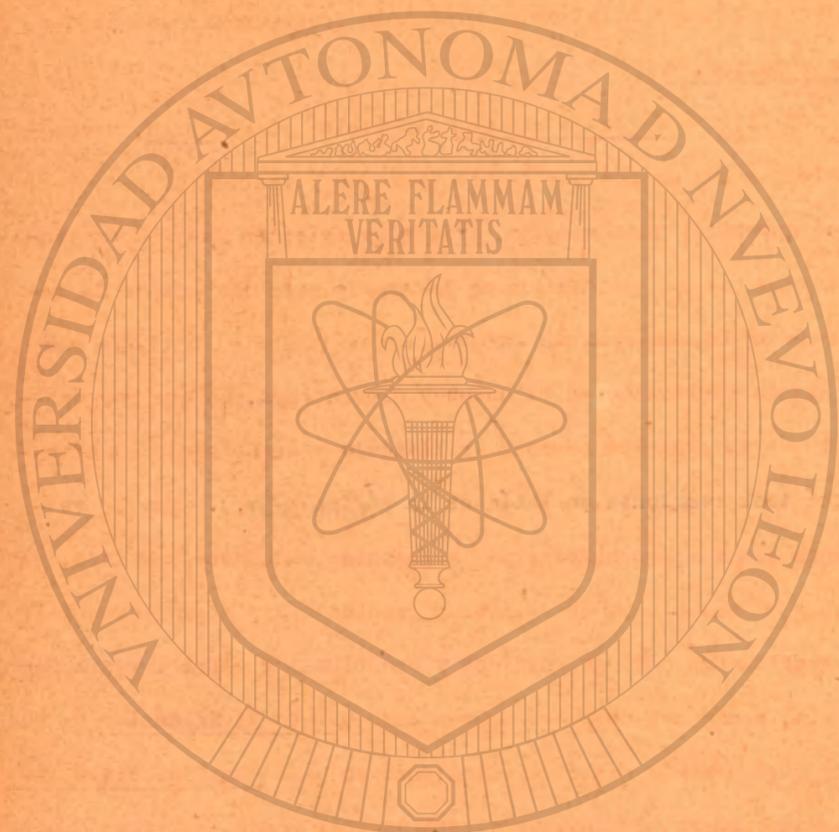
Luc. 22. Cape.

Ya con ambas Peromologías, histórica y escolástica, puedo decir --  
con San Lucas: Ofrezco aquí dos espadas. Ut videar, potuisse vindicari. (Es-  
ta es una), Sed no luise (esta es otra) que dijo al principio en su aproba-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



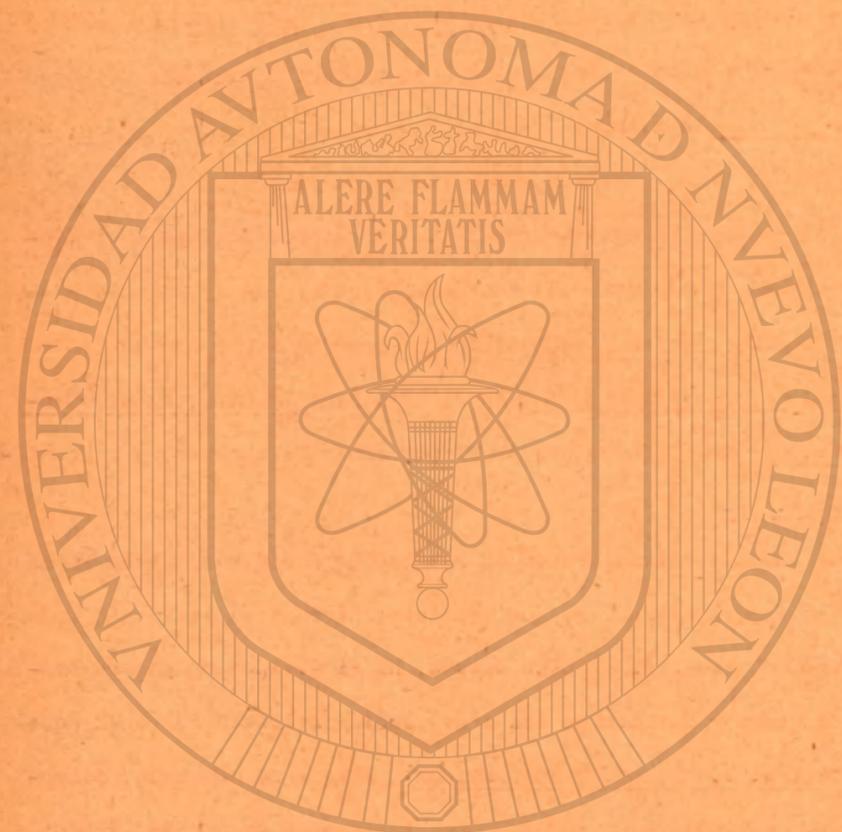
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ción San Ambrosio: non ultras necessaria, sed parata defensio, que son por último, no venganza sino defensa, o como en su sentir allí San Crisóstomo: no demasiada simpleza, sino precaución oportuna o humildad mansa, - no hinchada soberbia, como persuade Mamertino en su censura; por cortar el mal que el diablo en tan primeros escándalos como el crisólogo dice al lector, introdujo con especie y capa de bien una y otra espada de tan buena -- hoja, cuanto en desechay áspera tosca vaina que esgrimo negra por no herir sino por enseñar; la primera es verdad, en su historia; la otra, en su cuestión, es doctrina, que en el pecho del sacerdote mandó Dios poner, y todo en un racional. Exod. 72.

El que lo es y las tomare en la mano luego encontrará en la vaina razonamiento y estilo, escabrosidad que confieso; però ni el genio mio pudo más, por de golpe no prevenido y tosco desvío, ni el tiempo por embarazos - que no se dan de creer y por eso no los digo, incluyome desde luego en aquel dicho de Enodio: Lib. 1. Epist. 9 ad firminum: Porque no hay duda, sino - que de algunos se despreciará mi empeño y desestimaré mi conato refiérelo: (Faltan aquí seis renglones y medio que están en latín en la página 344v.).

Però con todo en el que fuese racional, tirando escabrosa la aspereza indigesta y nebulosa obscura del genio que es la vaina, se hallará - de las dos espadas en cada hoja los filos tersos, agudos, firmes, de la verdad en la una, y en la otra de la doctrina. En suma, no me disculpa, es lo que puedo y que puedo, que a poder más o mejor lo hubiera escrito. Eso es, y no más, mi genio y mi genio todo, mas es tanta verdad, segura, lo primero, cuanto doctrinal y fundado. Lo segundo, dívalo, como la hoja en cada espada o paromología, al echar sus tajos y perícopes sin pasión declarada, la verdad desnuda, y pasemos adelante con la historia, cuya redundancia (eso es perisología) necesariamente nos lleva y tan currente calamo, como --

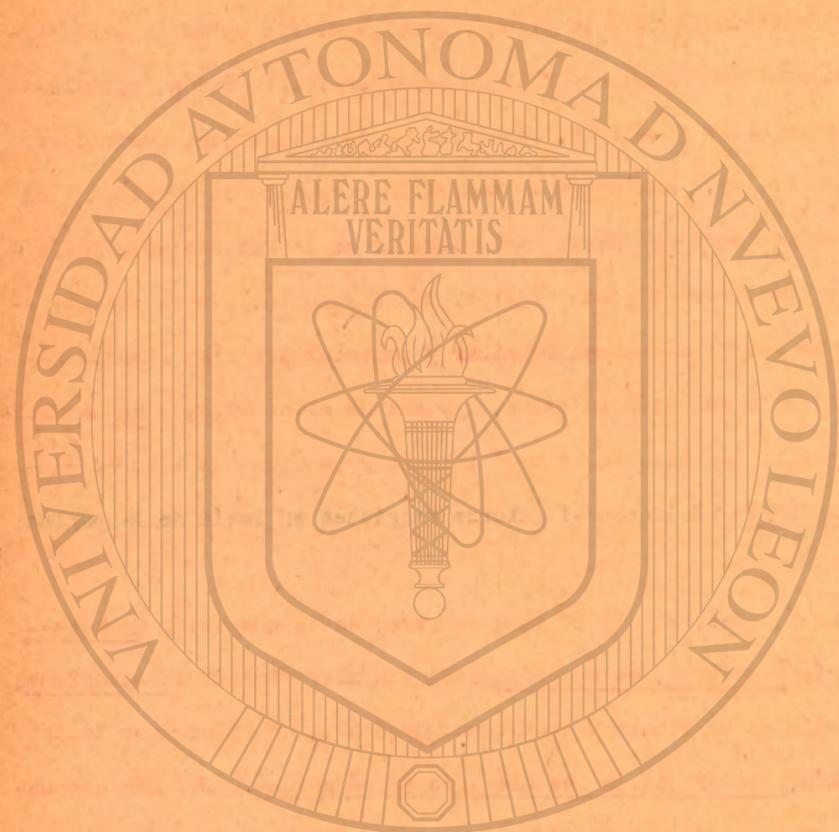


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

345 # hasta aquí, del entendimiento a la pluma y este papel sin copia ni otra previa diligencia, como de borrador que no ha menester luz la razón, ni muletas o afeites para andar y tenerse, ostentándose la verdad que, como lo es, tampoco necesita de luz. Aun entre la basura la margarita es preciosa y el sol no desmerece poniendo sus rayos para alumbrar en la basura; sólo podía repararse en partes contra algunos sujetos, más acrimonia, contra los que -- principalmente se han demasiado en fabricar y fomentar los dichos escándalos, deponiendo de la religión infamias, algunos de ellos viven y se ha dicho contra ellos, por lo que deponen, con el intento y la mira que dijo en el -- Prólogo de su Apología (Faltan aquí catorce renglones en latín de la página 345v.).

Amaneció, pues, el día 12 de diciembre, de la Aparición de Nuestra Gloria, María Santísima, en su prodigiosa singulara imagen de Guadalupe, que dijo aquel día en su fiesta y templo en Querétaro, un predicador dominicano en el sermón, ser propia de los clérigos no sé porqué. Por más que haya aparecido a un indio y en dicha imagen a un franciscano, y por haberla en su Concepción sacado en limpio, sacándola en hombros un solo serafín, habiendo angélicos espíritus tantos, porque sólo un serafín, a pesar de no sé -- quien, así, en hombros y en limpio la pudo sacar en Su Concepción y éste por medio del doctor Subtil Escoto, su hijo fue Francisco, por antonomasia, el serafín en todo hasta en esto; tal lo interpretó un devotísimo varón en el convento de Nuestro Padre San Francisco de Acámbaro, haciendo pintar, como lo he visto, al dicho serafín Francisco al pie de dicha Imagen, porque se vea haber sido y ser él el que en otro traje pintó de flores el cielo. Y se pinta de ordinario, caso para el dicho dominicano, tan impropio que ni lo ha visto como yo, ni jamás puede ni podrá verlo.

Llegó amaneciendo el día 13 de diciembre de dicho año de 1712, y -



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

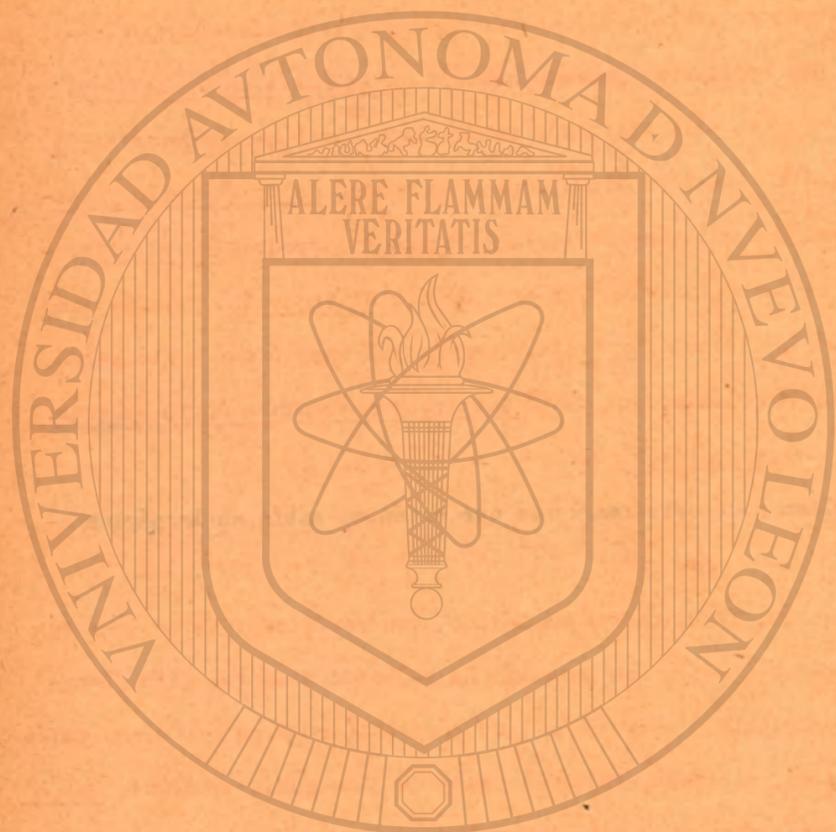
ya con las noticias en Querétaro de haber llegado flota al reino y el --  
día 8 de dicho mes repicádose genralmente día de la Purísima Concepcion,  
por ella y de venir en ella Arzobispo de México y otras menudencias el di-  
cho día 13 llegaron cartas al dicho Cura y Convento, de confirmarlo y man-  
tenerlo Su Majestad absolutamente en la doctrina y parroquia en el todo. -  
Fue día lunes, de la esclarecida Virgen y Mártir Santa Lucía, columna im-  
ble de castísima y divinal fortaleza, que varonil venció con tanto yerre-  
al tirano, aunque degollada; que canto Nuestro Buenaventura Barro Hyberno,  
Lib. 9 epigram. Serie 2, epigr. 21.

(Faltan aquí seis renglones que están en latín en la página --  
346v.).

Llegaron, digo, cartas de México, con parabienes de haberse ven-  
cido a nuestro favor todo, y que mantenía Su Majestad a la religión plena-  
mente en dicha parroquia, determinado todo inmediatamente por su misma cató-  
lica y real persona, diciendo, en cédula suya de 5 de junio de 1712: Que lo  
licho es su voluntad y lo otra cosa, y que, a mayor abundancia, si por haber  
crecido se necesitase en Querétaro de una o más ayudas de parroquia, se eri-  
giesen y sirvan religiosos de San Francisco, sujetos al Cura de la cabecera;  
mandando al provincial de la Provincia los ponga y en ellas cuando alguna --  
vez no haya bastantes ministros, él con el Cura mande y haga a los clérigos  
de Querétaro sirvan a ellos, provincial y Cura de San Francisco, sujetos en  
todo. Honrado remiendo; pero cabal y doblado triunfo por beneficio de Dios,  
a quien doy las gracias con este Centón Vigiliano, que es lo propio que remien-  
do. Apud Sixtum fenens bibliot Sanct. Lib. 30.

(Faltan aquí trece renglones que están en latín en la página --  
347f.).

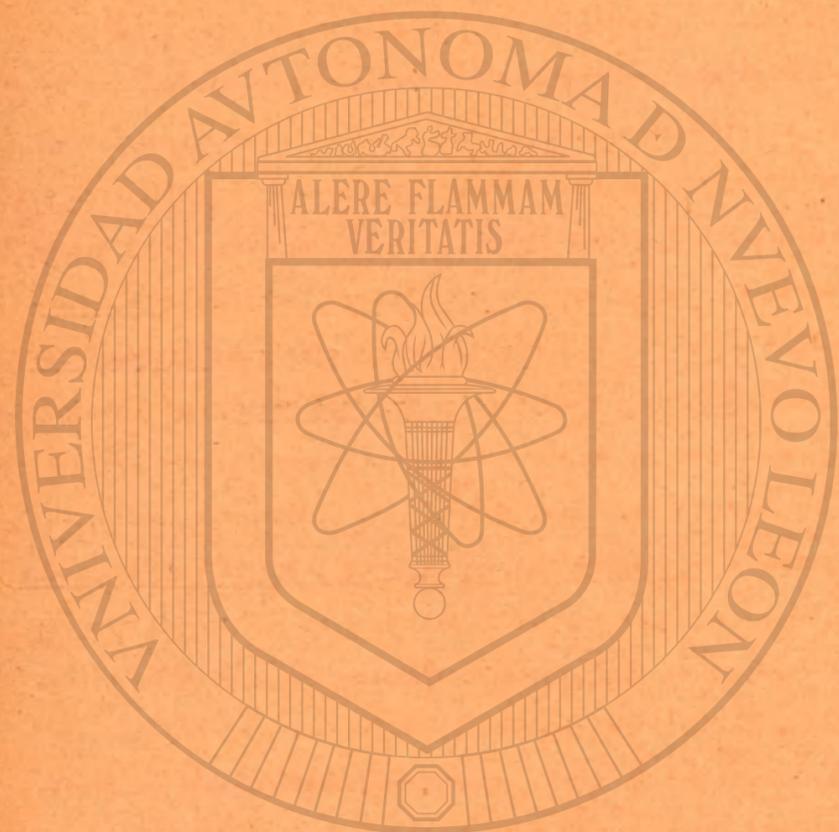
En dicha flota vino el Ilmo. y Rvmo. señor don fray Manuel de Mím



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

bela, electo antes Obispo de Panamá, y nuevamente de Oaxaca, del Orden de Nuestro Padre San Francisco y su procurador general, que era en la corte de Madrid, encargado por especial cédula de Su Majestad de pasar a México y poner por obra la dicha determinación como le pareciera más convenir, con consulta del Señor Arzobispo y Señor Virrey, y de lo ejecutado que el diese razón, etc. Asimismo en dicha flota volvió de los dos bachilleres Halophantas y Sicophantas que habían ido a la corte, por los clérigos Montañés y Tello, quedándose aquél allá, el posterior solo, Br. José Tello, muy cabezón y colorado que entró en Querétaro por enero de 1713 y lo hospedó en su casa para celebrarlo y pasearlo en su coche, el Br. Casas foráneo. Apareció, -- pues, éste, espantándose de que tal hubiese venido a favor de los religiosos de San Francisco, y haciendo del San Benito gala sacó la cara en público sin vergüenza, ya en coche, ya sin los hábitos clericales, en un caballito, corriendo por el lugar de día y de noche con un sombrerillo de tres picos en la cabeza y dando sin son ni tón muchas risadas, descubiertas unas pantorrillas bien estofadas y alabando mucho en Madrid las que dijo haber visto de las putañas francesas. Hablando muchos disparates, cerca de la dicha determinación como que no tiene valor por ser del mismo Rey que a los frailes les había costado cien mil pesos que repartieron en carretones por Madrid a los grandes y del Consejo (compóngame este brodio) que era España una desdicha, y que sus grandes más que llegando al medio día a la casa de uno, éste, por no darle de comer y convidarlo a su mesa le había dicho: ¡Oh, señor doctor! A saber que vuestra Señoría había de venir a esta hora. hubiéramos mandado al cocinero que echara más en la olla otra pitanza. Y que se quedó sin comer aquel día. Cosa en Querétaro que agravió a los gachupines o de España, y con razón sobre manera, y por último: que traía de allá un gallo y una gallina y una maceta de lino, que no pareció sino un negrilla por detrás de él, mucha



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cho con su espadeja y en público. Por la hebra se puede sacar, a bulto de tanto sicophanta procurador, el ovillo. Y éste sacó la cara en Madrid contra una religión; por cierto gravísima muestra del paño que se teje de tales talentos clericales en Querétaro. Todo es así: un mero sicophantismo.

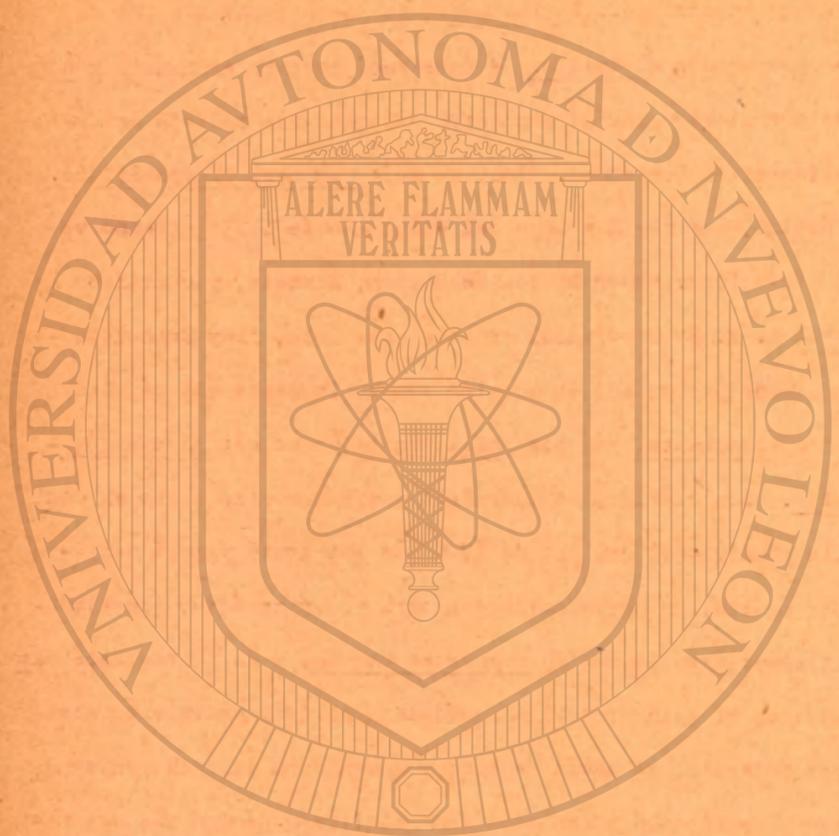
Por último, por abril y mayo del dicho año de 1713 habiendo venido a México el dicho Ilmo. señor Obispo de Oaxaca, Mimbela, y convenido a su llamamiento el M. R. P. Provincial de esta provincia, fray Francisco de Contreras y habiendo presentado en acuerdo respectivamente sus cédulas por medio del dicho sicophanta, más bien hallophanta, esto es: costeador, rapaz, embusterillo. Los clérigos de Querétaro presentaron de nuevo en contra aquella cédula condicional del año de 1705 que les trató y ganó don Juan Caballero por águila, ya desvanecida con otra y, sobre todo, con esta determinación ultimada; pero lo hacían por meter boruca, y es fuerza celebrar lo todo, con resucitar el aplauso de dicha cédula y su desvanecimiento que en su ocasión, por modestia, se había dejado; y ahora saca la cara con su dicha cédula, de nuevo venido a mis manos con una faldilla o décima más que hace al caso hablando con el dicho don Juan Caballero, origen y causa de todo. Dios se lo haya perdonado. Amén. No es el intento ofenderlo, sino hacer chacota en él de su sincophantismo y desvanecido hallophantástico empeño. Dijo, pues, entonces no sé quién y por ahora le pareció repetir.

Juan, pues ya de tu conquista

que hoy el alma te penetra,  
has dado fin a la letra  
con perderla a letra vista.

Toda tu atención me asista  
que en un romance sabido,  
te hablaré porque el sentido  
tu grande talento alcance.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Y seré, hablando en romance,  
si no discreto, entendido.

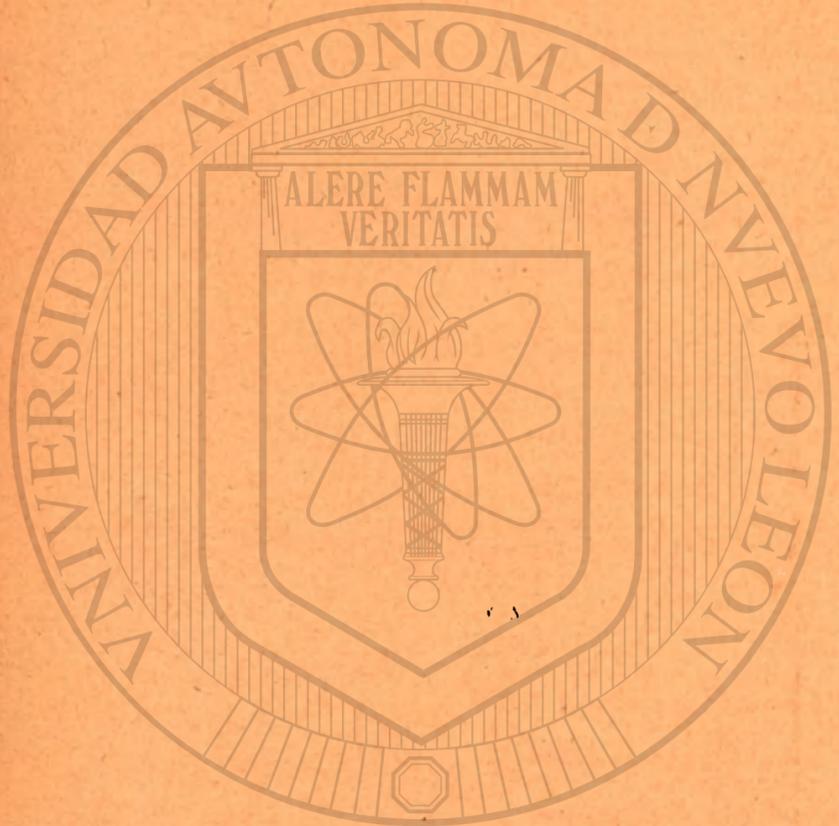
Un presente, diligente,  
remitiste muy seguro  
por conseguir de futuro  
lo que no hallas de presente:  
phantástico y aparente  
salió todo tu artificio  
y a vista de tu servicio,  
todo el fin de tu trabajo  
ha servido de agasajo;  
pero no de beneficio.

Solo el fin de las cuestiones  
salió por los serafines,  
que nada entiende de fines  
quien no sabe conclusiones  
en las administraciones

son las voces encontradas  
y por el clero atentadas  
al fin de notables cuentos,  
sin que hicieran Sacramentos  
dieron muchas campanadas.

De lo que el caso te cuesta  
se mira por las familias  
que unos ayunan vigiliass  
y otros celebran la fiesta  
y es cosa ya manifiesta





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mirando la provisión  
que quedan en conclusión  
por sus suertes importunas  
los clérigos en ayunas,  
los frailes en colación.

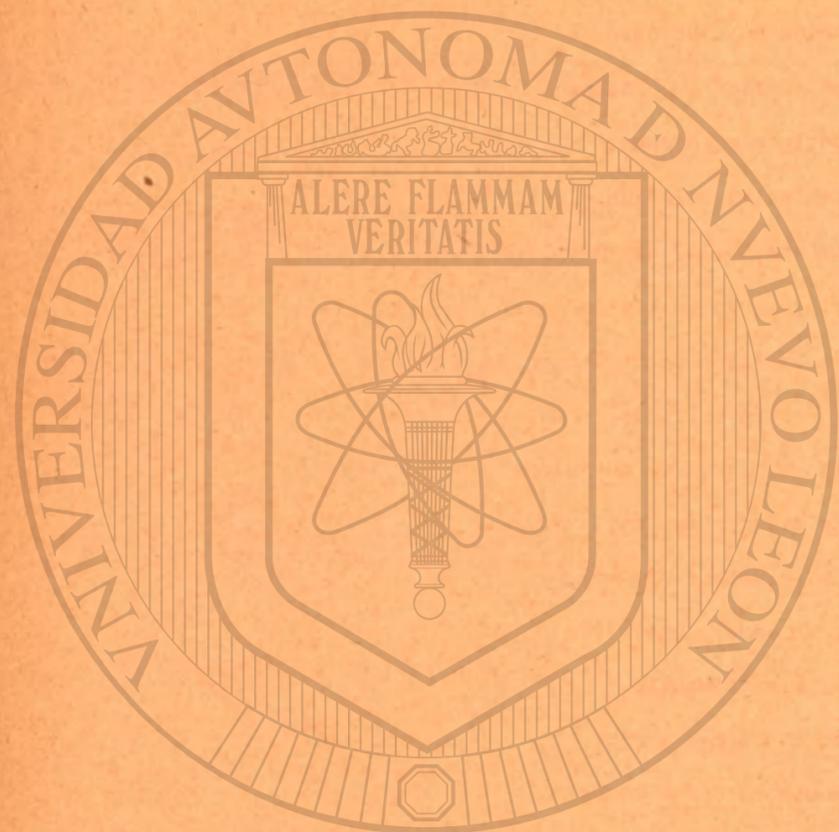
Pensaste hallar muy propicio  
todo el juzgado en tus medras;  
pero en fábricas de piedras  
de uno a otro edificio  
siempre un hombre de tu juicio  
a tirar piedras aspira,  
con que ya, según se mira,  
quedan en este juguete  
Picazo, atente bonete  
como tu atira más tira.

Tomaste en Casas resuelto  
quien, como es tan gran bonete,  
costeando después el flete

avió a Montañés y Tello  
dos bonetes para traello,  
Aquel, digo, bonetorum  
que in secula seculorum

desea bonete de Cura  
y se quedó por locura  
lo que es Philipus Domorum.

Aun todavía presentaron los clérigos su cédula traída por diligencias de don Juan Caballero y astusias de don Pedro del Aguila, de cuyo apellido se le comunicó sin duda la excelencia de renovarse cada...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

vez que les da gana: renovabitis ut Aquile iu ventus tua. con más de se--  
senta años de anticuada y desvanecida su inclusa y ella luego al siguiente  
año suspendida, y en el pasado de 1712, como he dicho, con su vista anulada  
totalmente con que se conoce el ánimo de dar que hacer y hacer boruca la -  
real determinación, ánimo en que murmuran y no hacen aprecio del Rey Cató-  
lico y de su real patronato, cuya prueba es (dejadas muchas voces mal so-  
nantes, que en algunos he oído cerca de él que nacen de su ignorancia y cra-  
situd) la voz que de nuevo han echado en Querétaro; luego que vino su procu-  
rador, sicophanta el Br. José Tello es diciendo que vuelve a Roma a ver al  
Papa (no piden otra cosa los niños, ni dicen más que papá, cuando pretende  
algo su niñería), porque lo del Rey no tiene valor alguno que es secular y  
lego, y así que van a acusarlo y a Roma por todo. Ea, buen viaje, y vamos -  
andando.

Hoy, 19 de mayo de dicho año de 1713, escribiendo esto, reparé en  
que es día del Santísimo Arzobispo Cantuaria, San Dunstano, cuya prodigiosa  
vida, como dije en el Pericope 6, paronología 2, trae serio en el 3 tomo;  
y en ella se halla la misma boruca de los clérigos, después de la determina-  
ción real y apostólica, y lo que es más como de aquel Crucifijo, — a  
favor de los regulares o monjes en Catedrales y parroquias, instando los -  
clérigos con la ocasión de haber muerto San Atelivoldo Obispo de Buentonia,  
que los despojó de sus iglesias todas, instando, porque el sucesor fuese  
clérigo, como ellos, secular, para que los fomentara y restituyera con tan-  
tos ruidos y escándalos en todo, que afligido el Santo Arzobispo Dunstano  
acudió a Dios por la oración para el remedio y Dios proveyó que lo fuese -  
San Elphego Abad, entonces bataniense, por medio de su grande apóstol San  
Andrés, de quien San Dunstano era devotísimo y quien le apareció y dijo de  
este modo: (Faltan aquí nueve renglones que están en latín en la página  
350v.). Celébrase San Elphego a 19 de abril, y en su vida refiere también



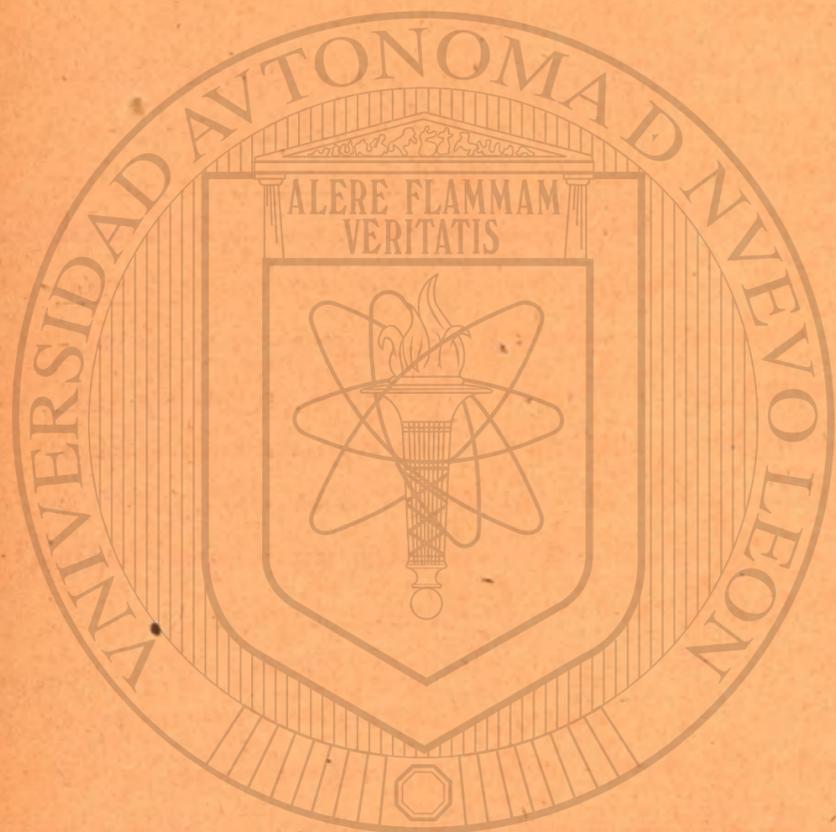
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lo dicho, y más expreso el citado surio tomo 2.

Esperaban Arzobispo y clérigo y les vino el sobredicho señor de San Benito, discurro que de la misma religión de San Elphego y Abad de Nájera, se dijo, y vino a los religiosos el dicho señor Obispo Mimbela, franciscano, a ejecutar por sí mismo lo que por sí mismo, a su favor, determinó el Rey Católico, razón por que preguntado un clérigo por otro: ¿qué había de nuevo?, aquél le respondió, diciendo: qué había de haber, muchos Obispos frailes con mil diablos. Jesús, dije yo, Jesús sea con nosotros. El M. R. P. fray Andrés Quiles Galindo, hijo de esta Provincia de Michoacán y discípulo en Teología del sobredicho jubilado Cura de Querétaro, quedó por Procurador General en la corte de Madrid; con que ya los religiosos tuvieron Obispo de su orden a su favor y su Procurador asimismo, Andrés.

Este de la corte le escribió al dicho Cura los parabienes de su victoria y las gracias por sus trabajos y constancia, sobre lo principal de haber ayudado tanto con su pluma e informes y escritos varios, que remitió a la corte dicha, sin perdersele ni material ni formalmente una letra, alabando en eso a la Providencia Divina, que lo había puesto en tal ocasión para hacer frente a tan descubierta hostilidad. Solo un Picazo (concluía) pudo así desempeñar, y sólo un Picazo fué menester. Gracias a Dios. De acá de la Provincia de propios y extraños recibió los parabienes mismos, y pondré uno que recibió de un religioso amigo, que vale por todos. Por míos, quizá, (le dice) M. R. P. N. no se han logrado los íntimos deseos que he tenido de ponerme a las plantas de V. F. M. R., no para celebrar con las voces, que ningunas bastan, y por insuficientes más, menos las mías; si para aplaudir con rendido comedimiento y mil silenciosos aurazos las favorables noticias que esperé siempre y la real determinación que, según el católico celo, de nuestro Gran Rey y Señor debía ser como fué, apadrinar la justicia (úni-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

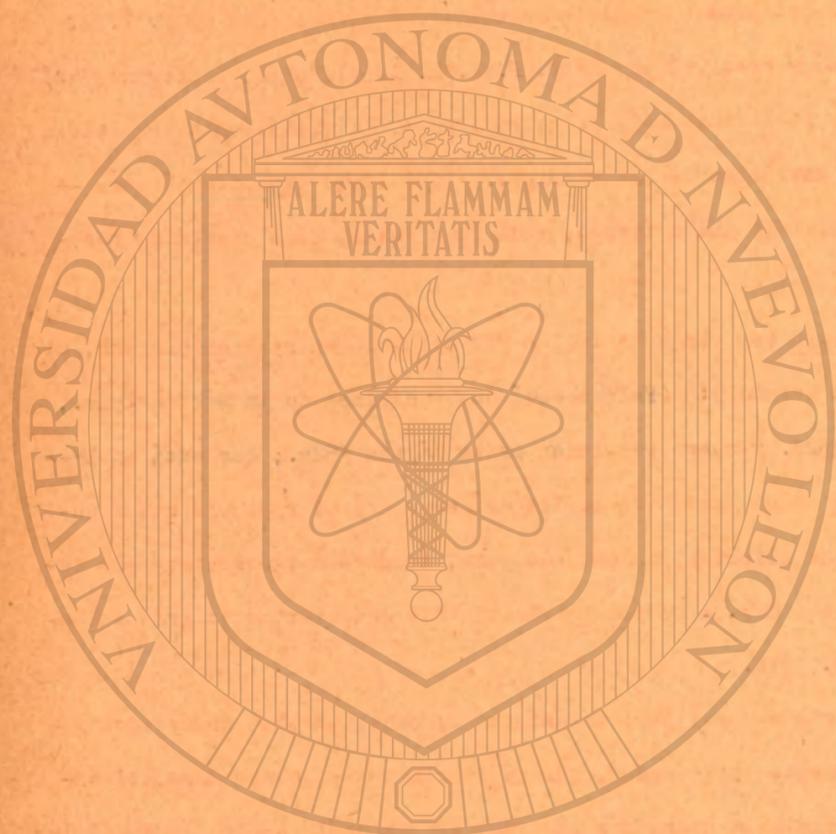
351v. <

co objeto, y por eso escudo singular de todas las operaciones de V. P. M. R.) con que falló y resolvió por de V. P. M. R. la victoria, castigando así la insolencia, y publicando así, al mismo tiempo, la diabólica malevolencia y cabilosidad envidiosa de los enemigos. ¡Qué lindo taparioca!; pero -- qué bofetada tan a tiempo, y de mano real!, cuyo chasquido resonará por todo el reino.

Quid ergo (es elegante latino y rporrañó en este epiphonema, diciendo a renglón seguido): (Faltan aquí dos renglones de la página 351v., toda la página 352f. y nueve renglones de la página 352v., que está en la-- t(n). Prueba es de mi verdadero cariño expresar así mi regocijo sin atender los muchísimos defectos en que, sin duda, incurriré ignorante; pero seguro quedo de que a más de perdonarme celará mis desaciertos el gran talento de V. P. M. R., etc.

Así otros muchos; pero no así todos; especialmente domésticos y -- en el todo únicamente interesados, que se vieron con el dicho Cura, tirándole inmediatamente a la honra y a la vida, ¿y por qué? A Dios le darán la cuenta. Dejado en la arena sólo o el que debía le hizo costear lo necesario y sudar reventando y quitando lo de sí mismo para pagar lo debido; el -- que podía, desdenándolo, hacía porque le afligiera más el contrario, quedando de ello gustoso; otro tal, agradeciendo como favor lo que había sido des-- precio suyo y a él postrándolo por el suelo, y lo que es más, amenazándolo de muerte, con motivos allá pretextados de malicia, por desbaratarle la dicha gloria. Bien podía en la ocasión repetir por sí de un malino cualquiera esta quintilla:

El trigo a moler me dan,  
y lo que el molino medra  
del molimiento y afán.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

es que se gasta la piedra,

y otros se comen el pan.

Pero yo le aconsejara, pues ya es hombre y con tanta experiencia tiene juicio, que en tales encuentros, ya de lo hecho y padecido por la razón, religión y justicia, con tanta gloria, se abstuviera y se lo dejara a Dios todo; así, de los enemigos el encono en adelante y de los suyos - el pago que le darán siempre, diciendo con San Dunstano: Vbi supra, a quien sé que tan devotamente mira cuánto le ama e invoca. (Faltan aquí cinco renglones del final de la página 353f. y cuatro renglones del comienzo de la página 353v.) Haga éso y créame, y pues no hay más premio que Dios, aspire a Dios y no más.

A 31 de mayo del dicho año de 1713, a las nueve de la noche, falleció, atropellado de un recio tabardillo, el Br. Juan de Casas. Juicios de Dios. A los cuatro años puntualmente, sin discrepar una hora, que formó y firmó los exorbitantes ridículos testimonios que el año antecedente de 1709 se remitieron al Cabildo contra el dicho Cura y su convento, ensangrentando con cabilosidad este punto. Por manera que habiendo gastado aquel año todo el día en escribirlos, que fué viernes 31 de mayo después del Corpus, - que el día 30 había precedido y a las nueve de la noche firmádoslos y cerrado el pliego a las mismas horas y día pareció en el tribunal de Dios a dar de toda cuenta. A ese tiempo el dicho Cura postrado por los suelos, sé yo que a Dios le decía repetidas veces: Ne illi Deus statuas hoc peccatum, interponiéndole sus llagas en N. P. S. Francisco.

Tiene su licencia aparte el vulgo, para de cualquier acaecimiento para Dios nunca fortuito, luego por las circunstancias hacer lo que le parece misterio y a voces celebrarlo, y la usó en este suceso, como deber al sobredicho foráneo Br. Casas, por poder, sin saber, una viña (que ayude al

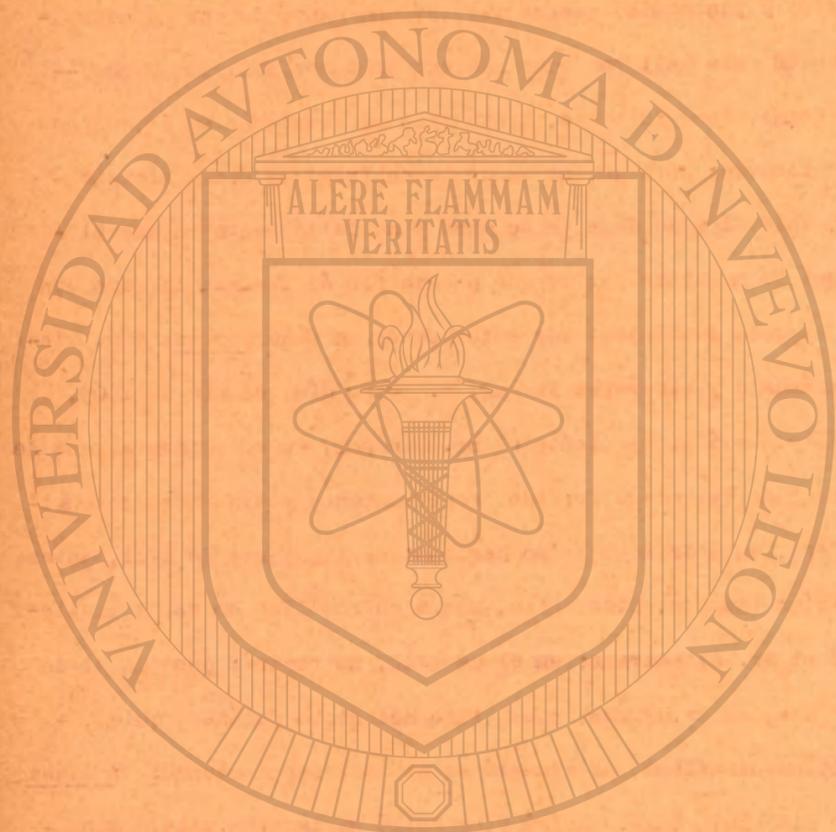


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

caso de la doctrina y parroquia) que se lastimó una mano, de que al mismo tiempo se hallaba en este peligro; bien con eso pudo persuadirse, a que -- pues no sabe no tenga, como no tiene, tanta mano para meterse en lo que no le toca ni ha de tocarle; pero no, no ha de corregirse con eso y sin eso -- hasta la muerte, salvo que lo deje de su mano y no le dé tanta su amo el doctor Torres, que lo mantiene por lo que a este fin él le unta la mano con servirle. Ello es cosa lastimosa: ver estos casos en cada Corpus a su vista, crecer el escándalo y esmerarse su pasión. Otro día, el año de 1709, amaneció derriba y murió al siguiente el Br. Sánchez, en su octava el año de 1710, falleció en casa del mismo foráneo, repentinamente y sin Sacramento alguno el Br. Landero, su sobrino o primo hermano; el siguiente de 1711, antes del Corpus unos días (aunque, como noble, menos entrometido en estas inquietudes), falleció el Br. Altamirano; en el de 1712, no reparé; pero en el de 1713 fallecieron dos, el Br. Farra, substituto del dicho foráneo, quien, -- volviendo del último parasismo, prorrumpió en estas voces diciendo: Y ¿pues vino ya a México Mimbela? Cayó, expiró y se halló en la otra vida. Dios -- se halla de él y de todo misericordia, y el ya dicho Br. Casaos, espantado de un mastín que tenía, e impensadamente de noche le acometió; y se le puso encima dentro de su misma casa.

Pudírase contar en el año de 1712 el padre del Br. Sicophanta, -- Felipe Tello, quien rendido de la pesadumbre del hijo en España gastándole porciones considerables de dinero, con el engaño de que había de venir a Que rétaro por Cura beneficiado, y al menos que ciertamente venía a la Puebla, por racionero o Canónigo. Reconocido, cogió la cabeza y sin verlo, antes -- de venir, como vino nada, solo Sicophanta pasó de esta vida, tan aficionado al beneficio, que no pudiendo amortajarse de clérigo, se amortajó de agustino, enviando a Celaya por el Santo Crucifijo y hábito, no sé si por afecto --



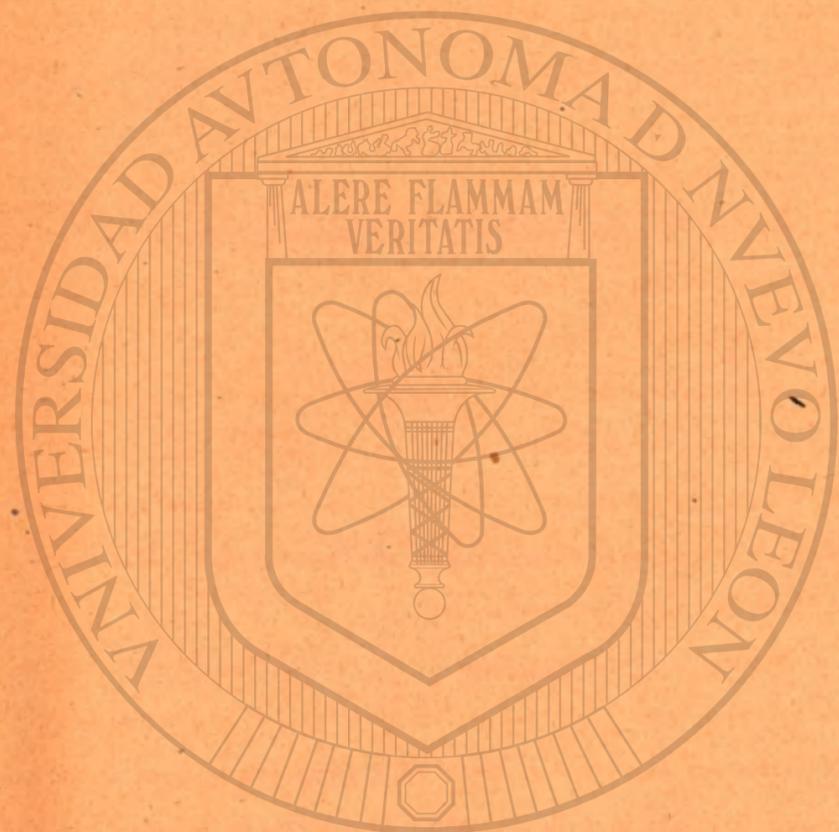
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

354v.

a su santa religión, en que tuvo un hermano y un sobrino, o por vestir el límiste o el picote, también de clérigo, y despicarse con ese picón del sayal despreciable de franciscano, y tener por el color, no de tierra sino negro, aunque sin cuello cabida en la bóveda de Guadalupe con los clérigos, donde tiene, como beneficiado, su sepulcro; allí descansa; pero su hijo no puede, no, ni caso ha hecho él, menor de su padre difunto, ni un sufragio u honras en público; pero las debe dejar para cuando sea Cura beneficiado. En México se está paseando y haciendo ruido contra la religión de San Francisco, a costa de su tutor que lo es el dicho foráneo, ocupándose en llevar y traer como rufián a zuchil, o escadero, o eunucho a ciertas damas, sus parientes o allegadas, a pasear a México, que son prendas muy a propósito de un apoderado del dicho foráneo, para el negocio.

Llegó en esto el día del Corpus, a 15 de junio, el dicho año de 1713, y cuando se esperaba que el dicho señor Arzobispo recién venido remediará el caso determinando por la verdad a favor del cuerpo con su Cura de la Parroquia franciscana, o mediara en él mandando que fuesen todos, según la costumbre y estilo antiguo, y más teniendo experiencia, como la tiene, de semejante ruido y controversia como guardara en su pecho, por lo que sé yo, de testigo ocular, paisano suyo, un religioso que en tal día vió su padecer y controvertir, siendo Abad de Santa María de Nájera, sobre este mismo artículo de preceder con los clérigos allí seculares de la parroquia de la Santa Cruz, y siendo luego que vino, informado de este punto, de personas en él sin pasión, a quienes sé que dijo su Ilma., y nos lo dijo luego: Si el Cura de Querétaro es regularis coadjutores los religiosos cómo puede ser, que en su parroquia regular vayan a precederlos esos clérigos? Dijo, y dijo bien, porque eso es, segura doctrina que no ignora y experimentada verdad que en su pecho tenía; pero no le había aún entonces entrado el doc-

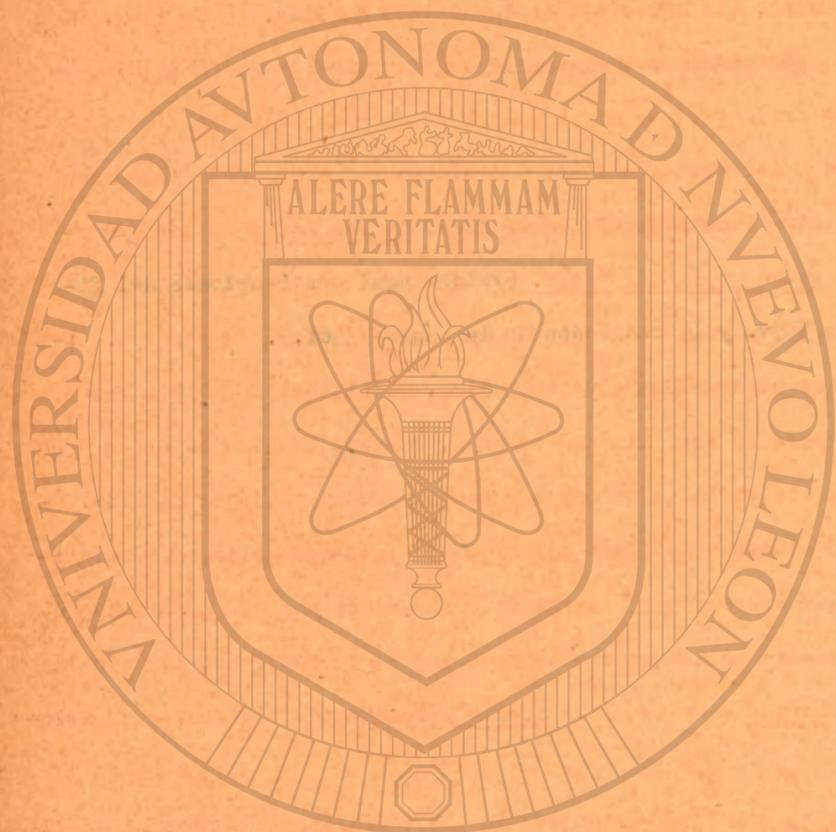


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

355v. — tor Torres y Vergara, que después introducido con Su Ilma., y Su Ilma. vién  
dise sin bullas, gobernando con autoridad del Cabildo que es contrario, se  
suspendió, acaso prudente, por no ir contra su decreto, sino ir más ahina —  
contra la verdad y doctrina que tiene y tenía en su pecho, prudencia que  
no sé si lo excluirá inculpable de aquel dicho de San Bruno en las alego-  
rías de Tilmano sobre el 27 del éxodo. (Faltan aquí dos renglones del fi-  
nal de la página 355v. y 14 renglones de la página 356f.). Qué sé yo. E-  
llo es cierto, que esperándose el que Su Ilma. corrigiese tanto sin razón  
y escándalo, no pareció Vos, ni decreto suyo, con que se hubo de estar y ha-  
cer por todos lo que en los años antes se había hecho y mandó el Cabildo. —  
Esto es, convidó el dicho jubilado Cura los clérigos que quiso, para minis-  
tros en el altar y prosección, y con ellos, convocados por el foráneo los o-  
tros, los religiosos con sus antiguas protestas en su convento, se hizo la  
función toda de Corpus en este año. Siente y consiente el dicho señor Arzo-  
bispo.

Por mayo, pues, del dicho año de 1713, habiéndose juntado ante el  
señor Virrey, Duque de Lihares, el señor Arzobispo nuevo, el dicho señor O-  
bispo Mimbela y el M. R. P. Provincial de esta Provincia, para consultar so-  
bre la conveniencia o disconveniencia de ponerse en Querétaro ayudas de Pa-  
rroquia. Los dos primeros, ya imbuidos del doctor Torres Vergara para ope-  
nerese en cualquier resolución a los dos segundos, y así despigar el seco-  
zor de no haber ganado la doctrina para los clérigos. Luego que del dicho  
señor Obispo, especialmente del Reverendo Provincial, entendieron que no con-  
venían, porque bastaba el convento sólo de San Francisco, como hasta aquí,  
para administrarla toda, sin otra confusión o novedad alguna, hé aquí: que  
a una salieron con la contra, y que convenía ponerse las dichas ayudas de  
Parroquia.

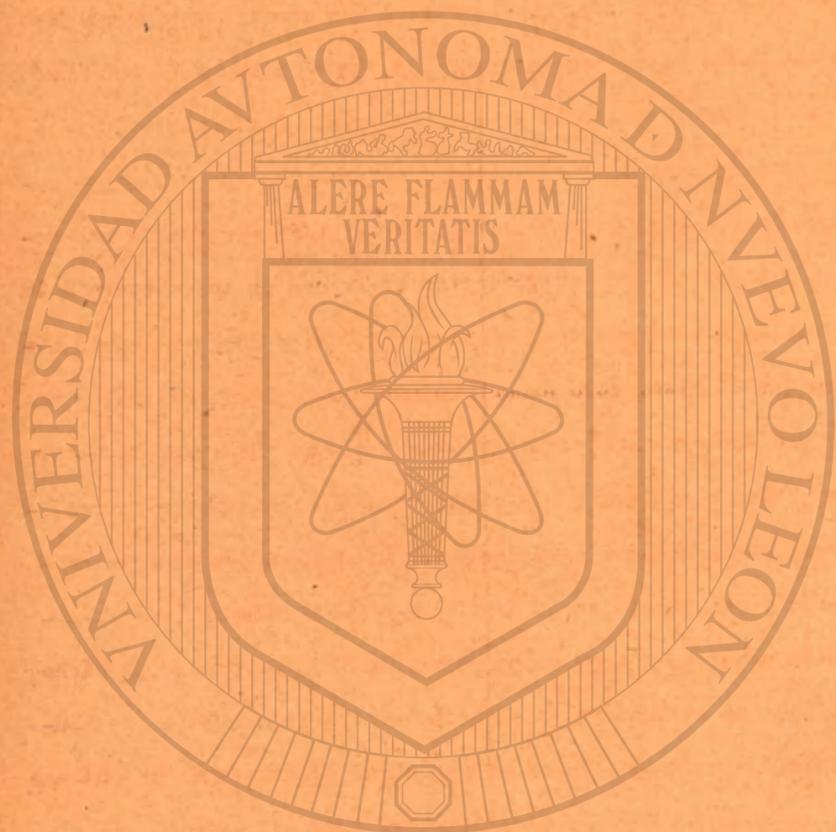


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Representó el dicho M. R. P. Provincial sus fundamentos y razones y como habían hecho ánimo ya de oposición a todo, bastó ninguna o no cuadró el fundamento, embrocándolo todo con ambos príncipes, secretamente (otra letra, chismosamente) la sagacidad y cabilosidad del dicho Torres, y por entretener y dar qué hacer al dicho Provincial, se le pidió presentara una mapa de la doctrina y distrito con individuación fr lrguas de la cabecera a la circunferencia, cualidad y número de la feligresía, quien luego la envió a mandar al R. Cura que lo hizo, como experimentado, puntual y legitimo, y remitió el R. P. Cura Provincial presentólo luego, mas no fué luego la determinación por eso, sino que discurro la elegancia del dicho doctor Torres, que el señor Virrey mandara hacer otra descripción o mapa por el Alcalde Mayor de Querétaro, y con efecto se lo mandó hacer Su Excelencia, yéndose éste despacio en la materia, porque todos paniaguados y con miedo del dicho doctor Torres, tiraban a dar qué hacer al dicho provincial, con fin de aburrirlo y de hacer con esto por a vías o por palabras algún ademán de qué agarrar para ensangrentar en la Corte contra los regulares el negocio. El dicho Alcalde Mayor los vino a hacer por fines de julio aquel año; no se por ahora con qué estilo ni testigos, ni si lo remitió. Sólo sé que se llama don Juan de Torres Cambaros, el alcalde Mayor, y de Torres sobre Torres no pueden esperarse sino Babeles. Remédlelo Dios que lo ve.

Trató el M. R. P. Provincial, entre tanto, de presentarle al dicho señor Arzobispo Gobernador número de religiosos suficientes en lengua otomí, ya examinados y aprobados de confesores en ella y en la castellana, por el mismo Cabildo antes, para que los reexaminase para Curas, y sagaz el dicho doctor Torres, cuanto fullero, que cuanto sabe a la dicha facultad sólo suya de fullería es en México notorio; que lo reduce y consta por experiencia y por la Secretaría de Gobierno, en que procuró ponerle, desde luego, notarios



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

357v  
y ministros a su modo, y por introducción con el mismo Arzobispo, le sugirió en los exámenes el empeño cuanto a la Teología moral, etc., en que el dicho señor Arzobispo procedió, atento y religioso aprobando los primeros; pero entendido por Torres se le persuadió, en cuanto al tiempo limitarlos, y de consiguiente, para Curas no darlos idoneos o expeditos, añadiendo para los siguientes con esfuerzo, no ser estilo de aquel Cabildo examinar para Curas, sino en Sínodo, para que así, impedida la sencillez del Arzobispo, él pudiese con los sinodales de su facción y empeño derramar el veneno todo.

Tuvo su efecto el encono, porque, encogido el dicho señor Arzobispo, no ya Gobernador por el Cabildo, sino por el Gobernado, cedió el examen y se remitió al Sínodo por el doctor Torres, electo tan sin modo cuanto a su modo, constando el doctor Flores, el doctor Castorena y el Br. Verdiguél, acres y aptos para a su paladar reprobar hasta a Santo Tomás si fuera franciscano, y a Escoto porque lo es, por más que sea tan doctor Subtil, que con efecto le reprobaron a los que les presentó el R. Provincial, que fueron dos religiosos harto vivos, no como los del Sínodo tan doctos y selectos magistrales y catedráticos; pero, en su esfera, capaces para el ministerio. Ya tengo dicho, hablando del reexamen del R. Cura, que pretendieron con este fin, cuán fácil es reprobar a cualquiera por docto que sea, en no conviniendo o no habiendo aceptación, o al menos indiferencia en el sinodal, sino antes empeño o por contradecir o porque el sinodal no sabe más que su saber. Lo primero es malicia pharisaica; lo segundo me sucedió a mí con una tía! Esta buena vieja no sabía más que decir en latín rebus in alterius sollicitudo levis, frase con que se dice aqúeste refrán: Cuidados ajenos mataron al asno. Y ella no sabía qué pudiera decir más, o con las distintas voces, lo propio, y preguntándome en una ocasión, estudiantillo yo de once años, que comenzaba la Sintaxis, ¿qué quería decir construir? Respondiéndole, lo que

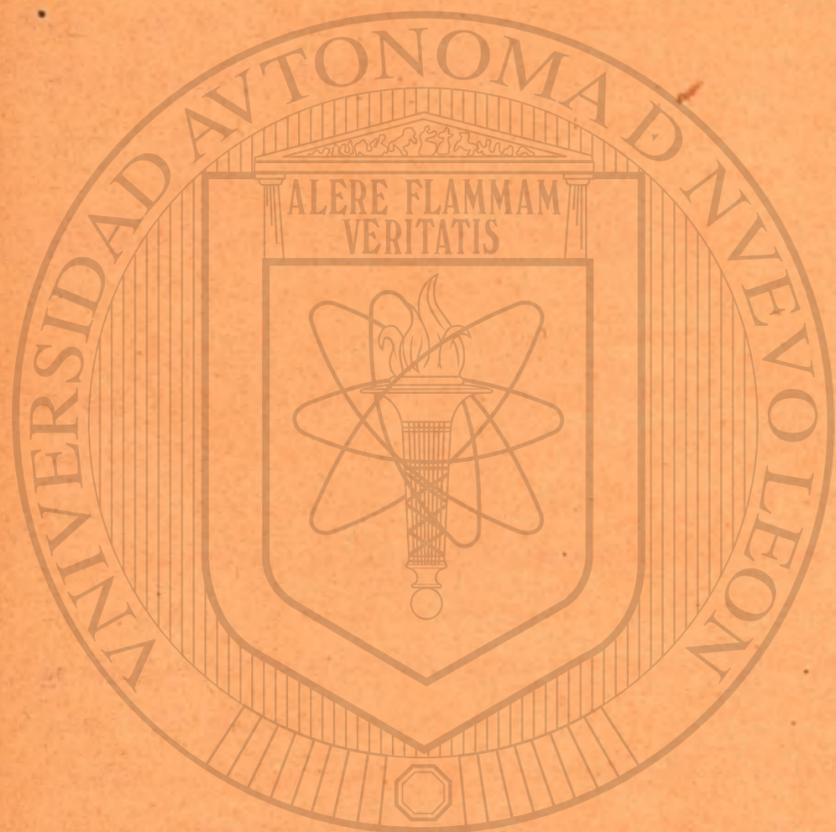


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

alcancé en aquella edad. Rebus in (en las cosas), alterius (de otro), solicitud levis (leve solicitud, o poco cuidado), Soltó la risa, y dijo, - burlándome y reprobándome la vieja: Mire, qué estudiante modorro; no dice eso, sino Cuidados ajenos matan al asno. Y yo quedé tan espábadó como corrido. Trabajo que les sucediera a los religiosos, sin duda, en dicho Sínodo, en que los tres doctores dichos se matarían por los cuidados del doctor Torres, tan ajenos cuanto leves en pagarse de lo que sólo saben.

A que se llega: el que nunca se halla; suma Teología en lo general y suma lengua extraña, en un sujeto juntas, si no lo hace en algún modo extraordinario Dios. Por eso apareciendo en figura de lengua sobre cada Apóstol el Espíritu Santo, para que hablasen en toda lengua, con tan suma Teología, no se les puso en la boca que es lo natural, porque así no cabe ni cabía sino sobre la cabeza, que es cosa extraña, para que se entienda, que suma lengua con suma Teología, es sobre la cabeza y capacidad humana, si Dios como en los Apóstoles, no las junta; luego, sin milagro no hay que buscar, natural y ordinariamente doctores y lenguarces, ni en mucha lengua consuma da Teología.

Las máximas del doctor Torres en este caso son heredadas del Pres- te Juan de las Indias o Emperador de la Etiopía, en el otro, de cuando quiere castigar dar qué hacer o destruir a Egipto, y es divertirle las corrientes del río Nilo, de que necesita Egipto en el todo, con que sin tal corrientes necesaria se halla atajado y destruido, y por eso del tan subyugado, como es necesaria la respuesta y aprobación del ordinario; no pasa Torres por la benvolencia del señor Arzobispo Cortés, y sin pasión, sino que dispone y maquina desahogar en el Sínodo la suya, rebutidos los sinodales de su malignante naturaleza. Aquí, aquí, antes de pasar adelante, respóndame a esta pregunta: Si para Curas se necesita de nuevo examen de práctica en la admi-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

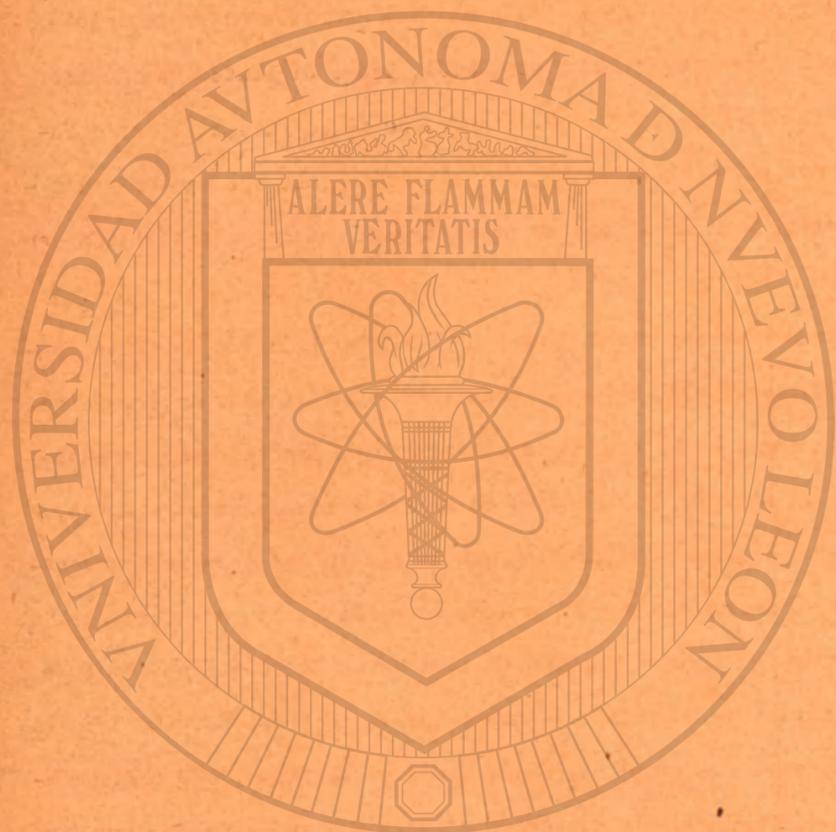
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nistración de los Sacramentos, especialmente del matrimonio; en religiosos, ya para confesores examinados y aprobados, y ese es Sínodo de intento maquinado y prevenido, pregunto al Br. don Felipe de las Casas, Vicario foráneo, confesor por el dicho señor Torres, sin capacidad, sin examen y sin legítima aprobación, ¿en qué Sínodo se examinó para causas eclesiásticas, en especial matrimoniales?

Es el fin del dicho doctor Torres argüir a la religion de falta de ministros, con la reprobación de los presentados y así impedir la corriente a la doctrina con negar en el ordinario cuanto sea de gracia, como heredero del Emperador de la Etiopía, y empeñarse en reprobar regulares para Curas, como pariente o descendiente del Preste Juan de las Indias, sin reparar en que da a conocer su declarada pasión, y que, si en dicho Sínodo fuesen sinodales religiosos con su empeño, también se reprobaran los clérigos todos de Querétaro y aun los no de Querétaro. Además que en la práctica, más les fiara ya, a los religiosos que mandó reprobar, hacer un bautismo, que a los mismos doctores del Sínodo, por más que sepan éstos más bien que ellos definirlo, y más bien que ellos sabrán caminar a una confección muchas leguas, dormir en un pellejo de toro y cenar tortillas y chile los reprobados religiosos, que no digo los señores catedráticos; pero que todos juntos los clérigos de Querétaro. Diré dos chistes: El año de 1710, murió, repentinamente, en casa del dicho foráneo, un cleriguito landeros, sobrino suyo, y al cianar <sup>®</sup> confesión en aquel trance, dijo que él no tenía autoridad, dejándolo ir sin absolución el buen foráneo presente. Y con esto, aquel año o el siguiente, lo aprobó el doctor Torres por confesor general. ¡Gran Sínodo! y mejor en el año siguiente de 1711, convidado para bautizar, y habiendo bautizado a un infante español, un cierto clérigo mozo otro día vino al Cura el Compe. Secular o el Padre mismo con escrúpulo de que su hijo le parecía no

3604

3604

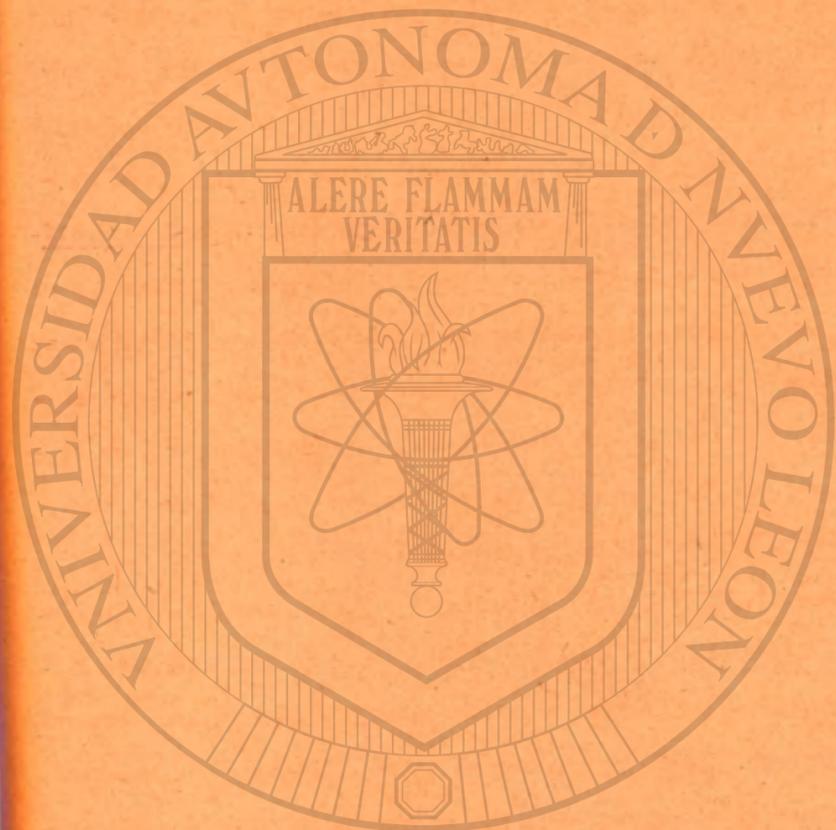


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

estaba bien bautizado, y dando la razón en su modo le fué respondido; que estando allí un religioso, el que dijo presente, no muy teólogo; pero muy práctico, depusiese su escrúpulo, porque el dicho diría al clérigo Laprajis y no habría yerro, salvo si éste no se atrevió a decírselo y se quedó el -  
360/ caso en los bartulos del respecto, en que porque no digan; cualquier clérigo sin aprobación para nada, pide o no pide licencia para bautizar, y el Cura calla sin poder negarse, y calla cuanto sin licencia suya lo llegaron a hacer. Práctica que no se puede, por el Cura, contradecir, porque se -- hundiera el mundo, y más si lo estorbara al dicho foráneo, a quien, en mi - conciencia, no se lo debía permitir el Cura, ni a otros muchos de su Jaya, línea, insuficiencia e ignorancia, generalmente notoria.

Con la ocasión, por último, de salir, por Junio, de México, el se-- ñor Virrey, para la Veracruz, a componer cierto motín de los soldados, la - tuvo el R. P. Provincial de venirse a la Provincia, quedándose esta determi - nación en dicho Estado. Discurro que se escribirá e informará de todo por la religión al Consejo, sobre que viene muy encargado de hacerlo el dicho - señor Obispo Mimbela, y aseguro que no lo dejará de hacer mejor que todos - el R. Jubilado Cura, a fin sólo, de que allá se vea la declarada pasión y el ninguno respeto con que se ha mirado la cédula de Su Majestad y propia - determinación, con chacota y mojanga, por el doctor Torres y los demás, y se confirmará aquélla con lo que él informará; esto es; la poquedad y cor-- tedad de los ministros religiosos que reprobó, con ánimo de reprobarlos to-- dos así, y con que dejados los demás sus beneficios, el de San Juan del Río, vecino, con más distancia de leguas que Querétaro, de administración se divi - da y hagan en él ayudas de Parroquia, porque si en Querétaro no bastan tan - tos religiosos para seis leguas, lo más distante al contorno, menos bastará el clérigo indio Guachillo sólo con el Beneficiado viejo allí, con diez le--

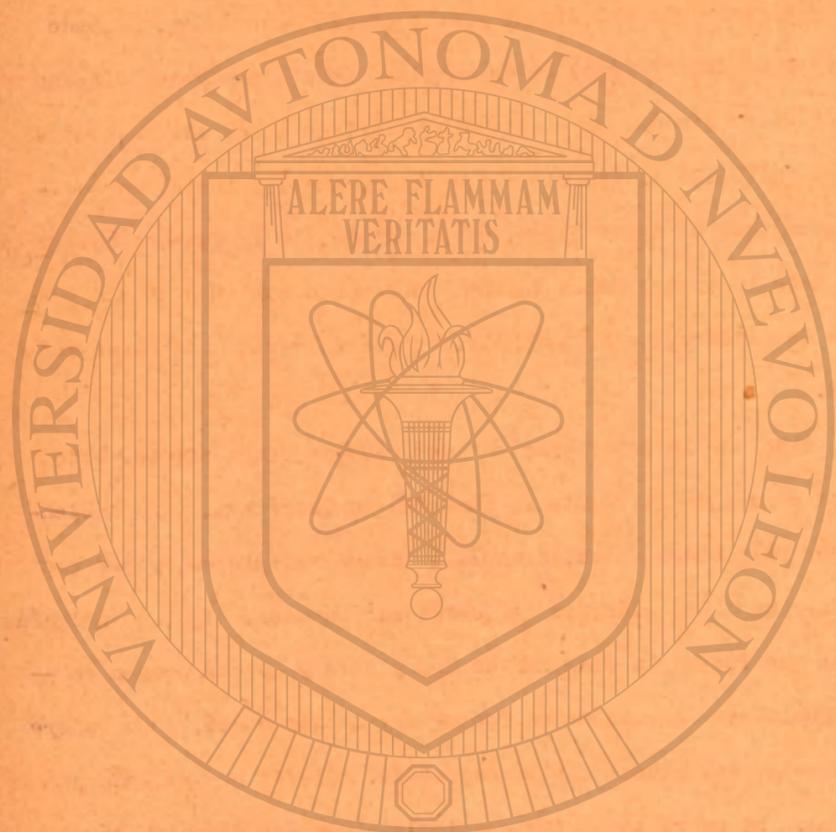


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

guas de la cabecera San Juan del Río al pueblo de San Juan Godoy, a donde muchos años ha (por no decir jamás) no se ha visto de ellos ninguno, examinando en Sínodo, ni el dicho beneficiado en el idioma, que no lo sabe, ni el indicuelo su Vicario o coadjutor, absolutamente, porque no fué su examen más que no haber quién, en el idioma, le ayudase, y hallarse en Querétaro este individuo medio ladino y ordenarlo con este título y enviarlo luego lo hiciere, me holgara oír con qué fullería hace bueno esto el doctor Torres.

También, dado que la determinación que pretende tenga efecto, esto es, que divida en ayudas de parroquia la doctrina de Querétaro, y no habiendo para ellas, por reprobados en suficiencia e idioma religiosos, y por eso habiéndose de poner en ellas clérigos de Querétaro; también, digo, me holgara ver el Sínodo, en que los ha de examinar de uno y otro y que se pongan en ellas clérigos igualmente consumados en Teología y Lengua otomá, como quiere el doctor Torres a los religiosos que ha reprobado. Cierto que es esto una torpísima. Si repruebas los que desde niños estudian las rúbricas del breviario, y rezar el Oficio Divino, y quién, con quien parte Vísperas, sin cuadernillo de letrao, cómo aprobarás a quien no sabe si tiene rúbricas el Breviario, y apenas tropezando en el Oficio Divino reza bien o puede rezar unas completas, como todos los clérigos de Querétaro, a quienes oír rezar la Octava de Corpus en su Iglesia, aun para los suyos en tono y todo, es una farsa y risa? Si repruebas a los que por seis años, al menos, entraron con el vadé en la aula de artes y Teología, cómo aprobarás a los que, (especialmente los viejos) se duda si saben Gramática? Si repruebas a aquéllos porque no salieron de la aula, tan catedráticos como el doctor Castorena, cómo aprobaste a tu mayordomo el foráneo Casas, sin más Cátedra que la matanza, sirviéndote de la griega, y sin otro Sínodo que el del



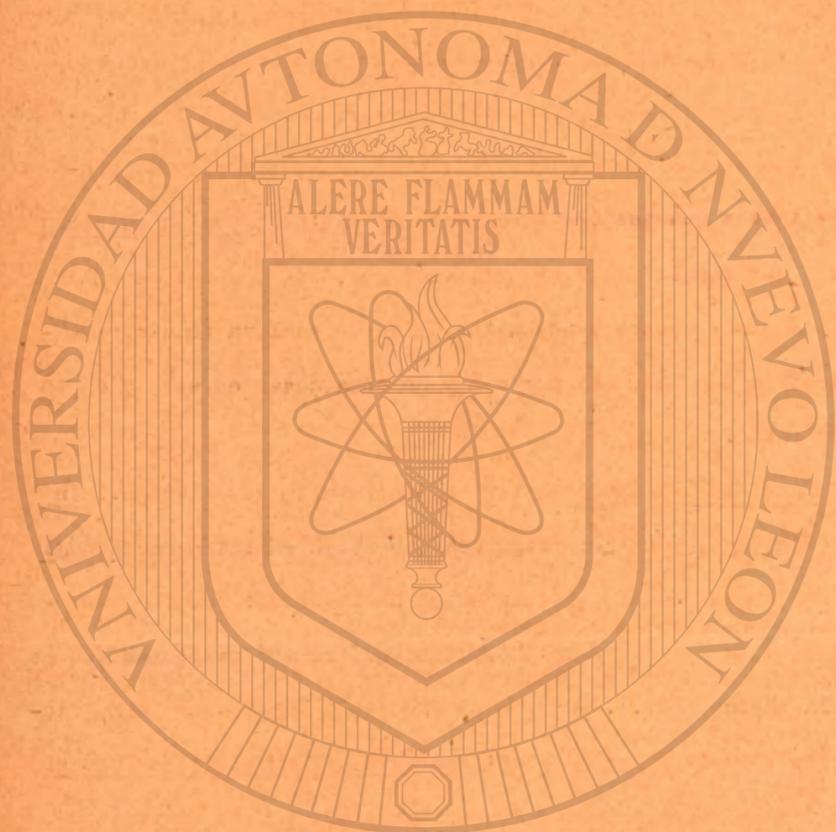
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Puerto de Nieto en tu trasquila? Y cómo aprobarás a los de el Vade a la compañía, cuando quieren, con el grado de bachilleres, de favor y con eso unas flores o verdigüeles, sin cansarse mucho en lo magistral? Y si re-  
pruebas a los que con lenguas no son capaces, ¿qué lenguas y capaces tie-  
nes, si no buscas indios guaches que apruebes? Al fin: Cógete en estrecho  
a los religiosos y por ahí la doctrina para clérigos, que una vez en ellos,  
de cualquier modo son muy buenos y muy aptos, y se le suplirá todo porque  
son clérigos y aquí no hay más. Es Acrisia y no otra cosa, en esto y en to-  
do, solamente, la razón.

362f.  
362v.  
¿Y qué es Acrisia? Pedro comestor en la historia escolástica. In  
Genes. Cap. 52. (Faltan aquí cuatro renglones que están en latín en la pági-  
na 362f). dícelo por lo que en el capítulo antes había dicho; pero se pone  
fuera como no suyo, y lo suyo es esto: (Faltan aquí cuatro renglones que es-  
tán en latín en la página 362f.). Todo nace al caso y más lo que en su dic-  
cionario dice Ambrosio Calepino con Budeo: Acrisia est absentia iudicis et  
rationes. Síguelo a la letra Antonio, en su vocabulario, y el legicon que  
lo dice de este modo: Acrisia est absentia iudicis vel delectus. Secundum  
Budeum, et S. Thom. 3 part. Y discurro: que como hay ver interno y exter-  
no, aquél habla de Acrisia en lo externo; éstos de Acrisia en lo interno, y  
yo juzgo al doctor Torres y Vergara con acrisia en todo, y portan en este  
purgo babélico como acrítico; esto por doctor, aquéllo por Torres y por Ver-  
gara; un ver: iba a decir en romancé Gandabo, ciudad en Flandes, donde na-  
ció Carlos V. Qué denominativa, Solum cadentia differunt.

362v.  
La resulta del informe que hizo, como dijimos, de orden del señor -  
Virrey, el Alcalde Mayor Juan de Torres, que apareció formado al paladar ri-  
dículo del doctor Torres, aquí en para medio del foráneo consultó y aun en-  
vió a que lo formara a su gusto, como lo hizo, fué, que a más de la cabeee-



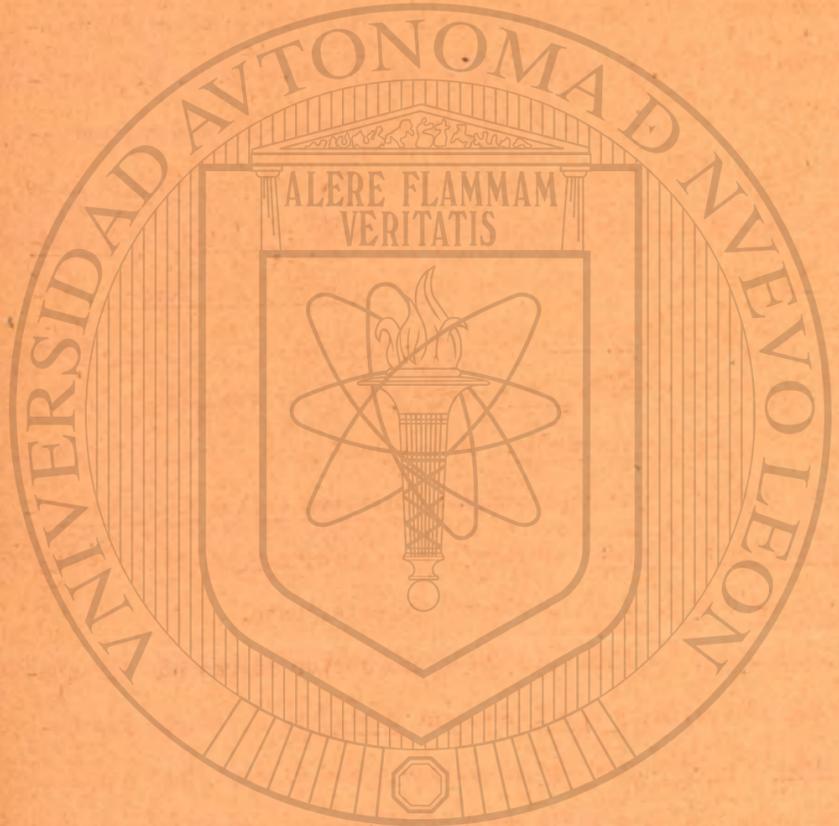
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ra se instituyeran seis ayudas de Parroquia en las cuales hubiera religiosos lenguas. Original se lo remitió el señor Arzobispo al M. R. P. Provincial, que informó en su contra, y, o sea por la valentía de sus razones -- (que no apunto aquí porque se me acaba el papel, y basta que luego se da a entender el disparate y fin babélico del doctor Torres: dividir, y confundir para destruir, con la experiencia en sí por Torres y más Torres, tocayo de la torre que edificó Nemrod, esto es, etiope y nieto de chan, esto es cálido por el Alcalde Mayor; o calor por el dicho Vergara, que lo pone y ha puesto para tanto Babel y confusión. Pero querrá Dios que algún día nos corra otro viento favorable que lo destruya: Dis vero ventos immitentes - evertoria escolastica). O sea! por lo que se fuere, hoy no parece ni ha parecido la determinación ni el juicio serio de este punto.

Será, sin duda, maquinamento del dicho doctor Torres por dar que hacer con la misma confusión, y Babel de donde Babilonia metrópoli y cabecera de los caldeos o Caldea, que adoran el fuego que él sopla por darle a la religión, que lucha con él y lidia caldo y más caldo, propensión de demonios tan propia como suya. Carga que vió al punto y parecer sobre la religión Habacuc idest lactator: o ella en él sobre sí misma, que puede hoy con él decir Cap. 1, casi a la letra: (Faltan aquí dieciocho renglones que están en latín en la página 363v. y dos renglones de la página 364f.). Así - puede esperarlo la religión perseguida, que como del dicho Torres, que es un demonio, ha salido tanto juicio que es contra él y lo desbarata; así saldrá del mismo, que él mismo, asimismo, se le caiga encima.

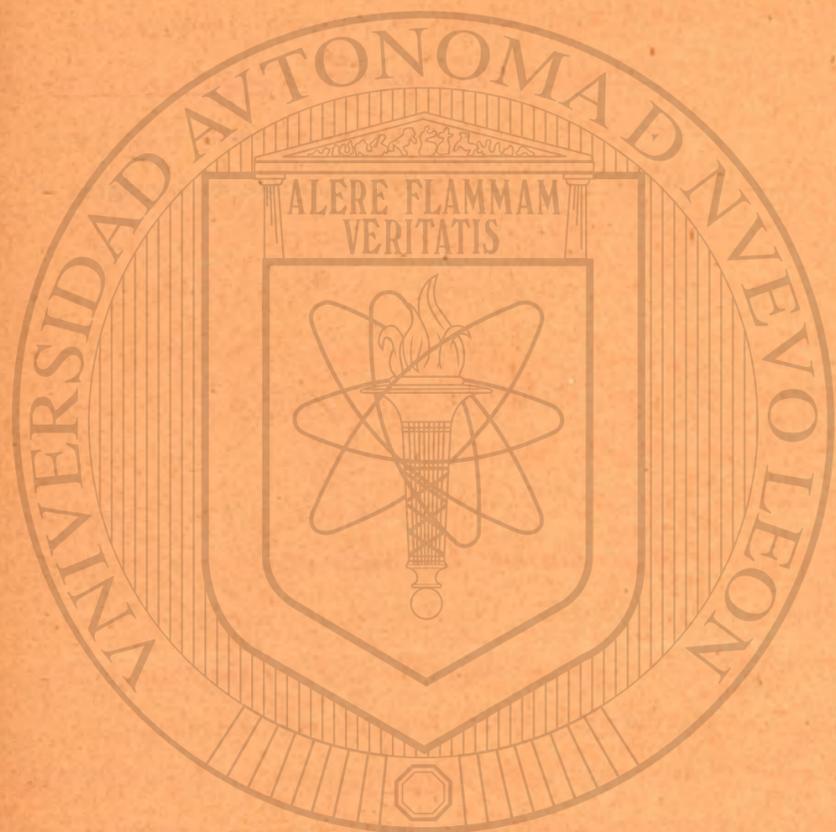
Y entre tanta padezca la religión que mientras duerme la declaración de su justicia, ésta, sin agraviar ella a nadie, como la paloma, que - rostro non le dit, como advirtió S. Paschasio. b. in math.; algún día aparecerá como la plata sale del crisol, más limpia, y a vueltas de tanta tribu-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lación y tizne en el apartamiento, se hallara al fin como el oro. Que al Psalmo 67 se le asegure con Folengio y otros del hebreo: sidor mitatis intermedios cleros ( inter chytrópodes; et explicant de cacabisq ollis que fuliginosis, et atrattis) (Faltan aquí diecinueve renglones de la página - 364v.).

Con esto me ha parecido suspender ya la pluma, porque así lo pide el papel, que como se ve ya se acaba; siendo cosa de nunca acabar la materia, acabo, pues, y sea con dos disculpas: la una, por lo que pueda haber lasticado, hablando a veces tan sentido, y la otra, por lo confuso en partes por haber escrito atropellado y sin borrador alguno, porque (verdades y borrones todo) no he borrado cuando de golpe lo he escrito atropellado: de los sentimientos a veces, sírvame de disculpa aquel discurso del P. Mo. fray Manuel Guerra Ribera, en su Lanual tom. 2, orat 2, de los Dolores de María Santísima n. 3., que dice a la letra: Estolido era un irracional a quien maltrataba Baán en injustos golpes, numer 12. Pero es tanto el poder de un golpe injusto que provocó a un milagro: Habló el bruto y habló, discreto, dos milagros: hablar y hablar con discreción. Tuvo vista para registrar el angel y voces para confundir al profeta, porque siendo golpes no merecidos eran justos los sentimientos, y en sentimientos justos hasta los brutos saben, sin duda, y maravillosamente, hablar discretos, y de no haber borrado en partes, sea la disculpa, lo que dije, que no pude más, ni tengo tiempo para que siendo este borrón el borrador, sacarlo en algo aliñado, y si no valiere para algunos, que remedio, tragar aquélllo de Liñán, que Montuluan refiere al cuarto día, dedicándolo en sí para todos. Esto, dice, de blasonar algunos que no borran y más cuando se aplican a las obras más serias y acertadas, no es porque ignoran que se engañan, sino porque hay ocasiones en que es necesario decir un imposible para acreditar una mentira.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Preguntáronle a Liñán lo que sentía de un hombre que hacía versos. Y para decir que era mal poeta dijo, que no borraba, con que lo dijo todo, y yo, - con decir que no he borrado. Sea así en buena hora; pero con tal de que lo malo y digno de censura se me atribuya a mi solamente y de lo bueno y digno de alabanza sea para Gloria de mi Dios y Señor, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, para siempre. Amén.

O Pater, O Patris proles, o Spiritus alme

Une et trine Deus, nos miserate rege.

Metua iussa ligant, tua me promissa gubernent:

Luceat in dictis lux tua, queso meis.

Inte Joseph, Deum, in Dno, te Joseph iatebor.

Tu prope sacras lunde preces Domino:

Ut veniant innoxia dictis moderamina prestet:

Quod nocet, evellat: quod iuvat amplifcet

Uval rido strabo: Abb Augiens: prefa?

Tion: in vita S. Galli Abbatie apud lavient

§ Surium. Tom. 5. die. 16. octobris.

Gloria Patri et filio, et Spiritu y Sancto. Sicut erat in principio, et nun et semper, et in secula seculorum. Amen.

Laus deo:

Jesu meo: Maria: Et Joseph  
nec non

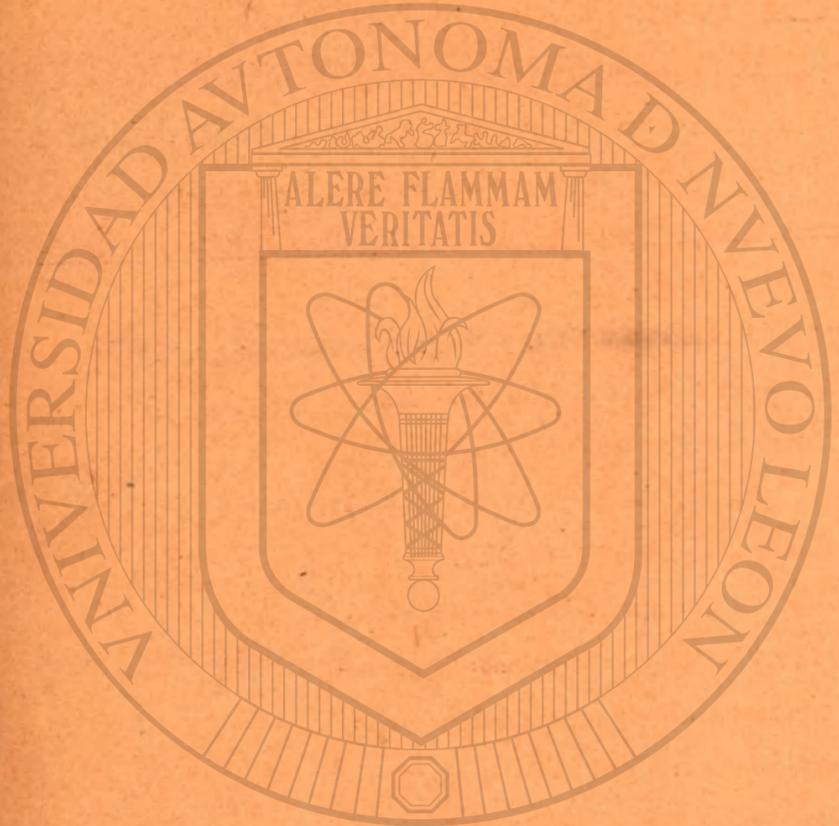
Petro edecie vertici Francisco humili  
atque

Sancti simia analicis a que et angelicis

Danstano Athelvuoldo et elphego.

Pauli sberlogi in cantica ex metro ad Virginem  
Beatam.

O tu que aurore similis clarę que Diane  
 Progrederis cui sot vestis et astra come  
 Celituum Regina potens, miserere clientis,  
 Et rotum exaudi supplicis auregia.  
 Tu que tui sponsi pariter coniux genitrixque,  
 Tu que tui sponsi filia, et ipsa socor,  
 Ipsa inqua macule, aut ruge vestigia nulla,  
 Iosa puellatis gloria prima chori,  
 Hocage dia Parens, si lux affulseris ipsa,  
 Tun celeris libani per iuga longa ferat  
 Et tibi de Hermonis de Sanir vertice flores  
 De concluso horto aerta o dorata legam,  
 Conscendam montem tharis mirrhę q. cacumen  
 Suavia queis iringam cinnama, queis aloes  
 Engaddi colles botris opoblasama fundent!  
 Aurea mala dabo, punica maladabo,  
 Lilia, nardiosam naidum, cypiumq. rosam q.,  
 Queque habeat Galaad numera queq. Bethel  
 Sepe aurum gemmas q. feret seu discolor indias  
 Mittat erytrei seu discolor indias  
 Sepetum noan multus venerabitur Hesper  
 Sepe canet laudes ore, lyra questuas,  
 Et dicet Marie laus non vana ista: Maria,  
 Digna est, quatalis, Digna Maria Mater.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



